



IV *Informe*

DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
AL CONGRESO NACIONAL
GESTIÓN 2006



DEFENSOR DEL PUEBLO
REPÚBLICA DE BOLIVIA



Informe

DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
AL CONGRESO NACIONAL

Gestión 2006



IX INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO AL CONGRESO NACIONAL

Gestión 2006

Producido por: Defensor del Pueblo
Diseño gráfico: Marcos Flores
Impresión: Oruro Artes Gráficas
Depósito Legal: 4-1-189-07P.O.
Primera edición: 1.500 ejemplares

La Paz, agosto de 2007



**canasta
de fondos**

Bélgica - Canadá - Dinamarca - Holanda - Suecia - Suiza - PNUD

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I	
BASE JURÍDICA, ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	11
I. Marco normativo	11
II. Visión y misión del Defensor del Pueblo	13
III. Estructura organizativa y funciones	13
CAPÍTULO II	
ESCENARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y BALANCE DEL TRABAJO DEFENSORIAL EN 2006	23
CAPÍTULO III	
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	51
I. Mecanismos utilizados	51
II. Actuaciones urgentes	51
III. Investigación de quejas	52
IV. Protección de los derechos humanos en sede judicial	73
V. Protección de los derechos humanos ante órganos internacionales	81
VI. Víctimas de violencia política	88
CAPÍTULO IV	
ADOPCIÓN DE NORMAS Y TRATADOS	91
I. Propuestas de normativa nacional	91
II. Tratados internacionales (de derechos humanos)	98
CAPÍTULO V	
MATERIAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	105
I. Derechos humanos de las mujeres	105
II. Derechos humanos de la niñez y adolescencia	114
III. Derechos humanos de los adultos mayores	118
IV. Derechos humanos de las personas con discapacidad	130
V. Derechos humanos de las personas privadas de libertad	143
VI. Derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas	146
CAPÍTULO VI	
INTERVENCIÓN DEFENSORIAL EN CONFLICTOS SOCIALES	157
I. El escenario de los conflictos	157
II. La intervención defensorial en conflictos sociales	161

CAPÍTULO VII

AVANZANDO HACIA UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS: PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	181
I. Promoción masiva de derechos humanos	183
II. Acciones de comunicación interactiva	188
III. Producción y distribución de materiales educativos	199
IV. Análisis y diagnóstico	214
V. Centros de información y documentación especializados en derechos humanos	218
VI. Educación en derechos humanos	219

CAPÍTULO VIII

RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVIDORES PÚBLICOS COLABORADORES Y NO COLABORADORES	233
I. Relaciones con instituciones del Estado	233
II. Servidores públicos “colaboradores” y “no colaboradores”	242
III. Relaciones internacionales	251
Declaración de Santa Cruz	259

CAPÍTULO IX

GESTIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	269
I. Cumplimiento de la poa 2006	269
II. Evaluación externa del plan estratégico quinquenal 2001-2006	270
III. Plan estratégico institucional 2007-2011	271
IV. Cooperación internacional	274
V. Estados financieros consolidados del Defensor del Pueblo al 31 de diciembre del 2006	277
VI. Ejecución presupuestaria	280
VII. Sostenibilidad	285
VIII. Control interno y externo posterior	286

CAPÍTULO X

RECOMENDACIONES GENERALES	291
----------------------------------	------------

PRESENTACIÓN

Los artículos 130 de la Constitución Política del Estado y 33 y 34 de la Ley 1818 del Defensor del Pueblo de 22 de diciembre de 1997 establecen que el titular de la Institución dará cuenta de sus actos al Congreso Nacional en un Informe Anual que deberá ser publicado. Desde su creación, la Institución ha cumplido infaliblemente con esta obligación. El presente es el IX Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional.

Este documento presenta información sobre las actividades que la Institución llevó adelante en el periodo 2006. Como en los años anteriores, el Informe no sólo está dirigido al Congreso Nacional, en observancia de las normas que así lo establecen, sino a las otras instancias públicas y a la sociedad en su conjunto con la intención de que conozcan el trabajo desarrollado, los avances logrados y las dificultades enfrentadas.

Siguiendo la práctica institucional, este documento se presenta en dos versiones. La primera, en formato de libro, que, además de entregarse al Congreso, se publica y distribuye en centros académicos, organizaciones sociales, instituciones del Estado y organismos internacionales relacionados con el trabajo en derechos humanos y *Ombudsman*. La segunda es el resumen ejecutivo, publicación que sintetiza la información más importante y se distribuye a autoridades, organizaciones de derechos humanos, líderes de opinión y medios de comunicación.

El IX Informe que se entrega al Congreso Nacional comprende dos tomos. El primero, que también se edita para el público en general, contiene 10 capítulos que dan cuenta del trabajo institucional en todas sus áreas de intervención. El segundo tomo contiene las 122 Resoluciones Defensoriales emitidas durante el año 2006 por el Defensor conforme al artículo 30 de la Ley 1818. La edición que se publica no contempla este segundo tomo de Resoluciones, sin embargo, estos documentos pueden ser consultados en el Centro de Información y Documentación del Defensor del Pueblo.

El Capítulo I del Informe se refiere a las bases legales, a la misión institucional, a la estructura organizativa y a las funciones asignadas a cada área sustantiva de los niveles nacional y descentralizado. Con esto, el lector podrá tener una mejor comprensión del trabajo que desarrolla la Institución, así como de los mecanismos que emplea cotidianamente para realizar sus labores en favor de los derechos humanos.

El Capítulo II hace referencia al escenario de los derechos humanos en el que le tocó actuar al Defensor del Pueblo en 2006. El capítulo también presenta un balance general que resume los principales logros del Defensor del Pueblo o aquellos que fueron promovidos por la Institución en cumplimiento de su mandato.

El Capítulo III da cuenta del trabajo realizado por el Defensor del Pueblo en una de sus dos principales tareas: proteger los derechos humanos. En él se revisan los datos del Sistema de Atención de Quejas (SAQ), componente fundamental del trabajo institucional que permite extraer conclusiones valiosas sobre los avances y retrocesos en la vigencia de los derechos humanos y sobre el comportamiento de las entidades del Estado responsables de respetarlos y garantizarlos. Asimismo, este capítulo reporta la actividad defensorial realizada a través del empleo de otras herramientas de protección de los derechos humanos. En tal sentido, se hace un repaso de los recursos judiciales planteados por la Defensoría, de las peticiones internacionales tramitadas ante la Comisión Interamericana de derechos humanos y de las gestiones realizadas ante la Comisión Nacional de Resarcimiento a Víctimas de Violencia Política en favor de las víctimas de la represión política acaecida en Bolivia entre 1964 y 1982.

En el Capítulo IV se repasan los avances (o retrocesos) en el proceso de adopción de normas nacionales e internacionales de derechos humanos que contaron con el apoyo (u objeción) del Defensor del Pueblo.

En el Capítulo V la Institución da cuenta del trabajo realizado, de los logros obtenidos y de los avances o retrocesos sufridos respecto a los derechos humanos de mujeres, niños/as y adolescentes, adultos/as mayores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, campesinos e indígenas, seis colectivos cuyos derechos son materia de especial atención y protección.

El Capítulo VI está dedicado al trabajo defensorial llevado a cabo en el marco de sus actuaciones como pacificador y facilitador del diálogo en contextos de conflicto social. La acción defensorial en este marco de su competencia estuvo dirigida a promover acuerdos entre partes enfrentadas y a prevenir la generación o el desborde de la violencia que compromete los derechos a la vida y a la integridad y seguridad personales, fundamentalmente.

El Capítulo VII se aboca a informar sobre las tareas realizadas en la otra gran dimensión del trabajo defensorial: la promoción de los derechos humanos. Esta parte del Informe abarca las actividades de difusión, divulgación y educación en derechos humanos orientadas a promover e inculcar en la Administración pública y en la sociedad una cultura de respeto a los derechos humanos y de cumplimiento de los deberes ciudadanos.

El Capítulo VIII brinda información sobre las relaciones interinstitucionales, entabladas o fortalecidas por el Defensor del Pueblo en 2006, que contribuyeron a que las actuaciones de la Institución, sobre todo en materia de protección, lograran mejores resultados y mayores impactos. Este capítulo contiene, además, las listas de “servidores públicos colaboradores” y de “servidores públicos no colaboradores”, presentes en todos los Informes Anuales, que

consignan los nombres, cargos e instituciones a las que pertenecen o representan decenas de servidores que facilitaron o entorpecieron la acción defensorial. Un último acápite de este octavo capítulo describe la dinámica de las relaciones entre el Defensor del Pueblo y otras entidades regionales e internacionales análogas con las que trabaja, coordina o mantiene vínculos de asistencia recíproca.

El Capítulo IX presenta, como todos los años, información descriptiva de carácter organizacional, administrativa y financiera como una expresión de transparencia de la gestión institucional.

Por último, en el Capítulo X el Defensor del Pueblo formula una serie de recomendaciones dirigidas no sólo al Congreso, sino a los otros poderes e instituciones públicas que deben contribuir a la realización de los derechos humanos.

Waldo Albarracín Sánchez
Defensor del Pueblo



CAPÍTULO I

BASE JURÍDICA, ORGANIZATIVA
Y FUNCIONAL DEL DEFENSOR
DEL PUEBLO



CAPÍTULO I

BASE JURÍDICA, ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

I. MARCO NORMATIVO

El Defensor del Pueblo es la institución creada constitucionalmente (1994) para velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación con la actividad administrativa de todo el sector público y, asimismo, por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos. Es una institución independiente que no recibe instrucciones de los poderes públicos. Su ámbito de competencia nacional comprende la Administración pública centralizada, descentralizada, entidades autónomas, desconcentradas, gobiernos municipales y todo organismo del Estado, cualquiera fuera su naturaleza jurídica. Esta competencia se extiende a las cooperativas e instituciones privadas que prestan servicios públicos.

La Institución inició labores el 1 de abril de 1998 luego de la elección congresal de la periodista Ana María Romero de Campero como primera Defensora del Pueblo. El 11 de diciembre de 2003 el Congreso Nacional eligió por cinco años al abogado Waldo Albarracín Sánchez, actual Defensor del Pueblo desde su posesión el 18 de diciembre del mismo año.

El mandato de la Defensoría se desprende de una serie de normas de distinta jerarquía entre las que destacan la Constitución Política del Estado y la Ley 1818 del Defensor del Pueblo de 22 de diciembre de 1997. En su Parte Segunda, Capítulo II (Defensor del Pueblo) del Título IV (Defensa de la sociedad), la Constitución contiene cinco artículos (127-131) que trazan las principales características del mandato, la naturaleza, las atribuciones esenciales, las condiciones de elegibilidad y forma de elección del titular del Defensor del Pueblo, y el deber de colaboración de las entidades públicas con la Institución. Estos artículos son concordantes y complementados por otros contenidos en la misma norma constitucional (Arts. 59.20, 68.12, 118.6 y 120.1).

La Ley 1818 desarrolla las normas constitucionales en 37 artículos y cinco disposiciones transitorias. El artículo 11 señala que las atribuciones institucionales son:

- 1) Interponer, conforme establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 129, Recursos de inconstitucionalidad, Directo de Nulidad, de Amparo y Habeas Corpus, sin necesidad de mandato.
- 2) Investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano.

- 3) Solicitar a las autoridades y servidores públicos información relativa al objeto de sus investigaciones sin que éstas puedan oponer reserva alguna.
- 4) Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de correctivos y medidas a todos los órganos de la administración pública, al Consejo de la Judicatura o la Fiscalía General de la Nación cuando los hechos se relacionen a la administración de justicia o constituyan delito.
- 5) Proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, relativas a los derechos humanos.
- 6) El Defensor del Pueblo deberá vigilar la situación de las personas privadas de libertad, para velar por el respeto de los límites de la detención. Para este efecto, y para fines de registro el Defensor del Pueblo deberá ser informado por escrito de todo arresto, apresamiento o detención que se realiza en el territorio nacional.
- 7) Recomendar al Poder Ejecutivo la suscripción de tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos y su aprobación al Poder Legislativo.
- 8) Tener libre acceso a los centros de detención, reclusión, internamiento y confinamiento sin que pueda oponérsele objeción alguna
- 9) Velar por el respeto de la naturaleza multiétnica y pluricultural del Estado boliviano y promover la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y originarios del país.
- 10) Promover y recomendar en sus actuaciones la observancia a las Convenciones y Tratados Internacionales relativos a los derechos humanos de la Mujer.
- 11) Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aún en caso de declaratoria de estado de sitio.
- 12) Solicitar a cualquier dependencia de la administración pública la declaratoria en comisión de funcionarios técnicos, cuyos servicios, específicos y temporales, sean requeridos por el Defensor del Pueblo.
- 13) Diseñar, elaborar, ejecutar y supervisar programas para la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como establecer mecanismos de coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales para estos efectos.
- 14) Velar por los derechos y deberes fundamentales de las personas en el ámbito militar y policial.
- 15) Gestionar convenios de cooperación técnica o financiera con organizaciones nacionales e internacionales.
- 16) Elaborar los reglamentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, la Ley del Defensor del Pueblo contiene disposiciones que norman el procedi-

miento de investigación de quejas y de oficio (Arts. 18-32); otras que imponen a los servidores públicos el deber de coadyuvar con el trabajo de la Institución (Arts. 25-28); y otras referidas a las bases de su estructura interna (Arts. 14-17, 35-37).

Al margen de estas dos normas, el 26 de agosto de 1998 el Senado aprobó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, instrumento que fue modificado el 16 de enero de 2002 mediante Resolución Camaral 57/01/02.

Otras disposiciones también otorgan una serie de atribuciones a la Defensoría. La Ley 1970 (Código de Procedimiento Penal) señala en su artículo 422 que la Institución está facultada para interponer el recurso de revisión de sentencia condenatoria ejecutoriada. La Ley 2640 de Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política establece en su artículo 17 que el Defensor del Pueblo está legitimado para solicitar los beneficios previstos en esa norma en favor de las personas cuyos derechos humanos fueron violados durante las dictaduras militares. El DS 28168/2005 establece en el artículo 16 que en caso de restricción ilegal al derecho a la información, los ciudadanos peticionarios podrán presentar una queja ante el Defensor del Pueblo.

II. VISIÓN Y MISIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

En 2006, con la adopción del Plan Estratégico Institucional (2007-2011) del Defensor del Pueblo, se modificaron la misión, visión y objetivos estratégicos de la Institución para el nuevo quinquenio.

La misión institucional del Defensor del Pueblo es “que el Estado y la Sociedad hagan del respeto y la defensa de los derechos humanos una opción de vida, de pensamiento y acción, de manera individual y colectiva”.

La visión es ser “una institución reconocida por su independencia, solidaridad e integridad, que protege los derechos humanos de las personas propugnando una sociedad con justicia social, incluyente y no discriminadora”.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

1. Organización de la Oficina Nacional

La Ley 1818 señala que el titular del Defensor del Pueblo estará asistido en el desempeño de sus funciones por tres Delegados Adjuntos de igual jerarquía en los que podrá delegar funciones, y que la Institución contará con un Secretario General, un Coordinador Nacional con personal técnico y administrativo para el desenvolvimiento de sus labores. Asimismo, señala que la sede principal (Oficina Nacional) se establecerá en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en cualquier lugar del país.

Como se reportó en el VIII Informe, la estructura organizativa del Defensor del Pueblo fue redefinida a finales 2005 mediante Resolución Administrativa No. DP-A-142/2005 de 28 de diciembre que aprobó el Manual de Puestos, Manual de Descripción de Puestos y Clasificador de Puestos del Defensor del Pueblo. La nueva estructura entró en vigencia el 1 de enero de 2006. Dichos documentos definen la nueva estructura organizacional de la Institución mediante la creación, eliminación o recomposición de algunas áreas y unidades. Asimismo, se redefinen

ciertas funciones específicas pero manteniendo, básicamente, las mismas funciones generales de cada una de las cinco áreas funcionales como se detalla a continuación.

1.1. Despacho: Está dirigido por el Defensor del Pueblo Waldo Albarracín Sánchez, quien tiene a su cargo la conducción y representación institucional y las más altas funciones ejecutivas. El Defensor del Pueblo define las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el orden sustantivo y administrativo, tomando las decisiones que correspondan para el logro de la misión y visión de la Institución.

El Despacho del Defensor está integrado por cuatro unidades: Gabinete, Coordinación de Gestión Institucional, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, y por dos asesorías, una en derechos humanos y la otra de Asuntos Constitucionales y Legislativos.

La Unidad de Gabinete, de la que dependen la *Responsable de Prensa y Relaciones Públicas* y el personal administrativo del Despacho, tiene a su cargo coordinar, interna y externamente, la agenda del Defensor, así como apoyar la realización de actividades y tareas inherentes al Despacho.

La Unidad de Coordinación de Gestión Institucional tiene dos funciones centrales. Por un lado, sirve de nexo entre el titular del Defensor del Pueblo y sus representantes en las diferentes oficinas del país en cuanto a la planificación, ejecución de actividades y vinculación con organismos de la cooperación internacional. Por otro lado, apoya los procesos de planificación estratégica y operativa de la Institución, efectuando seguimiento y evaluación a los resultados de gestión alcanzados en todas las unidades organizativas, recomendando cursos de acción para el logro de los objetivos y la máxima efectividad.

La Asesoría en derechos humanos es responsable de la gestión del Derecho Internacional de los derechos humanos en la oficina (tramitar asuntos ante los órganos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos, promover la adopción, ratificación o adhesión de tratados internacionales en la materia, dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas al Estado boliviano por los órganos internacionales, etc.); de coordinar la elaboración del Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional; de la capacitación del personal de la Institución en temas de derechos humanos y, desde 2006, de coordinar la elaboración y publicación de la revista especializada "derechos humanos y Acción Defensorial".

La Asesoría de Asuntos Constitucionales y Legislativos se ocupa de proponer reformas normativas al Defensor del Pueblo; de elaborar recursos constitucionales (directo de nulidad, abstracto de inconstitucionalidad, amparo y habeas corpus); de tramitar los recursos de revisión de sentencia condenatoria en materia penal; y de canalizar las solicitudes de beneficios en el marco de la Ley 2640 (CONREVIP). Ambas Asesorías son consultadas regularmente por el Defensor del Pueblo y demás personal de la Institución en temas constitucionales y de derechos humanos.

Por último, las unidades de Auditoría Interna y de Asuntos Jurídicos cumplen las funciones propias de estas unidades en cualquier otra entidad pública.

1.2. Adjutoría de Atención a la Ciudadanía (AC): Esta Adjutoría, dirigida por la Delegada Adjunta de Atención a la Ciudadanía Dra. Rielma Mencías, tiene a su cargo el Sistema de Atención de Quejas (SAQ), componente medular del trabajo del Defensor del Pueblo a través

del cual la Institución cumple su atribución de investigar las quejas presentadas por la ciudadanía de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1818 y en los reglamentos internos de la Defensoría.

El SAQ no solamente sirve como una herramienta para la investigación de quejas, es también un instrumento fundamental para otros propósitos gracias a la información estadística que genera. Esa información, por una parte, permite conocer en forma continua una serie de datos vinculados a las instituciones más denunciadas, los derechos más vulnerados, las conductas indebidas más recurrentes, el crecimiento y decrecimiento del número de quejas a nivel nacional o departamental, etc. A partir de esta información, no sólo la AC refuerza, reencauza o modifica sus acciones de cara a una determinada entidad, grupos de peticionarios o situación, también lo hacen las otras Adjuntorías. Por otra parte, la información estadística generada por el SAQ permite conocer el perfil de los peticionarios que recurren a la Institución con mayor o menor frecuencia, de modo que las diferentes áreas funcionales y unidades orientan sus acciones para atender mejor a los diferentes grupos poblacionales, fundamentalmente a los priorizados en los *programas especiales*, tanto con acciones de protección como de promoción de derechos humanos.

La reestructuración institucional que entró en vigencia desde el 1 de enero de 2006 significó un cambio en la estructura de la Adjuntoría de Atención a la Ciudadanía. Hasta 2005, la AC tenía bajo su dependencia a la Dirección Nacional de Quejas, la Dirección Departamental de La Paz y la Unidad de Gestión Directa de La Paz. Desde enero de 2006, la primera pasó a ser la Unidad Nacional de Servicios a la Ciudadanía, básicamente con las mismas funciones que cumplía la Dirección Nacional de Quejas. En cuanto a las dos otras, ambas pasaron a depender de la Representación Departamental de La Paz que inició actividades, también, desde enero de 2006.

La Unidad Nacional de Servicios a la Ciudadanía se ocupa de coordinar y uniformar el tratamiento de la investigación de quejas a nivel nacional, brindando orientaciones a los funcionarios sobre como proceder en casos particulares. Se encarga también de coordinar y dirigir el SAQ, estableciendo políticas y estrategias institucionales y procedimientos de atención a la ciudadanía para disminuir las vulneraciones de derechos. Por último, vela por todos los procesos de revisión y actualización del SAQ para que no pierda su cualidad de herramienta adecuada a las necesidades de la Institución.

1.3. Adjuntoría de Programas y Actuaciones Especiales (APAE): La dirección de esta Adjuntoría está a cargo de la Delegada Adjunta de Programas y Actuaciones Especiales Dra. Gabriela Justiniano. Tiene bajo su dependencia a las unidades de Programas Especiales y de Prevención y Atención de Conflictos.

La Unidad Nacional de Programas Especiales está integrada por seis programas especiales abocados a los derechos humanos de las *mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, personas privadas de libertad, personas con discapacidad e indígenas y campesinos*. Su trabajo combina los diversos componentes del mandato institucional a través de acciones de protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones y grupos indicados. Al mismo tiempo, sirve de puente permanente de coordinación con las instituciones del sector público y como articuladora de alianzas estratégicas con las organizaciones de la sociedad civil. La finalidad, en ambos casos, es la vigilancia (social) sostenida al cumplimiento de las políticas

públicas y responsabilidades estatales, lo que, adicionalmente, fomenta la participación activa de los grupos poblacionales involucrados con el fortalecimiento de sus organizaciones y su inclusión en las discusiones con las respectivas entidades del Estado.

En el ámbito de trabajo de los programas especiales, el principal espacio de concertación entre el Defensor del Pueblo y las instituciones públicas y organizaciones sociales y privadas (ONG) son las “mesas de trabajo”. La Institución las organiza para analizar temas puntuales y generales, proponer soluciones y formular recomendaciones a los participantes y a otras instituciones competentes, siempre en función a los temas y políticas priorizados por cada programa especial. Las autoridades públicas que integran las mesas de trabajo asumen compromisos para el cumplimiento de las recomendaciones, cuyo seguimiento se hace efectivo en esos mismos espacios. Por otra parte, los insumos recogidos y las conclusiones a las que se arriba en estos espacios sirven de base para que la Institución programe actividades de corto, mediano y largo plazo, o para que emita diversas recomendaciones y exhortaciones a diversas instituciones del sector público.

El trabajo de los programas especiales se complementa con la generación y apoyo consensuado a propuestas normativas; con la divulgación, promoción y educación en materia de derechos humanos dirigida a estos seis grupos priorizados y a las instituciones que trabajan con los mismos; y con *actuaciones urgentes*, coordinadas con la unidad responsable, tendientes a evitar o buscar la subsanación inmediata a vulneraciones a los derechos de las personas que forman parte de estos grupos y poblaciones priorizadas.

La Unidad de Programas Especiales, a través de su jefatura y de los responsables de cada programa, define sus líneas de acción desde la Oficina Nacional del Defensor del Pueblo para ser ejecutadas en el resto del país. Operativamente, en las oficinas de todos otros departamentos se priorizan los temas más importantes en función a las circunstancias propias de cada lugar.

La **Unidad de Prevención y Atención de Conflictos** (denominada antes Unidad de Actuaciones Urgentes) tiene como función intervenir en situaciones de conflicto social, a petición de partes o de oficio, cuando esas situaciones pueden generar escenarios de violencia en los que se comprometa la vigencia de los derechos humanos, especialmente la vida y la integridad y seguridad personales. La labor de esta unidad es apoyada por otras unidades de la Defensoría. En este accionar, la Institución emplea distintas herramientas dirigidas a la facilitación del diálogo y a la mediación entre las partes antagónicas, a la pacificación de escenarios de violencia y a la atención humanitaria en coordinación con entidades de atención a la salud.

También es función primordial de esta unidad la identificación y monitoreo de conflictos sociales que puedan afectar los derechos humanos de grupos o poblaciones. En este contexto, propone acciones preventivas en el ámbito de las competencias del Defensor del Pueblo.

Por otro lado, la Unidad de Prevención y Atención de Conflictos identifica y recomienda a los Representantes Departamentales la realización de *actuaciones urgentes* que se dan cuando es necesaria una intervención inmediata en el lugar donde se desarrollan hechos vulneratorios. La finalidad de las actuaciones urgentes es evitar su consumación o lograr su reversión. Con este tipo de intervenciones, implementadas también por todas las oficinas defensoriales,

se ha logrado en muchos casos prevenir consecuencias irreparables a los derechos de los ciudadanos.

Por último, la APAE tiene bajo su responsabilidad la conducción de las *investigaciones de oficio* conforme a los artículos 11.2, 18 y 32 de la Ley 1818. Estas investigaciones se realizan cuando el Defensor del Pueblo advierte que es necesario analizar y pronunciarse sobre temas referidos, generalmente, al funcionamiento de un servicio público y a problemas estructurales que afectan o pueden afectar los derechos de grandes colectivos. Concluyen con una Resolución Defensorial cuyo cumplimiento es promovido conjuntamente por la Defensoría y los sectores sociales beneficiarios de las recomendaciones contenidas en ella.

1.4. Adjuntoría de Promoción y Análisis (APA): De manera general la Adjuntoría de Promoción y Análisis tiene como tarea principal la laboriosa misión de lograr avances en la construcción de una cultura de derechos humanos a través de actividades de difusión, promoción, educación y capacitación. En tal sentido, su trabajo se enmarca en la ejecución de una serie de líneas de acción, estrategias y políticas de comunicación puestas en práctica con el fin de desarrollar procesos con resultados de corto, mediano y largo plazo.

En 2006 se produjeron dos importantes cambios en esta Adjuntoría. Desde el 10 de julio la dirección de la misma fue asumida por la Lic. Patricia Flores Palacios, reconocida comunicadora que retornó a la Institución después de dos años. El otro cambio fue producto de la reestructuración general de la Defensoría, que para la APA significó una reformulación de su estructura, aunque manteniendo las mismas funciones de antes. La diferencia fundamental es la fusión de las cuatro unidades existentes hasta 2005 en una sola Unidad Nacional de Comunicación y Difusión.

La **Unidad Nacional de Comunicación y Difusión**, antes Unidad de Promoción y Difusión, mantiene las mismas funciones, es decir que trabaja en procesos dirigidos a sensibilizar e inducir a la población al ejercicio y exigibilidad de sus derechos y al respeto de los derechos de los demás. Lo hace a través de la planificación, diseño y ejecución de planes estratégicos de promoción y difusión de derechos humanos, traducidos en una serie de eventos interactivos, produciendo material audiovisual e impreso y lanzando campañas masivas de comunicación e información.

Asimismo, se encarga de la *coordinación de educación y capacitación*, es decir de capacitar en derechos humanos a los servidores públicos en general, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y a todos los sectores de la sociedad boliviana que deseen participar en las actividades educativas impartidas por la Institución. Desde finales de 2000 la Defensoría despliega esfuerzos para introducir contenidos sobre derechos humanos en la Reforma Educativa.

La Adjuntoría también cuenta con un profesional en *análisis y diagnóstico de necesidades* que depende directamente de la Delegada Adjunta y que se encarga de proporcionar insumos que sirven de base para la identificación y definición de temas y situaciones particulares, estructurales y coyunturales que ameriten la especial atención de la Defensoría. Su trabajo se completa con la realización de análisis y diagnósticos solicitados por la Adjuntaría y el Comité de Coordinación Institucional y con la elaboración de reportes sobre la información referida a derechos humanos generada por la Institución.

Por último, el *Centro de Información y Documentación del Defensor del Pueblo (CID-DP)*, que también depende directamente de la Delegada Adjunta de Promoción y Análisis, se encarga de atender las demandas externas e internas sobre información en derechos humanos, Ombudsman y otros temas jurídicos y sociales. Adicionalmente, alimenta y actualiza el sitio *web* del Defensor del Pueblo (defensor.gov.bo).

1.5. Secretaría General: Los aspectos financieros y administrativos de la Institución son de responsabilidad de Secretaría General, área funcional que tiene a su cargo cuatro unidades: Finanzas, Administración, Recursos Humanos y Sistemas. Las funciones de cada una de éstas son las propias de las unidades correspondientes en otras instituciones del Estado.

2. Organización desconcentrada

A nivel desconcentrado, el cambio más importante experimentado desde enero 2006 fue la creación de la Representación Departamental de La Paz. En los ocho años previos de funcionamiento institucional, la Oficina Nacional del Defensor del Pueblo había atendido todas las demandas del departamento de La Paz por tener su sede en la ciudad de La Paz. Sin embargo, con el fin de desconcentrar el trabajo y liberar en la medida de lo posible las recargadas labores de los funcionarios de la Oficina Nacional, incluido el titular de la Defensoría, y lograr así que se concentren más en los temas de incidencia nacional, la reestructuración que se realizó en diciembre de 2005 definió la creación de la Representación de La Paz, la novena representación departamental de la Defensoría. En consecuencia, desde 2006, el Defensor del Pueblo funciona a través de nueve representaciones departamentales: Beni, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija; dos Representaciones Especiales: El Alto y Chapare; y cinco Mesas Defensoriales: Llallagua, Puerto Suárez, Ribalta, Yacuiba y Yungas.

Las **Representaciones Defensoriales Departamentales**, en lo que corresponde, tienen una estructura organizacional prácticamente similar a la de la Oficina Nacional, lo que les permite ocuparse de: investigación de quejas; investigaciones de oficio, en coordinación con la APAE; intervención en actuaciones urgentes y conflictos sociales; protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones y grupos priorizados en los seis programas especiales; y difusión, divulgación y educación en derechos humanos. Estas dependencias están a cargo de un Representante Departamental designado directamente por el Defensor del Pueblo.

Todos los Representantes responden directamente al Defensor, aunque en lo estrictamente funcional las Representaciones siguen las líneas y directrices establecidas por cada una de las tres Adjutorías. De esta manera la programación definida en la Oficina Nacional se ejecuta en todo el territorio nacional, sin perjuicio de que cada Representación pueda priorizar ciertos aspectos o actuar en temas particulares que obedecen a las demandas y necesidades propias de cada región.

Las **Representaciones Especiales** de El Alto y Chapare, cuya dirección está a cargo de sendos Representantes Especiales de designación privativa del Defensor del Pueblo, fueron creadas en noviembre de 1998 para atender, en el primer caso, a la enorme población alteña, al masivo número de inmigrantes a esa ciudad y a los pobladores de localidades y municipios aledaños (Achocalla, Viacha, Guaqui, Puerto Pérez, Pucarani, etc.). En el segundo caso, la Representación Especial del Chapare, con su oficina en Villa Tunari, fue puesta en funcionamiento para prestar servicios a los habitantes del trópico cochabambino, zona que en las últimas décadas

fue escenario de un permanente clima de tensión social por las tareas de erradicación de coca excedentaria y lucha contra el narcotráfico, a raíz de las cuales la vigencia de los derechos humanos se vio comprometida.

Estas dos Representaciones, especialmente la de El Alto, están organizadas en gran medida como la Oficina Nacional, por lo tanto, operativamente, las tareas que cumplen son semejantes a las de aquélla. En lo funcional, la Representación Especial del Chapare depende de la Representación Departamental de Cochabamba y la de El Alto de la Representación Departamental de La Paz.

Por último están las **Mesas Defensoriales**, creadas con la intención de que la Defensoría llegue con sus servicios a un mayor número de gente, especialmente en el área rural y en las zonas fronterizas del país. La definición de la sede de cada una de estas Mesas se adoptó en función a un análisis minucioso sobre las necesidades más imperativas de establecer presencia institucional más visible y permanente en localidades con características particulares, algo parecido al proceso que se siguió para definir la instalación de las Representaciones Especiales.

En Llallagua, el establecimiento de la Mesa obedeció, fundamentalmente, a sentar presencia institucional en el Norte Potosí, una de las regiones del país más deprimidas económicamente, que, además, fue escenario hace unos años de hechos de violencia interétnica revividos en el marco de pugnas históricas y territoriales. Por tanto, la presencia institucional estuvo dirigida, también, a contribuir a la pacificación de la región.

En Riberalta, la apertura de la Mesa Defensorial fue producto de la preocupación institucional de velar, esencialmente, por los derechos de campesinos y pueblos indígenas amazónicos cuyos derechos sociales y territoriales se han visto permanentemente amenazados por grandes intereses y poderes económicos.

En Puerto Suárez y Yacuiba la instalación de las respectivas Mesas fue fruto de la necesidad de atender a la ciudadanía de dos importantes localidades fronterizas con Brasil y Argentina, respectivamente, de gran actividad industrial y comercial y de cercanía geográfica a varias comunidades y pueblos indígenas del oriente y sur del país.

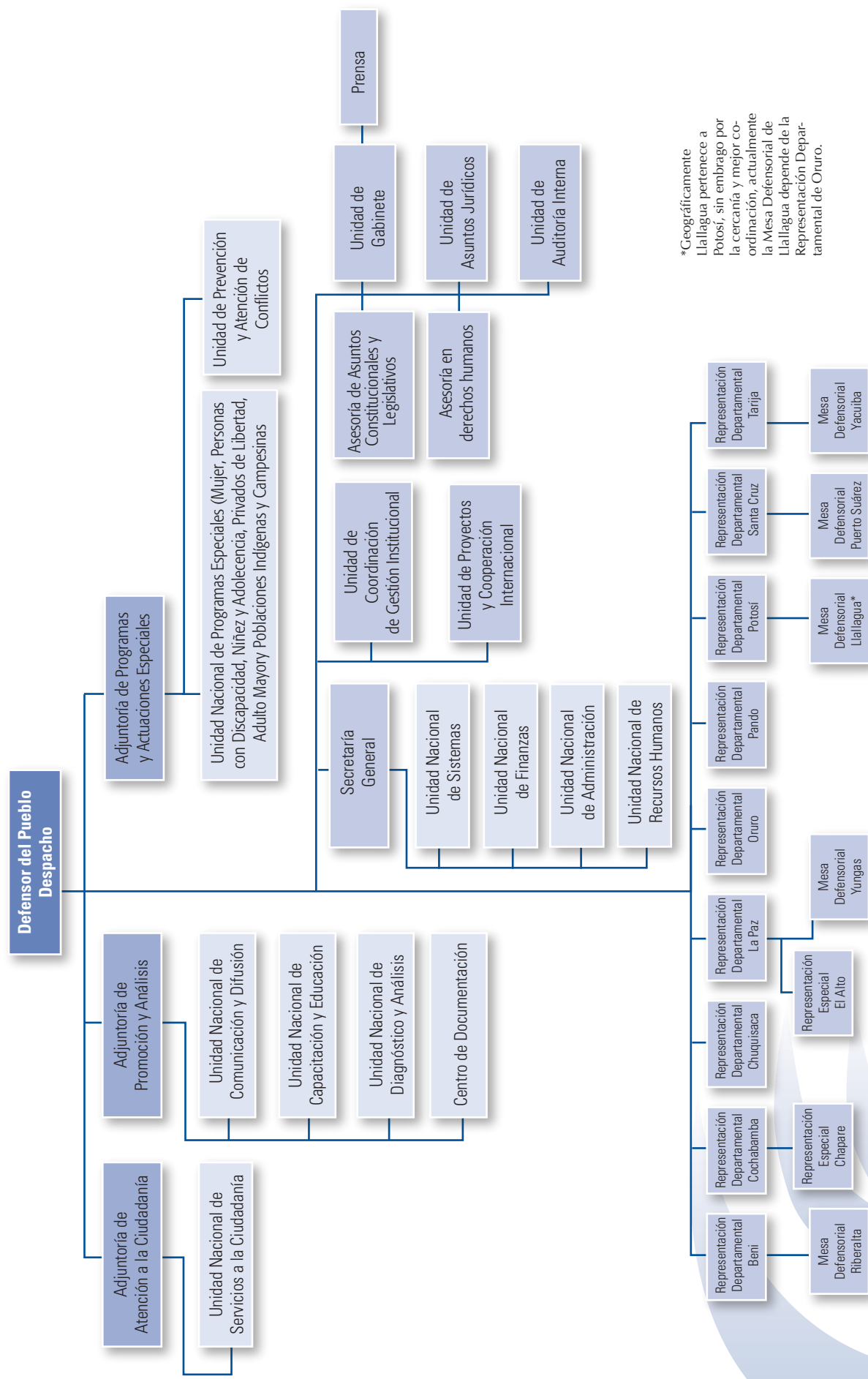
Por último, la Mesa Defensorial de Yungas fue creada en atención a diversos factores que afectan a su población, muchos de ellos vinculados con la distribución de la tierra, la marginación de las comunidades negras y la expansión de los cultivos de coca que, como en el caso del Chapare, abrió nuevos escenarios de violencia.

Si bien los Responsables de las Mesas Defensoriales son designados y responden directamente al Defensor del Pueblo, en lo funcional cada mesa depende de la respectiva Representación Departamental.

En cuanto a su estructura organizacional, las Mesas no pueden replicar el esquema del resto de las oficinas defensoriales, básicamente por su tamaño. Sin embargo, en lo que corresponde y está dentro de sus posibilidades, cada una procura cumplir con la mayor parte de las actividades y tareas definidas como líneas prioritarias de acción por la Oficina Nacional.

El siguiente organigrama sintetiza gráficamente la organización del Defensor del Pueblo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006.

Gráfico No. 1
Organigrama del Defensor del Pueblo



*Geográficamente Llaallagua pertenece a Potosí, sin embargo por la cercanía y mejor coordinación, actualmente la Mesa Defensorial de Llaallagua depende de la Representación Departamental de Oruro.



CAPÍTULO II

ESCENARIO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y BALANCE DEL
TRABAJO DEFENSORIAL EN
2006





CAPÍTULO II

ESCENARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y BALANCE DEL TRABAJO DEFENSORIAL EN 2006

Si en los pasados Informes al Congreso sostuvimos que en los últimos años el escenario de los derechos humanos estuvo marcado por acontecimientos políticos trascendentales, no fue menos en 2006, pues estos hechos fueron varios y a cual más significativo.

La llegada al gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS) el 22 de enero, producto del contundente resultado electoral de diciembre de 2005, no significa únicamente un gran cambio en la conducción del país en términos económicos, sociales e ideológicos; es, sobre todo y desde una perspectiva de los derechos humanos, un suceso inclusivo en términos de equidad y participación política de los indígenas, la mayoría poblacional de este país que desde su fundación en 1825, y en más de tres siglos previos de historia colonial, no había sido tomada en cuenta como sujeto activo de ningún proyecto político. Por eso, éste tal vez sea el más relevante de los acontecimientos políticos de 2006, y hasta ahora del nuevo siglo. No obstante, debe ser entendido no como la culminación de un proceso histórico, sino como el punto de partida para la refundación de un nuevo Estado y una nueva sociedad. Por esto mismo, la responsabilidad de nuestros nuevos gobernantes y de las organizaciones sociales, indígenas y sindicales que los apoyan es extraordinaria.

Dos otros sucesos de enorme trascendencia en 2006 fueron, sin duda, el referéndum por las autonomías departamentales y la elección de la Asamblea Constituyente -ambos el 2 de julio-, y la posterior instalación de esta última el 6 de agosto. Estos hechos son también de profundo significado en el campo de los derechos políticos, y con posibilidades, naturalmente, de proyectar efectos en el corto y largo plazo con relación a los derechos civiles, sociales, económicos y culturales y a otras dimensiones de los derechos políticos.

Tanto el proceso previo a la elección de la Asamblea Constituyente como a la celebración del referéndum de autonomías departamentales no estuvieron exentos de conflictos. No obstante, el férreo compromiso gubernamental de llevar adelante estos dos comicios, y también la voluntad concertadora de los demás actores políticos, sociales y cívicos posibilitaron su verificativo en forma pacífica y democrática.

Como en la elección presidencial de diciembre, los resultados del sufragio de constituyentes mostraron una marcada preferencia electoral por el MAS sobre el resto de organizaciones políticas, sin embargo, no con el suficiente número de votos que le dé a este partido, por sí solo, una representación de dos terceras partes en la Asamblea, porción necesaria prevista en la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente para la aprobación de la Constitución (Art. 25). Este resultado puso en evidencia, nuevamente, la necesidad de la concertación como mecanismo democrático y de cambio, fundamental, además, tratándose del diseño de un nuevo Estado y de sus instituciones por medio de la reforma total de la Constitución. El nuevo pacto

social sólo puede ser producto de la participación de todos los actores y sectores de la sociedad en beneficio del cambio cualitativo que se pretende promover.

Desafortunadamente, las interpretaciones y diferendos en torno al carácter originario o derivado de la Asamblea Constituyente, primero, y sobre el número de votos para aprobar la reforma del texto constitucional -dos tercios o mayoría absoluta-, después, no sólo desaceleraron el proceso por casi medio año, sino que generaron conflictos y tensiones entre organizaciones políticas, regiones, sectores sociales y ciudadanos, amenazando la paz y conculcando, en algunos casos, los derechos humanos de unos y otros. En ese contexto, es de lamentar el rebrote de posturas intolerantes siempre latentes, algunas asociadas a la violencia, que se manifestaron en diferentes puntos del país. En occidente, por ejemplo, los piquetes de huelga de hambre instalados -en templos religiosos- por personas que apoyaban los “dos tercios” fueron abruptamente intervenidos por otros ciudadanos que propugnaban la “mayoría absoluta”. Igual de reprochable que esta acción beligerante fue la actitud pasiva de la fuerza pública que no intervino firme y oportunamente para *prevenir* la violencia y *garantizar* a los huelguistas el ejercicio de su libertad de expresión y disenso.

En el oriente del país, este mismo contexto de manifestación popular en favor o en contra de los dos tercios y de las autonomías departamentales dio lugar a similares prácticas de intolerancia. En Santa Cruz la violencia fue de ida y vuelta. Primero, los pobladores de localidades distantes a Santa Cruz de la Sierra que pretendían llegar a ella para apoyar el cabildo multitudinario del 15 de diciembre en respaldo a la autonomía departamental y de los dos tercios, fueron objeto de bloqueos en San Julián por parte de aquellos que se oponían a estas demandas. Luego estos últimos y otras personas identificadas como partidarios o simpatizantes del MAS, pero también inmigrantes andinos y vallunos, fueron quienes, en retaliación, sufrieron en San Julián, San Ramón, Cuatro Cañadas y otras localidades aledañas la violencia brutal y destrucción de sus bienes por parte de miembros de la Unión Juvenil Cruceñista y otras personas.

La mutación del antagonismo político a expresiones racistas y regionalistas fueron dándose con cierta regularidad también en otros departamentos del país donde la irrupción de la violencia pasó por el bloqueo de caminos y subsiguiente desalojo de personas oriundas de Santa Cruz de los buses de transporte público, por la quema de la prefectura cochabambina por campesinos de ese departamento, hasta el luctuoso 11 enero de 2007 en esa capital donde la violencia desbordó hasta sus niveles más graves provocando la muerte de tres personas y más de un centenar de heridos en un escenario de confrontación entre indígenas-campesinos, ciudadanos, adeptos al prefecto, al MAS, etc.

En cuanto al referéndum autonómico, los resultados finales expusieron, nuevamente, la polarización que exhibe el país en tantas otras expresiones. Si bien, de manera general, la mayoría de los votantes y la mayoría de los departamentos (La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Cochabamba) rechazaron el régimen de autonomías departamentales, en dos de los cuatro departamentos donde ganó el “sí” por las autonomías (Santa Cruz y Beni) los resultados fueron claros y contundentes, con más del 70% de la preferencia electoral; en Pando y Tarija la votación favorable a la autonomía departamental fue de 60 y 57%, respectivamente.

Estos resultados también dieron pie a nuevos conflictos y confrontaciones, entre quienes abogaban por que se considere el *resultado nacional* de la votación, por lo que de ser así habría ganado el “no” a la autonomía, y los que reclamaban una interpretación acorde al Art. 4 de

la Ley 3365 (de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para Las Autonomías Departamentales) referido a la pregunta consultada en el referéndum. Estas dos posturas fueron confrontadas en diferentes espacios, desde los cabildos celebrados en diciembre en Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, que congregaron globalmente, si no a un millón de personas, a una multitud cercana a ese número; hasta el nefasto 11 de enero de 2007 en Cochabamba al que se hizo mención antes, cuyo detonante fue la desatinada pretensión de su prefecto de desconocer el resultado negativo del referéndum autonómico en ese departamento para llamar a una nueva consulta popular. Igualmente desacertada fue la respuesta del movimiento social de desconocer la autoridad prefectural que fue producto de la elección de diciembre de 2005 y de querer nombrar a un prefecto popular, aunque sin éxito ni respaldo del gobierno nacional, como era de esperarse.

Precisamente la de las prefecturas fue otra cuestión que marcó el escenario de los derechos humanos en 2006. Lo hizo en sentido de poner en evidencia, en diferentes grados, por un lado la falta de coordinación entre el nivel central de gobierno y el nivel departamental y, por otro, el clima de convivencia turbulenta entre las seis prefecturas no alineadas al MAS y el gobierno nacional y sus bases sociales.

En cuanto a lo primero, las competencias institucionales nacionales y prefecturales traslapadas respecto a una serie de programas, políticas y otras medidas dirigidas a la realización de los derechos sociales impidieron progresos en varios campos, o produjeron trabas que todavía no se allanan. Al margen del conflicto político y la lucha de poder todavía irresueltos entre ambos niveles de la Administración, el perjuicio mayor y verdadero lo sufrieron los destinatarios de las políticas públicas.

En cuanto a lo segundo, nuevamente el varias veces mencionado enfrentamiento de Cochabamba a principios de 2007 fue el ejemplo más claro de la relación fracturada entre la sede de gobierno y las prefecturas opositoras; también fueron ejemplo de esa ruptura la pretensión de algunas organizaciones sociales paceñas, especialmente alteñas, de forzar la dimisión del prefecto de La Paz, o la denuncia de la ex Ministra de Gobierno contra el prefecto pandino de alentar la conformación de grupos paramilitares. Pero el impase más frecuente se dio entre el gobierno nacional y las prefecturas del Beni, Tarija y Santa Cruz, con esta última casi permanente. La relación notoriamente accidentada fue producto, como en los otros casos, de la discrepancia política y de la carencia de un marco normativo que regule, en el momento actual, la distribución de competencias al nivel departamental. Si este marco no se da en los próximos meses -se espera que la Asamblea Constituyente dé las pautas mínimas en la Constitución reformada-, es de prever nuevos y peores desencuentros.

Un otro evento político, también con connotación económica y conexión con los derechos humanos fue el proceso de nacionalización de los hidrocarburos iniciado el 1 de mayo con la emisión del DS 28701 y la posterior suscripción de nuevos contratos entre el Estado y las empresas que operan en el país. Políticamente, este hecho representa el corolario del referéndum del gas de 2004 y, con ello, el cumplimiento de todos los puntos de la denominada agenda de octubre que los dos gobiernos precedentes no pudieron cumplir.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta medida, que en un entendimiento clásico podría no ser calificada como una nacionalización en sentido estricto, no sólo importa el ejercicio colectivo de los bolivianos del derecho a la autodeterminación, más particularmente a la

soberanía permanente sobre los recursos naturales, sino que implica la posibilidad de que el Estado pueda asumir con mayor amplitud sus responsabilidades para satisfacer otros derechos, especial, pero no exclusivamente, los de naturaleza social que son los que normalmente demandan una mayor prestación económica para su realización. La inversión de proporciones en cuanto a la participación estatal en las empresas capitalizadas (50% más 1 con el DS 28701) y en la percepción de impuestos y regalías en favor del Estado como consecuencia de la Ley 3058, del DS 28701 y de la suscripción de los nuevos contratos, abre las posibilidades de un mayor compromiso estatal con los derechos sociales.

Aparte de los eventos hasta aquí analizados desde una perspectiva de derechos, 2006 también fue el escenario de otros sucesos y medidas no necesariamente políticas que marcaron el ritmo del progreso o retroceso en el papel fundamental que tiene el Estado de garantizar el ejercicio de los derechos humanos.

1. Derechos sociales

Es irrefutable que el nuevo gobierno volcó su acción al plano social, con la lógica consecuencia de una mayor realización de los derechos económicos y sociales de la población, especialmente de los sectores que históricamente han sufrido mayor exclusión y discriminación. En el ámbito de estos derechos, varias de las medidas adoptadas desde el Poder Ejecutivo implicaron mejoras para las y los bolivianos, por ejemplo, respecto al derecho al salario justo. Si bien hablar de “un salario justo”, que como reza la Constitución Política debe asegurar la existencia “digna del ser humano”, es algo todavía inalcanzable en Bolivia, el incremento del 13.6% en el salario mínimo nacional fue el más alto de los últimos años. De igual forma, los incrementos en los salarios del magisterio y del sector salud fueron más significativos que otrora.

Los aumentos salariales, pero especialmente la creación de más ítems para estos dos sectores fue posible, en buena medida, por la substancial reducción en las remuneraciones de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo y de los miembros del Legislativo. Si bien desde este punto de vista, desde la congruencia con el discurso de la austeridad y desde su innegable valor simbólico, la reducción salarial es inobjetable, todavía habrá que evaluar la medida en términos de capacidad, pericia y probidad de los recursos humanos de esta Administración pública menos onerosa, pero tal vez más expuesta a la inexperiencia. Algunos hechos vividos entre 2006 y el primer trimestre de 2007, calificados de irregulares por la opinión pública, como el proceso de adquisición de computadoras en el Ministerio de Educación y Culturas, las anomalías en la oficina de migración de Santa Cruz y la extensión y venta de avales o recomendaciones de altos funcionarios del partido de gobierno a sus bases, podrían dar la razón a quienes, en su momento, calificaron de errónea la política de reducción salarial en el sector público.

En el ámbito de la educación, es de destacar la iniciativa gubernamental de luchar contra el analfabetismo. Ya en 2001 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas había expresado que le inquietaba “la lentitud del proceso de alfabetización y los niveles todavía elevados de analfabetismo en Bolivia. De conformidad con la UNESCO, el nivel de analfabetismo para los adultos e[ra] del 16.3%. La situación de los niños también e[ra] alarmante: el 70% de ... menores de 9 años de edad no asist[ía] la escuela”. Sobre la base de esos datos, el Comité recomendó al Estado boliviano que “dé prioridad a la educación en su presupuesto, establezca programas de alfabetización de adultos, en especial

en las zonas rurales, y haga esfuerzos para incrementar los niveles de asistencia escolar de los niños menores de 9 años”.

Sin duda el plan de alfabetización “Yo sí puedo” emprendido desde el gobierno es acertado, más teniendo en cuenta que la educación, además de ser un derecho humano fundamental *per se*, es la llave para el ejercicio de muchos otros derechos. No obstante, el total éxito de esta política se medirá en función de su sostenibilidad porque los efectos de la disminución del índice de analfabetismo sólo se verán en unos años.

Otra medida acertada para incentivar la permanencia escolar fue el bono “Juancito Pinto” de Bs. 200 que el gobierno empezó a entregar a los niños hasta el 5º grado de primaria de las escuelas públicas y de convenio. Aunque con algunos detractores que calificaron la entrega del bono como una medida puramente asistencialista, el incentivo fue respaldado socialmente, incluso por miembros de la oposición política.

En contraste con las dos medidas anteriores, la reforma a la educación boliviana fue uno de los procesos más polemizados. El planteamiento de eliminar la “Reforma Educativa” introducida por la Ley 1565 de 1994, cuestionada por una enorme inversión de recursos que no dio los resultados esperados y por tener un enfoque diferente al postulado por el magisterio urbano y rural -entre otras organizaciones-, no llegó a concretizarse con la adopción de un nuevo marco normativo (el proyecto de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez). Una de las causas fue el ostensible desorden en el Congreso de la Educación realizado en Sucre en el que surgieron fundados cuestionamientos contra el Ministerio de Educación y Culturas por excluir del debate a actores relevantes. Otro de los factores fue la disputa entre el gobierno y las iglesias, especialmente la católica, en torno a la materia de religión, diferenciando en el que, de ambos lados, surgieron posiciones radicales. Si bien, como lo reconoce el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados deben “respetar la libertad de los padres ... de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”, no es menos cierto que cuando la educación es pública debe propender a la neutralidad religiosa. En tal sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que “la enseñanza pública que incluya instrucción en una determinada religión o creencia no se atiene [al Pacto], salvo que se estipulen exenciones no discriminatorias o alternativas que se adapten a los deseos de los padres”. Finalmente el diferendo se zanjó con el compromiso estatal de no eliminar la materia de religión. Un tercer factor, generado más por el clima de incertidumbre que rodeó a todo este proceso que por una propuesta final del gobierno, fue el “rumor” en torno a la eliminación de la educación privada en el país. A propósito, el mismo PIDESC señala que el Estado no puede restringir la “libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que ... la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado”. Por tanto, una medida supresora de la educación privada, sea escolar o universitaria, no sería posible.

En suma, hubo aciertos y desaciertos en las acciones, medidas y propuestas del gobierno en torno al derecho a la educación.

En cuanto al derecho a la salud las medidas gubernamentales también fueron positivas en varios aspectos, aunque no menos polémicas que en el ámbito de la educación. Deben destacarse la ampliación del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) (en prestaciones y en la edad de las

mujeres beneficiarias -hasta 60 años-); las campañas de vacunación contra la rubéola, la fiebre amarilla y la poliomielitis; la dotación de ambulancias, incremento de boticas en el área rural y equipamiento de varios hospitales de segundo nivel; y la cooperación de médicos cubanos que dieron atención gratuita a miles de bolivianos y bolivianas en diferentes localidades del país donde los servicios de salud pública no llegan con frecuencia. Esta última, no obstante, fue una medida polémica, criticada y repudiada por la comunidad médica boliviana que alegó que el gobierno perjudicaba a los profesionales nacionales, muchos de ellos desocupados. Aunque explicable el reclamo desde el punto de vista laboral de los médicos bolivianos, desde la perspectiva de los usuarios, o si se quiere del mayor acceso a los servicios de salud, la acción gubernamental de conseguir la atención gratuita de médicos extranjeros fue positiva.

Por otro lado, el anuncio de la Ministra de Salud y Deportes de ampliar el SUMI, o de implementar un seguro gratuito para todas las personas hasta los 21 años de edad, quedó postergado hasta 2007. Se espera que el gobierno haga efectivo ese ofrecimiento, pero también se espera que el nuevo seguro sea realmente óptimo en su administración, coberturas y prestaciones.

Un nuevo seguro que sí se implementó desde 2006 fue el Seguro de Salud para las Personas Adultas Mayores (SSPAM), en sustitución del Seguro Médico Gratuito de Vejez (SMGV). Este nuevo seguro para las personas adultas mayores, creado por el gobierno del ex Presidente Eduardo Rodríguez, fue objeto de una reglamentación en el actual gobierno que, entre otras cosas, permite a las alcaldías municipales contratar los servicios de diferentes instituciones públicas o privadas del sistema nacional de salud, a diferencia del SMGV con el que sólo se podía contratar a la Caja Nacional de Salud, aspecto que, por diferentes razones, minó su funcionamiento.

Con relación al derecho al trabajo, un hecho emblemático del actual gobierno fue la derogación del artículo 55 del DS 21060 referido a la libertad de contratación. Este artículo había sido por más de un cuarto de siglo el símbolo del neoliberalismo aplicado al ámbito de las relaciones laborales. El gobierno, a través del DS 28699 que reglamenta la Ley General del Trabajo, dejó sin efecto la vigencia de este artículo.

Asimismo, como otra medida acertada plasmada en el mismo decreto, el gobierno dispuso que cualquier forma de contrato, civil o comercial, que tienda a encubrir la relación laboral, no sufrirá efectos de ninguna naturaleza, debiendo prevalecer el principio de realidad sobre la relación aparente. Esta disposición es sumamente importante si se toma en cuenta la gran cantidad de casos en los que los trabajadores eran contratados temporalmente, de acuerdo a un régimen regulado por el derecho civil o comercial y no laboral, y, en consecuencia, se les desconocía una serie de derechos sociales como estabilidad laboral, vacaciones anuales pagadas, antigüedad, aguinaldos, quinquenios, desahucios, etc. Lamentablemente la bondad de esta justa medida sólo se aplica en las relaciones laborales en el sector privado, y no en el sector público, donde, como los viene señalando el Defensor del Pueblo desde hace unos años, se da una situación de flagrante discriminación en contra de los servidores públicos denominados “consultores de línea”. Estos consultores, con relación a los funcionarios públicos o con ítem, realizan las mismas actividades que estos últimos, pero no gozan de los mismos derechos y beneficios sociales (vacación, aguinaldo, seguro social, etc.). En otras palabras, en materia de deberes (dependencia, exclusividad, horario, control de asistencia, etc.), estas personas vinculadas a las instituciones del Estado con un contrato civil o administrativo son “funcionarios”, pero en materia de derechos son simples “consultores” (de línea). Hasta el momento, las autoridades estatales con competencia normativa en la materia, incluido el Poder Legislativo, no han hecho nada para remediar esta patente muestra de discriminación.

Un tercer acierto del DS 28699 fue la regulación que dispone que en caso de despido el empleador debe pagar al trabajador, en el plazo impostergable de 15 días calendario, el finiquito a sueldos devengados, indemnización y todos los derechos que le correspondan. Caso contrario, debe pagar una multa del 30% del monto total a cancelarse.

También en material laboral, el gobierno estableció el “Día Nacional de las Trabajadoras del Hogar” (30 de marzo), fecha en que todos los empleadores deberán dar el día libre a sus trabajadoras. Si bien plausible, esta medida es aún insuficiente frente a otras que todavía no se han tomado para dar solución al tema del seguro social a corto plazo (seguro de salud) en favor de estas trabajadoras. La resolución de esta cuestión sí marcará una diferencia real y sustancial en cuanto a los derechos sociales de estas mujeres.

Otro asunto en el que el gobierno empezó a tomar acciones correctivas, aunque todavía algo tenues, es el de las familias y comunidades guaraníes cautivas y empatronadas en el Chaco boliviano. Algunos pagos ya fueron realizados en favor de ocho de estas familias, empero las demás tareas conducentes a resolver integralmente los problemas laborales, sociales, educativos, de salud y de acceso a la propiedad de la tierra todavía no han sido encarados como lo recomendó el Defensor del Pueblo en su Resolución Defensorial 2/2005.

Con relación a los derechos de los indígenas, campesinos y pueblos indígenas y originarios, el actual gobierno volcó gran parte de su energía y de su gestión a implementar una serie de acciones para empezar a reparar la deuda histórica del Estado boliviano con los derechos de la mayoría de su población. Sin duda, la búsqueda de una igualdad no sólo formal, sino material entre indígenas-campesinos y no indígenas, que es la que más cuenta a la hora de ejercer derechos, no ha sido ni será una tarea sencilla por la oposición despertada en algunos sectores conservadores de la sociedad cuyos privilegios se van diluyendo. En 2006 ya se empezaron a ver cambios y adelantos, y también se vio el rechazo directo o indirecto contra algunas de las medidas emprendidas desde los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Entre las acciones que se destacan está el proceso de reconducción agraria traducido en decretos supremos y la Ley 3545 de 28 de noviembre de 2006, que modifica la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria de 1996 (Ley INRA). Este proceso, que también fue enfrentado por intereses empresariales agropecuarios del oriente del país, está dirigida a una equitativa redistribución de la tierra, a eliminar el latifundio, y a sanear y titular las más de 100 millones de hectáreas que no lo fueron en 10 años de vigencia de la Ley INRA. Las medidas adoptadas en torno a la reversión, expropiación, comprobación en el terreno de la función económica y social, entre otras, buscan una mayor equidad en un tema en el que todavía están lejos de descartarse futuros conflictos sociales.

También fue destacable en 2006 el ingreso al Colegio Militar de Ejército Gualberto Villarroel de un grupo de 25 indígenas postulantes a cadetes. Esta fue una buena señal de acción afirmativa necesaria para empezar a cambiar las prácticas de discriminación étnica imperantes en varias de las instituciones del país.

2. Derechos civiles y libertades públicas

Si bien en materia de derechos sociales los avances anotados y otros más condicen con el principio de progresividad de este tipo de derechos, en relación con los derechos civiles y las

libertades fundamentales una serie de medidas y acciones, realizadas, promovidas o toleradas por el gobierno ponen en evidencia ciertos retrocesos respecto a su protección y garantía. En este sentido, en su informe anual 2006, la Asamblea Permanente de derechos humanos de Bolivia (APDHB) señala que

existe estancamiento con serio riesgo de retroceder, en el respeto y aplicación de los derechos civiles y políticos; con acciones manifestadas en: limitaciones a la libertad de expresión, agresión a trabajadores de la prensa; intolerancia con las diferencias de opinión política y pensamiento; actitudes discriminatorias excluyentes y racistas; impunidad en hechos de muerte por conflictos sociales; la omisión de acción por parte de las autoridades jurisdiccionales que han violado los derechos individuales y colectivos (...) Por lo tanto, los extraordinarios logros realizados en materia social, no significarán nada sino se respetan y promueven los otros derechos.

La afirmación de la APDHB, con la que se coincide en gran medida, debe ser matizada de la siguiente manera. Los avances en derechos económicos, sociales y culturales se dieron innegablemente, pero esencialmente en la adopción de medidas de tipo colectivo dirigidas a superar falencias más estructurales o generales: campañas de alfabetización, de vacunación, bonos para la población estudiantil, derogación de normas, etc. Sin embargo, con relación a estos mismos derechos sociales, en su dimensión subjetiva o individual, no se percibieron los mismos progresos significativos; a veces, incluso, se vio lo contrario. Por ejemplo, y sirve como indicador válido, el registro de quejas del Defensor del Pueblo en 2006 fue el más alto de los ocho años de trabajo, y en ese registro figuran entre los diez derechos más denunciados por su vulneración los derechos a la seguridad social, trabajo, salario justo y educación.

Algunas de las acciones gubernamentales que restringieron indebidamente, amenazaron o conculcaron los derechos civiles y libertades fundamentales obedecieron a móviles eminentemente políticos. Este fue el caso, por ejemplo, de Amauris Samartino, ciudadano cubano que en Santa Cruz de la Sierra habría emitido públicamente opiniones en contra del régimen político de su país y otras respecto a la situación política boliviana. Por esa razón, la ex Ministra de Gobierno Alicia Muñoz emitió una resolución en la que dispuso la expulsión de este ciudadano. Ese dispositivo normativo se apoyaba en una norma que en 2001 había sido declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional (TC) a raíz de un recurso judicial presentado por el Defensor del Pueblo. La Defensoría pidió formalmente a la ministra que dejara sin efecto su determinación que no sólo se fundaba en una norma que ya no tenía vigencia, sino que atentaba contra la libertad de expresión, por lo tanto tampoco tenía validez. Desafortunadamente la posición gubernamental fue férrea y sólo accedió a cambiar el destino de Samartino a un tercer país y no a Cuba, donde sus derechos fundamentales podían verse seriamente amenazados. Igual de desafortunada fue la actuación del órgano jurisdiccional paceño que, con fundamentos también incorrectos, declaró improcedente el recurso de habeas corpus presentado por el ciudadano cubano. Luego de que Samartino fue expulsado a un tercer país, el Tribunal Constitucional, en revisión del fallo del juez de habeas corpus de La Paz, declaró el procedente el recurso, señalado, entre otras cosas, que

la atribución otorgada a la Dirección de Inspectoría y Arraigos para expulsar a ciudadanos extranjeros por su intervención en la política interna del país, ha sido declarada inconstitucional, bajo el fundamento que un Decreto Supremo no puede establecer limitaciones a derechos fundamentales en virtud al principio de reserva legal; que la norma vulnera

el principio de igualdad, al hacer una diferenciación entre los nacionales, a quienes se les estaría reconociendo los derechos y garantías establecidos en la Constitución, y los extranjeros, a quienes no se les reconocería tales derechos; lo que lesiona el derecho a la libertad de expresión, pues en virtud a ese Decreto Supremo, los extranjeros podrían ser expulsados por expresar libremente sus ideas, opiniones y puntos de vista por cualquier medio de difusión, refiriéndose críticamente a una situación concreta sobre la política interna del país; y finalmente, que se lesiona la garantía del debido proceso, al permitir la expulsión del extranjero sin la celebración previa de un proceso (sentencia constitucional 37/2007-R).

Meses más tarde se dio otra situación en algo semejante a la del cubano Samartino, esta vez respecto al refugiado Walter Chávez que fungía como asesor del gobierno en temas de comunicación. En este caso, la oposición política, que había defendido abiertamente al cubano, se pronunció públicamente por la expulsión de Chávez al Perú alegando que tenía cuentas pendientes con la justicia de su país, y que, como Samartino, también se había inmiscuido en asuntos de política interna boliviana, pese a ser extranjero y a tener la condición de refugiado. Esta falta de coherencia en la oposición se vio reproducida, de cierta forma, en el propio gobierno que antes había decidido expulsar a Samartino por inmiscuirse en la política boliviana y luego, con el mismo ímpetu, defendía la permanencia de Chávez en el país.

En cuanto a la Defensoría del Pueblo, su posición en ambos casos fue coherente al buscar que ninguno de los dos ciudadanos fuera expulsado.

Como el de Chávez, otros casos de refugiados también pusieron en evidencia la vulnerabilidad en la que actualmente se encuentran estas personas que han buscado la protección del Estado boliviano. El caso de los dos ciudadanos paraguayos a quienes se acusa de haber participado en el asesinato de la hija del ex Presidente Cubas de ese país, es otro ejemplo emblemático. Con relación a estas dos personas, el propio Presidente de la República, en atención a información y documentación que habría recibido del gobierno paraguayo, instruyó que se les revoque el estatuto de refugiados, sin tomar en cuenta que el órgano competente para tomar ese tipo de determinaciones, ajustadas a una serie de procedimientos, es la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE). Más adelante, el Viceministro de Gobierno hizo público que la documentación entregada por el gobierno paraguayo al Presidente Morales era falsa. A pesar de que el gobierno no respaldó la versión del viceministro, quien fue reemplazado inmediatamente, queda, por un lado, la duda sobre la autenticidad de la información recibida por el Presidente Morales y, por otro, el precedente de una indebida actuación gubernamental en relación con la protección de los refugiados.

El derecho a la libertad de prensa también ha estado en cuestión en la turbulenta relación del gobierno con varios medios de comunicación, especialmente televisivos. Si bien es notoria la fuerte oposición que ha recibido el gobierno de parte de varios medios, que muchas veces han minimizado los aciertos de la nueva Administración y maximizado sus errores y desaciertos, no es menos cierto que la reacción gubernamental ha sido desproporcionada con algunos de ellos. Los gobernantes, los servidores públicos en general, por la posición que ocupan, están y deben estar siempre más expuestos al escrutinio público de la ciudadanía y de la prensa. Las libertades de prensa e información son pilares fundamentales del sistema democrático, por lo mismo merecen siempre una protección especial cuando, en ejercicio de ellas, se hacen críticas a los poderes públicos. Por lo tanto, no es admisible, en un régimen democrático, que el

gobierno dirija ataques a los medios, en general, y menos a algunos específicos, en particular. Al respecto, la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión de la OEA informó públicamente en julio de 2006 que contaba con información sobre “señalamientos por parte de altas autoridades del Estado con respecto a la labor de la prensa, incluyendo la calificación de ‘enemigos del gobierno’ a los propietarios de una red televisiva”.

Tampoco, en opinión de la Defensoría, los ataques verbales, directos o indirectos, desde el gobierno a otros órganos, entidades y autoridades públicas son favorables al clima democrático. No sólo que esta actitud mina las relaciones de coordinación que deben prevalecer entre las diferentes instancias del Estado, sino que puede debilitar la institucionalidad y poner en tela de juicio la independencia de las entidades aludidas. Varios órganos del Poder Judicial -especialmente el Tribunal Constitucional-, la Corte Nacional Electoral e, incluso, el Defensor del Pueblo fueron objeto en 2006 de críticas duras y descalificadoras del Presidente de la República y otros funcionarios de Estado. En el caso de la Defensoría se recibieron críticas infundadas por manifestar su posición en relación a los derechos del ex presidente del Servicio Nacional de Caminos, José María Bakovic, en circunstancias de su detención preventiva en la cárcel de San Pedro de La Paz producto de una investigación penal a la que estaba siendo sometido por delitos de corrupción.

En cuanto a las libertades de expresión (política), pensamiento y opinión, como se apuntó antes, hubo en 2006 una marcada intolerancia no sólo de parte del gobierno nacional, sino también de parte de los gobiernos departamentales y de varios sectores sociales y cívicos del país. La libertad, en este contexto, supone, por un lado, la posibilidad del disenso y, por otro, la protección gubernamental a quienes disientan en las mismas condiciones que se protegen las manifestaciones y expresiones de quienes apoyan su proyecto político. En este caso, la Defensoría no sólo quiere hacer alusión al gobierno nacional que, en varias oportunidades, dio una imagen dubitable sobre la oportunidad y eficacia a la hora de resguardar la seguridad de quienes expresaron su oposición a él. También se hace alusión a las prefecturas departamentales, justamente por ser parte del Estado y, en consecuencia, garantes de la vigencia y el respeto de los derechos humanos. Hasta ahora la Defensoría desconoce resultados de alguna investigación en contra de las personas que en 2006 ó 2005 agredieron, especialmente en Santa Cruz, a indígenas y campesinos cruceños que pretendieron, como el resto de la población, ejercer su libertad de expresión y sus derechos a la manifestación y a la protesta. Las sanciones sobre estas personas, cuyos actos violentos fueron claramente registrados por los medios de comunicación, no sólo tendrían un efecto reparador sobre quienes fueron víctimas de esas violaciones, sino que llevarían en sí mismas una garantía de no repetición para que hechos similares no se reediten en los mismos u otros lugares del país, o para que no se reproduzcan las agrupaciones beligerantes y promotoras de la violencia xenófoba y racista a imagen y semejanza de ciertas uniones juveniles. Finalmente, la alusión es también para la sociedad, no toda por supuesto, sino para los grupos más conservadores y retrógrados que no sólo han intentado impedir a los ciudadanos expresarse en contra o en favor del gobierno, de las autonomías departamentales, de la unidad nacional, de la multiculturalidad y etnicidad del país o de cualquier otro asunto de interés público, sino que han llevado a la práctica sus discursos más reaccionarios. La referencia, entonces, es a quienes en el oriente del país impidieron las manifestaciones de las minorías, persiguieron a golpes a periodistas o destruyeron obras de arte por no compartir un punto de vista. La referencia es también a quienes en el occidente actuaron de manera similar, incluso para quienes lo hicieron a través de expresiones y provocaciones absurdas o folclóricas como la de los “talibanes andinos”.

Con relación a otras libertades, y como se hizo referencia antes, el proceso de reforma a la educación boliviana fue el escenario de un debate público sobre la libertad de religión, y más específicamente sobre el carácter oficial de la religión católica. La confrontación entre la Iglesia Católica y el gobierno, concretamente con el ex Ministro de Educación y Culturas Félix Patzi, alcanzó niveles mayores, especialmente promovidos por los sectores más conservadores de la Iglesia que, en varios puntos del país, movilizaron a padres de familia y estudiantes en apoyo a la religión católica, tanto como materia que no debía ser suprimida del currículo educativo, así como culto oficial del país. Por otra parte, durante el último año fueron infructuosos los esfuerzos del Defensor del Pueblo para que el Estado cumpla su compromiso de introducir en la legislación nacional (militar) el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia respecto al servicio militar, compromiso avalado y plasmado en el Informe de Solución Amistosa 97/05 aprobado en octubre de 2005 por la Comisión Interamericana de derechos humanos (CIDH). En su Informe Anual 2006, la Comisión Interamericana llamó a la atención del Estado boliviano el incumpliendo del mencionado compromiso.

En cuanto al derecho a la vida, el más importante de todos, el Defensor del Pueblo reconocía con encomio en sus anteriores Informes Anuales la actitud de los gobiernos de Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez en su afán de agotar siempre los canales de la concertación y el diálogo antes que recurrir, como primera reacción, al uso de la fuerza pública o, en definitiva, a la represión que fue la característica del gobierno de Sánchez de Lozada y de otros que lo precedieron.

En 2006 el gobierno privilegió las soluciones concertadas en los conflictos sociales, una prueba de ello fue la creación de un Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil. El uso de la fuerza no fue el primer recurso empleado, y muchas veces tampoco el último. Sin embargo, cabe señalar que entre las obligaciones estatales respecto a los derechos humanos, concretamente a la vida, junto al deber de respetarla -es decir de no privar arbitrariamente de la vida usando la fuerza cuando no corresponde o fuera de proporción-, está el deber de *protegerla*, es decir de intervenir oportuna y eficazmente con la fuerza pública para que los ciudadanos no atenten contra la vida de sus semejantes.

Éste fue un deber que, en algunas circunstancias, pareció no haberse cumplido del todo. El ejemplo más claro fue el de Huanuni los primeros días de octubre de 2006 donde los enfrentamientos armados entre los mineros sindicalizados y cooperativistas dejó el saldo de 16 muertos y cerca de un centenar de heridos. El primer día de enfrentamiento, en el que ya habían muerto varias personas y resultado heridas otras tantas, los pobladores habían hecho un pedido público al gobierno para que intervengan las fuerzas del orden. No hubo la intervención y al día siguiente murieron más personas. En todo caso, los hechos acaecidos en esa localidad minera, así como la intervención estatal, en términos de oportunidad y eficacia, deben ser investigados y los responsables sancionados.

Del mismo modo, otros hechos ocurridos en 2006 y principios de 2007 donde murieron civiles en ocasión de intervenciones policiales-militares, o por la falta de su efectiva y oportuna intervención, también deben ser investigados hasta el final. La referencia concreta es a las muertes de Santiago Orocondo del denominado Movimiento Sin Techo en Oruro en el mes de junio; Celestino Ricaldi y Pedro Guzmán, cocaleros de los Yungas de Vandiola caídos en septiembre en un enfrentamiento con las fuerzas de tarea conjunta; Luciano Colque, Juan Ticacolque y Cristian Urresti asesinados en los enfrentamientos del 11 de enero de 2007 en Cochabamba; y Derman Ruiz muerto a raíz de la intervención militar en Yacuiba en abril de 2007.

Con relación al derecho a la libertad personal -en realidad al derecho a no ser detenido arbitrariamente-, tanto las quejas presentadas al Defensor del Pueblo (ocupan el décimo lugar entre los derechos más denunciados en 2006) como el elevado número de recursos de habeas corpus interpuestos ante el Tribunal Constitucional (TC) dan una pauta clara, aunque sea indicativa, de que este derecho siguió siendo conculcado de manera recurrente. La Policía, los fiscales y los jueces, cada uno desde las atribuciones que tienen, siguieron cometiendo excesos, muchas veces para provocar presión sobre los detenidos y obtener los efectos que perseguían en beneficio particular, de la otra parte litigante o bien para imponer un castigo anticipado.

De otro lado, se ha advertido que este derecho ha sido también vulnerado por móviles que, en algunos casos, podrían tener alguna connotación política. Por ejemplo, en el caso antes referido de José María Bakovic, fue abierta la posición gubernamental en favor de la detención de esta persona. Con relación al caso del cubano Amauris Samartino, también mencionado antes, fue el propio Servicio Nacional de Migración el que, sin ninguna competencia para hacerlo como lo señaló el TC en su sentencia 37/2007-R, mantuvo detenido a este ciudadano por varios días para luego expulsarlo del país por sus expresiones políticas. Por último, un tercer caso que ilustra el abuso en las acciones del Ministerio Público frente al derecho a no ser arbitrariamente detenido se dio en el caso de la ex Gerente General del Banco Central de Bolivia acusada de haber entregado indebidamente al gobierno de Sánchez de Lozada fondos de ese banco durante los sucesos de octubre de 2003. La ex gerente, como lo estableció el propio TC en la sentencia constitucional 960/2006-R, fue objeto de una detención "arbitraria por inobservancia de formalidades esenciales ... ilegalidad que pese a haber sido denunciada en los tribunales de instancia no fue debidamente subsanada, vulnerándose así las garantías del debido proceso y la seguridad jurídica procesal, con incidencia inmediata y directa sobre el derecho a la libertad". La ex funcionaria permaneció detenida más de dos meses.

Con relación al derecho a la integridad personal, en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual), también el registro de quejas del Defensor del Pueblo da cuenta de un importante número de denuncias relacionadas con la vulneración de este derecho, especialmente en el marco de las investigaciones e intervenciones policiales. (Las denuncias por vulneración a este derecho ocupan el sexto lugar). Al margen de la información defensorial, otros datos registran que en 2006 la vulneración a la integridad personal se dio también en los recintos penitenciarios, en las escuelas y en el servicio militar obligatorio, además de la violencia en la familia y como resultado de la justicia por mano propia emprendida contra presuntos delincuentes. En cuanto a este último tema, además de los linchamientos, que en algunos casos terminaron en muerte, fue de conocimiento público la aplicación de vejaciones muy graves como la incineración de personas o su sometimiento a la picaduras de hormigas venenosas.

La no conclusión de las investigaciones contra varios agresores, en otras palabras el favorecimiento a la impunidad de quienes cometieron torturas u otras violaciones a la integridad personal en años anteriores, fue también un rasgo de 2006. Todavía no se esclareció la denuncia de tortura cometida contra el español Javier Villanueva; asimismo, en septiembre, la justicia paceña "dejó" extinguir la acción penal en el caso de una esterilización quirúrgica a la que se sometió a una mujer sin contar con su consentimiento informado. Una excepción positiva, sin embargo, fue la condena a 30 años de cárcel ordenada por una jueza de Quillacollo contra un agresor que asesinó a su mujer para evitar el pago de asistencia familiar y la repartición de bienes en el marco de una disolución matrimonial.

Respecto a la Administración de justicia, 2006 no fue un año de muchos cambios en cuanto a la situaciones reportadas por el Defensor del Pueblo en sus últimos Informes al Congreso. La serias deficiencias y prácticas de corrupción en el órgano jurisdiccional siguieron repercutiendo negativamente en un real acceso a la justicia y en la reproducción de cuadros de denegación de justicia e impunidad. Como siempre, los más afectados siguieron siendo los litigantes de escasos recursos económicos para quienes las garantías procesales de celeridad, imparcialidad, igualdad de armas y presunción de inocencia no son más que postulados vacíos de contenido.

El caso de impunidad más notorio siguió siendo el juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada por los hechos de octubre de 2003, aunque debe enfatizarse que gran parte de la responsabilidad por la falta de progresos en este proceso se debe a la ausencia de cooperación de los Estados Unidos de Norteamérica en el trámite de notificación al ex presidente. Un avance en este proceso, no obstante, se dio el 11 de abril con la ampliación de la imputación penal contra los cinco integrantes del Alto Mando Militar en funciones entre septiembre y octubre de 2003.

Tampoco hubo mayores avances en la investigación penal contra los cuatro militares que habrían causado la muerte de personal médico y civil durante febrero de 2003. Al parecer, la influencia de las Fuerzas Armadas sigue siendo fuerte para que el proceso no prospere. Al respecto, la Comisión Interamericana de derechos humanos ha señalado que “no es claro el sometimiento de los militares imputados por los hechos de febrero del 2003 a la jurisdicción ordinaria”.

Por otro lado, en 2006 se volvió a cuestionar el proceso de reforma a la justicia penal iniciado hace varios años y plasmado en la Ley 1970 (Código de Procedimiento Penal) y otras normas adjetivas y sustantivas. Si uno de los objetivos de la reforma fue crear un sistema más garantista, buscando, entre otras cosas, que la detención preventiva sea una excepción y no la regla, como sucedía en el sistema inquisitivo por el cual las cárceles bolivianas estaban superpobladas de presos sin condena, está claro que el objetivo no se ha cumplido. En cierta forma, en su visita al país en el mes de noviembre, la propia CIDH confirmó esto al referirse al “alarmante retraso en el procesamiento de casos en las diversas materias, especialmente las relacionadas con la reivindicación de derechos laborales y de seguridad social, así como en materia penal... [L]a directa incidencia del retraso procesal en cuanto al elevado número de personas detenidas sin sentencia ...supera el 70%”. Esta cifra -en realidad 75%-, semejante a la de antes de implementarse las reformas penales en el país no podría ser diferente, como tampoco podrían ser diferentes otros datos de la realidad procesal penal, si se tiene en cuenta que en los centros urbanos los operadores de justicia no abastecen o se ponen al servicio de interés diferentes a la justicia, por decir lo menos; si la justicia no es gratuita; si la justicia no es administrada por funcionarios competentes, si en varias localidades rurales del país no hay fiscales ni juzgados, mucho menos defensores públicos, ni si quiera defensores de oficio, etc. Aunque las excepciones sin duda existen, el sentimiento general es éste, y es fundado, no por nada uno de los cinco objetivos prioritarios de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos que se abrirá en Bolivia en los próximos meses, será de asistir al Estado para el mejoramiento del sistema de Administración de justicia.

Otro aspecto de la justicia que siguió concentrando la preocupación defensorial fue la aplicación de la justicia comunitaria. En este caso no se hace referencia a los linchamientos, que no

dejaron de presentarse en 2006 como expresión del descrédito e insatisfacción con el sistema de justicia ordinaria, pero que no pueden ser confundidos con manifestaciones de la justicia indígena pues no son más que delitos cuyos autores pretenden escudar en la justicia comunitaria. La referencia que se hace es a casos de evidente aplicación de la justicia comunitaria, especialmente en la región andina y en la zona del Chapare por varios sindicatos. En algunos se aplicaron penas que no conciben con los principios universales de derechos humanos que protege y promueve esta Defensoría. En otros se evidenciaron conflictos de competencia material con la “justicia formal” o el “derecho positivo”, si valen estos términos.

Ahora bien, hay que reconocer que este gobierno sí ha empezado a asumir responsabilidad en el tema y ha creado, dependiente del Ministerio de Justicia, un Viceministerio de Justicia Comunitaria con la misión, entre otras, de plantear políticas, normas y programas para apoyar y fortalecer la institucionalización del sistema de justicia comunitaria en todo el país. Este viceministerio presentó un proyecto de Ley de Justicia Comunitaria de los Pueblos Indígenas - Originarios y Comunidades Campesinas sobre el que cabe señalar que junto a varios de sus preceptos positivos, hay otros que todavía despiertan serias dudas en cuanto a su compatibilidad con los estándares universales de los derechos humanos, por una parte, y con el discurso mismo de la interculturalidad, o interlegalidad en este caso, por otra.

Una función vinculada estrechamente a la de administrar justicia es la policial. Nuevamente la Policía Nacional ocupa el primer lugar, y de muy lejos, entre las instituciones más denunciadas ante el Defensor del Pueblo por violación de derechos humanos. Parece ser éste un sitio ya permanente para la institución del orden. En el último año el gobierno reestructuró la Policía Técnica Judicial (PTJ), una de sus unidades más cuestionadas. Sin embargo, con la reestructuración lo único que cambió fue, en los hechos, el nombre de la unidad, ahora denominada Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Aún el gobierno no se ha embarcado en una reestructuración total de la Policía Nacional, que es demandada hace años y que ha sido objeto de estudios y propuestas, incluso del Defensor del Pueblo. La consecuencia no es sólo que este órgano sigue sumido en el desprestigio, sino que la inseguridad ciudadana avanza, los crímenes que eran ajenos a nuestra realidad hasta hace unos años (asaltos violentos a comercios y entidades financieras, secuestros, etc.) se incrementan y la justicia por mano propia (linchamientos) se extiende más y más.

Otro de los temas relacionado con la justicia es el penitenciario, y ésta también ha sido otra de las cuestiones que en 2006 no tuvo mayores progresos con relación a años anteriores. Según la observación de la Comisión Interamericana de derechos humanos y de su Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, con quienes la Defensoría compartió sus impresiones y dio información sobre el tema carcelario, la situación en este campo es muy preocupante. Las grandes falencias del sistema penitenciario siguen sin remediarse, peor aún, tampoco han sido objeto de acciones efectivas dirigidas a superarlas. El hacinamiento de todos los penales; sus precarias y dramáticas condiciones de infraestructura y salubridad; la inseguridad interna; el funcionamiento de organizaciones criminales que operan libremente en y desde los penales; y la ausencia de criterios de separación de internos son algunas de las fallas de fondo que quedan como tarea pendiente y urgente de abordarse y solucionarse en 2007 y en adelante. Pero también otros fenómenos relacionados, que para quienes están en contacto continuo con la realidad carcelaria boliviana han llegado a parecer, hasta cierto punto, normales, o cuando menos, problemas secundarios. Uno de estos fenómenos es la convivencia de niños(as), a veces familias enteras, con su padres o madres privados de libertad. Esta es una problemática que

debe ser abordada seriamente por las autoridades penitenciarias y otras instituciones públicas porque el daño al que se expone a estos niños(as) es de suma gravedad.

En conclusión, el tema de justicia y los temas accesorios a éste no experimentaron ningún progreso significativo durante el último año.

Tampoco fue un ámbito de buenas novedades el de los derechos de los migrantes, especialmente de los bolivianos que emigraron o intentaron emigrar fuera del país con rumbos marcados como Argentina, Estados Unidos, España y otros países europeos. Estas personas no sólo continuaron siendo víctimas de los engaños de algunas agencias de viajes inescrupulosas o de redes de explotación laboral en los lugares de destino, fueron también objeto del maltrato y discriminación de las autoridades migratorias de aquellos países. Pero también las autoridades consulares bolivianas tuvieron una nota baja respecto a la atención y protección de estos compatriotas. Además, al margen de las fundadas denuncias de corrupción en algunas de las oficinas departamentales de migración, las personas que intentaron obtener o renovar sus pasaportes de viaje sufrieron durante varios meses perjuicios de diferente tipo por la escasez de estos documentos, la burocracia institucional y la morosidad de los trámites. Apenas el segundo trimestre de 2007 estas falencias empezaron a superarse.

El problema de la migración por razones económicas es sin duda universal, aunque los nacionales de los países en desarrollo, como Bolivia que es un país expulsor, lo sufren con mayor intensidad en los planos económico, social, familiar, etc. Justamente, por su trascendencia y actualidad, el tema de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de derechos humanos” (Defensorías del Pueblo) fue: *Migración: El Rol de las Instituciones Nacionales*. El evento, el más importante de los organizados por la Defensoría en 2006 conjuntamente con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, congregó en Santa Cruz de la Sierra, entre el 24 y 26 de octubre, a unos 200 defensores y representantes de Defensorías del Pueblo de todo el mundo, además de ONG y reconocidos expertos en la materia. Al concluir la conferencia se aprobó la “Declaración de Santa Cruz de la Sierra”, instrumento en el que la Instituciones Nacionales de derechos humanos participantes enfatizaron que “cada Estado es responsable de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, independientemente de su situación migratoria”.

Como reflexión final sobre el tema de los derechos de los migrantes, cabe señalar en este Informe que el desafío que tiene el Estado boliviano, y el nuevo gobierno en particular, es enorme en este campo. Las soluciones no sólo pasan por atender de mejor manera a nuestros compatriotas que viven y trabajan en el extranjero o de fortalecer a las entidades nacionales involucradas en la problemática (Servicio Nacional de Migración, consulados, etc.), sino, principalmente, por mejorar las condiciones de vida en el país, impulsar la economía y el aparato productivo nacional y fomentar la creación de fuentes de trabajo dignas para que los bolivianos decidan quedarse en el país y no abandonarlo en búsqueda de mejores condiciones, muchas veces también inalcanzables en otros lugares donde, más bien, se exponen a sufrir atropellos a sus derechos y a su dignidad. Se calcula que en 2006 el número de bolivianos y bolivianas que salieron del país en búsqueda de una mejor vida fue de 180 mil

Hasta aquí algunos de los temas generales que conformaron el escenario de los derechos humanos durante 2006, escenario en el que el Defensor del Pueblo desempeñó sus tareas de me-

diación, promoción y protección logrando avances moderados, en unos casos, e importantes, en otros, como se da cuenta en el siguiente resumen que se amplía con mayor detalle en los ocho capítulos que vienen a continuación.

3. Protección defensorial de los derechos humanos en 2006

En cuanto a la actividad de protección de los derechos humanos, el Sistema de Atención de Quejas (SAQ) de la Institución **registró 15.949 quejas/denuncias** en 2006, el mayor número en su historia. En 2005 el total de quejas fue de 13.093, en 2004 de 11.988 y en 2003 de 11.691.

De las 15.949 quejas registradas en 2006, **4.867 fueron admitidas para investigación** y 11.042 fueron asuntos fuera de la competencia del Defensor del Pueblo que se atendieron a través de su servicio de *orientación ciudadana*.

Los **diez derechos más denunciados** por su violación en las quejas admitidas por el Defensor fueron: derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública, derecho a la petición, derechos de los adultos mayores (combinado con el derecho a la seguridad social), derecho a las garantías procesales, derecho a la dignidad, derecho a la integridad personal, derecho a un salario justo, derecho al trabajo, derecho a la educación y derecho a la libertad individual.

Por otro lado, la Institución emitió **122 Resoluciones Defensoriales** en los casos en que se constató una efectiva violación de derechos que no fue debida ni oportunamente subsanada por los servidores públicos ni por las autoridades jerárquicas de sus entidades. Este número supera en 34 al de Resoluciones Defensoriales dictadas en 2005.

El número de **investigaciones concluidas extraordinariamente** (o quejas archivadas) en 2006 **alcanzó a 4.668**, la mayoría (**2.964**) **porque se promovió con éxito la reparación de la vulneración alegada**. La diferencia entre quejas admitidas y quejas archivadas fue de 199. En otras palabras, el índice de archivo de quejas fue del 96% y el de **archivo por efectiva subsanación de los hechos denunciados de casi 61%**.

Los peticionarios que acudieron al Defensor del Pueblo denunciaron a un total de **325 entidades públicas y operadores privados de servicios públicos** (estos últimos en menor cantidad). Como en todos los años anteriores, **la institución más denunciada por violar los derechos humanos en Bolivia fue la Policía Nacional**. El SENASIR, el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) de La Paz, el Gobierno Municipal de La Paz, la Administradora de Fondos de Pensiones PREVISIÓN, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, el Ministerio de Educación y Culturas, la Fiscalía de Distrito de La Paz, el Gobierno Municipal de El Alto, la Caja Nacional de Salud, la Corte Superior de Justicia de La Paz y el Ministerio de Gobierno, en ese orden, fueron otras de las instituciones más denunciadas por la conculcación de derechos humanos. Con relación a 2005, la tendencia es muy similar.

Al margen de las peticiones que se tramitaron a través del SAQ, el Defensor del Pueblo intervino en **155 conflictos sociales** a nivel nacional, **54 menos que en 2005**. En ellos, la Institución medió y facilitó el diálogo y la concertación entre las partes, pacificó escenarios de violencia y promovió la atención médica de huelguistas de hambre y otras personas que asumieron medidas extremas de presión y reclamo.

Por otra parte, se atendieron **150 solicitudes de interposición de recursos constitucionales** (32 para el abstracto de inconstitucionalidad, 5 para el directo de nulidad, 4 para habeas corpus, 106 para amparos constitucional), número igual al de 2005. De las 150 solicitudes se desestimó la mayoría luego del análisis técnico en el que se concluyó que carecían de fundamentos jurídicos o que no se satisfacían los requisitos procesales para su presentación a la justicia constitucional. Un menor número de las solicitudes fue admitido para su interposición como recursos constitucionales, sin embargo en muchos casos no fue necesario acudir a los estrados judiciales debido a que, con la herramienta de la persuasión, se convenció a las entidades y funcionarios que iban a ser recurridas de que rectifiquen o reparen las violaciones denunciadas.

De manera efectiva el Defensor del Pueblo presentó ante la justicia constitucional **14 recursos**: un abstracto de inconstitucionalidad que fue perdido, un habeas corpus que tampoco se ganó y **12 amparos constitucionales, de los cuales en 10 se concedió la tutela**, en uno se subsanó el derecho mientras la demanda era sustanciada en la Corte Superior de Justicia de Tarija, y en el último se denegó el amparo, aunque posteriormente el Defensor logró gestionar la subsanación del derecho conculcado.

En 2006 el Tribunal Constitucional también dictó sentencias revisoras en seis expedientes de amparo interpuestos en 2005 por la Defensoría. **Las sentencia fueron todas favorables**. Asimismo, dictó dos sentencias en recursos de inconstitucionalidad presentados también en 2005. **En ambos casos los fallos fueron positivos** a las pretensiones defensoriales en el entendido de que las normas impugnadas fueron declaradas inconstitucionales.

En el plano del **Derecho internacional de los derechos humanos**, el Defensor del Pueblo continuó tramitando tres peticiones y casos presentados en gestiones anteriores a la Comisión Interamericana de derechos humanos. Asimismo, introdujo dos nuevas peticiones y una solicitud de medidas cautelares.

En la mayoría de estos asuntos hubo avances significativos, incluso en uno de ellos presentado a principios de 2006 se llegó a un acuerdo transaccional con el Ministerio de Justicia y el Comando del Batallón de Seguridad Física para que se reparen los derechos violados a un policía de esa unidad. Con ello, ya no habrá necesidad de seguir avanzando en el trámite de la denuncia que se cerrará extraordinariamente con un Informe de Solución Amistosa que la Comisión Interamericana deberá aprobar en los próximos meses.

En cuanto a la otra petición introducida en 2006 al sistema interamericano, junto a una medida cautelar, ambas acciones están dirigidas a tutelar los derechos humanos de una refugiada contra quien la Corte Suprema de Justicia emitió una orden de detención con fines de extradición, pese a que el artículo 15 del DS 28329 señala claramente que “[e]l reconocimiento de la condición de refugiado tendrá el efecto de improcedencia de cualquier solicitud y procedimiento de extradición incoado contra el refugiado a petición del gobierno del país de su nacionalidad o residencia habitual, basado en los mismos hechos que justificaron su reconocimiento como refugiado”. Este es un ejemplo más de lo señalado líneas arriba sobre la extrema vulnerabilidad que están enfrentando los refugiados y solicitantes de asilo en Bolivia.

Un aspecto que se debe enfatizar en estas consideraciones sobre el sistema interamericano de protección de los derechos humanos es que su uso en Bolivia es cada vez más frecuente, posiblemente por un mejor conocimiento de su funcionamiento y de las herramientas para ac-

ceder a él, pero también por la insatisfacción que se tiene en el país con el despeño del órgano jurisdiccional que debería ser el encargado de resolver adecuadamente las controversias en sede nacional.

A este mismo respecto, cabe también indicar que en su informe Anual 2006, en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por ella a diferentes Estados -producto de casos individuales-, la CIDH da cuenta de que el único cumplimiento total a sus recomendaciones lo dio Bolivia en uno de los casos patrocinados por el Defensor del Pueblo. Sin embargo, este logro, atribuible al Estado, se opaca con otros incumplimientos a recomendaciones y sentencias de la CIDH y de la Corte Interamericana de derechos humanos, respectivamente. En cuanto a la primera y como se apuntó líneas arriba, el mismo Informe Anual 2006 pone en evidencia que el Estado boliviano ha incumplido hasta ahora su compromiso de reconocer legislativamente el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar (otro caso del Defensor del Pueblo). Con relación a la Corte Interamericana, el Estado boliviano aún no ha cumplido todas las medidas reparatorias ordenadas por ese tribunal en el caso Trujillo Oroza c/ Bolivia.

Pasando a otro tema, en cuanto a las propuestas normativas de iniciativa institucional o en apoyo de otras iniciativas públicas o privadas, el Defensor **impulsó el trámite de una veintena de proyectos** de decreto supremo, anteproyectos y proyectos de ley ante diferentes comisiones parlamentarias y autoridades del Poder Ejecutivo. Naturalmente, la Defensoría también aportó al debate constituyente con su posición respecto a varios temas vinculados con los derechos humanos en la nueva Constitución. En esa misma línea, no sólo trabajó estrechamente con diversas organizaciones sociales e instituciones (de personas con discapacidad, adultos mayores, niños/as y adolescentes, etc.) para acompañar sus propuestas de reforma constitucional, también, con la Comunidad de derechos humanos, elaboró un documento base para la discusión y organizó el seminario internacional “Hacia una Nueva Constitución. Reforma Constitucional y derechos humanos”, patrocinado por el Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe. El evento se llevó a cabo en agosto y contó con la participación de titulares y representantes de las Defensorías del Pueblo de Colombia y Ecuador, de la Procuraduría de derechos humanos de Guatemala, expertos internacionales de Argentina, Costa Rica y especialistas nacionales de diferentes lugares del país. En 2007 el trabajo de incidencia ante la Asamblea Constituyente fue mucho más intenso, aunque sobre él se dará cuenta en el siguiente Informe Anual.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo **promovió la adhesión y ratificación de tratados internacionales de derechos humanos**. Las gestiones dirigidas al Presidente Nato del Congreso Nacional (y Vicepresidente de la República) fueron 100% efectivas pues, en el lapso de pocos meses, el Estado, con el correspondiente trámite legislativo, incorporó a la legislación interna los siguientes instrumentos internacionales: **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura** (Ley 3454 de 27 de julio de 2006); **Protocolo a la Convención Americana sobre derechos humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte** (Ley 3447 de 21 de julio de 2006) y **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte** (Ley 3423 de 12 de junio de 2006). Con esto, Bolivia ya es parte de los 13 principales instrumentos de derechos humanos vigentes en el sistema de las Naciones Unidas y de los siete principales tratados vigentes en el sistema interamericano.

De igual forma, el Defensor del Pueblo logró, a través de gestiones iniciadas en años anteriores, pero reemprendidas en 2006, que el Estado boliviano aceptara expresamente la competencia

del Comité contra la Tortura y del Comité contra la Discriminación Racial para conocer y tramitar denuncias internacionales contra el Estado boliviano por violación a los derechos y disposiciones contenidas en sus respectivas convenciones. **Estas declaraciones formales fueron efectuadas el 14 de febrero de 2006**, con ellas se amplía el acceso a la justicia internacional porque hoy, los bolivianos y bolivianas (en realidad todas las personas sujetas a la jurisdicción nacional) víctimas de violaciones a sus derechos que no pudieron ser reparadas adecuadamente por la justicia nacional, tienen la posibilidad de presentar sus reclamos a la Comisión Interamericana de derechos humanos (Convención Americana sobre derechos humanos), al Comité de derechos humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), al Comité de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), al Comité contra la Tortura (Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes) y al Comité contra la Discriminación Racial (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial).

Finalmente, con relación a las víctimas de la violencia política entre 1964 y 1982, este último año el Defensor **recibió y tramitó 413 nuevas solicitudes** de personas que reclamaron los beneficios y reconocimientos previstos en la Ley 2640. Lamentablemente, a la fecha, ya han transcurrido varios años desde la promulgación de esta ley y el Estado aún no ha empezado a cumplir con las reparaciones, reconocimientos y demás beneficios previstos en ella.

4. Acción defensorial con relación a derechos de poblaciones y grupos priorizados

En cuanto al trabajo de la Defensoría en relación a los seis grupos y poblaciones priorizadas en sus acciones de protección y promoción de derechos, los resultados logrados fueron diversos en varios ámbitos.

Derechos humanos de las mujeres. Pese a las gestiones defensoriales que datan ya de varios años, aún no se resolvió el tema de la afiliación de las trabajadoras del hogar a la Caja Nacional de Salud por falta de reglamentación del Art. 24 de la Ley 2450, pero también por falta de voluntad política. Otro tema concerniente a este grupo laboral de mujeres que no mereció la respuesta efectiva del Estado fue el control y la regularización de las agencias privadas de empleo que no solamente abusan de los derechos de las trabajadoras del hogar, sino que las defraudan y desvían hacia redes de tráfico y trata de personas.

De otro lado, en la investigación defensorial realizada para verificar el grado de cumplimiento de la atención de salud a las trabajadoras sexuales en varios puntos del país, se constató que no todos los centros que deberían prestar este servicio lo hacen gratuitamente, poniendo en riesgo la salud de las mujeres y de las personas que tienen contacto sexual con ellas. La misma investigación volvió a poner en evidencia el serio problema de trata y tráfico de mujeres adolescentes y de la proliferación de servicios sexuales contactados vía celular, que también incide en el riesgo para la población de trabajadoras sexuales que escapan a cualquier control sanitario. Sin embargo, un avance en este contexto se dio en La Paz con el funcionamiento de un refugio temporal para las jóvenes que fueron capturadas por las redes de explotación sexual comercial.

También se logró el compromiso de las autoridades de la prefectura potosina para atender la problemática de las mujeres emigrantes del Norte de Potosí, compromiso empeñado también por algunas alcaldías de esa región que tomaron conocimiento del estudio elaborado por el

Defensor del Pueblo en el que se exponen aspectos relativos a las causas y consecuencias de estas migraciones generadas, principalmente, por la pobreza. Las acciones defensoriales para atender este fenómeno se extendieron a las prefecturas y alcaldías de Cochabamba, Oruro y La Paz, además del Poder Legislativo e instancias del Ejecutivo.

Un aspecto que preocupó a la Defensoría del Pueblo en cuanto al tema de género fueron las reducciones presupuestarias en ciertos gobiernos departamentales. En La Paz, por ejemplo, la prefectura incluso eliminó de su estructura organizacional a la unidad que tenía competencia en el tema. Por el contrario, en algunos municipios de capitales de departamento, las gestiones defensoriales para priorizar las temáticas de género y derechos de las mujeres dieron frutos positivos al incorporarse estos temas en los respectivos Planes de Desarrollo Municipal, Programaciones Operativas Anuales y presupuestos 2006.

También se dieron algunos avances respecto a la reformulación de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica, cuyo proceso de consulta y retroalimentación continuó bajo el auspicio defensorial en diferentes partes del país. De otro lado, las recomendaciones efectuadas en 2005 a la Academia Nacional de Policía, con relación al trato que se dispensaba a las cadetes, empezaron a acatarse en 2006 en dirección a la eliminación de la discriminación de *iure iure* y de hecho contra estas mujeres.

Derechos humanos de la niñez y adolescencia. Un trabajo intenso para la Defensoría durante el último año fue el acompañamiento a la formulación de propuestas para la constitucionalización de derechos de la niñez y adolescencia en el marco de la Asamblea Constituyente. Mucho de este trabajo se hizo a partir de la Plataforma Boliviana por la Niñez y Adolescencia, constituida como espacio de coordinación, integración y concertación de esfuerzos para abogar por los derechos de esta población. En el proceso de construcción de propuestas para la Asamblea se partió de la idea de que los propios niños/as y adolescentes tengan un papel protagónico en la elaboración de los contenidos a ser presentados al órgano constituyente. En tal sentido, se logró movilizar y hacer participar en el proceso a un número estimado de más de 30.000 niños, niñas y adolescentes. En la misma línea, se conformó el *Comité Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes por la Constituyente*, con presencia de 48 representantes designados democráticamente por sus propias organizaciones.

La Institución también incidió ante el Poder Ejecutivo para la elaboración del Plan Nacional de Niñez y Adolescencia. El Defensor impulsó la conformación de una comisión técnica con participación de representantes de la Unidad de la Niñez y Adolescencia del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, del Ministerio de Planificación para el Desarrollo y de UNICEF. La comisión realizó un proceso de consulta y formulación de propuestas. Finalmente se cuenta con un documento marco que está siendo validado y completado para que, en 2007, sea aprobado por la Presidencia de la República mediante los instrumentos legales correspondientes.

Por otra parte, la Defensoría trabajó en un tema ya recurrente, el fortalecimiento de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia (DMNA). Lamentablemente la baja asignación presupuestaria y la poca prioridad al funcionamiento de estos servicios sigue siendo una constante, especialmente en los municipios rurales. Una de las tareas a las que se abocó la Institución en este campo fue apoyar al Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales en la revisión y validación de las guías de procedimiento técnicos de las DMNA. En este proceso se facilitaron actividades de capacitación a funcionarios de los SEDEGES y DMNA de los depar-

tamentos de Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca, Oruro y Cochabamba. Por otro lado, la Institución también apuntó sus acciones a la elaboración de la *Estrategia Nacional para la Creación y Fortalecimiento de Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia*.

Derechos humanos de los adultos mayores. Un año más de postergación y frustración para las personas mayores significó la no aprobación de la Ley del Adulto Mayor. Aún los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores y el Ministerio de Hacienda insisten en la falta de recursos para poner en vigencia esta ley, pero, en contrapartida, no dan alternativas para superar este escollo. Lo más grave es que al no darse curso a la ley se detiene la posibilidad de contar con una norma integradora que, entre otros aspectos, garantizaría el trato preferente, la implementación de políticas de créditos para vivienda, seguridad social de corto y largo plazo, acceso a la educación y políticas municipales de protección, así como un conjunto de sanciones al maltrato en sus diversas variantes.

A partir del trabajo de seguimiento realizado por el Defensor del Pueblo en 2006, también se pudo evidenciar que el Plan Nacional del Adulto Mayor no se ha constituido en un política pública eficaz con relación al envejecimiento debido a que no se aprobaron las normas complementarias ni desarrollaron tareas que posibiliten su aplicación. Por tal motivo, la Institución recomendó su reformulación sobre la base de un estado de situación acerca de la ejecución del mencionado plan.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo emitió la Resolución Defensorial 58/2006 referida al nivel de cumplimiento de la Ley 1886, al régimen de descuentos y privilegios en favor de los adultos mayores; acceso y aplicación de deducciones en las tarifas de servicios públicos, transporte público, impuestos a la propiedad de bienes inmuebles y habilitación de ventanillas especiales en las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos; e implementación del régimen de descuentos y privilegios en el área rural. Las recomendaciones emergentes de la investigación y Resolución Defensorial señalada fueron dirigidas al Poder Legislativo, Viceministerio de Educación Escolarizada, Alternativa y Alfabetización y Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales, superintendentes del Sistema de Regulación Sectorial y gobiernos municipales, entre otros, para que adopten todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas Ley 1886 que, en gran medida, son inobservadas por la generalidad de las instituciones y servicios obligados a cumplirlas. Algunas de estas recomendaciones ya fueron asumidas por sus destinatarios, aunque sea parcialmente.

Como la mayoría de los programas especiales del Defensor del Pueblo que se ocupan de promover los derechos de las poblaciones y sectores más vulnerables, el relativo a las personas adultas mayores también realizó acciones para apoyar la elaboración de propuestas a la Asamblea Constituyente.

Derechos humanos de las personas con discapacidad. La actuación del Defensor del Pueblo en el periodo 2006 se centró en promover la promulgación del DS 28671 de 7 de abril y efectuar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO), promovido, desde su diseño, por la Institución y el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) que jugó un papel activo y responsable en su elaboración, consulta y validación junto a las Representaciones Defensoriales. El DS 28671 establece el PNIEO como política de Estado, para la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, determina que el Poder Ejecu-

tivo, a través de los Ministros de Estado, el CONALPEDIS, las prefecturas de departamento y gobiernos municipales, queda encargado de su implementación, aplicación y cumplimiento, disponiendo, que será financiado por el presupuesto de todas y cada una de las instituciones involucradas, así como de recursos externos y otros que se puedan obtener con la finalidad de su implementación.

La tarea de fortalecimiento a los Comités Departamentales de la Persona con Discapacidad (CODEPEDIS) emprendida por la Defensoría hace varios años se cerró en 2006 debido a que en todos los departamentos de Bolivia funciona ya una de estas entidades. En el último año, la Institución se abocó a promover la creación o el fortalecimiento de otras instancias, como las Unidades Municipales de las Personas con Discapacidad. Los resultados fueron positivos en varios puntos del país, entre ellos Caraparí, Villamontes y Guaqui.

Por otro lado, en relación con el seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Institución en su Resolución Defensorial 75/2004 sobre Educación Especial y derechos humanos, se constataron algunos avances significativos. Las escuelas especiales empezaron a regularizar su situación legal; las políticas públicas para favorecer la integración educativa de alumnos con discapacidad a la modalidad de enseñanza formal o regular del país empezaron a delinearse; la entrega de programas oficiales de estudios por parte de los SEDUCA a los centros de educación especial se fue cumpliendo progresivamente, al igual que la entrega de libretas escolares; la gratuidad de esta educación fue implementándose.

De otro lado, el Defensor tuvo que volver a compartir con las nuevas autoridades de educación toda la información del proceso avanzado sobre la Libreta Escolar de Salud en razón de que, con el cambio de gobierno, se perdió el hilo conductor en esta temática donde ya se tenían algunos avances.

Hubo avances, por otra parte, en torno al proyecto de Registro y Calificación de Discapacidades, respecto al cual el Defensor del Pueblo acompañó el proceso preparatorio coadyuvando con información a instituciones y organizaciones de base y con capacitación a equipos calificadores. Con el propósito de llevar adelante el proyecto, el Ministerio de Salud y Deportes emitió la Resolución Ministerial 574 por la que resuelve iniciar el Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad en Bolivia. Por su lado, el CONALPEDIS realizó algunos eventos dirigidos a los Directores Ejecutivos de los CODEPEDIS, así como eventos de capacitación para la presentación del programa. Se estableció que el programa arranque a comienzos de 2007, lo que sin duda es un gran logro por la necesidad imperiosa de saber cuántas personas con discapacidad hay en el país y cuál el tipo y grado de sus discapacidades.

El trabajo defensorial en el marco legislativo comprendió la propuesta de contenidos constitucionales para ser presentados a la Asamblea Constituyente junto a CONALPEDIS y la Confederación Boliviana de Personas con Discapacidad (COBOPDI); las gestiones para reintroducir a la agenda pública el tratamiento de una norma nacional de supresión de barreras físicas, arquitectónicas y urbanas; el sometimiento de la propuesta de anteproyecto de Ley sobre Trato Preferente a consulta y validación de la población con discapacidad; y las gestiones para que el DS 27477, de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad, sea elevado a rango de ley. Con relación a esta última norma, la Institución concluyó un estado de situación sobre su cumplimiento cuyos datos demuestran que la norma está siendo ignorada por muchas instituciones públicas.

Derechos humanos de las personas privadas de libertad. Pese a las gestiones realizadas en 2006 y en años anteriores por la Defensoría, desafortunadamente el Estado sigue incumpliendo su obligación de poner en funcionamiento los establecimientos de rehabilitación destinados exclusivamente a menores de 21 años que contravengan las normas penales. Estos centros deberían funcionar en cada distrito judicial, pero hasta ahora esto no ocurre, ni si quiera en La Paz donde se viene construyendo desde hace varios años, pero sin acabarse nunca, el Centro Modelo de Rehabilitación de Jóvenes Privados de Libertad “Kala uma”. En consecuencia, las cárceles de adultos siguen albergando a 743 jóvenes, lo que es contrario a la normativa nacional y a los estándares internacionales en la materia.

Como se apuntó antes, otro tema que concitó la preocupación e intervención defensorial fue el de los niños y adolescentes que viven con su padres y madres (internos) en los penales de Bolivia. La Institución trabajó un estado de situación sobre este fenómeno cuyas conclusiones revelan, como siempre en este campo, ausencias, falencias e insuficiencias de todo tipo para encarar tan grave situación.

En materia de trabajo y educación, la acción defensorial se centró, básicamente, en promover la conformación de Juntas de Educación y Trabajo en los centros penitenciarios. En Beni, Oruro, Sucre y Cochabamba se conformaron varias. Con relación al derecho a la salud, algunos de los frutos del trabajo defensorial fueron los compromisos empeñados por varias direcciones departamentales de Régimen Penitenciario y Servicios Departamentales de Salud para brindar atención gratuita a los privados de libertad; la fumigación de los penales para evitar la proliferación de plagas; la dotación de ítems para personal de salud; y la realización de inspecciones de salubridad en los centros de reclusión a través de personal especializado.

Derechos humanos de los pueblos indígenas y comunidades campesinas. Uno de los principales esfuerzos realizados por la Institución fue elaborar un diagnóstico sobre la situación del pueblo Mbya (Yuki) que se traduce en un estado de situación, un plan de trabajo y las correspondientes recomendaciones defensoriales para que el Estado remedie la situación de exclusión, discriminación y, en cierta medida, violaciones a derechos humanos que sufre este pueblo indígena. De no tomarse las medidas necesarias, los Yukis podrían desaparecer como cultura e incorporarse a la sociedad dominante como ciudadanos de tercera.

En el plano de acciones realizadas con relación al tema tierra-territorio, la Defensoría realizó gestiones y respaldó demandas de las organizaciones sociales para incorporar los derechos indígenas en las modificaciones de la Ley INRA, introducidas por la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria. Asimismo, participó en reuniones, seminarios y talleres para el tratamiento y búsqueda de consensos cuando la ley era todavía un proyecto.

De otro lado, en materia de saneamiento, la Institución logró que el INRA dicte una resolución administrativa con la que se modificó la modalidad de Saneamiento Simple de Oficio por Saneamiento de TCO y se iniciaron los trabajos de georeferenciación en la TCO Tacana II.

En cuanto al derecho al medioambiente, el Defensor del Pueblo elaboró un documento base para la realización de una investigación de oficio sobre contaminación por mercurio en la zona norte amazónica del país. También dio seguimiento a las denuncias recibidas sobre el retraso de la auditoría ambiental a la empresa Inti Raymi por la explotación de la mina Kori Kollo que habría producido serios efectos contaminantes en el río Desaguadero, la fauna y la flora del lu-

gar, con negativas consecuencias económicas para los pobladores. De igual manera la Institución participó como facilitador del diálogo entre la Asamblea del Pueblo Guaraní- Itika Guazu y la empresa petrolera REPSOL con relación a los efectos nocivos para el medio ambiente que se habrían producido por las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera en la localidad de Puerto Margarita.

5. Promoción y educación defensorial en derechos humanos

En materia de promoción de los derechos humanos, el Defensor del Pueblo lanzó en 2006 tres campañas: “**Ejercer los derechos es también cumplir con las obligaciones**”, “**Derechos de los usuarios**” y “**Aquí y allá, cuenta con nosotros**”. Estas campañas, dirigidas a promover la paz y el diálogo en el marco del ejercicio de derechos y obligaciones, a potenciar los derechos de los usuarios de servicios básicos y a crear una mayor conciencia social sobre la problemática de la migración, llegaron a la población de todo el país a través de más de 150 radioemisoras, que transmitieron **1.700 mensajes diarios**, y 60 canales de televisión, con **500 mensajes**. La difusión se hizo en castellano, aymara, quechua y guaraní.

Asimismo, la Defensoría, desde sus Representaciones de Cochabamba, Chuquisaca, Pando, Potosí y Santa Cruz, y desde sus Mesas Defensoriales de Puerto Suárez y Riberalta, puso al aire **siete programas de radio** con el objetivo de llegar a un mayor número posible de ciudadanos, especialmente del área rural. A través de cada uno de estos espacios de información, diálogo con la audiencia y debate sobre temas de interés público, nacional y regional, la Defensoría difundió los derechos humanos, sus atribuciones y los resultados de sus actuaciones. A su turno, los radioescuchas plantearon consultas e inquietudes.

Por otro lado, gracias a la comunicación grupal y espacios que posibilitan la interacción con la población en todo el país, más de **133.750 personas**, de ciudades y comunidades campesinas, recibieron información directa sobre derechos humanos y Defensor del Pueblo a través de **367 eventos comunicativos**, entre ellos *El Defensor del Pueblo en tu barrio, tu comunidad, tu colegio, tu zona, en los hospitales, en las universidades*, o en instancias públicas del Poder Ejecutivo, municipalidades y prefecturas. En muchos de estos eventos se incorporó una serie de expresiones artísticas como música, danza, títeres, teatro popular, pintura, sociodramas y concursos literarios.

En cuanto a la producción de materiales destinados a: informar a la población sobre sus derechos -como parte de un proceso educativo acumulativo de mediano y largo plazo-; comunicar la misión, procedimientos y resultados del trabajo institucional; apoyar la inclusión de temas relativos al ejercicio de los derechos en las agendas de opinión y toma de decisiones, en 2006 el Defensor del Pueblo **produjo más de 60 materiales** entre libros, afiches, folletos, etc., y reimprimió cerca de una **veintena** de materiales producidos en años anteriores. Desde 1998 se han producido unos **200 títulos**. En el último año, varios de estos materiales informativos y educativos fueron distribuidos en una cantidad **1.022.692**. La distribución, realizada mediante el Sistema de Control y Distribución de Materiales, se hizo durante los eventos de capacitación, seminarios y talleres, eventos interactivos, reuniones informativas, visitas a comunidades rurales, o a través de envíos directos a bibliotecas públicas, centros de información y documentación, principalmente.

Entre las nuevas producciones, se debe resaltar el lanzamiento de la **revista especializada derechos humanos y Acción Defensorial**, cuyo primer número fue dedicado a los *derechos*

indígenas; el No. 6 de la serie “**Agenda Defensorial**” que refleja las experiencias del *Seminario Taller Internacional Discapacidad y Derecho a la Educación*, y todo el material relativo a la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de derechos humanos”. Gran parte de los nuevos materiales tiene por contenido temáticas atinentes a los seis grupos y poblaciones priorizadas en la acción defensorial.

En el periodo 2006 se incrementó en todo el país la demanda de información especializada al Centro de Información y Documentación (CID) del Defensor del Pueblo en un 13% respecto de 2005. En ese sentido, se atendieron aproximadamente **3.163 demandas**, siendo los usuarios más frecuentes los estudiantes universitarios. Los temas más consultados fueron: derechos humanos (teoría), democracia y ciudadanía, trabajo infantil, discapacidad y pueblos indígenas. Asimismo, la oferta informativa que brinda el CID defensorial tuvo un incremento del 6.12% (2004 a 2005) al **204%** (2005 a 2006). Gracias al contacto con la población, el CID impulsó la investigación en temáticas de derechos humanos a través de convocatorias públicas, principalmente a la población universitaria.

En materia de educación en derechos humanos se continuó la **ejecución sostenida en los cinco proyectos** específicos de intervención educativa que son: Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para las Fuerzas Armadas, para la Policía Nacional, para Servidores Públicos, para la Ciudadanía y en la Educación. En cada uno de ellos se consiguieron avances importantes que pueden resumirse en los siguientes.

Respecto a las **FFAA, se capacitó a 549 de sus miembros** en el ámbito nacional. También se capacitó a 152 capacitadores de instructores de tropa en Metodologías de Educación en derechos humanos. Los cinco centros de formación militar de la Fuerza Naval Boliviana incorporaron la materia de derechos humanos en sus currículos. El 100% de los institutos de formación militar insertaron la materia de derechos humanos en sus currículos de formación. Las unidades militares en todo el país se sumaron a los festejos de conmemoración del 58 aniversario de la Declaración Universal de los derechos humanos.

Con relación a la Policía Nacional, **se capacitó a 827 policías** en todo el país. Se elaboró el currículo de derechos humanos para las Unidades Académicas de Pre y Post Grado de la UNIPOL, actividad ejecutada conjuntamente con el equipo de oficiales capacitadores, la Dirección Nacional de derechos humanos y la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza. Actualmente el currículo está en fase de aprobación en el Comando General de la Policía Nacional. Su implementación permitirá uniformar criterios metodológicos y contenidos teóricos en todo el sistema de formación policial del país. Se revisó y actualizó, asimismo, el Manual de derechos humanos para la Policía Nacional, al que se incorporó el módulo sobre violencia. Se implementó también un canal de coordinación directo entre la oficina de Quejas de la Representación Departamental de La Paz del Defensor del Pueblo y la oficina del Comandante de esa unidad policial.

En cuanto al proyecto con servidores públicos, **se capacitó a 3.018 funcionarios**. Se conformaron, dentro de diferentes instituciones públicas, grupos de replicadores en derechos humanos. Algunas entidades del Estado solicitaron al Defensor del Pueblo colaboración para la elaboración de sus códigos de ética institucional.

Con respecto al Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para la Ciudadanía, **se capacitó directamente a 9.296** personas. Al igual que en el periodo anterior, en el

departamento de La Paz se trabajó de forma permanente en las zonas rurales, logrando realizar talleres y eventos informativos con líderes campesinos y funcionarios estatales en por lo menos 30 localidades. En algunos lugares donde funcionan las oficinas defensoriales, como el Chapare, la demanda de capacitación en temas de derechos humanos creció en un 40% con relación a 2005. Los eventos de capacitación también estuvieron dirigidos a grupos de periodistas.

Finalmente, respecto al Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos en la Educación, en 2006 se logró que las **15.603 unidades educativas de todo el país cuenten con materiales sobre derechos humanos** que sirven de base para que los directores y docentes implementen proyectos educativos. Asimismo, se desarrollaron 129 proyectos de aula y comunitarios y se desarrollaron procesos de capacitación con directores y docentes de unidades educativas con quienes se lleva a cabo un trabajo sostenido para introducir la temática de los derechos humanos en las unidades educativas e incentivar proyectos de aula o proyectos sobre la temática de derechos.

Por otro lado, se firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA para incorporar el tema de derechos humanos en el programa de Técnicos Superiores en Justicia Comunitaria.

En cuanto a las normales, se realizaron capacitaciones con los estudiantes de las normales Clara Parada de Pinto del Beni, René Barrientos Ortuño de Caracollo, Mariscal Andrés de Santa Cruz de Chayanta y Santiago de Huata. Asimismo, se terminó una propuesta en borrador para la introducción de la temática de derechos humanos en el currículo del Instituto Normal Superior Simón Bolívar, la misma que fue consensuada en un taller dirigido a docentes y estudiantes.

Por último, se conformó a nivel nacional la “**Red de Educación en derechos humanos**”, promovida desde 2005 con aquellas instituciones que trabajan o están relacionadas con la temática. Fueron diversas las actividades realizadas en el marco de esta red.



CAPÍTULO III

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS





CAPÍTULO III

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

I. MECANISMOS UTILIZADOS

Una de las características esenciales de las Defensorías del pueblo es utilizar la denominada “magistratura de la persuasión”, mediante la cual, a través de recomendaciones y exhortaciones, la Institución intenta convencer al Estado -a uno de sus órganos, a una autoridad o a un servidor público- a que adopte una determinada medida en favor de los derechos humanos. En esa capacidad no coercitiva, revestida fundamentalmente de autoridad moral, recae la razón de ser del Ombudsman. Gran parte de esta labor persuasiva es desarrollada por el Defensor del Pueblo en el marco de la investigación de las más de 15 mil quejas que hoy recibe al año y que, eventualmente, concluyen con recomendaciones institucionales.

Sin embargo, en la eventualidad de que la fuerza de la persuasión no dé frutos o cuando, en circunstancias especiales, son necesarios mecanismos más imperativos, la Defensoría está dotada de otras herramientas capaces de promover dispositivos jurídicamente vinculantes como son los fallos de los tribunales de justicia, especialmente constitucional. En el caso del Defensor del Pueblo de Bolivia, tanto la Constitución Política del Estado como la Ley 1818 le confieren la atribución de interponer cuatro tipos de recursos ante la justicia constitucional: el amparo, el habeas corpus, el recurso directo de nulidad y el recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad. Asimismo, la Ley 1970 confiere a la Defensoría legitimidad activa para interponer el recurso de revisión de sentencias condenatorias ejecutoriadas.

Pero también hay circunstancias en que la justicia constitucional u ordinaria pueden no bastar para la protección de los derechos humanos, por ejemplo cuando el Tribunal Constitucional emite un fallo que no otorga la tutela pretendida, cuando las instituciones públicas se resisten a cumplir una decisión jurisdiccional o cuando se evidencian cuadros de denegación de justicia o impunidad. En esos casos, la Defensoría acciona los mecanismos internacionales o regionales para la protección de los derechos humanos.

A continuación, se hará un repaso de la acción defensorial desempeñada en el último año en todos estos campos.

II. ACTUACIONES URGENTES

Las personas que sufren violaciones a sus derechos humanos esperan del Defensor del Pueblo celeridad en la respuesta e inmediatez en la subsanación de la vulneración. Muchas veces esto se logra a través de la atención de quejas mediante el Sistema de Atención de Quejas (SAQ), especialmente con las gestiones directas.

Sin embargo, hay asuntos que no se atienden a través del SAQ, sino mediante el mecanismo de *actuaciones urgentes* que se caracteriza por su trámite ágil y desprovisto de mayores formalismos a fin de lograr que la subsanación de un derecho sea efectiva en el menor tiempo posible.

Las actuaciones urgentes están vinculadas, por lo general, a hechos actuales, que se están perpetrando en el momento en que el Defensor del Pueblo toma conocimiento de ellos. Están relacionadas, especialmente, con hechos que afectan los derechos de los grupos poblacionales priorizados en la acción defensorial, es decir mujeres, niñez, adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, indígenas y campesinos. Se accionan, sobre todo, de oficio, apenas el Defensor del Pueblo toma conocimiento de un hecho vulnerador a través de terceras personas, de los medios de comunicación o de sus propios funcionarios.

III. INVESTIGACIÓN DE QUEJAS

La atribución de investigar, como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de las garantías y derechos, individuales o colectivos, establecidos en la Constitución Política del Estado, los convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano y las leyes, mencionada en el artículo 11.2 de la Ley 1818, se cumple a través del Sistema de Atención de Quejas (SAQ) diseñado sobre la base del procedimiento regulado en los artículos 18 y siguientes de la citada ley. Sin duda, la investigación de quejas es uno de los pilares institucionales no sólo porque concentra la mayor parte de la actividad de protección de los derechos humanos que desarrolla la Defensoría, sino porque la magistratura de la persuasión se encarna, justamente, en las recomendaciones con las que, eventualmente, concluye cada investigación.

En líneas generales, este procedimiento se desarrolla de la siguiente manera. Cualquier persona natural o jurídica, de manera verbal o escrita, y dentro del año de sucedido el hecho, puede presentar una queja al Defensor del Pueblo alegando vulneraciones originadas en actos o procedimientos administrativos arbitrarios, o violaciones de derechos humanos. Para ello, el peticionario debe identificar al servidor, autoridad o institución pública que hubiera cometido la vulneración. Las denuncias también pueden estar dirigidas contra cooperativas e instituciones privadas operadoras de servicios públicos básicos.

Presentada la queja, se realiza un análisis para establecer si reúne los presupuestos mínimos para su consideración, referidos, básicamente, a la calidad de la persona o institución denunciada y al plazo de la presentación de la denuncia.

Si la queja planteada no reúne los presupuestos mínimos, se brinda al peticionario la orientación correspondiente (*orientación ciudadana*) en la que se le explica las razones por las cuales su petición no puede ser atendida. Al mismo tiempo, se le señala las acciones legales o administrativas a seguir o se le contacta o indica cuáles son las entidades que pueden solucionar su problema. Generalmente, los asuntos atendidos a través del servicio de orientación ciudadana se refieren a temas pendientes de resolución judicial y quejas contra personas privadas o particulares que están al margen de la competencia institucional.

Si las denuncias presentadas no reúnen, además de los presupuestos personales y temporales, algún otro de los enumerados en el artículo 24 de la Ley 1818, son rechazadas (*Resolución*

de *Rechazo*). Sin embargo, la Institución prefiere siempre dar una respuesta inmediata de no admisión de la queja a través del servicio de orientación ciudadana, en lugar de emitir una Resolución de Rechazo que puede tomar algunos días.

Si la queja cumple los presupuestos mínimos, se la admite y tramita en la fase de *gestión directa* o *investigación especializada* a efecto de que se resuelva el asunto planteado. De acuerdo al grado de complejidad, se emplean distintos mecanismos que van desde acciones sin mayores formalismos (contactos telefónicos, visitas a los servidores públicos denunciados, etc.), hasta los actos más formales (requerimientos de informe escrito, ratificación de informes verbales, revisión de documentos, etc.).

En caso de que las quejas no sean resueltas en gestión directa, se prosigue el trámite en investigación especializada. En esta fase se recaba información del denunciado, en sus oficinas y en otros espacios dependiendo de cada caso. La información obtenida es valorada, así como los elementos de prueba presentados por el peticionario. Eventualmente, la investigación concluye con una *Resolución Defensorial* conforme al artículo 30 de la Ley 1818. La resolución contiene una relación de todo lo actuado, las conclusiones producto de la confrontación de posiciones y de la aplicación de la normativa aplicable, y la decisión adoptada por el Defensor del Pueblo.

Las resoluciones se emiten cuando la Defensoría comprueba la veracidad de la denuncia a través del procedimiento de investigación, y pueden ser de dos tipos: *Recomendatorias* y *Recordatorias de Deberes Legales*. Las primeras se dictan cuando se trata de la rectificación, modificación, inmediata cesación de la violación y restitución de los derechos conculcados, emergentes de la comprobación del caso; cuando se trata de la iniciación de acciones legales; o cuando se trata de la rectificación de una norma cuya aplicación provoca situaciones injustas y perjuicios. Las segundas se emiten cuando la conducta de la autoridad o servidor público constituye infracción o falta, por acción, omisión o exceso en el ejercicio de sus atribuciones.

El seguimiento de las Resoluciones Defensoriales tiene como objetivo garantizar la subsanación del derecho vulnerado a través de su cumplimiento por las autoridades e instancias señaladas en el artículo 31 de la Ley 1818 (autoridad denunciada, autoridad superior y, por último, Congreso Nacional). El seguimiento ante la autoridad denunciada, sea de carácter local, departamental o nacional, se inicia después de su notificación con la resolución e implica el uso de diversas herramientas de persuasión para obtener una respuesta inmediata y positiva y, por supuesto, la ejecución de medidas conducentes al cumplimiento de las recomendaciones.

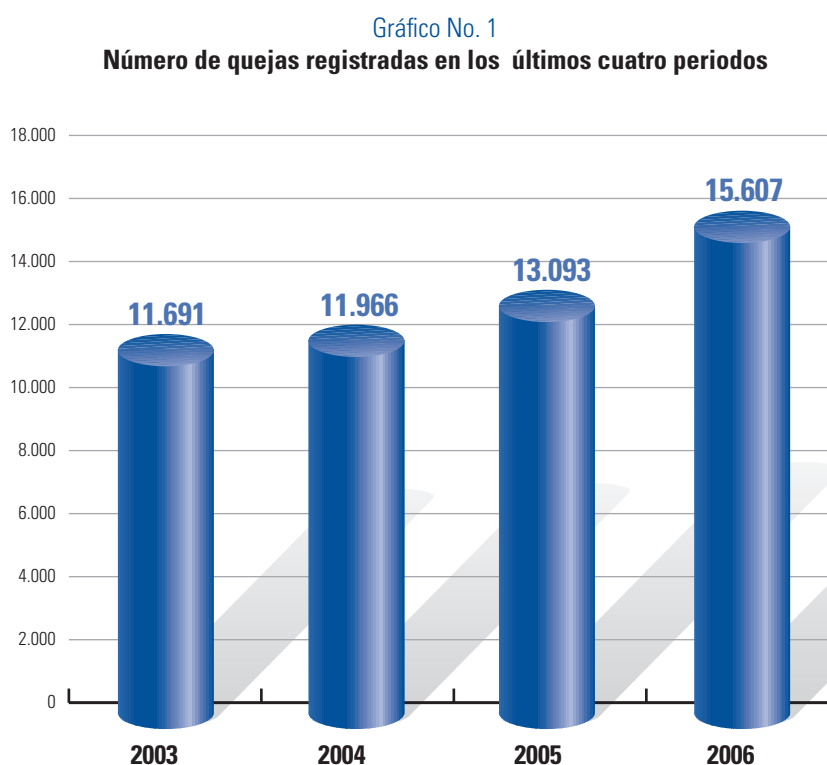
Cuando la autoridad denunciada no cumple las recomendaciones, y de existir una autoridad superior, el Defensor del Pueblo acude a ella con el mismo objetivo y similares procedimientos. Con el resultado de esta intervención, si fuera negativa, la Institución informa al Congreso Nacional para que se encargue de lograr la observancia de la resolución, adjuntando los antecedentes de la queja, especificando el nombre de la autoridad vulneradora, el derecho vulnerado, la fundamentación que desvirtúa la respuesta negativa de la autoridad renuente y otros aspectos inherentes al caso.

En el Congreso Nacional el seguimiento continúa en las comisiones donde son derivadas las Resoluciones Defensoriales. En las comisiones se impulsa la emisión de instrumentos camarales dirigidos a que las autoridades renuentes cumplan las recomendaciones de la Defensoría.

Por último, cabe señalar algo muy importante. Una investigación defensorial también puede concluir de manera extraordinaria, es decir sin la emisión de una Resolución Defensorial. En estos casos la Institución dicta un *Proveído de Archivo*. Estos proveídos son emitidos, entre otras circunstancias, cuando la alegada vulneración es subsanada por el servidor público denunciado en cualquier momento de la investigación, cuando no se comprueba la veracidad de los hechos denunciados o cuando la denuncia es retirada por el peticionario.

1. Número de quejas

En 2006 el Defensor del Pueblo recibió en sus 16 oficinas de todo el país un total de 15.949 quejas. En relación con el número de peticiones presentadas el año 2005, se registra un incremento neto de 2.856 quejas, equivalente al 18%.



FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

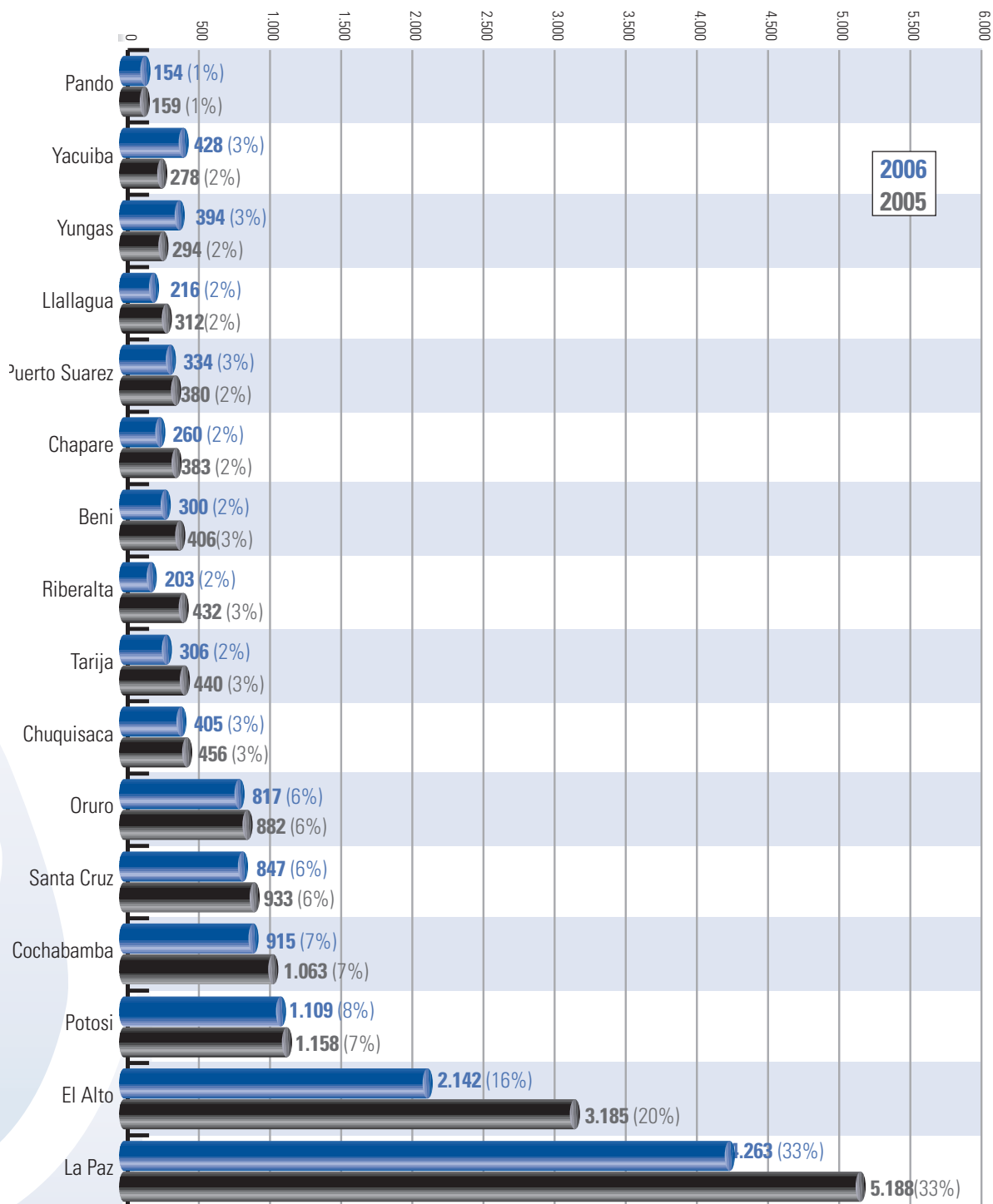
Esta diferencia, asimismo, confirma una tendencia que se registra prácticamente desde el inicio de las actividades del Defensor del Pueblo; para efectos comparativos, ver gráfico 1 donde se observa que la diferencia de quejas presentadas entre 2003 y 2004 fue de 2.3%; y entre 2004 y 2005 de 9.4%.

2. Quejas por oficina

En términos generales en el gráfico 2, comparativo entre 2005 y 2006, se observa que la tendencia global se repite en las distintas oficinas defensoriales, excepto en Pando y Yacuiba donde el número de quejas presentadas más bien disminuyó.

Sin embargo, también son llamativos los incrementos en el número de quejas presentadas en las oficinas de Riberalta, donde el incremento equivale a más del 100%; El Alto y el Chapare, donde la diferencia es del 32%; y Tarija, con una diferencia del 30%. En el resto de las oficinas los incrementos varían en un rango de 5 a 20%.

Gráfico No. 2
Quejas recibidas por oficina defensorial

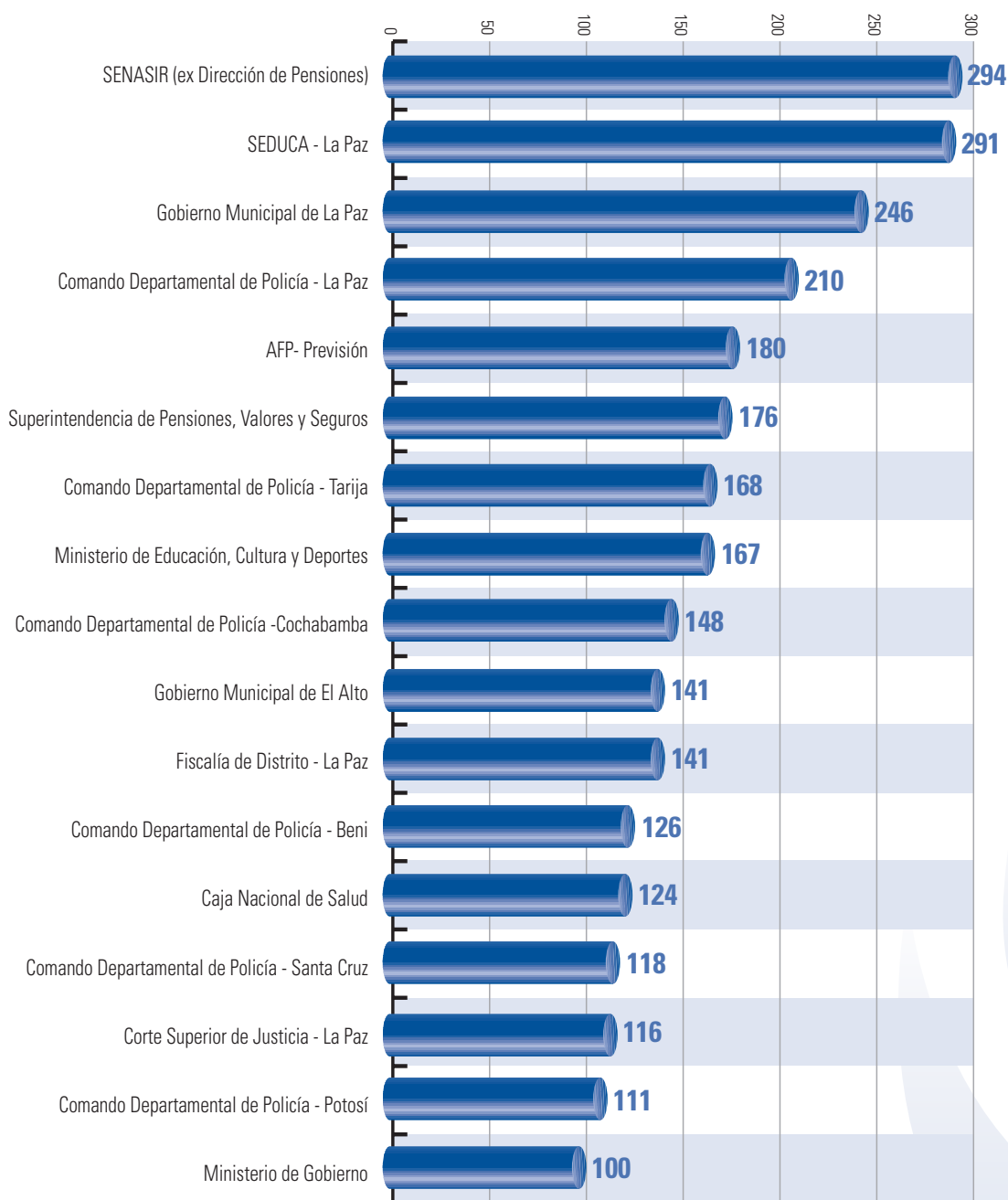


3. Instituciones más denunciadas

Del total de quejas registradas (15.949), las instituciones denunciadas fueron 325. De total de **quejas admitidas**, es decir excluidas aquellas en las que sólo se dio orientación ciudadana por no satisfacer los presupuestos de competencia de la Institución, el número de entidades denunciadas fue de 303, entre públicas y privadas prestadoras de servicios públicos (2 menos que en 2004, pero 8 más que en 2005).

El gráfico 3 muestra las 17 instituciones más denunciadas en 2006.

Gráfico No. 3
Instituciones más denunciadas en 2006



La tabla 1 presenta la lista completa de todas las entidades en función al número de quejas admitidas en su contra durante el último año.

Tabla No. 1
Instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios públicos con quejas admitidas en 2006

Más de 250 quejas admitidas	
SENASIR	294
Servicio Departamental de Educación - La Paz	291
Más de 200 quejas admitidas	
Gobierno Municipal de La Paz	246
Comando Departamental de Policía - La Paz	210
Más de 150 quejas admitidas	
Administradora de Fondos de Pensiones PREVISION	180
Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros	176
Comando Departamental de Policía - Tarija	168
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	167
Más de 100 quejas admitidas	
Comando Departamental de Policía - Cochabamba	148
Fiscalía de Distrito La Paz; Gobierno Municipal de El Alto	141
Comando Departamental de Policía - Beni	126
Caja Nacional de Salud	124
Comando Departamental de Policía - Santa Cruz	118
Corte Superior de Justicia - La Paz	116
Comando Departamental de Policía - Potosí	111
Ministerio de Gobierno	100
Más de 50 quejas admitidas	
Prefectura del Departamento de La Paz	94
Servicio Departamental de Salud - La Paz	92
Administradora de Fondos de Pensiones FUTURO DE BOLIVIA	79
Comando General de la Policía Nacional	78
Ministerio de Trabajo y Microempresa	65
Comando Regional de la Policía de El Alto, Servicio Departamental de Educación - Potosí	62
Comando General de Ejército; Ministerio de Salud y Previsión Social	60
Comando Departamental de Policía - Oruro	59
Servicio Departamental de Educación - Oruro	57
Ministerio de Defensa Nacional	55
Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra	53
Gobierno Municipal de Oruro	50
Más de 30 quejas admitidas	
Gobierno Municipal de Cochabamba; Universidad Mayor de San Andrés	49
Servicio Departamental de Educación - Cochabamba	47

Ministerio de Justicia y derechos humanos	46
Corte Departamental Electoral - Potosí	45
Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente	44
Servicio Departamental de Salud - Cochabamba	43
Corte Departamental Electoral - Santa Cruz; Servicio Nacional de Migración	41
Consejo de la Judicatura; Servicio Departamental de Educación - Santa Cruz	37
Gobierno Municipal de Tarija; Servicio Departamental de Educación - Tarija	35
Prefectura del Departamento de Tarija	34
Gobierno Municipal de Riberalta	33
Fiscalía de Distrito - Cochabamba; Fiscalía de Distrito - Tarija	32
Aduana Nacional	30
Más de 20 quejas admitidas	
Corte Departamental Electoral La Paz - Sala Provincias; Prefectura del Departamento de Cochabamba; Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras	29
Ministerio de Hacienda; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	28
Comando Departamental de Policía - Chuquisaca; Comando Departamental de Policía - Pando; Corte Departamental Electoral - Beni; Servicio Departamental de Educación - Beni	26
Fiscalía de Distrito - Beni	25
Instituto Nacional de Reforma Agraria	24
Corte Departamental Electoral La Paz - Sala Murillo; Servicio Departamental de Educación - Chuquisaca	23
Fiscalía de Distrito - Santa Cruz; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Universidad Pública de El Alto	21
Comando de la Fuerza Aérea Boliviana; Comando de la Fuerza Naval Boliviana; Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (La Paz); Instituto Nacional de Seguros en Salud; Servicio Departamental de Salud - Beni	20
Más de 10 quejas admitidas	
Corte Superior de Justicia - Santa Cruz; Registro de Identificación Personal	19
Corte Suprema de Justicia; Gobierno Municipal de Potosí; Gobierno Municipal de Yacuiba	18
Corporación del Seguro Social Militar; Ministerio de la Presidencia; Prefectura del Departamento de Oruro	17
Fondo Nacional de Vivienda Social - En liquidación; Servicio Departamental de Salud - Chuquisaca; Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Residual)	16
Corte Superior de Justicia - Cochabamba; Gobierno Municipal de Villa Tunari; Servicio Nacional de Impuestos Internos	15
Corte Superior de Justicia - Beni; Fiscalía General de la República; Gobierno Municipal de Llallagua; Servicio Nacional de Áreas Protegidas ; Superintendencia de Electricidad	14
Corte Superior de Justicia - Tarija; Gobierno Municipal de Quillacollo; Prefectura del Departamento de Beni; Servicio Departamental de Salud - Oruro	13
Caja Petrolera de Salud; Cámara de Senadores; Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas; Corte Departamental Electoral – Oruro; Ministerio de Desarrollo Económico; Servicio Departamental de Gestión Social – Cochabamba; Servicio Departamental de Salud – Potosí; Servicio Nacional de Administración de Personal	12
Corte Departamental Electoral – Tarija; Gobierno Municipal de Viacha; Prefectura del Departamento de Potosí; Prefectura del Departamento de Santa Cruz; Presidencia de la República; Servicio Departamental de Salud – Tarija; Superintendencia de Saneamiento Básico;	11
Menos de 11 quejas admitidas	
Empresa de Correos de Bolivia; Gobierno Municipal de Chulumani (Villa de la Libertad); Servicio Departamental de Gestión Social - La Paz; Universidad Autónoma Tomás Frías;	10
Comando de Ingeniería del Ejército ; Corte Nacional Electoral; Fiscalía de Distrito – Potosí; Gobierno Municipal de Sucre; Gobierno Municipal de Tiraque; Servicio Departamental de Educación – Pando;	9

Cámara de Diputados; Congreso Nacional; Corte Departamental Electoral - Cochabamba; Empresa Nacional de Televisión Boliviana; Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación; Ministerio de Hidrocarburos y Energía; Ministerio de Planificación del Desarrollo; Servicio Departamental de Caminos - La Paz; Servicio Departamental de Salud - Santa Cruz; Superintendencia Forestal;	8
Corte Superior de Justicia - Pando; Corte Superior de Justicia - Potosí; Derechos Reales - La Paz; Empresa Nacional de Ferrocarriles (Residual) ; Gobierno Municipal de Puerto Guayamerin; Universidad Técnica de Oruro;	7
AGUAS DEL ILLIMANI - La Paz; Corte Departamental Electoral - Chuquisaca; CRE LTDA. - Santa Cruz; Dirección Departamental de Establecimientos Penitenciarios - Cochabamba; Gobierno Municipal de Copacabana; Gobierno Municipal de La Asunta ; Gobierno Municipal de Mecapaca; Ministerio Sin Cartera Responsable de Asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales; Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier; Universidad Nacional Siglo XX;	6
Banco Central de Bolivia; Corporación Minera de Bolivia; Corte Superior de Justicia - Oruro; COTAS LTDA. - Santa Cruz; Derechos Reales - El Alto; Fiscalía de Distrito - Oruro; Gobierno Municipal de Puerto Acosta; Gobierno Municipal de Puerto Quijarro; Gobierno Municipal de Sacaba; Instituto Nacional de Cooperativas; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Prefectura del Departamento de Chuquisaca; Servicio Departamental de Gestión Social - Beni; Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria; Superintendencia de Transporte; Universidad Autónoma Gabriel René Moreno; Universidad Técnica del Beni Mariscal José Ballivián;	5
Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea; Denuncia sin institución; Empresa Tarijeña de Gas; Gobierno Municipal de Coripata; Gobierno Municipal de Irupana (Villa de Lanza) ; Gobierno Municipal de Puerto Suarez; Gobierno Municipal de Ravelo; Gobierno Municipal de San Julián; Gobierno Municipal de Sapahaqui; Gobierno Municipal de Tipuani; Gobierno Municipal de Trinidad; Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos; SEMAPA - Cochabamba; Servicio Departamental de Caminos - Tarija; Servicio Departamental de Gestión Social - Pando; Universidad Mayor de San Simón	4
Administración de Servicios Portuarios-Bolivia; Caja de Salud del Servicio Nacional de Caminos y Ramas Anexas; Contraloría General de la República; Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado ELAPAS - Sucre; Fondo de Inversión Social; Gobierno Municipal de Chuma; Gobierno Municipal de Cobija; Gobierno Municipal de Entre Ríos - TRJ; Gobierno Municipal de Guanay; Gobierno Municipal de Palca; Gobierno Municipal de Patacamaya; Gobierno Municipal de Poroma; Gobierno Municipal de Punata; Gobierno Municipal de Sorata; Gobierno Municipal de Tiquipaya; Gobierno Municipal de Vinto; Instituto Boliviano de la Ceguera; Servicio Departamental de Caminos - Potosí; Servicio Departamental de Gestión Social - Potosí; Servicio Nacional de Telecomunicaciones Rurales; SETAR S.A. - Tarija; Superintendencia de Hidrocarburos; Superintendencia de Telecomunicaciones; Tribunal Permanente de Justicia Militar; Universidad Autónoma Juan Misael Saracho	3
COMTECO LTDA.- Cochabamba; Corte Departamental Electoral - Pando; COTEL LTDA. La Paz; Dirección Departamental de Establecimientos Penitenciarios - Beni; Dirección Departamental de Establecimientos Penitenciarios - Oruro; Dirección Departamental de Establecimientos Penitenciarios - Tarija; Directorio Unico de Fondos; ELECTROPAZ - El Alto; ENTEL S.A.; Gobierno Municipal de Achocalla; Gobierno Municipal de Atocha; Gobierno Municipal de Aucapata; Gobierno Municipal de Caquiaviri; Gobierno Municipal de Carabuco; Gobierno Municipal de Caranavi; Gobierno Municipal de Charaña; Gobierno Municipal de Chimoré; Gobierno Municipal de Cliza; Gobierno Municipal de Colcapirhua; Gobierno Municipal de Colquiri; Gobierno Municipal de Coroico; Gobierno Municipal de Desaguadero; Gobierno Municipal de Laja; Gobierno Municipal de Luribay; Gobierno Municipal de Mocomoco; Gobierno Municipal de Padcaya; Gobierno Municipal de Palos Blancos; Gobierno Municipal de Pucarani; Gobierno Municipal de San Ignacio de Velasco; Gobierno Municipal de San Lorenzo (Tarija) ; Gobierno Municipal de Toco; Gobierno Municipal de Uyuni; Gobierno Municipal de Vacas; Gobierno Municipal de Villamontes; Gobierno Municipal de Villazón; Gobierno Municipal de Yanacachi; Instituto Nacional de Estadística; Lloyd Aéreo Boliviano S.A. ; Ministerio de Minería y Metalurgia; Ministerio de Producción y Microempresa; Prefectura del Departamento de Pando; Servicio Departamental Agropecuario - Beni; Servicio Departamental Agropecuario - Potosí; Servicio Departamental Agropecuario - Tarija; Servicio Nacional de Caminos; Servicio Nacional de Patrimonio del Estado; Superintendencia del Servicio Civil	2

<p>Centro de Promoción Bolivia; COATRI LTDA. - Trinidad; COFADENA Oficina Central; Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana; COSAALP - Tarija; COTEOR LTDA. - Oruro; COTES LTDA. - Sucre; Derechos Reales - Santa Cruz; Dirección Departamental de Establecimientos Penitenciarios - Chuquisaca; Dirección Departamental de Establecimientos Penitenciarios - Pando; ELFEC S.A. - Cochabamba; Fiscalía de Distrito - Pando; Fondo Nacional de Desarrollo Regional ; Gobierno Municipal de Achacachi; Gobierno Municipal de Alalay; Gobierno Municipal de Arbieto; Gobierno Municipal de Ayata; Gobierno Municipal de Ayo Ayo ; Gobierno Municipal de Bermejo; Gobierno Municipal de Betanzos; Gobierno Municipal de Caiza "D";Gobierno Municipal de Capinota; Gobierno Municipal de Challapata; Gobierno Municipal de Chaqui ; Gobierno Municipal de Chayanta; Gobierno Municipal de Choque Cota; Gobierno Municipal de Combaya; Gobierno Municipal de Curahuara de Carangas; Gobierno Municipal de El Puente; Gobierno Municipal de Entre Ríos - CBB; Gobierno Municipal de Eucaliptus; Gobierno Municipal de General Agustín Saavedra; Gobierno Municipal de Huanuni; Gobierno Municipal de Inquisivi; Gobierno Municipal de Mairana; Gobierno Municipal de Ocurí; Gobierno Municipal de Papel Pampa; Gobierno Municipal de Pojo; Gobierno Municipal de Poopó (Villa Poopó) ; Gobierno Municipal de Quime; Gobierno Municipal de Roboré; Gobierno Municipal de Saipina; Gobierno Municipal de San Borja; Gobierno Municipal de San Buena Ventura; Gobierno Municipal de San Lucas ; Gobierno Municipal de San Pedro (Conquista) ; Gobierno Municipal de San Pedro (Potosí) ; Gobierno Municipal de San Ramón (Beni) ; Gobierno Municipal de Sena; Gobierno Municipal de Sicasica (Villa Aroma) ; Gobierno Municipal de Sipe Sipe; Gobierno Municipal de Tacacoma; Gobierno Municipal de Tarabuco ; Gobierno Municipal de Tarvita (Villa Orías) ; Gobierno Municipal de Tiahuanacu; Gobierno Municipal de Tinquipaya; Gobierno Municipal de Toledo; Gobierno Municipal de Turco; Gobierno Municipal de Warnes; Instituto Boliviano del Deporte, la Educación Física y la Recreación; Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad; Ministerio Sin Cartera Responsable de Desarrollo Municipal; Ministerio Sin Cartera Responsable de Servicios Financieros; SAGUAPAC - Santa Cruz; Servicio Departamental Agropecuario - La Paz; Servicio Departamental de Caminos - Oruro; Servicio Departamental de Gestión Social - Oruro; Servicio Departamental de Gestión Social - Tarija ; Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - Cbba; Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología; Servicio Nacional de Registro de Comercio; Servicios de Aeropuertos Bolivianos SABSAs; Superintendencia Nacional y Departamental de Minas; Tesoro General de la Nación ; Universidad Pedagógica; Vicepresidencia de la República.</p>	<p>1</p>
---	-----------------

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Respecto a las instituciones más denunciadas (con quejas registradas y quejas admitidas) y respecto al gráfico y tabla anteriores, se debe hacer una aclaración importante. Las cifras consignadas en la tabla 1 muestran al SENASIR como la institución más denunciada (con quejas admitidas) debido a que el SAQ considera a esta entidad como una sola, pero no hace lo mismo respecto a la Policía Nacional que la desagrega entre sus nueve comando departamentales y el Comando General. En tal sentido, si se adicionan todas las denuncias admitidas contra todos esos comandos que forman la Policía Nacional y se considera la suma como una cifra global, en tal caso, y de lejos, la Policía Nacional resulta ser la institución que concentró el mayor número de quejas admitidas en 2006, en total 971.

Lo mismo ocurre con las Fuerzas Armadas, que en el reporte del SAQ están desagregadas en diferentes categorías. Si se suman todas esas categorías (Ejército, Fuerza Naval, Tribunal Militar, etc.), el total de quejas admitidas contra las Fuerzas Armadas es de 126, una suma considerable. Respecto a los órganos jurisdiccionales ocurre lo propio, el sistema computarizado toma independientemente a cada corte superior de justicia, a la Corte Suprema, al Consejo del Poder Judicial, etc. Si se agrupan todas estas instancias bajo el denominativo común de "Poder Judicial", el número de quejas admitidas asciende a 182. Con relación a otras instituciones agrupadas en sus diferentes unidades, administraciones regionales, etc., se tienen los siguientes resultados: Ministerio Público: 201; ministerios del Poder Ejecutivo: 571; Corte Electoral (esencialmente quejas por el Registro Civil): 163.

Si la agrupación se hace en función a los niveles de descentralización departamental y municipal, todas las quejas admitidas contra las prefecturas, incluidos diferentes sus servicios (SEDUCA, SEDES, etc.), ascienden a 907 y contra los gobiernos municipales a 769, ocupando los tres primeros lugares los de La Paz (187), El Alto (126) y Oruro (48). Las superintendencias del Sistema de Regulación Sectorial y las empresas privadas prestadoras de servicios públicos básicos (agua, electricidad, etc.), juntas, concentraron en 2006 un número de 216 quejas admitidas.

En la siguiente tabla comparativa se pueden advertir las diferencias en los últimos tres años respecto al número de quejas admitidas contra diferentes instancias agrupadas.

Tabla No. 2
Comparación de tres periodos sobre número de denuncias contra instituciones agrupadas

INSTITUCIONES AGRUPADAS	2004	2005	2006
Policía Nacional	710	724	971
Prefecturas y servicios departamentales	610	631	907
Gobiernos municipales	578	619	769
Ministerios del Poder Ejecutivo	520	468	571
Ministerio Público (Fiscalía)	175	168	201
Poder Judicial	147	191	182
Cortes Electorales y Registro Civil	58	109	163
Fuerzas Armadas	66	72	126

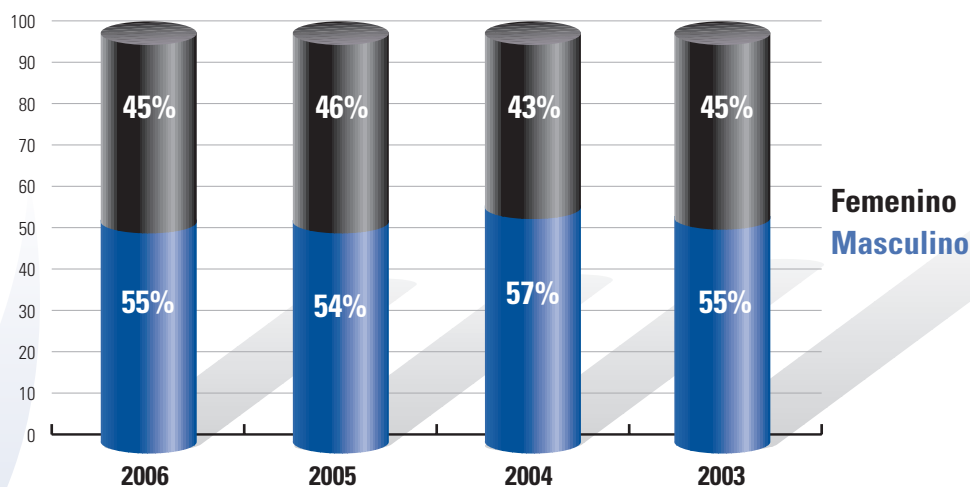
FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Como se puede apreciar, las tendencias son casi inmutables, aunque preocupa en algunos casos los incrementos vertiginosos respecto a la Policía Nacional y los servicios prefecturales. Por el contrario, satisface ver el decremento, aunque sea mínimo, entre 2005 y 2006 en el número de quejas contra la Administración de justicia o Poder Judicial.

4. Peticionarios por sexo

Confirmando una tendencia que se mantiene casi inalterable en los últimos años, fueron más hombres que mujeres quienes presentaron quejas ante el Defensor del Pueblo, el gráfico 4 muestra de manera comparativa lo anotado.

Gráfico No. 4
Peticionarios por sexo, últimas cuatro gestiones



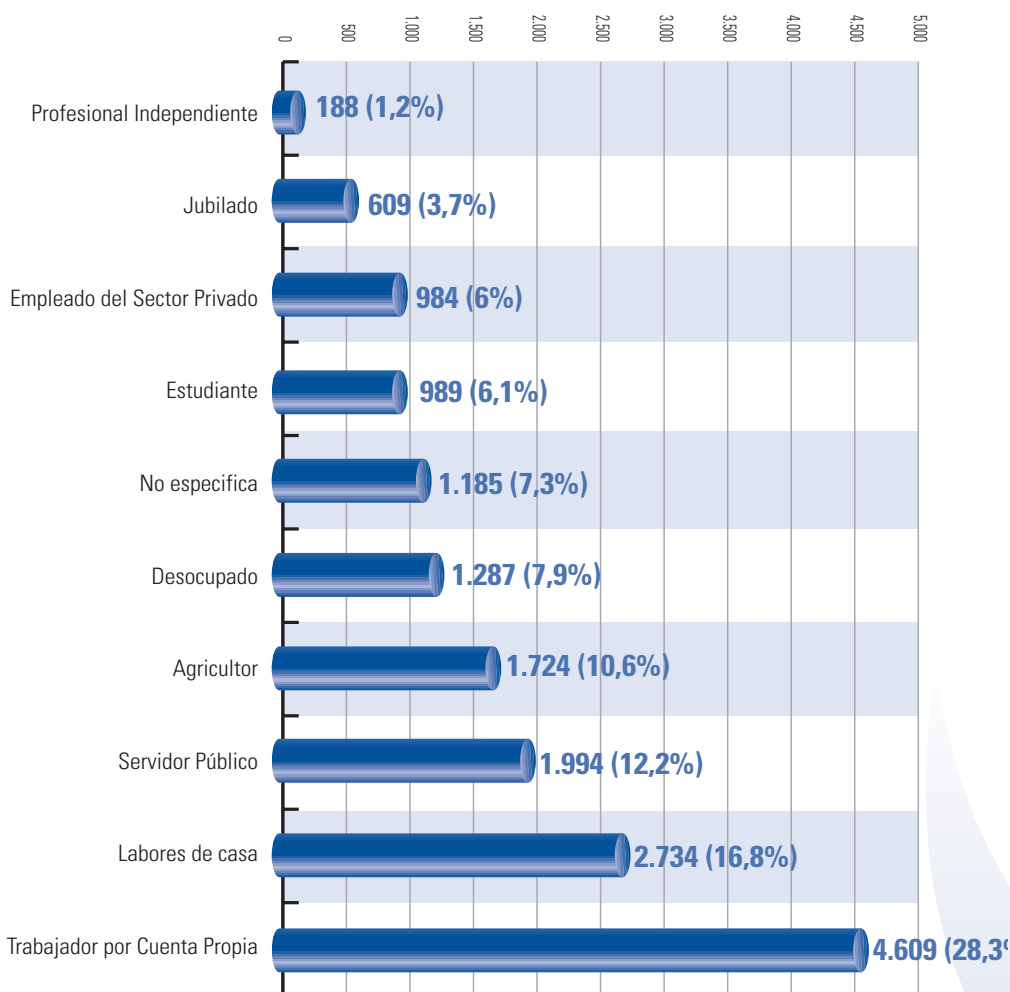
FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Sin embargo, la observación de la variable sexo en el registro de quejas presentadas en las diferentes oficinas defensoriales muestra algunos datos interesantes: en la Representación Defensorial de Chapare, la diferencia entre hombres y mujeres fue más marcada: 66% de los peticionarios fueron hombres, frente a 34% de mujeres. Por el contrario, en las Mesas Defensoriales de Riberalta y Puerto Suárez la proporción se invierte. En el primer caso las mujeres fueron el 52% de los peticionarios y en el segundo llegaron a 59%. En el resto de las oficinas la proporción entre hombres y mujeres fue similar al promedio nacional.

5. Peticionarios por ocupación

En lo que respecta a la ocupación de los peticionarios, la tendencia de los últimos años se mantiene invariable: el gráfico 5 muestra que los trabajadores por cuenta propia son la primera mayoría, seguida de las personas dedicadas a labores de casa, grupo éste que previsiblemente está compuesto mayoritariamente por mujeres -muchas de ellas, posiblemente, además jefas de hogar-; el grupo de los desocupados cedió el cuarto lugar que tenía en 2005 al de los agricultores y el de los empleados del sector privado cedió el séptimo lugar al de los estudiantes. Al igual que en años anteriores, el grupo de profesionales independientes es el que menos quejas presentó.

Gráfico No. 5
Peticionarios por ocupación en 2006



FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

En el análisis de frecuencias por oficina defensorial, resaltan los casos de Yungas, Chapare y Llallagua, donde el primer grupo de peticionarios es el de agricultores: 70.6%, 37.5% y 24.6%, respectivamente.

6. Peticionarios por relación con grupo vulnerable

En el marco de su mandato legal y sus objetivos estratégicos, el Defensor del Pueblo hace especial énfasis en la protección y promoción de los derechos de determinados grupos de población considerados especialmente vulnerables y aunque el trabajo con éstos es más intenso en el ámbito de Programas y Actuaciones Especiales (con relación, especialmente, a mujeres, niños(as) y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, privados de libertad y campesinos e indígenas), el SAQ también los registra.

La tabla 3 muestra la participación de estos grupos en el conjunto de los peticionarios, representando las personas categorizadas en alguno de los 22 grupos priorizados el 16% del total de peticionarios. En ese 16% de peticionarios, la mayoría son adultos mayores y mujeres, que sumados equivalen al 77% de la población priorizada.

Tabla No. 3
Quejas en función a 22 grupos poblacionales

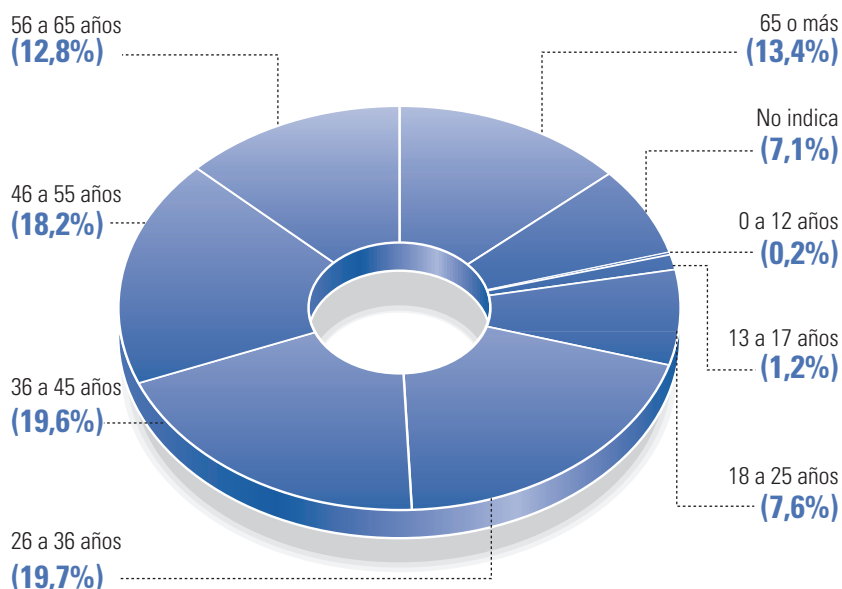
Grupos vulnerable	% Parcial	% total
Adultos mayores	48.78	7.83
Mujeres	28.36	4.55
Niños, niñas, adolescentes	9.37	1.5
Personas con discapacidad	3.75	0.6
Jubilados o rentistas	2.08	0.33
Privados de libertad	2.00	0.32
Migrantes	1.30	0.21
Conscriptos militares	0.98	0.16
Grupos étnicos	0.73	0.12
Efectivos policiales	0.53	0.09
Cocaleros	0.49	0.08
Dirigentes sindicales	0.33	0.05
Trabajadoras sexuales	0.29	0.05
Personas que viven con VIH/SIDA	0.20	0.03
Refugiados	0.20	0.03
Minorías religiosas	0.16	0.03
Minorías raciales	0.12	0.02
Beneméritos y viudas de guerra	0.08	0.01
Habitantes de la calle	0.08	0.01
Homosexuales	0.08	0.01
Menores en situación de riesgo	0.04	0.01
Niños trabajadores	0.04	0.01
Subtotal (grupos vulnerables)	100	16.05
Quejas sin relación con grupos vulnerables		83.95
Total		100

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

7. Peticionarios por edad

El gráfico 6 muestra la distribución de las y los peticionarios por rango de edad. La tendencia general se mantiene inalterable en comparación con las gestiones anteriores a la que se analiza, con una sola diferencia: si entre 2003 y 2005 el porcentaje de personas mayores de 65 años mostró un incremento paulatino entre 9% en 2003 a 15% en 2005, en 2006 mostró una ligera disminución a 13.4%.

Gráfico No. 6
Peticionarios por edad en 2006

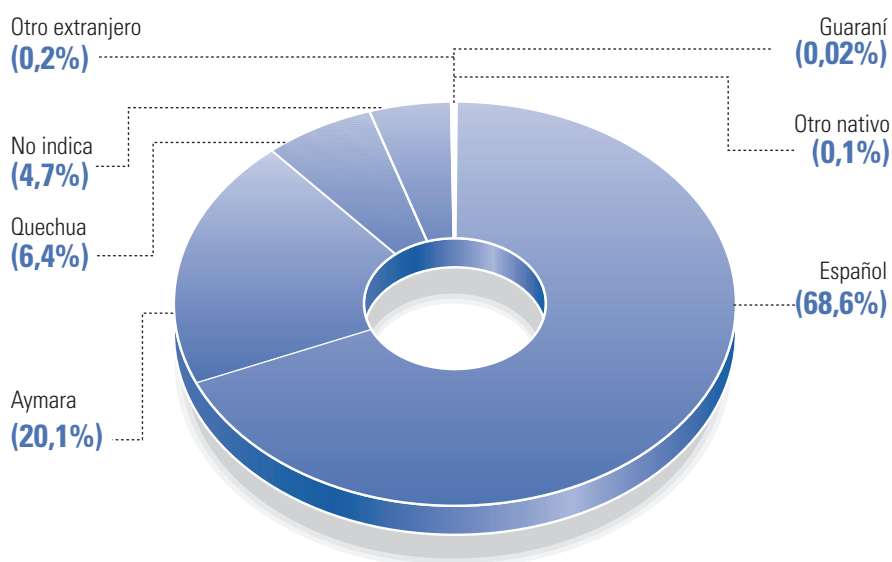


FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

8. Peticionarios por lengua materna

Al igual que en el anterior caso, la distribución de peticionarios según la lengua en la que aprendieron a hablar es igual a la de la gestión inmediatamente anterior a la que se analiza. La gran mayoría de las personas que acudieron al Defensor del Pueblo tienen como lengua materna el castellano, seguidos por quienes aprendieron a hablar en aymara. La única diferencia está en el último lugar, que en 2005 fue ocupado por quienes tienen el guaraní como lengua materna y que en 2006 está ocupado por la categoría "otro idioma nativo".

Gráfico No. 7
Peticionarios por lengua materna en 2006

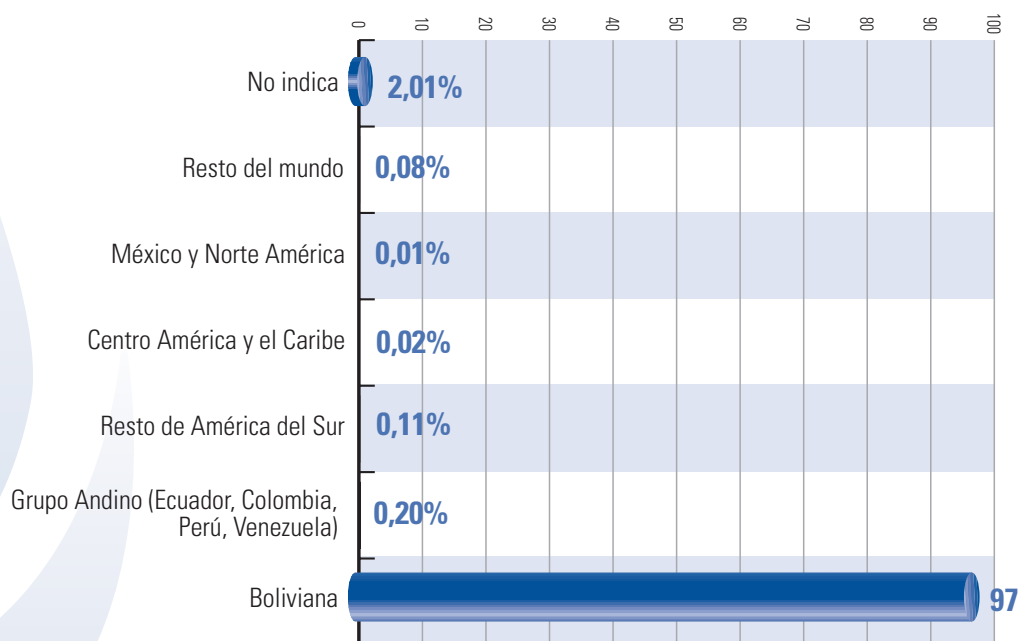


FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

9. Peticionarios por nacionalidad

En lo que respecta a la nacionalidad de los peticionarios, se observa que casi la totalidad de las personas que acudieron al Defensor del Pueblo son bolivianos y bolivianas. La tendencia es idéntica a la del año 2005, con una ligera diferencia, si entonces no hubo peticionarios provenientes de Centroamérica y el Caribe o de México y Norteamérica, en 2006 fueron 4 y uno, respectivamente.

Gráfico No. 8
Peticionarios por nacionalidad en 2006



FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

10. Derechos más denunciados por su vulneración

Los diez derechos más denunciados por su violación en las quejas admitidas por el Defensor a nivel nacional fueron: i) derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública, ii) derecho a la petición, iii) derechos de los adultos mayores (combinado con el derecho a la seguridad social), iv) derecho a las garantías procesales, v) derecho a la dignidad, vi) derecho a la integridad personal, vii) derecho a un salario justo, viii) derecho al trabajo, ix) derecho a la educación y x) derecho a la libertad individual.

Con relación a 2005, la variación es sólo de orden pues los mismos diez derechos se repiten en los dos años. En 2005 el derecho a las garantías procesales ocupaba el tercer lugar, bajando al cuarto en 2006. Los derechos de los adultos mayores (combinado con el derecho a la seguridad social) subieron del cuarto lugar en 2005 al tercero en 2006. El derecho al trabajo que ocupaba el séptimo lugar en 2005 bajó al octavo en 2006. El derecho a la educación también bajó un puesto, mientras que el derecho a un salario justo subió del noveno al séptimo lugar. La siguiente tabla compara ambos periodos.

Tabla No. 4
Derechos más denunciados por su vulneración comparación 2005-2006

Periodo 2006	Periodo 2005
Derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la Administración pública	Derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la Administración pública
Derecho a la petición	Derecho a la petición
Derechos de los adultos mayores (combinado con el derecho a la seguridad social)	Derecho a las garantías procesales
Derecho a las garantías procesales	Derechos de los adultos mayores (combinado con el derecho a la seguridad social)
Derecho a la dignidad	Derecho a la dignidad
Derecho a la integridad personal	Derecho a la integridad personal
Derecho a un salario justo	Derecho al trabajo
Derecho al trabajo	Derecho a la educación
Derecho a la educación	Derecho a un salario justo
Derecho a la libertad individual	Derecho a la libertad individual

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

11. Resoluciones Defensoriales

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1818, el Defensor del Pueblo emitió 122 Resoluciones Defensoriales (35 más que en 2005) en los casos en que, constatada la vulneración de derechos humanos, la autoridad denunciada no rectificó su actitud durante el proceso de investigación.

Del total de Resoluciones Defensoriales emitidas, 108 (89%) corresponden a la Representación Departamental de La Paz. Las restantes fueron dictadas por la Representaciones de Tarija (8), Cochabamba (3), Santa Cruz (1) y Chuquisaca (1). Una de las Resoluciones Defensoriales corresponde a la investigación de oficio sobre el cumplimiento a los *Derechos y Privilegios de las Persona Adultas Mayores* sobre la cual se hacen los comentarios pertinentes en el capítulo V del presente Informe al Congreso.

Los derechos más vulnerados a partir de los casos que merecieron una Resolución Defensorial fueron: derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la función pública, 53; derecho a la

integridad, 28; derecho a un salario justo, 18; derecho a las vacaciones retribuidas, 16; derecho al trabajo y derecho a las garantías procesales, 10, cada uno; derecho a la petición, 8; derecho a la dignidad, 5; derecho a la libertad física y derecho a la salud y su protección, 4 cada uno; derecho a la seguridad, derecho a la propiedad privada, derecho a la inviolabilidad de domicilio y derechos de los adultos mayores, 3 cada uno. Otros derechos violados fueron de las mujeres, igualdad y no discriminación, libertad, posesión, seguridad social, vida, a votar y ser votado, al descanso y al disfrute del tiempo libre, al espacio público, de las personas privadas de libertad, de acción y omisión, a participar en la función pública y a un medio ambiente sano.

Tabla No. 5
Derechos humanos violados en función a las Resoluciones Defensoriales de 2006

Derechos	2005		2006	
Derecho a exigir responsabilidad sobre actos de la administración pública	32	(24%)	53	(43%)
Derecho a la integridad	10	(08%)	28	(23%)
Derecho a un salario justo	14	(10%)	18	(15%)
Derecho a las vacaciones retribuidas	10	(08%)	16	(13%)
Derecho al trabajo	17	(12%)	10	(08%)
Derecho a las garantías procesales	8	(06%)	10	(08%)
Derecho a la petición			8	(06%)
Derecho a la dignidad	10	(08%)	5	(04%)
Derecho a la libertad física	3	(02%)	4	(3.2%)
Derecho a la salud y su protección	2	(1,5%)	4	(3.2%)
Derecho a la propiedad privada	2	(1,5%)	3	(2.5%)
Derecho a la inviolabilidad del domicilio	4	(03%)	3	(2.5%)
Derechos de los adultos mayores	1	(0,7%)	3	(2.5%)
Derecho a la seguridad			3	(2.5%)

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

NOTA: LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN 2006 PUEDEN SER CONSULTADAS EN EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA OFICINA NACIONAL.

12. Seguimiento a las Resoluciones Defensoriales

Bajo el procedimiento descrito en el acápite III, en 2006 se hizo el seguimiento a 221 Resoluciones Defensoriales activas, unas emitidas durante el periodo y otras en años anteriores. Fueron archivadas 92 (42%). Las 129 restantes continuarán en fase de seguimiento.

De las 92 Resoluciones Defensoriales archivadas, 88 fueron acatadas de acuerdo al siguiente detalle: 51 fueron cumplidas por autoridades departamentales y locales; 30 por autoridades nacionales y 7 por acción de las comisiones del Congreso Nacional. En un caso el peticionario interpuso recurso de amparo, dando lugar al archivo y en los tres restantes las comisiones de Congreso dieron por agotado el procedimiento camaral, sugiriendo a los peticionarios recurrir a la vía ordinaria para la restitución de sus derechos.

En la Cámara de Senadores no se logró el acatamiento de ninguna resolución, en tanto que en la Cámara de Diputados, las comisiones lograron con su acción fiscalizadora el cumplimiento de 7 resoluciones; esas comisiones fueron: Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial, 3; Comisión de Trabajo y Régimen Laboral, Comisión de Descentralización y Participación Popular, Comisión de Desarrollo Humano, y Comisiones de Política Social, 1 cada una.

De las 129 Resoluciones Defensoriales que no fueron cumplidas en 2006, 101 corresponden a casos pendientes ante la propia autoridad denunciada o ante la autoridad jerárquica y 28 a casos remitidos al Congreso Nacional. De estas 28 resoluciones, 24 fueron derivadas a la Cámara de Diputados de acuerdo al siguiente detalle: 9 a la Comisión de Trabajo y Desarrollo Laboral; 4 a la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial; 4 a la Comisión de Política Social; 3 a la Comisión de Desarrollo Humano; 1 a la Comisión de Desarrollo Económico; 1 a la Comisión de derechos humanos; 1 a la Comisión de Desarrollo Sostenible y 1 a la Comisión de Hacienda. Otras 8 Resoluciones fueron derivadas a la Cámara de Senadores: 4 a la Comisión de Participación Popular, Gobiernos Locales y Descentralización; 2 a la Comisión de Trabajo, Asuntos de Género y Generacionales y 2 a la Comisión de Constitución, Justicia, Policía Judicial, Ministerio Público, derechos humanos y Régimen Electoral.

El Defensor del Pueblo continuará ejerciendo acciones ante las diferentes comisiones para que insten a las autoridades concernidas a observar las Resoluciones Defensoriales.

13. Avances y dificultades en el seguimiento

El proceso de seguimiento a las Resoluciones Defensoriales tuvo en 2006 avances y dificultades. Dependió mucho de la voluntad de los servidores públicos la subsanación de derechos que, en ocasiones, fueron vulnerados por sus predecesores. Como resultado del cambio de gobierno en enero, las anteriores autoridades, especialmente del Poder Ejecutivo, fueron sustituidas y si bien algunas cooperaron a la acción defensorial, otras se mostraron renuentes. Muchos nuevos servidores alegaron el desconocimiento del caso y de sus antecedentes o no reconocieron responsabilidad por un hecho sucedido en una gestión pasada; también expresaron la negativa de reparar una situación que, según ellos, no tenía fundamentos. Algunos desconocieron la atribución de intervención del Defensor del Pueblo. Esta poca disponibilidad de cumplir las recomendaciones defensoriales se advirtió, también, en algunas autoridades municipales.

Por otro lado, en el Congreso, cada comisión imprimió su propia dinámica en su acción fiscalizadora. Unas se caracterizaron por la intervención activa de sus miembros en pro del cumplimiento de las Resoluciones Defensoriales; otras evitaron involucrarse y postergaron su tratamiento. La etapa de seguimiento en instancias del Congreso constituye el último recurso para lograr la subsanación de la vulneración de derechos, razón por la cual el Defensor del Pueblo ha puesto mucha atención en encontrar espacios de coordinación, empleando para este efecto tiempo, recursos humanos y materiales. Su trabajo ante las comisiones, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, se traduce en el seguimiento para provocar la realización de acciones tendientes al acatamiento de las recomendaciones, en lo posible dentro de un mismo período legislativo.

El Defensor del Pueblo, a principios del período 2006, organizó diferentes actividades como un desayuno trabajo para los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados y de las comisiones, y un taller con los asesores técnicos, sin embargo la acción fiscalizadora de algunas comisiones no se ejerció y tampoco se tomaron otras iniciativas para lograr el cumplimiento de las Resoluciones Defensoriales, a pesar de la permanente presencia del personal de la Institución ante ellas. Como sucedió respecto al Poder Ejecutivo y a otras autoridades, también en sede congresal el cambio de funcionarios e integrantes de las comisiones originó demoras en las labores de seguimiento.

La siguiente tabla permite conocer cuales fueron las instancias de los poderes públicos que en 2006 observaron las recomendaciones y recordatorios de deberes legales contenidos en las 92 Resoluciones Defensoriales acatadas.

Tabla No. 6
Instituciones que en 2006 cumplieron las Resoluciones Defensoriales

INSTITUCIONES	OFICINA DEFENSORIAL QUE EFECTUO EL SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFENSORIAL									TOTAL
	LPZ	CBA	SCZ	PTS	SRC	TJA	TRN	EAL	ADJ. de AC	
Prefectura del Departamento	6									6
Servicio Departamental de Educación SEDUCA	4								1	4
Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES						1				1
Gobiernos Municipales	3	1	2			1				7
Defensoría de la Niñez y Adolescencia						1				1
Corte Superior de Justicia	1					1				2
Dirección Distrital del Consejo de la Judicatura	1									1
Corte Departamental Electoral					1					1
Comando General de la Policía									3	3
Comando Departamental de la Policía	12		1			4				17
Fiscalía de Distrito	1	1	1			3			1	7
Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico		1								1
Ministerio de Salud y Deportes									2	2
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto									1	1
Ministerio de Gobierno	1								1	2
Ministerio de la Presidencia									4	4
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral									1	1
Ministerio de Defensa Nacional									1	1
Ministerio de Hacienda									4	4
Ministerio de Servicios y Obras Públicas	1									1
Ministerio de Educación y Culturas									1	1
Ministerio de Justicia									1	1
Servicio Nacional de Migración	1									1
Servicio Nacional del Sistema de Reparto	1								3	4
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria									1	1
Aduana Nacional	1									1
Empresa Nacional de Televisión Nacional	1									1
Universidad Mayor de San Andrés	1									1
Instituto Boliviano de la Ceguera	1								1	2
Instituto Nacional de Reforma Agraria	1									1
Cámara de Diputados									1	1
Superintendencia de Transportes									1	1
Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad									1	1
Tribunal Permanente de Justicia Militar									1	1
TOTAL										85

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Las instancias reuentes al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en las Resoluciones Defensoriales, que también fueron algunas de las listadas en el cuadro precedente, están señaladas en la siguiente tabla.

Tabla No. 7
Instituciones que en 2006 no cumplieron las Resoluciones Defensoriales

INSTITUCIONES	OFICINA DEFENSORIAL QUE EFECTUO EL SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEFENSORIAL									Total
	LPZ	CBA	SCZ	PTS	SRC	TJA	TND	EAL	ADJ. de AC	
Prefectura del Departamento	9								1	10
Servicio Departamental de Salud, SEDES	5								1	6
Servicio Departamental de Educación, SEDUCA	3									3
Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES	5									5
Gobiernos Municipales	17								1	18
Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR	3								3	6
Comando General de la Policía Nacional									5	5
Comando Departamental de la Policía	3	1				1				5
Fiscalía de Distrito	1								1	2
Ministerio de Educación y Culturas									3	3
Ministerio de Gobierno	1								6	7
Ministerio de Planificación del Desarrollo									2	2
Ministerio de Producción y Microempresa									1	1
Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda									1	1
Ministerio de Justicia									2	2
Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente									1	1
Ministerio de Defensa									1	1
Servicio Nacional de Migración	1								5	6
Servicio Nacional de Defensa Publica									1	1
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaría									1	1
Servicio Nacional de Patrimonio del Estado	1									1
Servicio Nacional de Impuestos	1									1
Administradora Boliviana de Carreteras ex SNC	1									1
Administración de Servicios Portuarios de Bolivia	3								1	4
Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE RESIDUAL	1								1	2
Instituto Nacional de Seguridad Social, INASES	1									1
Instituto Nacional de Reforma Agraria, INRA	1									1
Instituto Boliviano de la Ceguera	1									1
Instituto Nacional de Metrología									1	1
Universidad Mayor de San Andrés, UMSA	2									2
Dirección Departamental de Régimen Penitenciario	1									1
Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad	1									1
Servicio de Electricidad de Tarija SETAR						1				1
Cámara de Senadores	1									1
Comando General de la Fuerza Naval									1	1
Caja Petrolera de Salud	1									1
TOTAL										107

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

14. Rechazo de quejas

Como se señaló precedentemente (acápite III), el artículo 24 de la Ley 1818 faculta al Defensor del Pueblo a rechazar las quejas cuando verifica uno o más de los siguientes supuestos: mala fe, carencia de fundamentos reales o inexistencia de indicios; asuntos pendientes de resolución judicial; perjuicio al legítimo derecho de terceras personas; denuncia contra personas particulares fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1818; denuncia planteada fuera de término (un año según el artículo 21); y denuncia anónima.

En el periodo 2006 el Defensor del Pueblo rechazó 40 quejas según se detalla en el siguiente gráfico.

Tabla No. 8
Oficinas que rechazaron quejas

Riberalta	14	35%
El Alto	7	17,5%
La Paz	4	10%
Yacuiba	4	10%
Cochabamba	4	10%
Sucre	2	5%
Chapare	2	5%
Potosí	1	2,5%
Trinidad	1	2,5%
Pando	1	2,5%
TOTAL	40	

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Tabla No. 9
Razones de rechazo

Rechazo por carencia de fundamentos reales	16
Rechazo por denunciar a personas particulares	6
Rechazo porque se refiere al fondo de un asunto pendiente de resolución judicial	6
Rechazo porque fue interpuesta fuera de término	5
Rechazo por inexistencia de indicios	5
Rechazo por mala fe	2
TOTAL	40

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

En términos absolutos, la Mesa Defensoriales de Riberalta rechazó el mayor número de quejas, 14 luego se ubicó la Representación Especial de El Alto, con 7; las Representaciones Departamentales de La Paz y de Cochabamba y la Mesa Defensorial de Yacuiba, con 4; luego se ubicaron la Representación Departamental de Chuquisaca y la Representación Especial del Chapare con 2 cada una; las Representaciones Departamentales de Potosí, Beni y Pando con 1 cada una.

En cuanto a las razones de rechazo, las principales fueron: carencia de fundamentos reales en la denuncia (40%), quejas contra persona particulares y asuntos pendientes de resolución judicial (15%); fuera de término e inexistencia de indicios (12.5%) y mala fe (5%).

15. Proveídos de Archivo

Según lo apuntado antes, las investigaciones que efectúa el Defensor del Pueblo a partir de una queja pueden concluir de manera extraordinaria con un Proveído de Archivo. Esta determinación se adopta por diferentes causales: cuando los servidores, autoridades e instituciones públicas subsanan la vulneración denunciada; cuando no se comprueba la veracidad de los hechos denunciados; cuando la denuncia es solucionada por otra vía; cuando el peticionario decide retirar su queja; cuando el peticionario no se notifica con la admisión de la queja; cuando el Defensor del Pueblo decide tramitar el asunto planteado a través de un recurso constitucional, una denuncia internacional o una propuesta normativa; y cuando el denunciante fallece, salvo en el caso en que el deceso hubiera estado relacionado con el motivo de la queja.

En 2006 el Defensor del Pueblo emitió 4.668 Proveídos de Archivo, de los cuales 2.964 (63%) fueron emitidos porque el hecho vulnerador fue rectificado por el funcionario o institución denunciada, es decir que la sola iniciación del trámite de queja ante el Defensor del Pueblo y sus consiguientes gestiones llevaron al servidor público denunciado a corregir la actitud que motivó a la denuncia.

Del total de Proveídos de Archivo, 31% corresponden a expedientes tramitados en la Representación Departamental de La Paz; 12.5 en la Representación Especial de El Alto; 10% en la Representación Departamental de Santa Cruz; 9% en la Representación Departamental de Cochabamba; 8% en las Representaciones Departamentales de Oruro y Potosí. El resto, 21.5%, corresponde a las conclusiones extraordinarias gestionadas en las demás Representaciones y Mesas Defensoriales

Tabla No. 10

Proveídos de archivo según oficina defensorial

La Paz	1.456	Trinidad	127
El Alto	586	Sucre	120
Santa Cruz	499	Llallagua	98
Cochabamba	437	Puerto Suárez	80
Potosí	386	Yacuiba	79
Oruro	379	Pando	51
Tarija	143	Yungas	51
Chapare	133	Riberalta	43
TOTAL			4.668

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Tabla No. 11

Proveídos de archivo por causa

Admitida no notificada	303
Falta de comprobación de los hechos de la denuncia	996
Hecho subsanado/rectificado por autoridad denunciada	2.964
Interposición de Recurso Constitucional	15
Otros	131
Por fallecimiento	4
Retiro de la queja	127
Solución del caso por otra vía durante la investigación	128
TOTAL	4.668

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

16. Orientación ciudadana

De las 15.949 quejas registradas en 2006, 11.042 (69%) fueron asuntos atendidos a través del servicio de *orientación ciudadana* que, por noveno año consecutivo, fue el mayor destinatario de las peticiones presentadas al Defensor del Pueblo.

Los peticionarios a quienes se brindó la orientación ciudadana acudieron a la Institución con diferentes motivos; unos con la intención de presentar una queja, aunque fuera de la competencia defensorial (generalmente vinculadas a controversias entre personas privadas o procesos judiciales pendientes de resolución), y otra buena para pedir orientación jurídica por la confianza que genera la Defensoría en la población.

A tiempo de prestar este servicio, el personal del Defensor del Pueblo no se limitó a brindar el asesoramiento u orientación buscados, en algunas oportunidades también acompañó a los peticionarios a las entidades públicas para garantizar que sean debidamente atendidos. Este servicio representa una importante actividad del Defensor del Pueblo ya que le destina recursos humanos, materiales y tiempo con el objetivo de que todo ciudadano que visite la Institución reciba la orientación legal mínima o la información necesaria y relevante para hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes.

IV. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SEDE JUDICIAL

Los artículos de 129.I de la Constitución Política del Estado y 11.1 de la Ley 1818 otorgan al Defensor del Pueblo la atribución de interponer cuatro tipos de recursos constitucionales (directo de nulidad, habeas corpus, inconstitucionalidad y amparo constitucional), sin necesidad de que la persona a quien se represente le confiera un mandato especial. La Institución emplea estas herramientas en función a una serie de criterios definidos en la práctica institucional que limitan su intervención en sede judicial a los casos en que el asunto planteado no puede o no ha podido ser resuelto a través de los mecanismos de la persuasión; o a los casos en los que está en riesgo el derecho a la vida u otros derechos que demandan una intervención judicial inmediata.

Asimismo, el artículo 422 de la Ley 1970 (Código de Procedimiento Penal) confiere al Defensor del Pueblo la atribución de interponer el recurso de revisión de sentencias condenatorias ejecutoriadas.

1. Recursos Constitucionales

Al igual que en 2005, en 2006 el Defensor del Pueblo recibió 150 solicitudes para la interposición de recursos constitucionales de acuerdo al siguiente detalle: 5 para el recurso directo de nulidad, 32 para el de inconstitucionalidad, 4 para el habeas corpus, 106 para el recurso de amparo constitucional y 3 para temas diversos, o recursos diversos respecto a los cuales la Institución carece de legitimación activa para incorporarlos, por lo que las peticiones fueron desestimadas y los solicitantes orientados sobre las vías legales que podían tomar.

1.1. Recurso directo de nulidad

Ninguna de las cinco solicitudes para la interposición del recurso directo de nulidad tuvo fundamento legal ni cumplió con los principios básicos del recurso o los requisitos señalados por la ley y las líneas jurisprudenciales del Tribunal Constitucional. Por estas razones fueron archivadas.

1.2. Recurso abstracto de inconstitucionalidad

De las 32 solicitudes para la interposición del recurso directo o abstracto de inconstitucionalidad, 24 fueron cerradas con el informe jurídico respectivo, sea por carecer de fundamento legal o porque se derogó la norma que se pretendía impugnar. Siete solicitudes continuaban en análisis al 31 de diciembre de 2006. Sólo en un caso se interpuso el recurso con resultado negativo, pues la norma fue declarada constitucional. Éste fue el caso de la demanda de inconstitucionalidad dirigida a que se elimine del ordenamiento jurídico el texto **resaltado** del artículo 7 del DS 27522 que señala:

A partir de la fecha, la pensión de Viuda de Benemérito será suspendida de forma definitiva si se evidencia que la viuda contrajo nuevas nupcias, tuviera relación de convivencia o se comprobare el nacimiento de nuevos hijos posteriores al fallecimiento del Benemérito de la Patria, la suspensión definitiva será ejecutada por el SENASIR, en base a informe circunstanciado de la Trabajadora Social y visto bueno de Asesoría Legal, debiendo al efecto emitirse Resolución Administrativa expresa de suspensión definitiva por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENASIR (énfasis agregado).

El Defensor del Pueblo buscaba que el tribunal declare la inconstitucionalidad de esa parte del artículo 7 para posibilitar a las viudas de beneméritos la recuperación de las rentas vitalicias que les fueron suspendidas definitivamente por haberseles comprobado el nacimiento de un hijo(a) con posterioridad a la muerte del benemérito. A juicio del Defensor, la norma impugnada es incompatible con las normas contenidas en los artículos 6, 7.a) i), 163, 193 y 229 de la Constitución Política del Estado y con las del bloque de constitucionalidad (Convención Americana sobre derechos humanos, Arts. 1.1, 11, 17, 21 y 24; Convención de Belem do Pará, Art. 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 2, 17, 23 y 26; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 2, 11; y Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Art. 16).

Uno de los alegatos del Defensor del Pueblo se centró en la violación del artículo 11 del Pacto de San José, concretamente de sus apartados 2 y 3 que señalan: “2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”. Según la Defensoría, el enunciado impugnado constituye una injerencia desproporcionada e irrazonable de parte del Estado en la vida privada y familiar de estas mujeres. El hecho de que se les constate el nacimiento de un hijo no puede conducir a la pérdida del beneficio económico, puesto que ese nacimiento no implica, necesariamente, que la mujer hubiera contraído un nuevo matrimonio o modificado el estado civil -de viuda- por el cual recibía la renta vitalicia. El atentando se da contra la autonomía personal de estas mujeres, contra sus derechos a la maternidad, a fundar una familia monoparental y a tener una vida privada libre de injerencias abusivas del Estado.

Asimismo, la disposición cuestionada crea una situación de discriminación entre la mujer viuda de benemérito *con hijos nacidos después del fallecimiento del benemérito* y la mujer viuda de benemérito *sin hijos nacidos después del deceso del benemérito*. Ambas mujeres están en una misma situación fáctica con relación a su estado civil de viudedad, *que es el determinante para que unas y otras reciban la pensión vitalicia*. Sin embargo, en aplicación del enunciado impugnado, a la primera se la discrimina por una eventual condición social de madre de familia monoparental o madre soltera, lo que no implica que automáticamente hubiese dejado de ser viuda del benemérito o que hubiese adquirido otro estado civil.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional no coincidió con el razonamiento de la Defensoría y mediante sentencia 69/2006 de 8 de agosto declaró la constitucionalidad de la norma impugnada. Según su insólito razonamiento,

*la persona que decide formar una familia, de cualquier tipo, modifica su situación jurídica o estado civil, pues de ser una persona sin familia, pasa a ser miembro de una, sea esta biparental o monoparental; así, **la persona divorciada que forma una nueva familia, con una pareja, o porque procrea un hijo (familia monoparental), pierde la condición de divorciada, para ser miembro de una familia; ocurriendo lo mismo con una persona viuda, sea hombre o mujer; es decir, que cuando una persona viuda decide formar una nueva familia, de cualquier tipo, pierde su condición de viuda; en consecuencia, el reconocimiento de las familias monoparentales sin ningún tipo de discriminación, trae consigo el reconocimiento de los mismos derechos y similares obligaciones para los miembros de éstas, siendo una de ellas la expuesta; es decir, que la persona que forma una familia monoparental, pierde su estado civil previo (énfasis agregado).***

Resumiendo este extracto de la sentencia constitucional, para el tribunal la persona divorciada o viuda **que procrea un hijo pierde la condición de divorciada o viuda**. Habría que preguntarse, entonces, cuál es el nuevo estado civil de esa viuda o divorciada que procreó un hijo sin contraer nuevas nupcias. ¿Dejó de ser viuda o divorciada? El Defensor del Pueblo cree que no, porque la procreación no implica el cambio del estado civil, pues ni la paternidad ni la maternidad son estados civiles. Con la decisión del Tribunal Constitucional se mantiene en el ordenamiento jurídico una disposición administrativa que, según la convicción defensorial, atenta contra los derechos de las mujeres a la maternidad, a formar familias monoparentales, a decidir libremente el número de hijos, a la igualdad ante la ley y a la dignidad. Pero también se defrauda la expectativa de varias mujeres viudas de beneméritos que acudieron al Defensor del Pueblo para que se les restituyan sus derechos.

1.3. Recurso de habeas corpus

De las cuatro solicitudes de habeas corpus, tres fueron cerradas por falta de fundamento legal y la restante fue admitida, pero el recurso fue perdido luego de su interposición. En ese único caso, el Defensor del Pueblo accionó el habeas corpus en representación de un ciudadano a quien se le vulneró el derecho a la libertad personal y el derecho a la defensa toda vez que había sido ilegalmente detenido en la ciudad de La Paz para cumplir una condena ratificada por Auto de Vista de la Corte Superior de Justicia de Potosí. Sin embargo, el Auto de Vista fue notificado en Secretaría de Cámara y no personalmente al condenado conforme lo dispone Ley de Organización Judicial, el Código de Procedimiento Civil y la jurisprudencia constitucional.

Luego de la presentación del recurso de habeas corpus ante la Corte Superior de Justicia de Potosí, su Sala Social y Administrativa emitió la Resolución 4/2006 de 13 de mayo en la que declaró improcedente el recurso. Posteriormente, el Tribunal Constitucional aprobó la Resolución 4/2006 mediante sentencia 612/2006 de 27 de junio de 2006, con el siguiente argumento:

(...) no se advierte omisión indebida o irregularidad alguna en la actuación de los recurridos; toda vez que el mismo representado del recurrente, a través de su abogado apoderado señaló como domicilio procesal la Secretaría del Tribunal de apelación, domicilio donde fue notificado con el Auto de Vista; en cuyo mérito, no puede alegar que no fue notificado legalmente en su domicilio señalado; toda vez que conforme ha señalado la jurisprudencia de este Tribunal la notificación con el auto de vista que resuelva el recurso de apelación contra una sentencia, debe ser notificado en forma personal o por cédula en el domicilio procesal señalado; en el caso que se examina, el representado del recurrente de forma voluntaria señaló como domicilio procesal la Secretaría de Cámara de la Sala Penal Primera, vale decir, que con esa actuación asumió el deber procesal de comparecer ante ese Tribunal a efectos de tomar conocimiento de todas las actuaciones que se sustancien en dicha instancia; empero, no cumplió con ese deber procesal, ocasionando con dicha negligencia la ejecutoria del Auto de Vista 44/2004, siendo irrelevante el que el representando del recurrente hubiese sido notificado con otras actuaciones en el domicilio de su abogado.

En opinión del Defensor del Pueblo, hubo una mala valoración jurídica de parte del Tribunal Constitucional ya que luego de que, supuestamente, la Sala Penal Primera de la Corte

Superior de Justicia de Potosí aceptó como domicilio del defendido la Secretaría de Cámara, esa misma sala realizó notificaciones en el propio domicilio del defendido. Con este proceder, el lugar de notificación se volvió optativo para la Sala Penal Primera, situación que no puede ser admitida desde el punto de vista de la protección real al derecho a la defensa. Al ser alternativo el lugar de notificación (unas veces en el domicilio y otras en la Secretaría de Cámara de la Corte), se provocó un estado de indefensión para la persona representada por el Defensor del Pueblo.

1.4. Recurso de amparo constitucional

De las 106 solicitudes de amparo constitucional, 33 fueron admitidas y tramitadas; 3 continuaban en trámite interno al 31 de diciembre de 2006, y 70 fueron cerradas por falta de fundamento legal o debido a que no cumplían con los requisitos legales del amparo señalados en la Constitución Política del Estado o en la Ley 1836.

De las 33 solicitudes admitidas, se subsanaron los derechos vulnerados en todos los casos. En 21 se subsanó el derecho a través de gestiones previas a la interposición de la demanda y en los otros 12 casos se interpuso la demanda.

De estos 12 casos, en diez se concedió el amparo (recurso procedente), en uno se subsanó el derecho mientras la demanda se sustanciaba en la Corte Superior de Justicia del Distrito de Tarija, y en uno el amparo fue denegado (recurso perdido). No obstante, en éste último caso, con posterioridad a la emisión del fallo, el Defensor del Pueblo logró gestionar la subsanación del derecho conculcado.

1.4.1. Diez recursos de amparo constitucional concedidos por el Tribunal Constitucional

En seis de los recursos interpuestos por la Defensoría se buscó la protección de los derechos a la maternidad de la mujer trabajadora, a la familia y del nasciturus (ser por nacer) que fueron vulnerados al contravenirse la Ley 975 de protección a la estabilidad de la mujer embarazada. Los recursos ganados fueron cinco y se detallan en la siguiente tabla.

Tabla No. 12
Cinco recursos de amparo constitucional por infracción a la Ley 975 ganados

	Institución recurrida	Servidores públicos que vulneraron derechos
1	Ministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y Medio Ambiente	Hugo Salvatierra Gutiérrez Ministro Pedro Rosales Antelo Jefe de la Unidad Administrativa Félix Barra Quispe Viceministro de Coca y Desarrollo Integral
2	Ministerio de Producción y Microempresa	Celinda Sosa Lunda Ministra Amparo Zeballos Borda Directora General de Asuntos Administrativos Antonio Mario Molina Guzmán Director General de Asuntos Jurídicos Libia Mollinedo Céspedes Jefe de Recursos Humanos
3	Gobierno Municipal de La Paz	Gabriela Niño de Guzmán Concejala Secretaria Rafael Fernando Loayza Director Administrativo del Concejo
4	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda	Salvador Ric Riera Ministro Blanca Palma de Gallardo Directora General de Asuntos Administrativos
5	Gobierno Municipal de Mecapaca	Mario Rojas Poma Alcalde Nestor Pinto Condori Director Administrativo y Financiero

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006).

Sobre los derechos a la maternidad e infancia, es necesario resaltar que en 2006 el Tribunal Constitucional amplió su línea jurisprudencial referida a la inamovilidad en el puesto de trabajo de la mujer gestante o madre de un niño(a) menor de un año de edad al manifestar que constituye una política errónea de rotación de personal cambiar de funciones a una servidora pública modificando sustancialmente sus tareas (sentencia constitucional 1315/2006 de 18 de diciembre de 2006).

Asimismo, en la sentencia correspondiente a uno de los recursos planteados por el Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional resaltó enfáticamente que “la maternidad no sólo constituye un derecho reconocido por la Constitución Política del Estado (Art. 193) y por la Ley 975, sino una noble y digna cualidad femenina de procreación que conlleva la sublime misión de la reproducción humana, y que por tanto merece ser enaltecida y protegida”.

Por otra parte, en cuatro oportunidades el Defensor del Pueblo interpuso el recurso de amparo cuando se vulneraron los derechos sociales de los trabajadores, concretamente el derecho a la vacación, el derecho a la estabilidad laboral de funcionarios de carrera y la inamovilidad de personas con discapacidad. En la siguiente tabla se expone el detalle de estos recursos que fueron concedidos por la justicia constitucional.

Tabla No. 13
Cuatro recursos de amparo constitucional ganados

Institución recurrida	Servidores públicos recurridos
Aduana Nacional	Marcia Morales Olivera Presidenta Ejecutiva a.i.; David Rocha Calderón Gerente General a.i.; Ausberto Ticona Cruz Gerente Nacional Jurídico.
Aduana Nacional	Marcia Morales Olivera Presidenta Ejecutiva a.i.; Mario Sirvian Antelo Miembro del Directorio; Alberto Goitia Málaga Miembro del Directorio; Danilo Versalovic Miembro del Directorio; Rogelio Churata Tola Miembro del Directorio.
Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente	Hugo Salvatierra Gutiérrez Ministro; Juan Mario Vargas Bueno Director General de Asuntos Administrativos.
Superintendencia del Servicio Civil	Reynaldo Irigoyen Castro Superintendente General
Prefectura de Tarija	Mario Cossío Cortez Prefecto; Luis Fernando Jofre Villarreal.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006).

La Institución también presentó dos amparos por la violación de las garantías del debido proceso, concretamente por limitarse el derecho a la defensa y por aplicarse una sanción anticipada, respectivamente. Los recursos fueron presentados, respectivamente, contra Teodoro Medina, Oficial Mayor Técnico, y Nancy Daza Cusicanqui, Directora de Desarrollo Territorial del gobierno municipal de Achocalla; y contra Emigdio Cáceres Romero (Presidente Ejecutivo), Jimena Bernal Vila, Teddy Orlando Catalán Mollinedo, María Isabel Peñaloza Torrez y Walter Monasterios Orgaz, todos funcionarios del Servicio de Impuestos Nacionales.

1.4.2. Veintidós solicitudes de amparo constitucional solucionadas antes de la presentación o durante la tramitación del recurso

Como se apuntó, el Defensor del Pueblo también solucionó 22 casos antes de la presentación de la demanda de amparo, de los cuales 12 se referían a la protección de los derechos de mujeres trabajadoras embarazadas o madres de niños(as) menores de un año edad que fueron destituidas o afectadas de alguna otra manera en su estabilidad funcional. Las instituciones que estaban incumpliendo la Ley 975 fueron:

- Normal Superior Simón Bolívar (cinco casos)
- Dirección Distrital de Aucapata
- Servicio Nacional de Reparto
- Oficialía Mayor del Senado Nacional
- Gobierno Municipal de La Paz
- Banco Central de Bolivia
- Servicio Departamental de Educación de La Paz
- Fiscalía del Distrito de La Paz

1.5. Sentencias constitucionales emitidas en 2006 correspondientes a demandas presentadas en 2005

En 2006 el Tribunal Constitucional dictó ocho sentencias constitucionales vinculadas a recursos de amparo o de inconstitucionalidad presentados en 2005 y que ya fueron comentados en el VIII Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional. La siguiente tabla hace una relación sintética de esos recursos.

Tabla No. 14
Recursos presentados en 2005 con sentencia constitucional en 2006

Peticionario	Institución recurrida	Tipo de recurso y estado del trámite a diciembre de 2005	Sentencia Constitucional y resultado final
P.G.	Ministerio de Hacienda	Amparo constitucional La resolución del tribunal de garantías concedió el recurso. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-13063-27-RAC</u>)	Sentencia constitucional 943/2006-R que aprueba la resolución del tribunal de garantías.
D.C.C.	Gobierno Municipal de El Alto	Amparo constitucional La resolución del tribunal de garantías concedió el recurso. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-13041-27-RAC</u>)	Sentencia constitucional 922/2006 que aprueba la resolución del tribunal de garantías.
C.P.A.	Ministerio de Gobierno	Amparo constitucional La resolución del tribunal de garantías concedió el recurso. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-13015-27-RAC</u>)	Sentencia constitucional 906/2006-R que aprueba la resolución del tribunal de garantías.
Defensor del Pueblo	Presidente de la República	Recurso directo de inconstitucionalidad contra normas del Decreto Reglamentario del Código de Seguridad Social que establecía los requisitos para la afiliación de esposos. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-13025-27-RDI</u>)	Sentencia constitucional 19/2006 que declaró la inconstitucionalidad de las normas impugnadas.
Trabajadores Ministerio de Salud	Ministerio de Salud y Deportes	Amparo constitucional La resolución del tribunal de garantías denegó el amparo. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-12557-26-RAC</u>)	Sentencia constitucional 582/2006-R que revoca la resolución del tribunal de garantías y concede el recurso.
Defensor del Pueblo	Presidente de la República	Recurso directo de inconstitucionalidad contra los artículos 33,34 y 35 del DL 7755. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-12494-25-RDI</u>)	Sentencia constitucional 7/2006 que declaró la inconstitucionalidad de todo el DL 7755, por difirió el efecto abrogatorio por dos años.
J.R y M.A.M.	Ministerio de Servicios y Obras Públicas	Amparo constitucional La resolución del tribunal de garantías concedió el recurso. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-12136-25-RAC</u>)	Sentencia constitucional 367/2006 que revoca en parte la resolución del tribunal de garantías y concede totalmente el recurso.
S.J.T.	Ministerio de Salud y Deportes	Amparo constitucional La resolución del tribunal de garantías concedió el recurso. En revisión por el Tribunal Constitucional (Exp. <u>2005-11969-24-RAC</u>)	Sentencia constitucional 838/2006-R que aprueba la resolución del tribunal de garantías.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006) y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

De los recursos mencionados en el cuadro precedente, cabe hacer una referencia expresa al recurso abstracto de inconstitucionalidad contra las normas del decreto reglamentario del Código de Seguridad Social que establecía los requisitos para la afiliación de esposos desde una perspectiva discriminatoria fundada en motivos de género.

El Defensor del Pueblo presentó el recurso para impugnar el artículo 34 (a) y (c) del DS 5315 y el Reglamento para Afiliación de Esposos y Padres. En la *ratio decidendi* de la sentencia 19/2006, el Tribunal Constitucional señaló que “el art. 14 inc. a) del CSS, dispone que es beneficiaria la esposa o la conviviente inscrita en los registros de la Caja, sin ningún otro añadido ni requisito como el introducido por el Reglamento del Código de Seguridad Social en sentido que dicha esposa o conviviente debe vivir en el hogar del asegurado, constituyendo ésta una condición no contemplada en la Ley de 14 de diciembre de 1956 (Código de Seguridad Social), lo cual implica la existencia de una inconstitucionalidad por lesión al principio de jerarquía normativa”. También estableció que

[d]e acuerdo a los fundamentos jurídicos que sustentan la SC 062/2003, la diferencia que introdujo el Código de Seguridad Social, y ahora el analizado Reglamento del mismo, constituyen una desigualdad de trato para los cónyuges beneficiarios en razón de su sexo, determinando un trato preferencial respecto a la mujer, pues sólo le exige su inscripción en los registros de la Caja, mientras que al esposo le exige su declaración de invalidez por la propia Caja, es decir que vulnera el derecho a la igualdad ... que supone no sólo el reconocimiento por parte de las normas jurídicas del principio de no discriminación a la hora de reconocer y garantizar los derechos, sino además, el cumplimiento social efectivo del mismo.

El respeto a los principios constitucionales de no discriminación, reserva legal y supremacía constitucional condujo al Poder Ejecutivo -órgano generador de las disposiciones impugnadas- a allanarse dentro del trámite incoado por la Defensoría, y al tribunal a declarar su inconstitucionalidad. En consecuencia, el artículo 34 (a) y (c) del DS 5315 y los requisitos impugnados del reglamento del INASES quedaron sin efecto.

En el memorial presentado por el Presidente de la República al Tribunal Constitucional, el primer mandatario de la nación señaló que “el Poder Ejecutivo, en la presente gestión presidencial, tiene como uno de los objetivos, impulsar políticas de Seguridad Social que alcancen al grueso de la población boliviana, en ese contexto, la normativa impugnada y tachada de inconstitucional, impide la concretización de las indicadas políticas sociales, por lo que se allana a las pretensiones del Defensor del Pueblo...”

2. Recurso de revisión de sentencias penales condenatorias

Como se señaló en los últimos Informes Anuales del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional, el Código de Procedimiento Penal (Ley 1970) confirió a la Institución la atribución en materia judicial ordinaria de interponer el recurso de revisión de sentencias condenatorias ejecutoriadas ante la Corte Suprema de Justicia.

En 2006 se presentaron cuatro solicitudes para que el Defensor del Pueblo interponga el recurso. Luego de realizado el análisis jurídico para determinar su procedencia conforme al artículo 421 de la Ley 1970, el Defensor admitió dos casos que fueron presentados a la Corte Suprema.

A diciembre de 2006 el primero había sido admitido por el máximo tribunal de justicia y se esperaba la decisión de una de sus salas penales. En el segundo la Corte Suprema todavía no se había pronunciado sobre la admisión.

V. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE ÓRGANOS INTERNACIONALES

1. Denuncias contra el Estado boliviano

En 2006 el Defensor del Pueblo continuó tramitando tres peticiones y casos presentados en gestiones anteriores a la Comisión Interamericana de derechos humanos (CIDH). Asimismo, introdujo dos nuevas peticiones y una solicitud de medidas cautelares.

1.1. Caso 12.475 Alfredo Díaz Bustos c/ Bolivia, objetor de conciencia al servicio militar

En este asunto, resuelto a instancias de la CIDH a través de un arreglo de solución amistosa en octubre de 2005 (Informe 97/05), el Defensor del Pueblo buscó durante este último año que el Estado incorpore el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia en la legislación del servicio militar, único aspecto de los comprometidos en el acuerdo que no ha sido honrado por el Estado boliviano.

La Institución dirigió varias notas al Ministerio de Defensa Nacional y a la Cancillería instándolos a cumplir con este punto de la transacción. Asimismo, informó en reiteradas oportunidades a la CIDH que este compromiso quedaba pendiente de ser hecho efectivo, por lo que le solicitó dar cuenta de este incumplimiento en su Informe Anual a la Asamblea General de la OEA.

En respuesta las exhortaciones defensoriales, el Estado boliviano informó a la CIDH que se habían cumplido los compromisos plasmados en el acuerdo de solución amistosa referidos a la entrega a Alfredo Díaz de la Libreta Militar de Redención sin costo alguno y a la emisión de una Resolución Ministerial que reconoce su condición de objetor de conciencia. Asimismo, el Ministerio de Defensa Nacional informó a la Defensoría que, aunque el compromiso de reformar la legislación del servicio militar no tenía un plazo de vencimiento, ya se habían dado algunos pasos en este sentido. En concreto, se hizo conocer a la Institución que el tema de la objeción de conciencia había sido tomado en cuenta en dos documentos: “Propuesta del Sector Defensa para la Asamblea Constituyente” y “Proyecto de Ley de Seguridad y Defensa Nacional”.

No obstante esta información, el Defensor del Pueblo nunca conoció el texto de las propuestas aludidas por el ministerio. La Institución reconoce, también, que el compromiso de incorporar el derecho a la objeción de conciencia en la normativa militar no tiene un plazo definido en el acuerdo transaccional suscrito entre Alfredo Díaz y el Ministro de Defensa. Empero, desde que ese convenio fue firmado han transcurrido casi dos años y en ese lapso hubo varios llamamientos al servicio militar obligatorio, lo que ha provocado perjuicios en otros objetores de conciencia.

En su Informe Anual 2006 publicado a principios de 2007, la Comisión Interamericana de derechos humanos puso en evidencia el incumplimiento estatal a su compromiso de reconocer legalmente el derecho a la objeción de conciencia con relación al servicio militar obligatorio.

Por otro lado, el 27 de febrero de 2006, la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos publicó un informe analítico sobre las prácticas más adecuadas en materia de objeción de conciencia al servicio militar: “Los Derechos Civiles y Políticos, en Particular las Cuestiones Relacionadas con la Objeción de Conciencia al Servicio Militar” (E/CN.4/2006/51), en el que se señala lo siguiente a propósito de este caso:

54. En un caso reciente en el que una de las partes era un ciudadano boliviano, Alfredo Díaz Bustos c. Bolivia, el demandante solicitaba que se le reconociera la condición de objetor de conciencia y se le eximiera del impuesto por no prestar el servicio militar. El Tribunal Constitucional de Bolivia desestimó las alegaciones del demandante y señaló que la objeción de conciencia no puede ser invocada ni aplicada como eximente del servicio militar obligatorio, dado que las leyes no preveían esa posibilidad. El Tribunal sostuvo que el demandante debía pagar el impuesto. El Defensor del Pueblo de Bolivia presentó el caso ante la Comisión Interamericana de derechos humanos.

55. La Comisión Interamericana declaró admisible el caso para estudiar si Bolivia había violado los derechos enunciados en el párrafo 1 del artículo 13 (libertad de pensamiento), en el artículo 22 (derecho de circulación) y en el 23 (derechos políticos) de la Convención Americanas obre derechos humanos. Antes de que se adoptara una decisión sobre el fondo de la cuestión se alcanzó un acuerdo amistoso entre Bolivia y el demandante. Bolivia convino en: a) entregar al demandante la libreta militar de retención; b) otorgar la libreta de retención gratuitamente, sin condicionar esa entrega al pago del impuesto militar o al pago de otra cantidad por cualquier concepto; c) emitir una resolución ministerial que estableciera que en caso de conflicto armado el demandante, por su condición de objetor de conciencia, no sería destinado al frente de batalla ni llamado como auxiliar; d) incorporar en los anteproyectos normativos de reforma de la legislación militar el derecho a la objeción de conciencia con respecto al servicio militar; e) promover, ante el Viceministerio de Justicia, la aprobación por el Congreso de la legislación militar que incorporara el derecho a la objeción de conciencia respecto del servicio militar. El 25 de julio de 2005 la Comisión Interamericana refrendó el acuerdo amistoso alcanzado en ese caso.

Por último, el Asesor en derechos humanos del Defensor del Pueblo, encargado de la tramitación del caso *Alfredo Díaz Bustos c/ Bolivia* ante la CIDH, fue invitado por la Oficina del Alto Comisionado a la “Reunión de Expertos para Revisar un Proyecto de Manual sobre Objeción de Conciencia al Servicio Militar y a Servicios Alternativos”. La reunión se realizó en Ginebra entre el 20 y 21 de noviembre de 2006.

1.2. Petición P-712-04 (Caso 12.527) Renato Ticona Estrada c/ Bolivia, desaparición forzada en la dictadura de García Meza

En el VIII Informe al Congreso, el Defensor del Pueblo informó que el 12 de octubre de 2005, durante su 123° periodo ordinario de sesiones, la CIDH había aprobado el Informe de Admisibilidad No. 45/05 en el que tomó la decisión de “[d]eclarar admisible la ... petición sobre la presunta violación de los artículos 1(1), 2, 3, 4, 5, 7, 8, 13 y 25 de la Convención Americana y los artículos I, III, IV y XI de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ... [y] [c]ontinuar con el análisis del fondo de la cuestión”.

En el mencionado informe, la Comisión señaló, entre otras cosas, que

considera convincentes los argumentos desarrollados por el peticionario [el Defensor del Pueblo] y concluye que procede la aplicación de la excepción prevista en el artículo 46(2) de la Convención Americana y artículo 31(2) del Reglamento de la Comisión. En efecto, a la fecha de elaboración del presente informe, es decir, a veintidós años de la desaparición forzada de Renato Ticona Estrada, el Estado no ha concluido el proceso penal necesario para resolver el asunto en su fuero interno que se inició con la instrucción del sumario el 4 de junio de 1983 y se archivó en 1986 sin que se hubiera concluido con la etapa sumaria o de instrucción. El peticionario indicó que el proceso se reabrió en el año 2005 presentando también dificultades y que a la fecha el Estado no ha sancionado a los responsables de los hechos denunciados ni se han encontrado los restos mortales de Renato Ticona.

Luego de la aprobación de ese informe, el Estado boliviano buscó negociar una salida conciliatoria con el peticionario y los familiares de la víctima. El Defensor del Pueblo y la familia Ticona Estrada accedieron a sostener conversaciones dirigidas a la concreción de un acuerdo amistoso, pero, como había ocurrido antes, el Estado no encaró estas gestiones seriamente por lo que esta tentativa se frustró nuevamente.

Por otro lado, el 8 de marzo de 2006, el Juzgado de Instrucción Penal Liquidador que tramita el caso en sede nacional (expediente *Comisión Nacional de Desaparecidos c/ René Veizaga y otros*), emitió un auto de procesamiento en contra de los cinco imputados. Posteriormente, el expediente fue remitido al juez del plenario para que se sustancie el juicio propiamente dicho. Sin embargo, el Juez de Partido Mario Endara se abstuvo de conocer la causa y, por diferentes motivos, devolvió los obrados en tres ocasiones al juzgado instructor. La tercera vez alegó que en el proceso no se advertía un pronunciamiento respecto a la aplicación de la sentencia constitucional 101/2004-R, referida a la extinción de la acción por la prolongada duración del proceso. No obstante, a fs. 118, la actuario del juzgado había informado expresamente al juez instructor que las partes no habían solicitado la extinción de la acción penal por el motivo señalado. Adicionalmente, en la última devolución, el juez Endara determinó la reposición del expediente hasta el momento en que el proceso había sido desarchivado en marzo de 2005 (fs.117 del expediente).

Ante esto, el Defensor del Pueblo reaccionó inmediatamente dirigiéndose a los jueces de instrucción y partido, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Paz y a la Ministra de Justicia, que preside el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas, con la posición de que la acción penal en una investigación de delitos de lesa humanidad no podía extinguirse. La Institución también puso en conocimiento de la CIDH este intento de asegurar la impunidad a favor de los acusados por las violaciones cometidas contra Renato Ticona Estrada.

Si bien el juzgado de instrucción, en concordancia con la posición defensorial y el requerimiento fiscal, decidió no extinguir la acción penal y dar continuidad al proceso, debió hacerlo desde un momento procesal anterior a la decisión de procesamiento en contra de los cinco imputados. En otras palabras, todo lo que se había avanzado en más de un año y medio quedó sin efecto por la arbitraria determinación del juez de partido.

El 28 de noviembre, el Defensor del Pueblo recibió una comunicación de la Ministra de Justicia Casimira Rodríguez en la que señalaba que el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas había solicitado al Fiscal de Distrito de La Paz la investigación y sanción del Juez de Partido Mario Endara por los delitos de incumplimiento de deberes y resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes de la República “al haber promovido, dicha autoridad, la extinción de la acción penal en el caso”.

1.3. Petición P-269/2005 J.R. y M.A.M. c/ Bolivia, servidores públicos destituidos arbitrariamente

En el VIII Informe al Congreso se informó que la tramitación de este caso ante el sistema interamericano de derechos humanos estaba en statu quo en razón de que se esperaba que el Ministerio de Servicios y Obras Pública (hoy Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda) cumpliera el fallo favorable a los intereses de ambos ciudadanos pronunciado por el Tribunal Constitucional el 12 de abril de 2006. En esa oportunidad, la Defensoría también señaló que, caso contrario, la petición ante el órgano interamericano sería reactivada.

El Estado boliviano solamente cumplió parte de las medidas reparatorias en favor de los ciudadanos J.R. y M.A.M., motivo por el cual la Institución insistió ante el ministerio para que dé cumplimiento al resto. El titular de esa cartera de Estado, así como sus funcionarios dependientes de las áreas administrativa y jurídica objetaron cumplir con las reparaciones pendientes, concretamente el pago de haberes de la gestión 2004. En consecuencia, el Defensor del Pueblo reactivó el trámite ante la CIDH en el segundo semestre de 2006.

A principios de 2007, la CIDH dio trámite o traslado a la denuncia internacional formulada por la Defensoría a fin de que el Estado boliviano, en el término de dos meses, le haga conocer su posición. Éste es el primer paso en la tramitación de una petición ante el sistema interamericano que, eventualmente, puede culminar con una nueva condena contra Bolivia, además de la imposición de medidas reparatorias onerosas que bien podrían evitarse si el Poder Ejecutivo diera cumplimiento a la sentencia 367/2006-R del Tribunal Constitucional. La petición continúa en trámite y se informará sobre su desenlace en el siguiente Informe Anual.

1.4. Petición P-788/2006 V.A.C. c/ Bolivia, destitución arbitraria e incumplimiento de sentencia constitucional.

El policía V.A.C. denunció ante el Defensor del Pueblo que el Batallón de Seguridad Física Privada se negaba a cumplir totalmente una sentencia constitucional que ordenaba su reincorporación a la función que ocupaba luego de haber sido destituido violándose sus derechos al debido proceso.

El amparo constitucional interpuesto por el policía V.A.C. había sido concedido o decidido en su favor por la Sala Civil Segunda de la Corte Superior de Justicia de La Paz (tribunal de garantías) el 5 de septiembre de 2002. El damnificado fue restituido a sus funciones en septiembre de 2002, sin embargo no se le reconoció una serie de derechos sociales acumulados durante todo el tiempo anterior al ilegal retiro y durante el periodo de nueve meses en el que fue cesado arbitrariamente. Entre otras cosas, perdió la antigüedad de más de ocho años y el bono adicional al salario, relacionado con la antigüedad, así como los aportes a la Administradora de Fondos de Pensiones. La decisión favorable del tribunal de garantías fue confirmada, posteriormente, por el Tribunal Constitucional el 14 de octubre de 2002.

En ejecución de sentencia, que se prolongó de 2002 a 2006, la Sala Civil Segunda tampoco logró que el Batallón de Seguridad Física Privada cumpliera totalmente la sentencia del amparo, a pesar de haber remitido los antecedentes al Ministerio Público para que se procese al Comandante del batallón por el delito de incumplimiento a las decisiones pronunciadas en procesos de amparo constitucional (art. 179 bis del Código Penal).

Conforme a estos antecedentes, el asunto fue puesto en conocimiento de la Comisión Interamericana de derechos humanos a fines de julio de 2006. El Defensor del Pueblo denunció al Estado boliviano por haber violado los derechos humanos de V.A.C. consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la Convención Americana sobre derechos humanos, y XIV y XVI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. La CIDH dio trámite a la petición notificando al Estado boliviano con la denuncia planteada en su contra. A partir de ese momento, el Estado sostuvo reuniones con la Defensoría y su representado para solucionar el caso en la vía conciliatoria. En medio de ese proceso y en ocasión de la visita de la CIDH al país en el mes de noviembre, se realizó una reunión de trabajo presidida por el Vicepresidente y Relator para Bolivia de la Comisión Interamericana, Dr. Florentín Meléndez. En la reunión el Comisionado Meléndez ponderó los avances realizados en las negociaciones y exhortó a las partes a no perder el impulso alcanzado hasta ese momento. Esta invocación dio sus frutos el 20 de diciembre cuando la Ministra de Justicia Casimira Rodríguez, el Comandante del batallón, Cnl. Carlos Quiroga, y el policía V.A.C. suscribieron un acuerdo transaccional en el que el Estado aceptó reparar la injusticia cometida contra el damnificado. En líneas generales, el Estado se comprometió a pagar a V.A.C. una suma de dinero que complete la diferencia adeudada del aguinaldo 2002; otra que complete el subsidio de lactancia adeudado por el nacimiento de uno de sus hijos; otra que cubra la diferencia adeudada a la categoría/antigüedad correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2002 y septiembre de 2006 y los aportes a la Administradora de Fondos de Pensiones por el periodo enero - septiembre 2002; y una última suma por concepto de daño moral o inmaterial por los sufrimientos y perjuicios causados en su persona y en los miembros de su grupo familiar. Todos estos pagos se hicieron efectivos en los primeros días de enero de 2007.

Asimismo, mediante la correspondiente certificación, la Policía Nacional reconoció a V.A.C. la antigüedad de 13 años 4 meses y 11 días en el Batallón de Seguridad Física privada (desde el 8 de junio de 1993 al 18 de octubre de 2006) y la categoría correspondiente al 55% del salario mínimo nacional, en función a su antigüedad.

Finalmente, la Policía Nacional se comprometió a abstenerse de tomar cualquier tipo de medida que constituya represalia en contra del policía V.A.C. por la denuncia internacional planteada contra el Estado boliviano y a conducir cualquier eventual investigación y/o proceso disciplinario en su contra con riguroso apego a las garantías del debido proceso.

El acuerdo alcanzado, que el Defensor del Pueblo espera no se incumpla en el futuro, fue fruto, entre otras cosas, de la buena disposición mostrada por el entonces Comandante del Batallón de Seguridad Física Cnl. Carlos Quiroga P.

1.5. Medida cautelar MC-343-2006 y Petición P-1375/2006 N.N., refugiada solicitada en extradición.

En 2006 el Defensor del Pueblo presentó una nueva petición ante la CIDH, acompañada de una solicitud de medidas cautelares en favor de la refugiada N.N. La solicitud de medidas cau-

telares se fundó en el hecho de que la Corte Suprema de Justicia emitió en octubre de 2006 el Auto Supremo No. 108/2006 que dispuso la detención con fines de extradición de esta ciudadana, siendo que ella y sus dos hijos gozan del estatuto del refugiado desde 1994 en virtud de la Resolución Subsecretarial No. 309 de 30 de noviembre.

Desde 1994, N.N. ha tramitado una serie de documentos propios de las personas que ostentan el estatus de refugiado, entre ellos un permiso de viaje (en sustitución del pasaporte) y el carné de extranjero. La última vez que tramitó estos documentos fue en 2004 y en ningún momento se cuestionó su condición de refugiada. Incluso en 2002, en un proceso de amparo constitucional del cual fue parte, ni el Tribunal Constitucional ni las autoridades del SENAMIG cuestionaron su calidad de refugiada.

Ahora bien, a pesar de todos estos antecedentes, la Corte Suprema emitió la orden de detención con fines de extradición siendo que el DS 28329, en su artículo 15 (*improcedencia de la extradición*), señala claramente: “El reconocimiento de la condición de refugiado tendrá el efecto de improcedencia de cualquier solicitud y procedimiento de extradición incoado contra el refugiado a petición del gobierno del país de su nacionalidad o residencia habitual, basado en los mismos hechos que justificaron su reconocimiento como refugiado”.

En la solicitud de medidas cautelares la Defensoría pidió a la CIDH que inste al Estado boliviano a: i) dejar sin efecto la orden de detención con fines de extradición expedida por la Corte Suprema, ii) dejar sin efecto el trámite de extradición; iii) brindar a N.N. todas las garantías necesarias para preservar sus derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad personal; y mantener estas medidas hasta que la Comisión Interamericana de derechos humanos emita un pronunciamiento final sobre la petición presentada por el Defensor del Pueblo de Bolivia.

También, como se apuntó, la Defensoría presentó a la CIDH una petición internacional para tutelar los derechos de N.N. Los fundamentos fueron prácticamente los mismos que sustentaron la solicitud de medidas cautelares, con el aditamento de que se alegó la violación de los artículos 8 y 22 (7) y (8) de la Convención Americana sobre derechos humanos. Asimismo, se expresó que la determinación del Estado boliviano, a través de su órgano jurisdiccional, implicaba una violación al principio de no devolución (*non refoulement*) y a los artículos 33.1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y 3 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

La CIDH pidió a la Defensoría información adicional respecto a la solicitud de medidas cautelares y a la petición a fin de tomar definiciones sobre estos dos trámites. La información adicional fue presentada por el Defensor del Pueblo en el mes de enero de 2007. Aún se espera la determinación del órgano regional.

2. Nuevas solicitudes

Aparte de las solicitudes de representación ante el sistema interamericano planteadas por V.A.C. y N.N., referidas en el punto precedente, la Institución recibió en 2006 dos otras nuevas solicitudes que fueron desestimadas. También se tomó la misma determinación respecto a una solicitud planteada el 27 de diciembre de 2005 por un grupo de fiscales.

3. Supervisión al Estado en la gestión del Derecho Internacional de los derechos humanos

3.1. Elaboración de informes para los comités de las Naciones Unidas

Desde 2003 el Defensor del Pueblo ha exhortado al Viceministerio de Justicia, a la Comisión Interministerial de derechos humanos (a partir de 2004) y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos que, en cumplimiento del DS 27420 y los compromisos internacionales asumidos por el Estado boliviano, se elaboren los informes periódicos pendientes para ser presentados a los diferentes comités convencionales de las Naciones Unidas.

Como ya lo había hecho en 2005, en 2006 la Defensoría volvió a suministrar al Ministerio de Justicia la información que le fue solicitada por esa cartera de Estado para ser incorporada en los informes correspondientes a los comités de las convenciones sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Sin embargo, al margen de los informes para el Comité de los Derechos del Niño (respecto al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño), presentado en 2005, y para el Comité de la CEDAW, presentado en marzo de 2006 (se presentaron combinados el segundo, tercero y cuarto informes periódicos, CEDAW/C/BOL/2-4. State Party Report), nuestro Estado sigue demandando este compromiso respecto a otros siete informes como se expone en la tabla siguiente.

Tabla No. 15
Informes pendientes a los comités convencionales de la ONU

Informes	Fecha en que debió presentarse
Informe al Comité de derechos humanos (del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)	31.12.1999
Informe al Comité de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	10.05.2004
Informe Inicial al Comité de Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	01.07.2004
Informe al Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	30.06.2005
Informe al Comité de los Derechos del Niño (conforme al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía).	03.07.2005
Informe al Comité de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	21.10.2005
Informe al Comité de los Derechos del Niño (conforme al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados).	22.01.2007

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006).

No es admisible que el Estado siga demorando el cumplimiento de estas obligaciones básicas respecto a los diferentes comités de supervisión. En algunos casos la demora es de más de siete años). Frente a este estado de situación, no puede ser un justificativo para el retraso el sucesivo cambio de gobiernos o cualquier otra razón, menos aún si desde 2003 diferentes reparticiones estatales han informado al Defensor del Pueblo que los informes estaban en proceso de elaboración. Inclusive la Defensoría participó en talleres con este fin y, como se apuntó antes, aportó información para tres de estos informes.

El Defensor del Pueblo espera que en 2007 Bolivia honre su compromiso de informar sobre el cumplimiento de las normas convencionales a todos los comités.

VI. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA

Conforme al artículo 17 de la Ley 2640 de Resarcimiento a Víctimas de la Violencia Política, al Defensor del Pueblo se le confirió la tarea de solicitar los beneficios previstos en dicha norma en favor de las víctimas de los regímenes militares que gobernaron el país entre 1964 y 1982. Como se informó en el VIII Informe Anual al Congreso, en 2005 la Institución cumplió esta tarea al atender 1.773 solicitudes *provisionales* y de *calificación* de resarcimiento, consiguiendo que el 100% de ellas fuera admitido por la CONREVIP sin mayor observación. Asimismo, en ese mismo año, la Defensoría sistematizó 122 publicaciones (revistas, libros, periódicos, afiches, panfletos, etc.) con información relevante sobre personas que fueron perseguidas, detenidas, torturadas, apresadas, residenciadas, exiliadas o desaparecidas forzosamente en los gobiernos *de facto*.

En 2006 la Institución siguió abocada a este trabajo. Se recibieron 413 nuevas solicitudes de víctimas de la violencia política cuya procedencia fue la siguiente: 105 de Santa Cruz, 103 de Cochabamba, 63 de Oruro, 37 de Tarija, 35 de La Paz, 34 del Beni, 16 de Pando, 11 de Chuquisaca y 9 de Potosí. En el primer semestre del año, también se brindó orientación, se dio seguimiento y se recibieron declaraciones juradas correspondientes a 225 casos. Asimismo, se remitieron al Ministerio de Justicia 32 solicitudes rezagadas.

Lamentablemente, a la fecha y transcurridos más de tres años desde la promulgación de la Ley 2640, el Estado boliviano aún no ha procedido a los pagos ni a los otros reconocimientos y beneficios previstos en la señalada norma, creando frustración e incertidumbre entre los aspirantes.



CAPÍTULO IV

ADOPCIÓN DE NORMAS
Y TRATADOS



CAPÍTULO IV

ADOPCIÓN DE NORMAS Y TRATADOS

I. PROPUESTAS DE NORMATIVA NACIONAL

El artículo 11.5 de la Ley 1818 confiere al Defensor del Pueblo la atribución de proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales relativas a derechos humanos. Esta atribución comprende la presentación de propuestas normativas, el seguimiento en instancias legislativas a esas y a otras propuestas presentadas por diferentes sectores de la sociedad o instituciones del Estado, y la discusión, observaciones y recomendaciones en torno a leyes y decretos y sus respectivos anteproyectos y proyectos.

En el periodo que se analiza, el Defensor del Pueblo promovió la adopción o modificación de una veintena de normas, sobre las que se informa en este acápite y en algunos puntos del capítulo V de este IX Informe al Congreso.

1. Prevención del VIH-SIDA, Protección de los derechos humanos y Asistencia Integral a las Personas que viven con el VIH-SIDA

En el periodo 2003 el Defensor del Pueblo presentó al Congreso Nacional un anteproyecto de ley de protección a las personas que viven con el VIH-SIDA. Hasta 2005 se logró su aprobación en la Cámara de Diputados, pasando luego a la de Senadores.

Durante 2006 se logró que a través de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores se lleve a cabo una sesión para tratar el tema en la que participó el Defensor del Pueblo Waldo Albarracín. Asimismo, la referida comisión emitió un informe técnico favorable y la propuesta fue introducida en la agenda de la Cámara de Senadores, pese a la oposición incomprensible de una ONG que trabaja en el tema. A pesar de estos avances, la propuesta normativa no llegó a ser tratada por la Cámara de Senadores debido a la clausura del período legislativo.

2. Propuesta de Modificaciones al Código de Seguridad Social y a su Reglamento

Entre 1999 y 2000 el Defensor del Pueblo presentó cinco recursos de amparo constitucional para proteger el derecho a la vida y a la salud de pacientes terminales con afecciones renales. El motivo para estos recursos era que la Caja Nacional de Salud, en sujeción a los artículos 16 y 17 del Código de Seguridad Social y 39 y 40 de su reglamento, negaba a estas personas la prestación de servicios médicos y hospitalarios, entre ellos el de hemodiálisis, luego de transcurridas 52 semanas de estar recibiendo dichos servicios. Todos los recursos fueron declarados procedentes por el Tribunal Constitucional.

Con el propósito de lograr una solución global para otros pacientes terminales en iguales circunstancias, en marzo de 2000 el Defensor del Pueblo interpuso un recurso directo de inconstitucionalidad contra la indicada normativa de seguridad social. En un fallo discutible, el Tribunal Constitucional declaró la constitucionalidad de las disposiciones impugnadas, en contra, en cierta forma, de su propia línea jurisprudencial definida en los recursos de amparo resueltos anteriormente. Sin más remedio, el Defensor tuvo que continuar utilizando el recurso de amparo en otra media docena de casos. En todos ellos el tribunal declaró la procedencia de los recursos, ya no sólo en beneficio de pacientes renales, también de una persona portadora del VIH.

Convencida la Defensoría de que la normativa aludida coarta el ejercicio de los derechos a la salud y a la vida de los pacientes que no tienen posibilidades de recuperación, en 2001 inició gestiones dirigidas a su derogación por la vía de la reforma legislativa. Luego de cinco años de reuniones, cabildos, reposición de trámites extraviados en el órgano legislativo, finalmente en 2006 el Congreso Nacional sancionó la ley derogatoria de los artículos 16 y 17 del CSS y 29 y 40 de su reglamento. La Ley 3505 fue promulgada por el Presidente de la República el 23 de octubre de 2006.

3. Proyectos Normativas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad: Proyecto de Ley de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad y Proyecto de Ley de Trato Preferente para Personas con Discapacidad

Ambas propuestas normativas fueron presentadas inicialmente a la Jefatura de Bancada del MAS en el mes de octubre. La primera propuesta busca elevar a rango de ley el DS 27477 sobre inserción laboral de las personas con discapacidad, incluyendo como elemento nuevo el tema de la inamovilidad de las personas con discapacidad y de las personas que tengan bajo su dependencia a personas con discapacidad. Este anteproyecto también fue enviado a la Comisión de Trabajo y Régimen Laboral de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre. La comisión comunicó su predisposición para impulsar la aprobación de la propuesta.

La segunda propuesta normativa, sobre trato preferente, busca una atención adecuada a las personas con discapacidad tanto en lo que se refiere al acceso físico a las instalaciones de las entidades públicas (barreras arquitectónicas), como al trato preferente en los ámbitos de la educación, trabajo y salud.

Aunque ninguna de las propuestas fue incluida en la agenda parlamentaria, se espera lograr su tratamiento durante la próxima legislatura tomando en cuenta el interés manifestado por la Comisión de Trabajo y Régimen Laboral de la Cámara de Diputados.

4. Anteproyecto de Ley de Aguinaldo para los Consultores de Línea del Sector Público

Preocupado por la situación laboral de los consultores de línea queines, pese a cumplir las mismas funciones que personal de planta de las entidades públicas, no gozan de los mismos derechos laborales que estos últimos, el Defensor del Pueblo presentó a la Comisión de Trabajo y Régimen Laboral de la Cámara de Diputados una propuesta normativa dirigida a la equiparación de las condiciones de trato laboral. Inicialmente la propuesta recomendó el pago de agui-

naldos de navidad a los consultores de línea. La recomendación defensorial fue favorablemente recibida por la referida comisión que emitió un informe técnico positivo para hacer efectivo su tratamiento en la Cámara de Diputados.

Sin embargo, remitido el proyecto a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, ésta decidió enviarlo en consulta al Poder Ejecutivo, el cual, a través del Ministerio de Hacienda, objetó su tratamiento bajo el argumento de que el reconocimiento de este derecho fundamental generaría un gran desgaste económico para el Estado boliviano. En otras palabras, sin rebatir el argumento de que los consultores de línea son titulares del derecho a recibir el aguinaldo, el Poder Ejecutivo se opuso a él con un argumento meramente económico.

5. Proyecto de Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia

Esta propuesta normativa incluye a los pueblos indígenas dentro de los emprendimientos turísticos y hace viable el derecho a la consulta contemplado en el Convenio 169/OIT.

En 2005 el proyecto fue aprobado por la Cámara de Senadores y en 2006 pasó a la Cámara de Diputados donde, a través de la Comisión de Desarrollo Económico, fue reformulado y sometido a reuniones de análisis y discusión con diferentes sectores.

Lamentablemente, las modificaciones introducidas excluyen el derecho a la consulta contemplado originalmente, aspecto que fue observado por el Defensor del Pueblo. Al presente, entre varios sectores, se busca consensuar un nuevo proyecto y la Defensoría promoverá la reposición del derecho a la consulta en favor de los pueblos indígenas.

6. Proyecto de Ley sobre Negligencia Médica

Esta propuesta normativa fue presentada a la Comisión de Constitución de la Cámara de Senadores por la Asociación Boliviana de Bioética, Derecho Genético y Biotecnología. Pretende la tipificación de la negligencia médica en la legislación penal.

La comisión envió en consulta el proyecto normativo al Defensor del Pueblo que lo objetó en atención a que el tipo penal propuesto era ambiguo y no cumplía principios básicos del derecho penal ni se ajustaba los estándares de las normas de derechos humanos. Habiendo consultado a varias organizaciones, el Defensor del Pueblo sugirió la conformación de una mesa técnica para discutir la propuesta con todos los sectores interesados, incluido el Colegio Médico de Bolivia.

7. Proyecto de Ley de Modificaciones a la Ley 1008 de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas

En 2006 se produjo una serie de protestas de personas privadas de libertad condenadas por contravenciones a la Ley 1008. Los delegados del penal de San Pedro de la ciudad de La Paz elaboraron una propuesta de modificaciones a la referida ley y la enviaron en consulta a la Defensoría del Pueblo para que emitiera su criterio. La propuesta sólo buscaba la reducción de las penas, sin modificar los tipos penales, siendo que ése es uno de los problemas de fondo de la normativa vigente.

La Defensoría revisó la propuesta y comunicó a los consultantes la necesidad de revisar la Ley 1008 a través de un proceso que involucre la participación de varios actores, que trabaje sobre modificaciones de fondo a los tipos penales, no solamente la reducción de las sanciones, y que busque, sobre todo, hacer efectiva la persecución penal contra las organizaciones criminales.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo también fue invitado a la presentación de las propuestas de modificaciones a la Ley 1008 elaboradas por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico y el Viceministerio de Defensa Social. Este viceministerio coincidió con el Defensor del Pueblo en que una reforma a la Ley 1008 debe lograr, fundamentalmente, hacer más efectiva la persecución penal de las organizaciones criminales y no de los delincuentes menores a quienes se debería imponer penas más acordes con los delitos que cometen.

8. Ley sobre Trata y Tráfico Ilícito de Personas

Las olas migratorias están propiciando en la actualidad la organización de redes internacionales de trata y tráfico de personas. En este contexto, el Defensor del Pueblo analizó las propuestas normativas sobre trata y tráfico ilícito de personas elaboradas por el Ministerio de Justicia, el Congreso Nacional y UNODC (*United Nations Office on Drugs and Crime*), todas proyectadas con la finalidad de abordar el tema desde un punto vista integral, es decir desde la prevención, la persecución del delito y la protección y atención de las víctimas.

Estas propuestas normativas aún se encuentran en proceso de análisis y consenso con la sociedad civil, proceso al que el Defensor del Pueblo fue invitado a participar.

9. Proyecto de Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Otros relacionados

En su VII Informe Anual al Congreso Nacional, el Defensor del Pueblo señaló que este proyecto estaba dirigido, entre otras cosas, a regular la fabricación, importación, exportación, reexportación, comercialización, enajenación, transporte, tránsito, depósito, almacenaje, tenencia, manipulación, portación, registro, control, fiscalización y otras actividades relacionadas con el uso de armas convencionales y no convencionales. También se señaló que en 2004 el proyecto contaba con un informe final de aprobación de la Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas de la Cámara de Diputados y que había sido remitido al pleno camarál, pero no incluido en la agenda parlamentaria.

En 2006, a invitación de la misma comisión, la Defensoría participó en las reuniones de discusión y análisis de esta propuesta normativa, sin embargo, el proceso de discusión fue suspendido debido a los desacuerdos de fondo de algunas de las entidades participantes.

Es imperativo que el proyecto sea prontamente aprobado como ley dados los diferentes hechos que en 2006 fueron de conocimiento público, nos referimos a la tenencia de armas por diferentes sectores de la población y al uso de dinamita en las protestas públicas que ponen en riesgo la paz social, la seguridad ciudadana, los bienes públicos y privados, la integridad personal y la vida de los propios manifestantes como de terceras personas.

10. Proyecto de Ley de Defensor del Soldado

A solicitud de la Comisión de Defensa y Fuerzas Armadas de la Cámara de Diputados, se revisó y analizó la propuesta normativa sobre la creación de un Delegado Adjunto Cuarto para el Defen-

del Pueblo, quien, según la propuesta, se encargaría de ejercer control sobre la jurisdicción castrense y los actos típicos, antijurídicos, culpables y punibles cometidos en el ámbito militar, es decir delitos que naturalmente están fuera de la competencia material de la Defensoría. Por otro lado, la propuesta normativa vulneraba el carácter fundamental de la independencia del Defensor del Pueblo debido a que pretendía modificar la Ley 1818 vulnerando la Constitución Política del Estado al darle nuevas y amplias facultades en materia militar, confundiendo el término Delegado Adjunto con el de Defensor del Soldado. En un principio se sugería la creación de un Delegado Adjunto Cuarto exclusivo para la temática militar y, posteriormente, la propuesta se refería a la creación de un Defensor del Soldado con tres Delegados Adjuntos, es decir una institución casi paralela pero que dependía del mismo Defensor del Pueblo.

La propuesta normativa se encuentra a la espera de un informe técnico de la comisión parlamentaria de origen, aunque se conoce que, como el Defensor del Pueblo, otras instancias consultadas habrían emitido informes desfavorables.

11. Proyecto de Ley de Acceso a la Información

En el anterior Informe al Congreso se informó que en 2005 la Delegación Presidencial Anticorrupción elaboró un anteproyecto de Ley de Acceso a la Información y Transparencia Pública que había sido puesto en consideración del Defensor del Pueblo para su análisis, y que la Institución había formulado 46 observaciones y sugerencias en temas de fondo, manejo de conceptos y técnica legislativa. También se informó que luego de remitidos las observaciones a la Delegación Presidencial Anticorrupción, la propuesta no fue considerada hasta la creación de la Delegación Presidencial de Transparencia en el gobierno del Presidente Rodríguez Veltzé. Asimismo, se señaló que ese año se emitió el DS 28168/2005, norma administrativa que carece de algunos de los elementos sustanciales contemplados en el proyecto de ley.

En 2006 la Comisión de Desarrollo Sostenible, Desarrollo Económico e Infraestructura del Senado Nacional envió al Defensor del Pueblo una propuesta normativa sobre acceso a la información que, nuevamente, fue objeto de varias observaciones. Entre otras cosas, se observó que los servidores públicos sean sancionados cuando incumplan la ley sin que en ella se establezca la autoridad competente para imponer la sanción ni el procedimiento a seguirse para ese efecto. En otras palabras, la norma propuesta viola las garantías procesales del debido proceso.

Por las observaciones anotadas y tomando en cuenta que existe un anteproyecto alternativo elaborado por el Poder Ejecutivo, ya consensuado con algunos sectores, el Defensor sugirió crear una mesa técnica que complementa ambos proyectos.

12. Proyecto de Ley para Prevenir e Incentivar la Donación y Uso de Sangre

A solicitud del Ministerio de Salud, el Defensor del Pueblo revisó este proyecto y encontró muchas contradicciones, entre ellas la imposición de sanciones a quienes no donen sangre siendo que el objeto de la norma es incentivar la donación voluntaria.

La propuesta, impulsada por el Ministerio de Salud a través del Programa Nacional de Sangre, fue dada de baja en virtud a las observaciones de fondo formuladas por Defensor del Pueblo y otras entidades.

13. Proyecto de Ley de Lucha contra la Corrupción, el Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”

Este proyecto fue inicialmente elaborado por el Ministerio de Hacienda y enviado en consulta al Defensor del Pueblo. Debido a que el proyecto tenía varias observaciones de fondo, el Poder Ejecutivo lo reformuló. La nueva versión también fue objeto de varias observaciones hechas por la Defensoría. Por ejemplo, en lo que respecta a la imprescriptibilidad de los delitos contemplados en él (cohecho pasivo propio, contratos lesivos al Estado, etc.) se observó que los mismos no podían, de manera alguna, ser considerados como delitos de lesa humanidad, carácter reservado a un tipo muy grave de violaciones a los derechos humanos, como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas o la ejecución extrajudicial, que, además, deben perpetrarse de manera sistemática. Justamente el carácter de lesa humanidad de esos crímenes hacen que su persecución penal o su sanción no se vea limitada por prescripción como lo señalan las normas de derecho internacional, entre otras el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. En esos instrumentos no figuran los delitos de corrupción.

Algunas de las otras anomalías identificadas en el proyecto normativo fueron la inclusión de personas jurídicas como sujetos de sanción penal, siendo que la responsabilidad penal es personalísima (recae en el individuo), y la posibilidad del juzgamiento en ausencia (proscrito por la reforma procesal penal introducida por la Ley 1970) que constituye un retroceso desde un punto de vista garantista.

Si bien el Defensor del Pueblo considera que se requiere encontrar mecanismos efectivos de lucha contra la corrupción, éstos deben ser acordes a la Constitución Política del Estado y las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por el Estado boliviano, respetando, por tanto, los derechos y garantías, especialmente los vinculados al debido proceso.

La Cámara de Diputados inició el tratamiento en grande de este proyecto de ley, pero fue suspendido debido, precisamente, a las observaciones de fondo que se hicieron sobre esta propuesta normativa.

14. Proyecto de Ley de Inamovilidad del Varón

La Comisión de Política Social de la cámara de Diputados envió en consulta al Defensor del Pueblo el proyecto de ley sobre la inamovilidad laboral del trabajador hombre cuya cónyuge esté en estado de gestación hasta un año del nacimiento del hijo(a), sin importar la jerarquía o el cargo que desempeñe. La propuesta normativa contemplaba también prestaciones de salud y seguro social obligatorio de corto plazo en favor de la mujer del trabajador.

Entre las observaciones más importantes de la Institución se vio que la propuesta pretendía ampliar el beneficio de inamovilidad laboral al padre del niño o la niña siempre y cuando hubiese contraído un vínculo matrimonial con la madre, desconociendo así las uniones libres o de hecho reconocidas por la Constitución Política del Estado, el Código de Seguridad Social y otras disposiciones.

Finalmente, por presiones de algunas organizaciones que promueven los derechos de las mujeres el proyecto normativo no prosperó.

15. Proyecto de Ley de Agua para el Chaco Boliviano

Este proyecto de ley, cuya finalidad es resolver los problemas de acceso al agua en el Chaco boliviano, fue enviado en consulta al Defensor por el Consejo de Capitanes Guaraní. La propuesta normativa se limitaba a establecer cuáles serían las fuentes de financiamiento para lograr este acceso, sin tratar y regular el tema de fondo. Respecto a las fuentes de financiamiento, se pretendía utilizar los fondos propios de las empresas petroleras destinados a la reparación de los efectos nocivos al medio ambiente en las zonas donde operan, además de otros procedentes de la cooperación internacional destinados a aliviar los efectos producidos por el fenómeno climático “El Niño”. La propuesta no fue tratada en el anterior período legislativo, de tal manera que tendría que ser repuesta en un período posterior.

16. Proyecto de Decreto Supremo que Reglamenta el Instituto Médico de Conciliación y Arbitraje

A solicitud del Ministerio de Salud, el Defensor del Pueblo analizó el proyecto del Reglamento del Instituto Médico de Conciliación y Arbitraje (IMCA). Se detectaron varias incorrecciones de técnica legislativa, entre ellas la inclusión en la norma de los objetivos de un proyecto, la ampliación del objeto de creación del IMCA (más allá de lo dispuesto en la Ley 3131) y la omisión de una serie de aspectos como la no indicación del tipo de conflictos de salud que serían de competencia del instituto y de la oficina a la que los pacientes deberán acudir para presentar sus denuncias.

17. Proyecto de Reglamento de Prestaciones y Gestión del Seguro de Salud del Adulto Mayor (Reglamento a la Ley del Seguro de Salud para el Adulto Mayor)

El Defensor del Pueblo realizó el análisis jurídico del proyecto de reglamento de la Ley del Seguro de Salud para el Adulto Mayor. En general, se advirtieron defectos de forma más que de fondo en la propuesta normativa que finalmente fue aprobada por el Poder Ejecutivo como DS 28968.

El decreto regula detalladamente una serie de aspectos como afiliación, prestaciones, gestión, fiscalización y financiamiento para el funcionamiento del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), haciendo, por tanto, que el mismo sea ejecutable.

18. Proyecto de Reglamento a la Ley de Inclusión de Ácido Fólico

El Ministerio de Salud envió en consulta al Defensor del Pueblo el proyecto de reglamento a la Ley 3022 sobre Inclusión del Ácido Fólico. Con el reglamento se buscaba hacer efectiva la inclusión de esta sustancia en las harinas fabricadas y comercializadas en el país. Sin embargo, el proyecto incluía una especie de plan estratégico, sin establecer las bases de la política pública en este tema, paso previo requerido para que se constituya en una acción gubernamental sostenida en el tiempo.

19. Proyectos de Reglamentos Internos de Establecimientos Penitenciarios

Como se apuntó en el anterior Informe al Congreso, la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión establece como función de los directores de establecimientos penitenciarios elaborar el proyecto de reglamento interno de cada penal y que el Director General de Régimen Penitenciario aprobará estos reglamentos y sus modificaciones. También se señaló en ese Informe que en 2003 la Dirección del

Penal de San Pedro de Chonchocoro había presentado a la Dirección General de Régimen Penitenciario proyectos de Reglamento Interno de Penitenciarias y del Manual de Organización y Funciones de Seguridad Penitenciaria, y que recién en 2005 la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria había retomado el estudio de esos proyectos con el concurso del Defensor del Pueblo.

En 2006 la Defensoría recibió dos proyectos de Reglamentos Internos de Establecimientos Penitenciarios elaborados por la Policía Nacional, los que no fueron objeto de observaciones de fondo, salvo el hecho de que no se establecía la diferencia entre establecimientos de *régimen cerrado* y de *régimen abierto*, y que, en uno de ellos, se pretendía incluir como faltas graves y muy graves otros actos que ya están regulados por la Ley 2298. A la fecha el Defensor del Pueblo aún se encuentra trabajando este tema con la Dirección General de Régimen Penitenciario.

II. TRATADOS INTERNACIONALES (DE DERECHOS HUMANOS)

El artículo 11.7 de la Ley 1818 señala que el Defensor del Pueblo tiene la atribución de recomendar al Poder Ejecutivo la suscripción de tratados internacionales sobre derechos humanos, y al Poder Legislativo su aprobación.

1. Tratados incorporados en 2006 al derecho interno

Como en años anteriores, en ejercicio de esta atribución, el Defensor del Pueblo realizó gestiones para que el Estado boliviano termine de aprobar los tratados de derechos humanos considerados los más importantes por la comunidad internacional e interamericana. Las gestiones fueron dirigidas hacia el Presidente Nato del Congreso Nacional (y Vicepresidente de la República), Lic. Álvaro García Linera. La respuesta a estas gestiones fue cien por ciento positiva ya que en el lapso de pocos meses el Estado boliviano, a través del correspondiente trámite legislativo, incorporó a la legislación interna los instrumentos que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Tratados de derechos humanos aprobados por Bolivia en 2006

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.	Ley 3454 de 27 de julio de 2006.
Protocolo a la Convención Americana sobre derechos humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.	Ley 3447 de 21 de julio de 2006.
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte.	Ley 3423 de 12 de junio de 2006.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006) Y GACETA OFICIAL.

En los meses siguientes, el Estado boliviano cumplió con el depósito del instrumento de ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en la Secretaría General de la OEA. Esta acción fue exhortada al Estado por la CIDH a raíz de una solicitud expresa del Defensor del Pueblo.

La ratificación de este instrumento interamericano por parte del Estado boliviano mereció el elogio de la CIDH la que manifestó "su reconocimiento y satisfacción ante la ratificación por parte de Bolivia" (CIDH, Comunicado de prensa 47/06).

Lamentablemente, respecto al Protocolo a la Convención Americana sobre derechos humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte y al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte, el Estado boliviano aún no cumplió con el depósito de los instrumentos de ratificación, motivo por el cual la Defensoría recomendó al Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, David Choquehuanca, realizar este trámite cuanto antes.

En resumen, hoy Bolivia es parte de todos los principales tratados de derechos humanos en vigor del ámbito de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, a saber:

Tabla No. 2
Principales tratados de derechos humanos ratificados por Bolivia

SISTEMA REGIONAL INTERAMERICANO (OEA)	SISTEMA UNIVERSAL (ONU)
<ul style="list-style-type: none"> • Convención Americana sobre derechos humanos • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) • Protocolo a la Convención Americana sobre derechos humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte 	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos • Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos • Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) 	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
<ul style="list-style-type: none"> • Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer • Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
	<ul style="list-style-type: none"> • Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes • Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados • Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006), OEA Y ONU.

2. Aceptación estatal de la competencia *quasi* judicial de dos comités internacionales de supervisión de derechos humanos

También gracias a las gestiones defensoriales y a la buena disposición del Vicepresidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, el Estado boliviano presentó a las Naciones Unidas la declaración formal de aceptación de la competencia de los comités contra la Tortura y contra la Discriminación Racial para tramitar denuncias contra el Estado boliviano por violación a los derechos y disposiciones contenidos en las respectivas convenciones. Estas declaraciones fueron efectuadas el 14 de febrero de 2006.

A partir de 2006, los bolivianos pueden presentar contra el Estado denuncias por violación de sus derechos a los siguientes comités:

Tabla No. 3
Comités de las NNUU con competencia para recibir denuncias internacionales contra Bolivia

Comité de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos • Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos • Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
Comité de la CEDAW	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) • Protocolo de la CEDAW
Comité contra la Tortura	<ul style="list-style-type: none"> • Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
Comité contra la Discriminación Racial	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006) Y ONU.

Por último, cabe informar que el Defensor del Pueblo pidió al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos que se establezca o designe el “mecanismo nacional de prevención” conforme al artículo 3 del Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

3. Adopción de nuevos instrumentos de derechos humanos

3.1. Convención y Protocolo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Como se señaló en los pasados Informes Anuales del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional (2004 y 2005), por varios años la Institución realizó un seguimiento al proceso de elaboración de la Convención Amplia e Integral para Promover y Proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad. Los avances logrados por el Grupo de Trabajo conformado a instancias de las Naciones Unidas fueron compartidos por la Defensoría con

las organizaciones *de y para* personas con discapacidad. Por su parte, en un proceso de apropiación legítima, el CONALPEDIS asumió el liderazgo en Bolivia del comité impulsor para la adopción de esta convención.

El 13 de diciembre de 2006, mediante Resolución 61/106 de la Asamblea General, la ONU adoptó por consenso la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, cuyo propósito, como se expresa en su artículo 1, es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. La convención, de 50 artículos, es el primer tratado de derechos humanos que se adopta en este siglo luego de haber sido negociado por cuatro años. Entre otras cosas, las normas de este instrumento internacional se refieren a los derechos civiles y políticos, la accesibilidad, la participación y la inclusión, el derecho a la educación, la salud, el trabajo, y la protección social.

Asimismo, la Asamblea General aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento de 18 artículos que posibilitará la presentación de peticiones internacionales al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, órgano que, además, tendrá la competencia de recibir y evaluar los informes periódicos que presenten los Estados para dar cuenta sobre el grado de cumplimiento de la convención.

Ambos instrumentos todavía no entraron en vigor, lo harán luego de que se deposite el vigésimo instrumento de ratificación en el caso de la convención y el décimo en el caso del protocolo. El Defensor del Pueblo exhortará al Estado boliviano a hacerse parte de estos dos instrumentos.

3.2. Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

El 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las NNUU también adoptó la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Esta convención, entre otras cosas, reafirma que la práctica de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad y compromete a los Estados que la vayan a ratificar a que tomen las medidas apropiadas para investigar los hechos que configuran este delito cuando sean cometidos por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables. Un hito importante de este tratado es que reconoce expresamente el “derecho a la verdad” sobre las circunstancias de la desaparición forzada, los progresos y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida.

La convención fue oficialmente abierta para la suscripción de los Estado el 6 de febrero de 2007. El Estado boliviano ya suscribió este importante tratado y, en más, le queda ratificarlo para hacer parte del mismo. La Defensoría trabajará durante 2007 para que el Estado boliviano incorpore la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas a su ordenamiento jurídico interno.

4. Nuevos instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos

En 2006 el Defensor del Pueblo discutió con otras entidades públicas (Corte Superior de Justicia de La Paz, Ministerios de Educación, Relaciones Exteriores y Cultos, Viceministerio de Justicia y derechos humanos) y con la Comunidad de derechos humanos el anteproyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e Intolerancia preparado bajo el auspicio de la Organización de Estados Americanos. Asimismo, presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos su opinión jurídica sobre este anteproyecto.

De igual forma, a finales de año la Defensoría recibió la invitación de la Comisión Interamericana de derechos humanos para presentar sus criterios sobre el anteproyecto de Declaración de Principios sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad, propuesta en consulta a los Estados miembros de OEA y a algunas de organizaciones de la sociedad civil. El anteproyecto había sido enviado el 17 de julio de 2006 al Estado boliviano para que éste se ocupará de hacer una consulta interna con las autoridades competentes y especializadas en la materia, incluido el Defensor del Pueblo. Sin embargo, la Cancillería no puso el documento en consideración de la Defensoría. Las opiniones de la Institución sobre el contenido del anteproyecto serán presentadas a la CIDH en las próximas semanas.

5. Adecuación Normativa de la Legislación Nacional al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

En 2006 el proyecto de ley elaborado por el Defensor del Pueblo y consensuado con la sociedad civil fue formalmente presentado al Congreso Nacional donde, a través de la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados, se logró la aprobación en grande hasta el artículo 51 (el proyecto tiene 95 artículos).

Posteriormente, el Defensor del Pueblo subsanó las observaciones realizadas por la Cámara de Diputados, las mismas que eran más de forma que de fondo. Sin embargo, y pese al avance en el tratamiento legislativo que se logró en la Cámara de Diputados, la Comisión de Constitución decidió enviar el proyecto al Ministerio de Justicia para su análisis jurídico, antes de continuar con su tratamiento.

Para coadyuvar en ese análisis técnico encomendado al Ministerio de Justicia, el Defensor del Pueblo solicitó una audiencia con ese Despacho pero hasta finales de 2006 aún no fue concedida.



CAPÍTULO V

MATERIAS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN



CAPÍTULO V

MATERIAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

I. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



1. Derechos laborales

a) Trabajadoras del hogar

En el anterior Informe Anual se dio a conocer que las agencias privadas de empleo realizan colocaciones de trabajadoras del hogar en condiciones de inobservancia a la normativa específica que las protege. Un permanente sondeo y verificaciones realizadas en el último año reiteran que una forma de actuación típica de estas agencias es el descuento a las trabajadoras por cualquier incumplimiento en el contrato y/o compromiso que firman en dichas dependencias. Si una trabajadora renuncia al empleo antes de cumplir los tres meses de trabajo, la agencia instruye el descuento y/o retención del último sueldo de la trabajadora “para cubrir los gastos de daños y perjuicios a la empleadora”. Por tanto, la agencia nunca pierde.

En este campo, otra esfera de trabajo fue el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estatales para poner en vigencia el derecho a la seguridad social de corto plazo, o seguro de salud, en favor de las trabajadoras del hogar, reiterando que aún no se hizo efectivo por las razones ya explicadas en reiteradas oportunidades.

Una tercera área de intervención fue el seguimiento al trato no discriminatorio que los funcionarios del Ministerio de Trabajo deben proporcionar a las trabajadoras, así como la observancia general a lo establecido en la Ley 2450. Se continuaron recibiendo denuncias de que en estas instancias se concilia a expensas de los derechos laborales de las trabajadoras.

En torno a estos tres puntos, junto a la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar y en coordinación con la Confederación Latinoamericana de Trabajadoras del Hogar, se realizó un encuentro

nacional en el que participaron dirigentes de las federaciones locales junto a sus asesores legales, así como funcionarios de los Ministerios de Trabajo y Salud y de la Caja Nacional de Salud (CNS).

Cabe mencionar que todas las federaciones departamentales de trabajadoras cuentan con un asesor legal, lo que constituye un gran avance. Asimismo, huelga dejar establecido que las actrices se hallan en pleno proceso de fortalecimiento, al punto que emprenden solas sus propias iniciativas, aunque aún es un reto lograr el empoderamiento para la vigencia y reivindicación de sus derechos sobre la base de una organización fuerte a nivel nacional.

En el evento nacional aludido, el Defensor del Pueblo reiteró la urgente necesidad de que se dé una respuesta pública al funcionamiento irregular de las agencias privadas de empleo que se dedican a colocar trabajadoras del hogar atentando contra sus derechos civiles, económicos y sociales. Las intervenciones de la Defensoría sacaron a la luz que existen muchas jóvenes y adolescentes reclutadas como trabajadoras del hogar que han caído en redes de tratantes y traficantes ilegales de personas, que las desvían hacia la explotación sexual. El tema fue ampliamente explicado por el representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que fue invitado al evento.

En este marco, y considerando que los participantes en el evento eran funcionarios nuevos, se volvió a presentar el anteproyecto de decreto supremo para regular el funcionamiento de las agencias privadas, elaborado por las anteriores autoridades del Ministerio de Trabajo. El resultado del debate arrojó importantes conclusiones. Partiendo del principio de que sólo el Estado puede mediar en la colocación de fuerza de trabajo, la operación de las agencias privadas de empleo estaría al margen de la ley. Sin embargo, todas cuentan con un padrón, NIT y están reconocidas por FUNDEMPRESA, lo que les da legalidad. A pesar de ello, hasta donde el Defensor del Pueblo registró en sus sondeos, ninguna cuenta con una autorización para operar como agencia de empleo. Ante tal resultado, y considerando que el Estado y sus instituciones se constituyen en garantes de los derechos humanos, es responsabilidad pública dar respuesta y atención inmediata a la actuación de las agencias de empleo.

Una alternativa sería el fortalecimiento y creación, allí donde no hay, de oficinas públicas de colocación, dependientes de las direcciones de trabajo, considerando que hasta el momento de la intervención defensorial sólo existían dos en todo el país, lo que facilitaba la proliferación de las agencias privadas.

En cuanto a la conciliación de derechos, trato no discriminatorio y observancia a la Ley 2450 en instancias del Ministerio de Trabajo, las nuevas autoridades de este Despacho de Estado emitieron el Instructivo 80/06 dirigido a los Jefes Departamentales de Trabajo en el que se les instruye dar cumplimiento a la Ley 2450 de Trabajo Asalariado en el Hogar; también exhortaron al personal de conciliación e inspección prestar un trato cordial a las trabajadoras del hogar.

Como se apuntó antes, el goce del seguro social de corto plazo o seguro de salud en la CNS por parte de las trabajadoras del hogar continua sin tener vigencia. Con el fin de apoyar a la nueva directiva de las trabajadoras del hogar y a sus asesores para que impulsen el acceso a este derecho social, se convocó a las autoridades del Ministerio de Salud y Deportes a fin de que les presenten las diversas alternativas de afiliación pública y delegada, como insumos para

promover la reglamentación del Art. 24 de la Ley 2450 referido a la afiliación en el seguro social de corto plazo. Asimismo, un equipo de la CNS presentó los canales y requisitos de afiliación ante ese órgano.

Aportes para el avance del goce del seguro social en la Caja Nacional de Salud

- No es necesario reglamentar el Art. 24 de la Ley 2024 porque la CNS ya tiene su propio procedimiento establecido y no requiere un nuevo decreto reglamentario.
- Otros sectores no dependientes, como los gremiales y los transportistas, están afiliados a la CNS.
- El sistema de seguro voluntario es otro sistema de afiliación, aunque más caro.
- Existen trabas en las disposiciones actuales que limitarían, e impedirían en muchos casos, que el empleador sea el agente de retención.

Sobre la base de estos insumos, las trabajadoras deben presentar sus propuestas de afiliación.

2. Derecho a la salud

a) Trabajadoras sexuales

La investigación de oficio sobre la protección de derechos humanos de las trabajadoras sexuales por las instituciones públicas de salud, prefecturas y alcaldías, iniciada en el anterior periodo por el Defensor del Pueblo, fue ampliada a Riberalta, Yacuiba y el Chapare a solicitud de las mismas trabajadoras sexuales. También se ingresaron los datos de una investigación sobre violencia sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes llevada adelante por la Representación del Defensor del Pueblo en Tarija en Villamontes, Bermejo, Caraparí y Palos Blancos, zonas caracterizadas por la producción de vid y bebidas alcohólicas, así como por la explotación de hidrocarburos.

La investigación de oficio demostró que la gratuidad en la atención de salud a las trabajadoras sexuales prestada por el Ministerio de Salud y Deportes y por los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) aún no ha llegado a varias provincias y al sur del país donde hay alta concentración de prostitución. En consecuencia, la salud de las trabajadoras y de la población en general se sigue exponiendo a grandes riesgos por cuanto la clandestinidad de la prostitución ha crecido y la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas a adolescentes y menores también.

También se constató que muchas jóvenes y adolescentes habían sido captadas por agencias de empleo que les ofrecían ocupación como trabajadoras del hogar, pero que muy pronto las sometieron a explotación sexual, con rasgos de trata y tráfico ilegal de personas. Las diversas intervenciones de la Defensoría sobre el tema -como verificaciones nocturnas, requerimientos de informes documentados, reuniones, cartas y otras- tuvieron diversos efectos en las instituciones involucradas en el control, tal es así que muchas de ellas, sobre todo los gobiernos municipales, emitieron ordenanzas y resoluciones para ejercer mayor control, especialmente con relación a la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad (OM 178/2006 en La Paz, OM 3599/06 en Cochabamba, OM 025/06 en Sucre, OM 13/05 en Oruro, que reglamenta el funcionamiento de locales públicos).

Ante la urgencia de rescatar a muchas menores de edad explotadas sexualmente en locales nocturnos, la Alcaldía de La Paz puso en funcionamiento un refugio temporal para estas personas, buscando su reinserción y articulando el trabajo con las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia (DMNA).

De igual forma, la oferta de servicios sexuales a través de la telefonía móvil fue otra área de intervención defensorial. Esta modalidad expone en alto riesgo la salud de las trabajadoras sexuales y de las personas que están en contacto con ellas debido a las mayores posibilidades de que las primeras practiquen la prostitución sin contar con el respectivo carné de salud. Adicionalmente, la Defensoría pudo advertir la proliferación de avisos en los periódicos con los cuales se capta a adolescentes y jóvenes hacia la explotación sexual.

De otro lado, algunos de los programas ITS/VIH/SIDA, a cargo del control en salud de las trabajadoras sexuales, consiguieron que varios medios de prensa exijan a las personas que colocan los avisos en los periódicos la presentación del carné de salud. A pesar de esta medida, el problema sigue siendo complejo porque detrás de cada celular hay muchas mujeres sin el respectivo control de salud.

Finalmente, frente a las constantes denuncias de las actrices por supuestos malos tratos recibidos en la ciudad de Cochabamba por parte de algunos servidores de salud, se instaló un ánfora de quejas para recibir y atender las mismas.

3. Mujeres migrantes del Norte Potosí



En 2006 se difundieron los resultados del estudio realizado hace un tiempo por la Institución sobre las migraciones desde el Norte Potosí. Las Representaciones Departamentales de Potosí, Oruro y Cochabamba y la Mesa Defensorial de Llallagua lograron de las prefecturas y municipios respectivos, en unos casos expulsores y en otros receptores de migrantes, una serie de compromisos para atender el tema.

Los resultados del estudio evidencian el impacto de las migraciones internas sobre las mujeres. Cabe apuntar que el término "Norte Potosí" no refleja adecuadamente el origen geográfico de estas personas, siendo más bien una categoría creada por las poblaciones urbanas para designar a un conjunto humano que se distingue por su vestimenta, su idioma y cultura,

aunque evidentemente algo más del 60% de estos migrantes provienen de los municipios del Norte de Potosí.

El estudio permite conocer cuáles son los flujos migratorios de esta población, las deplorables condiciones de vida en que se desenvuelven, los magros ingresos percibidos por las distintas actividades informales que realizan en los lugares de “destino”, las formas de violencia a la que son sometidas y las consecuencias de todo lo anterior. La información sistematizada pone en evidencia la relación entre pobreza y vulnerabilidad, siendo las mujeres las principales afectadas, lo que revela una forma de feminización de la pobreza.

Los resultados del estudio, así como los factores que inciden en la decisión migratoria y el perfil de las y los migrantes fueron puestos en conocimiento de los parlamentarios y autoridades del Ejecutivo. Cabe señalar que el 70% de esta población migratoria está conformada por mujeres, jóvenes, adolescentes y adultas, acompañadas de niños/as y adultos mayores bajo su cuidado. Muchas son analfabetas, sobre todo las adultas. La indocumentación es una característica generalizada, con el efecto de los sus niños y adolescentes se ven privados de acceder a la educación. Por falta de información, de otra parte, estas mujeres y sus hijos tampoco tienen acceso a beneficios y prestaciones sociales como el SUMI.

Si bien el tema no es nuevo, la desagregación de los datos presentados permitió que vuelva a la agenda de algunas entidades públicas locales y departamentales. En oportunidad de la presentación del estudio en Potosí, autoridades de la prefectura se comprometieron públicamente a la atención de la problemática, promoviendo, además, su articulación con los municipios del norte y extremo norte del departamento. La Representación del Defensor del Pueblo en Potosí hizo el seguimiento respectivos consiguiendo que la prefectura inicie un proceso de cumplimiento a sus compromisos, haciendo que el tema se incorpore como política de desarrollo rural, con énfasis en Tiquipaya y Chayanta. También se logró un ajuste del Plan de Desarrollo Económico y Social, consiguiéndose la asignación de los respectivos recursos financieros.

Por su lado, el albergue temporal del Gobierno Municipal de La Paz destinó un espacio para el cobijo temporal de los y las migrantes aludidos en época de mayor flujo, recogiendo una de las recomendaciones del Defensor del Pueblo. Otras instancias de prefecturas y alcaldías donde se presentaron los resultados del estudio (Oruro, Cochabamba) también se comprometieron a atender a esta población, pero en todo el año 2006 no dieron señales de aquello. En el Senado Nacional, por último, se promovió el tratamiento del tema desde la óptica de la acción afirmativa y en el Poder Ejecutivo desde una perspectiva integral. Pero todavía no hay respuestas concretas de estos órganos.

4. Seguimiento a políticas públicas

Las gestiones defensoriales contribuyeron a que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) incluya a las mujeres como población objetivo. Asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de La Paz 2006-2011 ha incorporado las demandas de las mujeres de su jurisdicción, en esa línea se anunció públicamente la apertura para 2007 de un refugio temporal para mujeres víctimas de violencia en la familia.

Los PDM de Tarija, Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba incluyeron en su POA y Presupuesto 2006 recursos financieros destinados a la atención de los derechos humanos de las mujeres.

A nivel local, sin embargo, no se ha conocido que ningún municipio haya acatado la directriz del Ministerio de Hacienda para destinar -a partir de 2006- recursos a proyectos de inversión para mujeres, directriz que fue promovida por la Defensoría en alianza con varias organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, las prefecturas de Oruro y La Paz registraron retrocesos en el tema. La prefectura orureña redujo los recursos financieros de la Unidad Departamental de Género y en el caso de La Paz, la unidad fue eliminada de acuerdo a la información recadaba en el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).

En Potosí, la Defensoría contribuyó a la emisión de una circular dirigida al SEDES en la que se instruye a este servicio la obligación de admitir los casos remitidos por la Brigada de Protección a la Familia y Radio Patrulla. Asimismo, la Representación Defensorial en Potosí hizo el seguimiento a convenios suscritos con algunos municipios. En el caso de la ciudad capital, se impulsó la incorporación de políticas municipales en beneficio de las mujeres, logrando establecer algunos criterios de inclusión en la elaboración del PDM para el próximo quinquenio. También en el departamento de Potosí, concretamente en la localidad sureña de Villazón, la Defensoría promovió el fortalecimiento del Servicio Legal Integral (SLI) y su separación de la DMNA. Con la municipalidad de Porco, igualmente se retomaron líneas de coordinación en el marco de un convenio existente para impulsar la protección de los derechos humanos de las mujeres y de las poblaciones priorizadas por la acción defensorial. Finalmente en Vitichi, pese a ser un municipio con escasos recursos, se logró el compromiso edil para poner en funcionamiento un SLI para la atención de violencia en la familia y, en vista de las necesidades de apoyo técnico, para la formulación del PDM.

5. Derecho a la integridad personal y a vivir libre de violencia

a) Violencia en la familia

La revisión -con miras a la reformulación- de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica, realizada en alianza con organizaciones de la sociedad civil desde hace largo tiempo, fue retroalimentada con los aportes de organizaciones de casi todo el país logrando una versión casi final que -junto a un dossier que contiene todo el proceso- se distribuyó para su difusión en las mesas de trabajo sobre los derechos humanos de las mujeres organizadas por todas las Representaciones Defensoriales en el país.

En algunos casos, como en Sucre, se logró incorporar en este proceso a mujeres de la Asamblea Constituyente; en otros, como en Oruro, la labor se centró en recabar los insumos de comunidades originarias, entre ellas los Jakisa. Ya anteriormente se había logrado un trabajo similar con los Jach'a Carangas. Este proceso tiene la virtud de incluir el mayor número posible de instituciones para que se apropien de las modificaciones y se gane en legitimidad.

En vista de muchas denuncias recibidas de la población femenina víctima de violencia en la familia que acude al Ministerio Público para obtener un certificado forense que debiera ser gratuito, pero que en los hechos no lo es, la Defensoría volvió a gestionar ante el Fiscal General de la República para que ratifique un instructivo anterior, también promovido por el Defensor, que garantiza la emisión gratuita de dichos certificados a mujeres de escasos recursos económicos. En respuesta, el Ministerio Público emitió un dispositivo por el cual ratifica la gratuidad

e instruye su difusión a los encargados de la aplicación del servicio en todo el país, junto a una recomendación de atención oportuna, eficiente y eficaz para los funcionarios de la Fiscalía en los casos de violencia en la familia.

Durante todo el periodo, casi todas las Representaciones Defensoriales y la Representación Especial del Chapare retroalimentaron la revisión de la Ley 1674, convocando a sus respectivas mesas de trabajo a los representantes del Poder Judicial, Policía Nacional, prefecturas, alcaldías, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de base, servidores de salud y, en algunos casos, organizaciones que aportan al debate de los derechos humanos de las mujeres desde el punto de vista teórico, logrando consensuar los avances con la mayor cantidad posible de instituciones que trabajan o conocen sobre la violencia contra las mujeres.

En el caso de la Representación de Cochabamba, ésta logró que la prefectura y municipios incluyeran en sus agendas la necesidad de abrir casas de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia en la familia. La municipalidad de la capital cochabambina incrementó su presupuesto para el trabajo con mujeres y la Representación Especial en el Chapare logró conformar la Red de Mujeres del Trópico para la lucha contra la violencia hacia la mujer.

Por su parte, la Representación Defensorial en el Beni, junto a organizaciones civiles y de base agrupadas en una red, impulsó ante la prefectura y Alcaldía de Trinidad la apertura de un refugio temporal para víctimas de violencia en la familia. En Potosí, la Representación del Defensor del Pueblo, con organizaciones e instituciones de la red de lucha contra la violencia hacia la mujer, dio un ciclo de capacitación en la Escuela Básica de Policías.

b) Academia Nacional de Policías

El seguimiento a las recomendaciones defensoriales dirigidas a la Academia Nacional de Policías (ANAPOL) a finales de 2005 arrojó resultados importantes. A casi un año de haberse emitido las recomendaciones, el nuevo Director Nacional de la Academia hizo conocer lo siguiente:

El Reglamento de Faltas y Sanciones de la ANAPOL fue difundido en todos los cursos, sobre todo en el primero. Estaría a punto de concluirse la elaboración de un nuevo reglamento que entraría en vigor en 2007, con lo que quedarían sin efecto los tan denunciados dispositivos normativos D-4 y C-6 con los que se imponían sanciones muy cuestionadas. El nuevo reglamento se distribuirá a los y las aspirantes aprobados que hayan sido calificados para ingresar a la Academia, de tal forma que, antes de la inauguración de clases, los futuros oficiales lo conocerán en profundidad, aspecto que satisface a la recomendación defensorial sobre el punto.

Respecto a la transparencia en la representación o reclamo por las sanciones, también la autoridad hizo conocer que los y las cadetes tendrán el derecho de anotar en “observaciones” su acuerdo o desacuerdo con la sanción impuesta por el superior. La objeción será puesta en conocimiento del Comandante de Batallón, ante quien el/la cadete argumentará su desacuerdo. Asimismo, el superior sancionador será consultado y conminado a argumentar sobre las razones de la sanción impuesta, y si no son valederas se anulará la misma. En previsión de cualquier anomalía en este proceso, se prevén salvaguardas adicionales para asegurar su transparencia y apego a la legalidad y justicia.

Asimismo, la autoridad de la ANAPOL hizo notar al Defensor que en 2006 se anuló el abuso cometido con el sistema de “Boletaje”, añadiendo, además, que para hacer efectivo el buen uso de las boletas se realizan controles semanales y bimestrales. También se habría eliminado el uso de la violencia como método “pedagógico” de enseñanza o en cualquier otra circunstancia.

En cuanto a los ejercicios físicos, también recogiendo las recomendaciones defensoriales, éstos se habrían trasladado a horas de la tarde, de tal manera que los y las cadetes puedan pasar clases sin el cansancio que implica el ejercicio matutino. Del mismo modo, ahora las y los cadetes disponen de salidas de toda una tarde por semana para investigar y realizar sus trabajos prácticos. En cuanto al régimen académico, la carga horaria está acorde con el sistema universitario.

Así también, respecto a otras salidas, desde 2006 las mujeres cadetes reciben el mismo trato que los hombres, debiendo retornar a la Academia el domingo por la tarde. En cuanto a la currícula, los temas de género y violencia intrafamiliar se incluyen ahora en las materias de Derecho de Familia, de la Niñez y Adolescencia, y derechos humanos. Además, los estudiante reciben horas de reforzamiento con personal especializado de la misma institución u otros profesionales invitados. En 2006, durante un semestre, se aplicó todo un módulo de especialización en temas de género y violencia intrafamiliar.

c) Trata y tráfico ilícito de personas

En relación con este tema se realizaron gestiones ante el Ministerio de Trabajo para que adopte medidas orientadas a sancionar la captación de mujeres adolescentes y jóvenes a través de las agencias privadas de empleo, que después son encaminadas hacia la explotación sexual.

En la misma línea, tanto la Fiscalía en varios distritos del país, como las Defensorías Municipales para la Niñez y Adolescencia (DMNA) y la Unidad de Trata de Personas de la Policía Nacional recibieron insumos y casos derivados por el Defensor del Pueblo para la persecución de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.

En acción conjunta con la Organización Internacional de Migrantes (OIM) y otras instancias de la sociedad civil, se logró que la agenda parlamentaria incluyera la revisión de la Ley 3325 de Trata y Tráfico de Personas y Otros Delitos Relacionados con miras a su complementación y enriquecimiento para la sanción eficaz de los delitos. Asimismo, se conformó una línea de referencia y contrarreferencia con la Unidad de Trata de Personas de la Policía Nacional para todos los casos conocidos que involucren estos delitos.

El nuevo anteproyecto de ley incorpora como innovación la sanción del consumidor de servicios producto de la trata y el tráfico ilegal de personas, y ha sido retroalimentado por diversas instituciones con las que trabajan las Representaciones del Defensor del Pueblo en Cochabamba, Tarija y Oruro. Esta última ha conformado una mesa de trabajo sobre trata y tráfico ilícito de personas mediante la cual se ha difundido Ley 3325 entre los propietarios y administradores de night clubs, karaokes, lenocinios y similares. Una mesa similar opera con el patrocinio de la Representación Defensorial de Tarija con importante incidencia en las instituciones estatales encargadas del tema. En Potosí también se conformó una mesa semejante que impulsó a la alcaldía a emitir una Ordenanza Municipal en la que se dispone el control de salidas de niños, niñas y adolescentes en las trancas fronterizas de la jurisdicción.



6. Asamblea Constituyente y derechos de las mujeres

Con el propósito de contribuir a los y las asambleístas y velando por los derechos humanos de las mujeres, el Defensor del Pueblo realizó una revisión de todas las propuestas de reforma constitucional disponibles en el momento, obteniendo un documento que identifica los principios de derechos humanos de las mujeres que se pretenden incluir en el nuevo texto constitucional como propuesta de distintas organizaciones, sean o no de mujeres, destacando el derecho a tener una vida libre de violencia. El trabajo también rescató los derechos específicos de y para las mujeres, así como otras demandas orientadas, más bien, a políticas públicas y propuestas normativas secundarias o de desarrollo constitucional.

Paralelamente, la Representación Defensorial de Cochabamba, junto a organizaciones de la sociedad civil y grupos de base, llevó adelante, antes de la elección del 2 de julio, acciones de promoción para que las mujeres sean incluidas como constituyentes.

En Sucre, la Representación Defensorial intervino cuando un céntrico hotel de la capital del país negó el alojamiento a cuatro mujeres indígenas constituyentes. Las acciones defensoriales llegaron a tal punto que el Concejo Municipal, acatando la correspondiente recomendación de la Defensoría, emitió la Ordenanza Municipal 131/06 en la que se prohíbe y sanciona todo tipo de discriminación en hoteles y otros servicios públicos.

Por otro lado, en un foro organizado por la Representación Defensorial de Oruro se reunió a todos los constituyentes del departamento para que conocieran las propuestas de inclusión de derechos humanos de las mujeres en el nuevo texto constitucional. Los y las asambleístas se comprometieron a impulsar éstos durante su trabajo.

Igualmente, antes del verificativo electoral, la Representación Defensorial en Potosí, junto a la Corte Departamental Electoral, realizó procesos informativos para salvar las interrogantes de la población en general, así como de las mujeres y las otras poblaciones priorizadas por el Defensor del Pueblo. Adicionalmente, la Representación ejecutó talleres en la comunidad de Toquenza, donde se enfatizó en las obligaciones municipales respecto a la protección de los derechos de las mujeres y de las otras poblaciones priorizadas. Destaca en el trabajo de esta Representación la conformación de alianzas estratégicas con organizaciones sociales del movimiento indígena.



II. DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Bolivia es un país preponderantemente conformado por niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, constituyendo el 45.73% de la población total (INE, Proyecciones de población 2005-2010), realidad que plantea al país un reto y una oportunidad.

El Defensor del Pueblo reconoce que los niños, niñas y adolescentes son “actores presentes del desarrollo” y no sólo el “futuro de la patria” y considera que merecen una atención especial por su especificidad, heterogeneidad y diferenciación, ya que constituyen cerca de cuatro y medio millones de actores del desarrollo. En virtud de ello, en el marco de sus competencias, el Defensor del Pueblo ha realizado el seguimiento y vigilancia a la vigencia de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, tomando en cuenta el desarrollo de las políticas públicas implementadas en el país y la normativa vigente establecida en el Código del Niño, Niña y Adolescente, en concordancia con los compromisos asumidos en la Convención de los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales.

1. Asamblea Constituyente y seguimiento a políticas públicas

En 2006 el Defensor del Pueblo trabajó intensamente en el acompañamiento a la formulación de propuestas para la constitucionalización de derechos de la niñez y adolescencia en el marco de la Asamblea Constituyente y en la incidencia en el Poder Ejecutivo para la elaboración de un Plan Nacional sobre Niñez y Adolescencia, de mediano y largo plazo.

a) Constitucionalización de derechos de la niñez y adolescencia

El Defensor del Pueblo logró la articulación y funcionamiento de la Plataforma Boliviana por la Niñez y Adolescencia, constituida como espacio de coordinación, integración y concertación de esfuerzos para abogar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde participan libre y abiertamente 40 instituciones que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia y organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

La conformación de este instrumento fue resultado del funcionamiento de mesas interinstitucionales en torno a la Asamblea Constituyente desarrolladas desde 2005. La Plataforma Boliviana orientó su trabajo al fortalecimiento de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de todo el país, para que se constituyan en los propios actores de la formulación de propuestas a la Asamblea, partiendo del principio de que los planteamientos sean hechos con la participación directa de los propios interesados.

Por otra parte, se buscó que todos los sectores de interés (niños, niñas y adolescentes con discapacidad, trabajadores, que viven en centros y hogares de acogida, clase media, estudiantes de colegio, etc.) estén representados en los encuentros, talleres y/o reuniones, formulando propuestas desde su propia vivencia e intereses. La idea fundamental fue conseguir la mayor legitimidad.

Durante el año 2006, se ha logrado un avance significativo en la construcción de las propuestas. En este cometido, se sistematizaron propuestas elaboradas un año antes. También se movilizó a organizaciones de niños, niñas y adolescentes de todo el país en encuentros y talleres para elaborar las propuestas que se someterían a la Asamblea Constituyente. Se estima que más de 30.000 niños, niñas y adolescentes participaron en este proceso.

Un número de 29 propuestas fueron debatidas y sistematizadas en un primer encuentro nacional, donde participaron más de 180 representantes de organizaciones de niños, niñas y adolescentes de los nueve departamentos, tanto del área urbana como rural. También se garantizó la presencia de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, indígenas y originarios y de diferentes grupos étnicos.

A partir de esta iniciativa se conformó el Comité Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes por la Constituyente, con presencia de 48 representantes designados democráticamente por sus propias organizaciones. Este fue el punto de partida para activar un proceso de fortalecimiento de los movimientos de niños, niñas y adolescentes de todo el país.

Bajo este nuevo esquema se realizó un trabajo directo con las organizaciones de niños, niñas y adolescentes y el Comité Nacional, logrando concretar las propuestas para la Constituyente. Por otra parte, se elaboró una estrategia de difusión y movilización para posicionar las propuestas entre los asambleístas, en particular, y la sociedad en su conjunto, buscando establecer alianzas estratégicas con organizaciones de base. En este proceso se contó con la participación de todas las instituciones que conforman la Plataforma Boliviana por la Niñez y Adolescencia y otras, que sin ser parte, se incorporaron de manera activa a las acciones de movilización.

Por otra parte, con recursos de UNICEF, se fortaleció el equipo de coordinación de la Plataforma con una comunicadora social a dedicación exclusiva y un abogado para apoyar la revisión de las propuestas desde la perspectiva constitucional. Al presente, se cuenta con una propuesta para la Asamblea Constituyente, elaborada por los propios niños, niñas y adolescentes; una estrategia de difusión y movilización que oriente el trabajo de posicionamiento de la propuesta en la Asamblea Constituyente; y una estructura de niños, niñas y adolescentes con alta capacidad organizativa y de movilización.

b) Plan Nacional de la Niñez y Adolescencia

Durante el periodo 2006, el Defensor del Pueblo incidió en el Poder Ejecutivo para la elaboración del Plan Nacional de Niñez y Adolescencia.

En la actualidad, la temática de la niñez y adolescencia viene siendo abordada de manera sectorial, con avances importantes en algunas áreas como salud y educación, pero con pocos resultados desde el punto de vista de su desarrollo integral, persistiendo de manera sistemática la vulneración de sus derechos fundamentales por la concepción adulto-centrista que aún persiste en la sociedad boliviana.

El Defensor del Pueblo impulsó la conformación de una Comisión Técnica con participación de representantes de la Unidad de la Niñez y Adolescencia del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, el Ministerio de Planificación para el Desarrollo y UNICEF. La comisión inició un proceso de consulta y formulación de propuestas.

El Plan Nacional de la Niñez y Adolescencia busca ser el instrumento aglutinador de esfuerzos nacionales, departamentales y locales, que permita mejorar las condiciones y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes bolivianos a partir de una visión integral de mediano y largo plazo, que se constituya en una política pública y referente de las estrategias de protección social y desarrollo integral comunitario.

Bajo la coordinación del Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales y el Ministerio de Planificación para el Desarrollo, se logró elaborar de manera participativa las bases del plan, desarrollándose para ello procesos de consulta a nivel de las diferentes instancias del Poder Ejecutivo (ministerios y viceministerios), SEDEGES, movimientos sociales y algunos gobiernos municipales. A la fecha se cuenta con un documento marco que está siendo validado y completado para que en 2007 sea aprobado por la Presidencia de la República mediante los instrumentos legales correspondientes.

En este proceso, el Defensor del Pueblo tuvo un papel importante para la continuidad de las acciones, promoviendo en los distintos ámbitos de la sociedad la importancia de contar con el Plan Nacional, abogando ante las autoridades competentes para que priorice su elaboración y posterior ejecución, y gestionando ante organismos de cooperación técnica, como UNICEF, el apoyo para su desarrollo.

2. Seguimiento a la aplicación del Código del Niño, Niña y Adolescente y su reglamento

En 2006 el Defensor del Pueblo realizó el seguimiento al cumplimiento de varias de las disposiciones contempladas en el Código del Niño, Niña y Adolescente y su reglamento por las instituciones públicas, tanto nacionales como departamentales y municipales, principalmente en tres áreas: desarrollo de DMNA; Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia (CMNA); y aplicación de estrategias para el abordaje de la violencia sexual comercial.

a) Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia

A partir de los resultados del estudio "Estado de Situación de las Defensorías Municipales y de las Comisiones Departamentales y Municipales de la Niñez y Adolescencia" culminado en



diciembre de 2005, el Defensor del Pueblo desarrolló algunas acciones dirigidas a incidir sobre los problemas encontrados.

Para 2006 se constató que sólo 192 municipios contaban con DMNA, lo que significa que, de los 327 municipios existentes en el país, cerca del 41%, principalmente en área rural, no cuenta con estos servicios.

En la mayoría de las 105 DMNA evaluadas en el estudio, su atención y desempeño son deficitarios debido, principalmente, a la poca disponibilidad de personal técnico adecuado, la ausencia de ambientes y mobiliario básico, y el poco, o ningún, presupuesto asignado para su funcionamiento acorde a lo dispuesto en la Ley 2026. Esta situación es atribuible al escaso apoyo de las autoridades municipales.

Frente a esta situación, el Defensor del Pueblo trabajó en 2006 en dos líneas. La primera, incidencia a nivel municipal para la asignación de recursos en la POA que se destinen al funcionamiento de las DMNA. Las Representaciones Defensoriales trabajaron en la verificación de la asignación de recursos en los municipios que firmaron convenios con el Defensor del Pueblo, llegando a identificarse la baja asignación de presupuestos y la poca prioridad para el funcionamiento de estos servicios. La segunda línea de trabajo fue el apoyo al Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales para la revisión y validación de las guías de procedimiento técnicos de las DMNA. En este proceso se facilitaron procesos de capacitación a funcionarios de los SEDEGES y DMNA de los departamentos de Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca, Oruro y Cochabamba.

b) Comisiones Departamentales y Municipales de la Niñez y Adolescencia

Respecto a las CMNA, su desarrollo es más incipiente, evidenciándose su baja conformación en los municipios rurales de todo el país. Del total de 112 municipios evaluados, únicamente 30 cuentan con estas comisiones (27%), situación que muestra una total debilidad en el cumplimiento de las disposiciones legales.

En este contexto, el Defensor del Pueblo decidió trabajar en varios aspectos, de manera integral. Entre otras cosas, apuntó sus acciones a la elaboración de la Estrategia Nacional para la Creación y Fortalecimiento de Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia con el objeto de incidir en el funcionamiento de comisiones, principalmente rurales. Este proceso será desarrollado con mayor intensidad en 2007. Las acciones también apuntan al diseño y producción de un paquete de material informativo para la promoción de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, y orientación sobre su conformación y organización. El material está destinado a las autoridades municipales, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y organizaciones comunitarias.

Es importante resaltar que todas las Representaciones Departamentales del Defensor realizaron un seguimiento al funcionamiento de las CMNA en los municipios con cuyas alcaldías la Institución tiene firmado un convenio. Por ejemplo, la Representación de Chuquisaca realizó seguimiento continuo a las comisiones de la región del Chaco (Muyupampa, Monteagudo y Huacareta) y la Representación Defensorial del Beni trabajó en la sensibilización y concientización a las autoridades municipales de varias provincias para empujarlas a conformar las respectivas CMNA en cada una de ellas.

3. Violencia sexual comercial

Durante 2006 se fortaleció el funcionamiento de las mesas de trabajo departamentales que se dedican al tema de la violencia sexual comercial. El objetivo fue difundir los avances y experiencias de cada institución participante respecto a esta problemática y concretar planes de acción departamental para la protección y atención integral de las víctimas.

A través de los SEDEGES, UNICEF y el Defensor del Pueblo se impulsó el trabajo de las mencionadas mesas y, entre otras cosas, se logró:

- Establecer, por los medios de comunicación, una estrategia de difusión contra la violencia sexual comercial para sensibilizar a la población.
- Elaborar con los SEDEGES un modelo de atención para las víctimas de violencia sexual comercial.
- Contribuir en la aprobación de la Ley contra la Trata y el Tráfico de Personas.
- Realizar talleres de capacitación a nivel departamental, sobre el uso del *Maletín de Prevención del Abuso Sexual*, con la participación de las DMNA tanto de las ciudades capitales como de las provincias.
- Entregar, para su uso, difusión y réplica dentro de cada jurisdicción municipal, un lote de materiales de prevención del abuso sexual a los responsables institucionales.

La Representación de Tarija, en lo referente a la temática, lideró la conformación de la Red contra la Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes a la que se integraron 20 instituciones. Fruto del trabajo en las mesas de análisis se aportó al prefecto del departamento de Tarija los insumos para implementar una política que disminuya los índices de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. La red también trabajó en prevención y sensibilización con los operadores de justicia, medios de comunicación y autoridades.

III. derechos humanos de los Adultos Mayores

1. Normatividad y políticas sobre de derechos de los adultos mayores: carencias y avances



El Defensor del Pueblo insiste con el Congreso Nacional en que el conjunto de la normativa y políticas públicas referidas a los derechos de las personas adultas mayores son deficitarias. Los ejes centrales de la integralidad de normas y políticas están inconclusos (Ley del Adulto Mayor) o se aplican mínimamente (Plan Nacional del Adulto Mayor). Diversas razones han abonado a lo que se puede calificar como una parálisis parcial de la institucionalización de los derechos de los adultos mayores en el quehacer público. Felizmente, la inmovilización no ha sido total y se debe reconocer algunos avances, que serán explicitados a continuación, pero que no dejan ser parciales.

a) Ley del Adulto Mayor: un año más en lista de espera

Los beneficios otorgados por el Bono Solidario (BONOSOL), el reconocimiento de derechos estipulados en la Ley 1886 de Derechos y Privilegios de las Personas Mayores y Seguro Médico Gratuito de Vejez, así como otros ajustes en los regímenes vinculados a la población adulta mayor que cuenta con rentas de jubilación o forma parte del grupo de Beneméritos de la Patria, fueron reconocidos en su oportunidad como avances sustantivos en la puesta en vigencia de los derechos de esta población.

Empero, sus alcances fueron considerados parciales desde la sociedad civil, en particular desde las organizaciones de personas mayores que gestaron un movimiento que demanda la necesidad de contar con una ley específica destinada a los adultos mayores, la misma que debería considerarlos sujetos de derechos y ser compatible con los principios definidos por las Naciones Unidas.

Ha transcurrido prácticamente un quinquenio desde el inicio de las gestiones realizadas por el Defensor del Pueblo para la puesta en agenda del citado proyecto de ley, cerca de dos años desde que fuera aprobado en la Cámara de Diputados y luego observada por la Comisión de Hacienda y la Comisión de Política Social del Senado, con el argumento de que su aprobación implicaba desembolsos no previstos en el presupuesto y dificultades para su financiamiento.

En 2006, la propuesta normativa de Ley del Adulto Mayor continuó bloqueada en su trámite en el Poder Legislativo porque el Ministerio de Hacienda la declaró inviable. Diversas y permanentes fueron las gestiones y acciones del Defensor del Pueblo, ante la Cámara de Senadores y el Ministerio de Justicia, para superar el estatus quo. También fueron crecientes las demandas de las organizaciones de personas mayores que, inclusive, recibieron compromisos verbales y escritos de diversas autoridades del Poder Ejecutivo -desde el Vicepresidente de la República hasta la Ministra de Justicia- para estudiar y convertir en realidad esta reivindicación de los adultos mayores.

Es necesario recordar que el escollo principal, y en la práctica la razón del archivo de la propuesta de ley en la Cámara de Senadores, radica en el Art. 12 del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que señala: “Los adultos mayores que no perciban renta, sea ésta de cualquier naturaleza, y que además demuestren su estado de necesidad o de abandono y no tengan familia alguna que les asista para su sustento, recibirán mensualmente una asignación asistencial por parte del Estado boliviano consistente en un Salario Mínimo Nacional”.

Los miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores y los representantes del Ministerio de Hacienda han hecho énfasis en la falta de recursos para atender el desembolso financiero implicado en dicho artículo, pero no han brindado alternativas. Aparentemente,

priman las consideraciones relativas a la caja fiscal antes que una necesaria sensibilidad para atender una justa demanda de las personas adultas mayores en estado de probada necesidad o abandono. Ni siquiera se ha dispuesto un estudio técnico que demuestre la inviabilidad del artículo mencionado.

Lo más grave es que al no darse curso a la ley se detiene la posibilidad de una norma integradora que, entre otros aspectos, garantizaría el trato preferente, permitiría implementar políticas de créditos para vivienda, seguridad social de corto y largo plazo, acceso a la educación y políticas municipales de protección, así como un conjunto de sanciones al maltrato en sus diversas variantes. Urge, entonces, una coordinación y decisión política del más alto nivel entre la Cámara de Senadores y la Presidencia de la República para cumplir con las ofertas de solución que reiteradamente se han hecho a las organizaciones de las personas adultas mayores, dando trámite a un derecho vinculado con la dignidad de quienes han construido esta patria.

b) Inaplicabilidad del Plan Nacional del Adulto Mayor

En el marco del seguimiento al DS 26059/2001, que aprueba el Plan Nacional del Adulto Mayor, en 2006 el Defensor del Pueblo planteó a las autoridades competentes su reformulación, considerando que a cinco años de su aprobación no se constituyó en política pública sobre el envejecimiento debido a que no se aprobaron las normas complementarias ni desarrollaron tareas que posibilitaran su aplicación.

Con el fin de aportar a su reformulación, el Defensor elaboró un estado de situación acerca de los alcances del mencionado plan. Los resultados de este estudio demuestran que el plan no alcanzó sus objetivos, que la norma que lo sustenta no dio mecanismos para su cumplimiento, que no se reglamentó ni se construyeron los programas concretos para convertirse en una herramienta efectiva y estratégica de Estado.

A pesar de que nació con el impulso de la sociedad civil, el plan no tuvo un seguimiento social sostenido, a lo que se sumó la inestabilidad institucional y política entre 2003 y 2005 que impidió a las autoridades encargadas de su reglamentación y cumplimiento el debido análisis y ajuste para hacerlo operativo.

El plan no tiene peso legal, no se implementa porque no contiene elementos jurídicos que respalden su ejecución, no existen instructivos legales que permitan su exigencia y seguimiento. Tampoco prevé sanciones para las instancias que, siendo responsables de su cumplimiento, no lo implementan.

Otras observaciones apuntan a que el planteamiento del Plan Nacional para el Adulto Mayor es esencialmente urbano, pues, aunque hace alguna mención al área rural, su enfoque no toma en cuenta el envejecimiento diferencial que debe estar señalado en cualquier política pública, pues no todos los sectores poblacionales envejecen de la misma manera. Es más, el plan ni siquiera menciona la condición pluricultural del país, que en el caso de la población adulta mayor es de importancia capital pues casi el 70% de las personas mayores de 60 años se reconocen como indígenas o miembros de pueblos originarios.

Como consecuencia de lo anotado, el país sigue huérfano de una política estructural sobre vejez, por lo que el Defensor del Pueblo recomienda que las entidades estatales responsables revisen el Plan Nacional del Adulto Mayor y construyan una verdadera Estrategia Nacional de

Envejecimiento que sea el instrumento efectivo para atender la problemática de la población adulta mayor en las áreas urbanas y rurales, y que haga énfasis en las más empobrecidas y en los pueblos indígenas.

c) Plan Nacional de Desarrollo y los derechos de los adultos mayores

Durante 2006, el Defensor del Pueblo, antes y después de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, realizó diversas acciones para promover la inclusión de los derechos primordiales de las personas adultas mayores en la nueva política nacional.

La “Estrategia Nacional Sociocomunitaria Bolivia Digna” del Plan Nacional de Desarrollo, además de incluir a los adultos mayores entre la población más afectada, plantea un escudo de protección y movilización que garantiza cerrar las injustas brechas; así también, se organiza en torno al horizonte de dignidad para erradicar toda forma de exclusión, discriminación y violencia que se traducen en extrema pobreza, y reconoce la necesidad de protección de aquellos que no están en condiciones de trabajar. Estas propuestas permiten ubicar a las personas mayores no sólo como beneficiarias de un servicio de salud, sino también como potenciales actores a través de su sapiencia vinculada a la medicina tradicional.

Consecuentemente, se tiene que apreciar al Plan Nacional de Desarrollo como una ventana de oportunidades para los adultos mayores, más aún cuando se les reconoce, en forma taxativa, como una de las poblaciones con mayores niveles de exclusión y cuya atención y resolución de necesidades, expectativas y derechos deben garantizarse.

Sin embargo, es importante también señalar que el capítulo “Protección Social y Desarrollo Comunitario” y las políticas y estrategias que plantean el desarrollo de capacidades de los pueblos indígenas y originarios y el otorgamiento de mayores oportunidades a actores discriminados, desplazados, excluidos y marginados (hombres y mujeres, niños y niñas, jóvenes y personas mayores) del Plan Nacional de Desarrollo, lamentablemente, al presentar los programas “Comunidades en acción” y “Reciprocidad”, no incluyó menciones específicas para las personas mayores. Tal omisión parece haber sido tomada en cuenta por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y es de esperar que los esfuerzos iniciales por formular programas específicos para los adultos mayores avancen a paso más acelerado y puedan convertirse en una realidad en el corto plazo.

d) Seguimiento en el ámbito municipal

En los municipios de los departamentos de Oruro, Cochabamba y La Paz se pusieron en agenda compromisos de autoridades municipales del área rural para la incorporación de iniciativas y proyectos específicos para los adultos mayores en sus Programas Operativos Anuales (POA). Asimismo, mediante acciones coordinadas con organizaciones de adultos mayores y con apoyo de las Representaciones Defensoriales se incidió para que un porcentaje creciente de los gobiernos municipales incorpore representantes de la población de adultos mayores en los procesos de diagnóstico y planificación. En Cochabamba, La Paz, El Alto, Sucre y Potosí se están fortaleciendo espacios específicos para impulsar programas y brindar orientación socio legal a las personas adultas mayores.

2. Resolución Defensorial sobre el cumplimiento de los derechos y privilegios de las personas adultas mayores

La investigación de oficio concluida en 2005 dio lugar a la aprobación y notificación de la Resolución Defensorial 58/2006 de 21 de julio de 2006. El objeto de la investigación fue analizar el nivel de cumplimiento de la Ley 1886/1998 referida al régimen de descuentos y privilegios en favor de los adultos mayores; al acceso y aplicación de deducciones en las tarifas de servicios públicos, transporte público, impuestos a la propiedad de bienes inmuebles y habilitación de ventanillas especiales en las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos; y la implementación del régimen de descuentos y privilegios en el área rural.

Sobre la base de las constataciones y conclusiones emergentes de la investigación, se emitieron, entre otras, las siguientes recomendaciones:

Al Poder Legislativo, para que el proyecto de Ley del Adulto Mayor, en lo que se refiere al derecho de beneficios y privilegios de los adultos mayores, tenga alcances de integralidad en la protección de los derechos humanos de este sector y para que, ante la violación generalizada de los derechos humanos de estas personas, promuevan acciones legislativas preventivas.

A los viceministerios de Educación Escolarizada, Alternativa y Alfabetización y de Asuntos de Género y Generacionales, en lo que les corresponde, que propongan e incluyan programas de educación sobre el proceso de envejecimiento en el currículo del sistema educativo. Estos programas deben tener una mirada intercultural e intergeneracional. Asimismo, que diseñen y ejecuten una política nacional de defensa, protección y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores, implementando estrategias de sensibilización y concienciación a la sociedad sobre los procesos de envejecimiento con visión integral y bajo el principio de coordinación. También que emitan instructivos, circulares y órdenes de cumplimiento de la Ley 1886 en lo que se refiere al trato preferente a las personas adultas mayores, y que ejecuten campañas de sensibilización e información masiva sobre trato digno y preferente, en lenguas originarias y bilingües, a través de los medios de comunicación estatal.

A los superintendentes del Sistema de Regulación Sectorial que realicen una evaluación sobre la ejecución y cumplimiento del régimen de descuentos y privilegios previsto en la Ley 1886 con el fin de implementar una estrategia adecuada que mejore y amplíe la cobertura de beneficios para los adultos mayores e incorpore mecanismos de información sobre preferencias, descuentos especiales y tarifas aplicables a esta población.

Al Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales que establezca un procedimiento al parágrafo II del DS 25186/98 que facilite el acceso y aplique los mecanismos necesarios, jurídica y socialmente viables, para eliminar las restricciones en la obtención de los beneficios previstos a favor de los adultos mayores.

A los gobiernos municipales que promuevan y desarrollen programas sostenibles de asistencia a la población adulta mayor, que engloben políticas de sensibilización y concienciación a la sociedad sobre los procesos de envejecimiento y no-discriminación para un trato digno, preferente y de acceso a los distintos servicios básicos, en cumplimiento de los derechos y privilegios previstos en la Ley 1886.

A los Directores Departamentales de los SEDEGES dependientes de las prefecturas, que planifiquen y ejecuten programas de defensa, prevención y protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores en el acceso y cumplimiento a los privilegios establecidos en la Ley 1886, evitando situaciones de discriminación, maltrato y exclusión.

a) Seguimiento a las recomendaciones

La Resolución Defensorial 58/2006 fue presentada públicamente a nivel nacional con el fin de destacar los problemas centrales en la implementación de la Ley 1886, buscando llegar a los medios de prensa y demandando la atención de las autoridades públicas concernidas para difundir los resultados de la investigación de oficio. De otro lado, con las organizaciones de adultos mayores e instituciones de la sociedad vinculadas a la temática se impulsaron acciones de seguimiento a la resolución.

Las indicadas acciones ya permiten observar algunos avances, especialmente en lo referente al régimen de descuentos en las tarifas de transporte. Mediante Resolución 12/2007, la Superintendencia de Transportes instruyó al servicio de transporte público aplicar el descuento del 20% a toda persona mayor de 60 años, previa presentación del carné de identidad, estableciendo multas de Bs. 5.000 a 500.000 a los operadores aéreos, ferroviarios, automotores terrestres, interdepartamentales e interprovinciales que incumplan la resolución.

Asimismo, se verificó la voluntad del Viceministerio de Educación Escolarizada, Alternativa y Alfabetización, a través de la Comisión Interinstitucional, para acoger la recomendación que se le formulara en torno a la incorporación del tema del envejecimiento en el sistema educativo nacional.

También se promovió el compromiso de los gobiernos locales, sobre la base de acuerdos interinstitucionales para abordar la problemática de los adultos mayores. En tal sentido, se obtuvo el compromiso de las autoridades ediles de Puerto Suárez, Llallagua, Chayanta, Uncía, Oruro, Cochabamba, Oruro, Guaqui, Desaguadero, Laja, El Alto, Pucarani, Jesús de Machaca, Corocoro, Achocalla, Viacha, Achacachi, Potosí, La Paz, Villa Tunari y otros municipios del Trópico de Cochabamba.

En la ciudad de El Alto, producto de las verificaciones defensoriales realizadas, se abrieron espacios de atención para adultos mayores, como salas de espera y ventanillas especiales en entidades bancarias y servicios de salud. De igual forma, en el gobierno municipal está en etapa de creación y organización la nueva Dirección del Adulto Mayor. En Potosí y Sucre, la Unidad Operativa de Tránsito se comprometió a realizar acciones de seguimiento para la aplicación del trato preferente en los medios de transporte.

3. Maltrato y abandono de los adultos mayores

Múltiples evidencias mostraron en 2006 la persistencia de situaciones de maltrato y abandono como expresiones recurrentes de vulneración de los derechos de las personas mayores, tanto en el ámbito familiar, como comunitario e institucional. Por ello, en coordinación con instituciones del Estado y de la sociedad civil, el Defensor del Pueblo profundizó un conjunto de acciones destinadas a disminuir dichas conductas, buscando la vigencia del derecho a la integridad y a una vejez digna.

La información de las Representaciones del Defensor del Pueblo y la que se obtuvo de instituciones estatales y privadas que atienden casos de maltrato y abandono, permite afirmar con certeza que las normas de protección continúan siendo incumplidas, que se mantiene la tendencia al incremento de dichos abusos y que, paralelamente, se mantienen socialmente invisibilizadas. El imaginario familiar, comunitario e institucional -a pesar de algunos avances focalizados- todavía no asume una cultura del envejecimiento, con valores y restricciones éticas que respete la condición humana integral de las personas mayores.

a) Acciones interinstitucionales

La coordinación interinstitucional, la sensibilización, el activismo y la capacitación han sido las principales líneas de trabajo impulsadas por el Defensor del Pueblo para propiciar la superación de las prácticas de maltrato y abandono, especialmente en los ámbitos institucionales y comunitarios.

Se realizaron reuniones de coordinación interinstitucional en Sucre, Cochabamba, Oruro, Potosí y La Paz, así como un panel nacional para sistematizar la experiencia de las instituciones. También se instaló una mesa de trabajo con miembros del Poder Judicial con el propósito de promover la incorporación de acciones viables en las instituciones públicas a las que les compete la atención de los adultos mayores.

El panel sobre experiencias de maltrato a los adultos mayores posibilitó acuerdos importantes con funcionarios municipales, prefecturales y policiales destinados a superar los estereotipos negativos que alientan la violencia y el maltrato hacia las personas mayores, el trato discriminatorio en las oficinas públicas, el abandono y despojo de bienes de parte de sus familiares y, finalmente, la postergación en el cumplimiento de las normas.

Un primer resultado de estas acciones fue el diagnóstico preliminar consensuado acerca de la situación de maltrato a los adultos mayores. En él se identifica que la marginación y discriminación hacia los adultos mayores condiciona el desconocimiento de la verdadera dimensión del problema, mismo que -erróneamente- se asume como si afectara sólo a una minoría. Asimismo, las experiencias institucionales demostraron vacíos e incumplimientos en la legislación vigente.

Por otro lado, el tema continúa ausente en los diversos escenarios de la sociedad en los cuales se observa una tendencia a no reconocer el maltrato a las personas mayores como una vulneración de derechos, conviviendo socialmente bajo la forma de hechos frecuentes y desapercibidos en los espacios comunitarios, en las oficinas públicas y en la familia.

b) Multidimensionalidad del maltrato y el abandono de los adultos mayores

Las dimensiones familiares y comunitarias, en todos los estratos sociales, generalmente ocultan y justifican en diversas maneras el maltrato en sus variantes física o psicológica; las causas se originan en la disgregación familiar por la migración y otros factores, como las disputas por los bienes de las personas adultas mayores. Con frecuencia muchos adultos mayores son abandonados sin documentos, por lo que resulta imposible gestionarles atención en salud ya que el Servicio Médico Gratuito de Vejez (SMGV, hoy SSPAM) solamente se obtiene con la certificación del gobierno municipal que avala que una persona es miembro de la comunidad.

El maltrato institucional resulta más fácil de identificar porque los afectados lo reconocen y denuncian con mayor frecuencia, pero aún así subsiste porque las instituciones no toman decisiones categóricas para superarlo. Este es el caso, por ejemplo, de los servicios de salud, especialmente respecto a la población indígena que al no entender a los médicos se asusta y se siente disconforme con la atención recibida. En este caso, se podría hablar de un cierto maltrato de tipo cultural.

Las Brigadas de Protección a la Familia y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) atienden casos de maltrato y abandono, pero sus principales limitaciones radican en que no les pueden dar solución, especialmente porque no pueden derivar a los adultos mayores a instituciones de acogida porque no las hay en número suficiente. Se requiere, por tanto, ampliar la capacidad de los albergues cuya infraestructura está saturada. Un porcentaje significativo de casos está ligado al abandono. La FELCC informa que de cada cuatro casos de maltrato a adultos mayores, dos o tres implican también el abandono de la familia, situación que se agrava cuando los adultos mayores son dejados por sus hijos junto a sus nietos.

En los estrados judiciales no se otorga trato preferente a las personas mayores, esto implica que sus trámites no sean atendidos en forma rápida y eficiente.

c) El abandono como forma extrema de maltrato

En coordinación con el Centro de Orientación Socio Legal para el Adulto Mayor, el Defensor del Pueblo realizó un estudio exploratorio acerca de la “Situación de los adultos mayores en condición de abandono”. El objetivo fue contar con un documento que profundice en la temática a fin de denunciar sus implicaciones y exigir normas serias de protección a los adultos mayores.

El documento analiza las condiciones de atención en los hogares de acogida y las prácticas institucionales vigentes en municipalidades y prefecturas con relación a esta población. Las conclusiones muestran la importancia de los hogares de acogida, pero también sus limitaciones, especialmente en lo que concierne a su condición de espacios cerrados y a la imposibilidad que tienen varios adultos mayores de permanecer en sus comunidades de origen. Por otro lado se muestra la carencia de programas y políticas departamentales y locales para atender a esta población.

Los resultados del estudio sugieren, también, la urgencia de diseñar alternativas de espacios sociales intermedios para adultos mayores, bajo la modalidad de “casas de día” en las cuales puedan ejercer más ampliamente una serie de derechos.

4. Ampliación del Seguro de Salud para las Personas Mayores

Al final del gobierno del Presidente Eduardo Rodríguez se promulgó la Ley 3323 de creación del Seguro de Salud para las Personas Adultas Mayores (SSPAM), en sustitución del SMGV. Once meses después, el gobierno del Presidente Morales aprobó el reglamento de esta ley mediante el DS 28968.

El derecho a la salud es una de las demandas más sentidas por los adultos mayores y, por tanto, es una línea de acción prioritaria para Defensor del Pueblo. La norma anterior, que regía el Seguro Médico Gratuito de Vejez, tenía serios vacíos que ocasionaban, entre otras cosas,

que los gobiernos municipales asumieran la salud de las personas adultas mayores como algo fuera de sus competencias.

En los últimos años, la investigación de oficio del Defensor del Pueblo y su correspondiente Resolución Defensorial 2144/2002 contribuyeron, en algo, a que el seguro llegue a un mayor número de beneficiarios.

a) El SSPAM: un avance en el acceso al derecho a la salud

Por los cambios substantivos en este nuevo seguro para las personas de edad, especialmente en torno a la responsabilidad de gestión asignada a las prefecturas y municipios -a través de los SEDES y de los Directorios Locales de Salud (DILOS)-, la aprobación del DS 28968 representa una oportunidad para promover e impulsar acciones de seguimiento que posibiliten tener acceso a una salud con carácter integral a las personas adultas mayores, principalmente a las que viven en alto riesgo por pobreza y a las que están en las áreas urbano marginales y rurales.

La modificación más importante que permite calificar al SSPAM como una ampliación real del acceso a la salud para los adultos mayores, radica en la posibilidad que ahora tienen los gobiernos municipales para suscribir convenios con cualquier establecimiento público o privado del sistema nacional de salud, superando la restricción que antes los obligaba a contratar los servicios exclusivamente con la Caja Nacional de Salud.

b) Desafíos para garantizar el cumplimiento del SSPAM

El Defensor del Pueblo ha participado con otras instituciones en una serie de recomendaciones dirigidas a superar las limitaciones del anterior SMGV. También contribuyó realizando acciones específicas de vigilancia y sugerencias para su mejor cumplimiento, las mismas que han sido incorporadas en el reglamento del SSPAM por los ministerios de Salud y Deportes, y Hacienda y la Federación de Asociaciones Municipales.

En el nuevo escenario se considera de prioridad el acompañamiento a las acciones de información y capacitación que permitan a los gobiernos municipales enfrentar la complejidad de las nuevas funciones, que no se limitan al aporte financiero, sino que implican la gestión integral del nuevo seguro.

Especial atención tiene que brindarse al papel de los mecanismos de participación de los comités de vigilancia, las OTB y las organizaciones de personas mayores para que se apropien del seguro de salud, entendido como un reconocimiento a sus derechos. En tal sentido, el Defensor del Pueblo, a través de su Programa Especial y de sus oficinas regionales, realizarán acciones de seguimiento y vigilancia permanente que faciliten la concreción efectiva del SSPAM.

5. Constitucionalización de los derechos de las personas adultas mayores

Desde la convocatoria a la Asamblea Constituyente, las organizaciones de adultos mayores se movilaron en el convencimiento de que el Estado tiene la obligación de reconocer e incluir

sus derechos en la nueva Constitución Política del Estado, iniciativa que ha tenido el respaldo del Defensor del Pueblo.



Las propuestas elaboradas por el Comité Impulsor para Facilitar y Promover la Participación de los Adultos Mayores en la Asamblea Constituyente durante 2006 fueron ratificadas en eventos locales y regionales con el apoyo de la Defensoría en Oruro, Cochabamba, Sucre, el Chapare, Cobija y Potosí. Las propuestas se sintetizan en lo siguiente:

- La nueva Constitución representa una oportunidad para saldar la deuda histórica que Bolivia tiene con sus adultos mayores, reconociendo sus derechos.
- El envejecimiento es un problema estructural. Existen altos niveles de pobreza, sistemas de justicia inadecuados, una baja cobertura de pensiones, protección social insuficiente y estructuras tradicionales de apoyo familiar en deterioro.
- Es una exigencia de los adultos mayores que se definan sus derechos como una política de Estado, incluyendo y ampliando los alcances de las disposiciones vigentes. No basta con que se reconozcan derechos, sino, más bien, se debe buscar mecanismos que permitan su pleno ejercicio.
- La nueva Constitución debe incluir el término “adulto mayor” para consagrar sus derechos.
- La cláusula general de no discriminación debe incorporar la palabra “por edad”, para que no exista discriminación hacia los adultos mayores.
- No se debe limitar la participación de los adultos mayores debido a la edad en los ámbitos social, político, económico y otros.
- Como principios básicos debería incorporarse “una sociedad para todas las edades” y también el “trato preferente para los adultos mayores”, con el fin de impulsar una cultura para el envejecimiento y la equidad.

Con base en las propuestas del Comité Impulsor y otras consideraciones sobre los derechos de los adultos mayores elaboradas por una variedad de instituciones de la sociedad civil que trabajan en el campo de los derechos humanos, el Defensor del Pueblo proyectó un conjunto de proposiciones que deberían considerarse para garantizar la constitucionalización de los

derechos de las personas adultas mayores en diferentes lugares del texto fundamental, entre ellas Derechos fundamentales y libertades de la persona, Garantías, Régimen social y Régimen cultural.

6. Incorporación de la temática de los adultos mayores en el sistema educativo

a) Adultos mayores invisibles en los procesos educativos

Una de las principales razones que explica la falta de una cultura del envejecimiento en Bolivia radica en la no consideración de la problemática de los adultos mayores en los contenidos y acciones de los procesos educativos. En Ley 1565 de Reforma Educativa, promulgada en 1994, se incluyeron algunas líneas temáticas transversales como interculturalidad, equidad de género y democracia, con una notoria ausencia del enfoque generacional y del *en* Educación Escolarizada del Ministerio de Educación la incorporación del tema de los adultos mayores en los planes de estudio. Inicialmente, se presentaron documentos que promueven una reflexión en torno a la necesidad de incorporar la temática en el sistema educativo. Posteriormente, a través del Responsable de Educación Permanente de las Personas Adultas Mayores en la Dirección de Educación Alternativa, se impulsó la conformación de una Comisión Interinstitucional que posibilite la concertación de esfuerzos, experiencias y voluntades para lograr que los derechos de los adultos mayores sean parte de la nueva política educativa en Bolivia.

b) Necesidad de superar las visiones tradicionales

En Bolivia no se percibe la vejez como parte del ciclo vital, visión que influye en un rechazo hacia esta etapa de la vida. Las diversas experiencias en el campo de la sensibilización sobre vejez y envejecimiento y las acciones de abogacía son valiosas, pero no logran un efecto multiplicador porque no se ha involucrado al sistema educativo. Todos los esfuerzos tendrán efectos locales y en pequeños sectores mientras no se asuma el tema como parte de la política educativa.

Las visiones tradicionales y asistencialistas, predominantes hasta la década pasada, han conceptualizado a las personas mayores como un sector de la población que ya concluyó su ciclo productivo. Los estereotipos negativos sobre la vejez y el envejecimiento en nuestro medio generan una imagen equivocada de esta etapa que ahonda las distancias entre jóvenes y ancianos, impidiendo un proceso natural y constructivo en el ámbito de las interrelaciones familiares y sociales de género y generacionales. Incorporar el tema en el sistema educativo propiciaría la reflexión-acción en los diferentes espacios educativos, sobre la situación de los adultos mayores en nuestro país, sus derechos, la vejez y el envejecimiento, y así se rescataría, con perspectivas de sostenibilidad, opciones de reconocimiento y solidaridad hacia los adultos mayores.

Los contactos iniciales permitieron difundir la información y diseñar una estrategia de trabajo conjunto para la elaboración de propuestas de incorporación de la temática de los adultos mayores en la nueva Ley de Educación, recogiendo las diversas experiencias y organizando un trabajo compartido.

Como producto de las primeras reuniones se definió la organización de la comisión interinstitucional y de comisiones técnicas para diferentes actividades. Se plantea como objetivo general formular una propuesta para la incorporación de la temática de la personas adultas mayores en el sistema educativo.

Se realizaron talleres nacionales con especialistas en Educación Permanente en el ámbito nacional, dirigidos a informar a los técnicos sobre diversas experiencias desarrolladas en torno a la temática y se promovió la conformación de equipos técnicos departamentales para que, a partir de las experiencias locales, se promueva un diagnóstico nacional sobre la educación de los adultos mayores.

En el período de funcionamiento de esta comisión se pudo identificar como fortaleza los esfuerzos interinstitucionales para mantener su vigencia. Los eventos nacionales con técnicos de educación, representantes de departamentos y regiones, han posibilitado comprometer a estos profesionales en los objetivos planteados por la comisión. Sin embargo, es necesario precisar aún más los objetivos y el papel de esta comisión, enfatizando el aporte interinstitucional y precisando las actividades y compromisos en su ejecución, en particular los puntos de encuentro con otras instancias de gobierno que también abordan la temática de las personas adultas mayores.

En 2006 también se logró la emisión de un instructivo de los Servicios Departamentales de Educación (SEDUCA) a fin de que las unidades educativas conmemoren el “Día Nacional de las PAM” con actividades de promoción de sus derechos. Este instructivo logró resultados visibles en la mayoría de ciudades del territorio nacional. El Defensor del Pueblo, para coadyuvar al impacto de esta directiva en Cochabamba, el Chapare, Puerto Suárez, Sucre, Potosí, Riberalta y La Paz, impulsó, en coordinación con gobiernos locales y sociedad civil, acciones para promover la visibilización de este sector de la población.

7. Problemas en la identidad y acceso al BONOSOL

En el VIII Informe del Defensor del Pueblo se identificaron las serias dificultades que las personas mayores tienen para el ejercicio pleno del derecho a la identidad, que a la vez constituyen una barrera para el ejercicio de prácticamente todos los otros derechos. Falta de documentación, duplicidad de documentos, errores en los registros o pérdida de las partidas originales son los problemas más comunes que continúan afectando a las personas mayores. Y por dichas circunstancias muchas y muchos continúan excluidos de los beneficios que por ley les corresponde, como el BONOSOL y los previstos en la Ley de Derechos y Privilegios y el Seguro de Salud. Adicionalmente, son objeto de desconfianza, discriminación y maltrato por no tener documentos que acrediten su filiación. Con todo esto, los niveles de vulnerabilidad se acentúan.

Por otro lado, se ha comprobado que las disposiciones que posibilitaron una mayor inscripción de las personas adultas mayores en el Registro Civil no lograron captar toda la demanda, principalmente del área rural, por lo que se requiere redefinir las estrategias para alcanzar al total de la población, tomando en cuenta que los requisitos legales muchas veces rebasan las posibilidades de estas personas. También será necesario estandarizar las reglas, procedimientos y costos en las instituciones encargadas de garantizar y otorgar la condición de ciudadanos a los adultos mayores, que no siempre consideran la realidad ni las necesidades de éstos.

La iniciativa del Poder Ejecutivo con el programa masivo de identificación es muy importante, pero se requieren acciones complementarias que, junto con el acceso al documento de identidad, permitan solucionar las dificultades mencionadas y garantizar integralmente la posibilidad de ejercer el conjunto de derechos de las personas mayores. En tal sentido, para coadyuvar al proceso de carnetización en el área rural, el Defensor y el Centro de

Orientación Socio Legal del Adulto Mayor contribuyeron con una propuesta de atención especial a los adultos mayores que fue acogida favorablemente por el Responsable Nacional del programa.

Otro avance significativo en esta materia fue que la Dirección Nacional de Identificación Personal actualizó la Resolución Administrativa sobre trato preferente a los adultos mayores.

Respecto al acceso al pago del BONOSOL, durante todo el año 2006 la Defensoría realizó acciones de seguimiento con la Intendencia de Pensiones. En ese marco, fue destacable la decisión de habilitar puntos de pago de más fácil acceso para la población rural, cumpliendo de esta manera una de las recomendaciones permanentes formuladas por la mesa de trabajo sobre este tema. Los nuevos puntos de pago fueron instalados en Guayaramerín, Reyes, Magdalena, San Ignacio. También en Riberalta, Camargo, Monteagudo, Aiquile, Capinota, Ivirgarzama, Copacabana, Achacachi y Challapata. Asimismo, se mejoraron los canales de información y difusión, ampliándose la oficina de orientación para el pago del BONOSOL de la Intendencia de Pensiones.

IV. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Si bien la situación de discriminación y exclusión social de la población con discapacidad persiste en varios ámbitos, se han logrado grandes avances toda vez que procesos abiertos hace varios años por la Institución han ido cerrándose satisfactoriamente. Haciendo un análisis retrospectivo se puede aseverar que el Defensor del Pueblo ha tenido un papel



preponderante para que la temática de la discapacidad trascienda de la esfera privada a la agenda pública, se visibilice la problemática y se avance en el diseño de políticas públicas con un reconocimiento y posicionamiento institucional que hacen de la Defensoría un referente en este campo.

1. Políticas públicas e institucionalidad

a) Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades

Uno de los logros más importantes y sobresalientes del Defensor del Pueblo al cierre de su primer Plan Estratégico Quinquenal es haber culminado el proceso que concluyó con la pro-

mulgación del DS 28671, mediante el cual se adoptó como política pública el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO), promovido, desde su diseño, por la Institución y el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) que jugó un papel activo y responsable en la elaboración, consulta y validación junto a las Representaciones Defensoriales.

Es digna de resaltar la coordinación entre el Defensor del Pueblo y el CONALPEDIS, que permitió avanzar armónicamente hasta la consecución de un objetivo principal: convertir el tema de discapacidad en asunto de política de Estado.

La actuación del Defensor del Pueblo en el periodo 2006 se centró en promover la promulgación del DS 28671 y efectuar el seguimiento a la implementación del Plan.

Para el primer caso, se coordinó con el Ministerio de la Presidencia para posibilitar el DS 28671 de fecha 7 de abril de 2006, que en su artículo único establece el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades como política de Estado, para la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Igualmente, determina que el Poder Ejecutivo a través de los Ministros de Estado, el CONALPEDIS, las prefecturas de departamento y gobiernos municipales, quedan encargados de su implementación, aplicación y cumplimiento, disponiendo, asimismo, que será financiado por el presupuesto de todas y cada una de las instituciones involucradas, así como de recursos externos y otros que se puedan obtener con la finalidad de su implementación.

A partir de la promulgación de este decreto supremo existe un salto cualitativo en el tratamiento del tema, ya que obliga a instituciones de nivel nacional, departamental y local a su implementación, para cuyo efecto deben recoger en su planificación operativa las estrategias y acciones contempladas en las cinco áreas del PNIEO, así como otorgarle un presupuesto para la ejecución de dichas acciones y estrategias.

Para el segundo caso, referido al seguimiento a la implementación del PNIEO, el Defensor del Pueblo lo publicó y difundió en diferentes seminarios, reuniones, talleres y otros eventos a nivel nacional, convocados la esta Institución -en coordinación con los CODEPEDIS, Federaciones Departamentales de Personas con Discapacidad y las filiales del Instituto Boliviano de la Ceguera- donde las autoridades invitadas asumieron el compromiso de su implementación. En algunos departamentos como Pando se instaló una mesa de trabajo para el seguimiento al cumplimiento del plan en los municipios de Cobija y Puerto Rico.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo recomendó a todos los ministros de Estado, prefectos y alcaldes municipales de capitales de departamento la incorporación de las estrategias y acciones del PNIEO en su planificación institucional de la gestión 2007.

Por su parte, y como una señal de voluntad y decisión política del actual gobierno de implementar el PNIEO, el Ministerio de la Presidencia, a través del Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, solicitó a los ministros de Educación y Culturas, de Planificación del Desarrollo, de Trabajo y de Justicia “se sirvan instruir a quien corresponda la incorporación del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, en el área que corresponde a su despacho, dentro del Plan Operativo Anual para la gestión 2007”.

Asimismo, el Ministerio de la Presidencia contrató los servicios de un profesional con discapacidad visual como consultor por tiempo determinado para crear una estrategia de implementación del PNIEO.

Finalmente, el Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP), a través de la Unidad de Asistencia Técnica y Gestión Pública, diseñó un formulario de vacancias para personas con discapacidad en el marco del PNIEO y el cumplimiento del DS 27477 sobre inserción laboral de personas con discapacidad. Diseñó adicionalmente un curso sobre gestión dirigido a personas con discapacidad que deseen prestar servicios en la Administración pública.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo convocó a fines de 2006 a un taller para recoger insumos para la elaboración de una estrategia en el tema de discapacidad que permita avanzar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades.

Toda esta serie de acciones, nos permiten afirmar que existe la voluntad política de implementar el PNIEO, lo que se debe reconocer y valorar.

b) Plan de Desarrollo Departamental

Dada la importancia de la incorporación de la temática de discapacidad en el Plan de Desarrollo Departamental (PDD), en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Nacional y del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se trabajó una estrategia para incidir en la inclusión de los temas de grupos o colectivos con mayor vulnerabilidad en los planes de las prefecturas.

Al efecto, se realizaron visitas y cabildeo ante las administraciones prefecturales de Potosí, Pando y Sucre. Con la última se logró la incorporación del tema de discapacidad en su Plan de Desarrollo Social. En Potosí y Pando se impulsó la participación de personas con discapacidad en los talleres de diagnóstico que estaban realizando las prefecturas de esos departamentos para la elaboración de sus PDD. Los logros fueron que se ponga en agenda un tema que no estaba siendo considerado y que la población con discapacidad sea actora principal del diagnóstico y el proceso de construcción de los planes departamentales.

Asimismo, se incidió para que los PDD de Tarija, Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba incluyan en su planificación anual un presupuesto suficiente destinado a proyectos para personas con discapacidad. En Santa Cruz y Cochabamba se hizo mayor énfasis en discapacidad y mujeres.

c) Plan de Desarrollo Municipal

La Ley 1678, en su Art. 8 (21), señala en forma expresa la obligación de los gobiernos municipales de "incorporar en los procesos de planificación municipal las necesidades de las personas con discapacidad", razón por la cual el Defensor del Pueblo asumió el desafío de promover el cumplimiento de esta norma.

En este marco, se asistió y otorgó insumos en cuatro talleres para la elaboración del PDM de La Paz y en el Taller Cumbre de Validación de los lineamientos estratégicos municipales de

desarrollo de La Paz. El PDM incorporó la temática de discapacidad y la priorizó en el trabajo a desarrollar.

En lo operativo, el Gobierno Municipal de Yacuiba incrementó de 75 a 165 las becas alimenticias para personas con discapacidad y adultos mayores en estado de indigencia, implementando un comedor popular para los beneficiarios.

d) Trabajo con los CODEPEDIS

La tarea de fortalecimiento a los CODEPEDIS se cerró en 2006 en la medida en que en todos los departamentos del país funciona una de estas entidades. Ya que se logró mejorar la infraestructura, equipamiento y dotación de recursos humanos y económicos, el trabajo de los CODEPEDIS ha progresado y actualmente vienen cumpliendo las innumerables atribuciones que les confiere la Ley 1678 y su reglamento.

Su actuación y la de las Representaciones del Defensor del Pueblo se ha centrado en temas como la difusión del plan en aras de su implementación. Del mismo modo, han coordinado una serie de acciones que pasan por la vigilancia social, propuestas normativas y apropiación de derechos.

e) Creación de las unidades municipales de las personas con discapacidad

Como se mencionó en el anterior Informe al Congreso, es responsabilidad de todo gobierno municipal la creación de unidades especializadas de atención a las personas con discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 1678 de la Persona con Discapacidad. En ese marco, la representación del Defensor del Pueblo en Yacuiba promovió la creación de servicios para personas con discapacidad en Caraparí y Villamontes. Por otra parte, la Unidad de Personas con Discapacidad se encuentra en proceso de creación en el Gobierno Municipal de Guaqui, a impulso de organizaciones de personas con discapacidad y de la Representación Especial de El Alto.

2. Derecho a la educación

a) Investigación de oficio Educación especial y derechos humanos

La educación especial en Bolivia ha ido cambiando desde que el Ministerio de Educación asumió las recomendaciones contenidas en la Resolución Defensorial 75/2004 de 1 de diciembre de 2004 que fue fruto de la investigación de oficio sobre Educación Especial y derechos humanos realizada por la Defensoría.

La investigación desnudó una realidad compleja, poniendo en entredicho la oferta educativa para alumnos con discapacidad al constatarse la vulneración de su derecho humano a la educación e, indirectamente, de otros derechos fundamentales y de las condiciones de autonomía e independencia personal de las personas con discapacidad.

En el periodo 2006 la Institución continuó con el seguimiento a las conclusiones y recomendaciones defensoriales contenidas en su resolución. La primera de ellas, referida a que no todos los centros de educación especial contaban con autorización de funcionamiento, se está sub-

sanando paulatinamente. En 2006 se regularizó la situación de la Escuela Cobija B en Pando, de ABOPANE en Oruro y de otras más.

En cuanto a la ausencia de políticas, planes y programas que regulen la educación especial en sus diversas áreas de atención (visual, intelectual, auditiva y física), se han venido promoviendo políticas públicas para favorecer la integración educativa de alumnos con discapacidad a la modalidad de enseñanza formal o regular del país. Hasta diciembre de 2005, tanto para educación especial como para integración educativa, se habían trabajado propuestas de políticas que fueron radicadas en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación en espera de la elaboración de una Resolución Ministerial con la que se adopten los planes y normas. Sin embargo, el cambio de autoridades a partir de la posesión del nuevo gobierno retrasó el proceso, pues en el ministerio se informó que no contaban con ningún antecedente ni documentación. Lo más lamentable fue que tampoco las unidades que trabajaron los documentos tenían la información. En consecuencia, el Defensor del Pueblo envió una copia de los antecedentes y documentación al área de Educación Especial para que los revise desde la perspectiva de la nueva gestión, con la recomendación de que era una necesidad imperiosa que se normen ambas modalidades de educación. El Ministerio de Educación procedió a la revisión, convocó a un taller nacional para recuperar insumos y validar propuestas y, luego de hacer los ajustes correspondientes, envió los planes y normas nuevamente a Asesoría Jurídica.

En el tema de integración escolar, el Defensor del Pueblo promovió y acompañó procesos de integración educativa de alumnos con necesidades educativas especiales a la modalidad regular. Un ejemplo de esto aconteció en Chuquisaca, donde en la gestión 2005 existían 12 unidades educativas integradoras con un total de 71 alumnos integrados. En 2006 el número de unidades incrementó a 28 y el de estudiantes a 110. El incremento fue posible gracias a la coordinación realizada por la mesa de educación y a la implementación del proyecto de inclusión de niños con discapacidad a la modalidad regular, a partir del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, SEDUCA y RIC. El referido proyecto es el marco para el apoyo técnico con capacitación a docentes de educación formal de los distritos de Icla, Presto, Sudañez y Sucre. Asimismo, está dirigido a la sensibilización de padres de familia de 20 unidades educativas.

La investigación defensorial que culminó con la Resolución Defensorial 75/2004 daba cuenta también de que ningún SEDUCA había entregado los programas oficiales de estudio a los centros de educación especial, por lo que algunos centros los habían fotocopiado con recursos propios dada la necesidad de contar con ellos para efectuar las adaptaciones curriculares en función al tipo de discapacidad de los estudiantes. La recomendación de proveer estos planes se cumplió progresivamente. El último SEDUCA en acatar esta recomendación fue el de Pando.

Con relación a la entrega de libretas escolares y costos, la Defensoría del Pueblo efectuó el seguimiento correspondiente y constató la adopción de las medidas recomendadas, es decir regularización de entrega de libretas y gratuidad de la educación pública especial por parte del SEDUCA.

b) Seminario internacional “Inclusión social de personas con discapacidad: una tarea pendiente”

Este evento fue realizado por el Defensor del Pueblo en coordinación con SENSE Internacional en la ciudad de Sucre los días 4 y 5 de octubre. El seminario contó con la participación de expertos internacionales de Colombia y Perú, representantes de instituciones y organizaciones de y para personas con discapacidad. También asistieron aproximadamente 300 personas.

El eje de discusión en el primer día fue Inclusión Social. Se abrió con un panel sobre Políticas Públicas Sociales Inclusivas donde se presentó el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el Proyecto de la Ley de Educación. En el segundo día el eje del seminario fue la Discriminación, donde se puso en evidencia la doble y triple discriminación, sea por razones de género, generacionales o étnicas.

De manera general, las conclusiones más importantes que arrojó el evento se resumen en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

Algunas conclusiones del seminario internacional

Políticas públicas
Socialmente, las personas con discapacidad están invisibilizadas. Prácticamente no existen en los planes de desarrollo, y en el desenvolvimiento de la vida diaria no se las toma en cuenta. Esta tragedia es mayor para las personas cuyas discapacidades son también mayores.
En los últimos años, merced a las labores conjuntas con el Defensor del Pueblo, se ha desarrollado una gran experiencia en torno al trabajo con personas con discapacidad y se ha establecido las condiciones en que se desarrolla la exclusión.
No solamente la sociedad es la que desconoce, ignora o subvalora a las personas con discapacidad, sino que la desprotección social emerge del Estado, fundamentalmente, mediante la discriminación y la vulneración de derechos que éste tolera o fomenta.
Educación
Se plantea una educación inclusiva donde sea posible que la escuela pueda recibir a niños con discapacidad, y que también existan centros de inclusión especial. Ya hay centros que permiten la inclusión física y social, pero se debe avanzar a centros que permitan una integración funcional para que los educandos con discapacidad puedan integrarse a la sociedad y a sus familias.
Hay instituciones públicas y privadas que profesionalizan a personas con discapacidad, pero las instituciones públicas no les dan acogida y las discriminan.
Todas las políticas de inclusión educativa deben entrar en sinergia con las políticas de salud y de planificación económica, pues no basta reconocer que existen personas con discapacidad, sino ejecutar políticas para lograr su inserción social. También la comunidad debe coadyuvar en este proceso.
Administración pública y actitud social hacia las personas con discapacidad
El Estado responde con una óptica paternalista cuando surgen los reclamos para integrar a las personas con discapacidad. Responde con leyes, normas, reglamentos cuyos términos no han sido recogidos, ni discutidos ni negociados con los directamente interesados, es decir con las personas con discapacidad.
El Convenio 159/OIT marca pautas certeras para que las personas con discapacidad puedan obtener, conservar y progresar en un empleo.
La inserción laboral de las personas con discapacidad permite que ellas sirvan a la sociedad y la sociedad aproveche las capacidades especiales que tienen para cumplir de mejor manera determinadas funciones. Se debe hacer notar más la capacidad que la discapacidad.
Género y diversidad
Las vivencias son distintas entre hombres y mujeres con discapacidades; por eso también se debe abordar a las personas con discapacidad con visiones de género. Cualquier plan inclusivo requiere tener en cuenta las asimetrías de género pero basándose en el empoderamiento de las personas con discapacidad.
Con la inclusión social, las personas con discapacidad son capaces de desarrollar autonomía, autodeterminación, a aceptar sus discapacidades, a valorar sus capacidades diferentes, a una relación positiva consigo mismas y las demás personas.
Nadie está libre de ser una persona con discapacidad. Por ese motivo, es una irresponsabilidad que la sociedad no considere que éste es un tema que compete a todos.
Niños institucionalizados
La institucionalización de niños y niñas con discapacidad tiene aspectos positivos y negativos. Por un lado, esos niños y niñas pierden contacto con la realidad, con el entorno y con su familia y adquieren conciencia de enfermos. Por otro lado, la institucionalización les permite un acceso fácil a atención especializada para sus necesidades básicas y les genera actividades en tiempos libres o de ocio.
Interculturalidad y salud de personas con discapacidad
Poco se conoce sobre la situación de las personas con discapacidad en las áreas rurales.
Los pueblos indígenas y originarios tienen diferentes conceptos sobre salud, diversos modos de curar enfermedades y mirar las discapacidades. Urge un censo y un diagnóstico para saber las causas de las discapacidades en el área rural, más allá de los datos que ya ha aportado el INE.
Estado y sociedad civil
Durante los últimos años, y de manera creciente, la sociedad ha pedido políticas inclusivas a un Estado excluyente, discriminator y racista, lo cual se tradujo en luchas y enfrentamientos sociales.
El Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO) expresa la situación y problemas de las personas con discapacidad.
Las prefecturas deben insertar en sus políticas departamentales un presupuesto para la atención de personas con discapacidad.
Las organizaciones sociales, entre éstas, de las personas con discapacidad, deben exigir el cumplimiento del PNIEO.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

c) Congreso de educación

En la gestión 2006, con el cambio de gobierno, se constituyó la Comisión Nacional de la Nueva Ley Educativa Boliviana encargada de la redacción de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, la misma que en un subtítulo recogía algunos aspectos relativos a la educación especial, aunque insuficientes para normar la educación de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

En consecuencia, la Comisión de Educación de la Red de Seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades trabajó un documento para complementar el acápite de educación especial de la propuesta normativa, documento que fue difundido y enriquecido en un evento convocado por el Ministerio de Educación en la ciudad de Cochabamba.

Con una propuesta elaborada a partir de la experiencia de quienes trabajan en el área de educación especial en el país, se participó en el Congreso de Educación lográndose poner en agenda la misma. Con esta gestión, el actual proyecto de ley que se encuentra en el Parlamento para su discusión recoge varios aspectos que no estaban siendo considerados y que fueron aporte del trabajo de las distintas instituciones que componen la Red de Seguimiento a la implementación del PNIEO, entre ellas el Defensor del Pueblo, y de los responsables de educación especial de los SEDUCA de todo el país.

d) Libreta de salud escolar

La prevención de discapacidades a partir de la implementación de la Libreta de Salud Escolar ha estado prácticamente paralizada en la gestión 2006, toda vez que los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) informaron no tener conocimiento del tema, lo que hace suponer que el ministerio del ramo no habría coordinado adecuadamente su implementación o que las nuevas autoridades de los SEDES del país hicieron caso omiso a las disposiciones del ente nacional. Por esto, las Representaciones del Defensor del Pueblo limitaron su acción a compartir con las nuevas autoridades la información del proceso avanzado. Afortunadamente estas nuevas autoridades mostraron su predisposición para la implementación de la Libreta de Salud Escolar, instrumento importante a la hora de prevenir discapacidades.

3. Derecho a la salud

Un derecho fundamental y de singular importancia para la población con discapacidad es el derecho a la salud. Su ejercicio y el acceso a los servicios de salud pueden ser determinantes a la hora de actuar en la prevención de discapacidades, la detección temprana, el tratamiento y rehabilitación oportunas.

a) Seguro a corto plazo

Si bien la Ley 1678 de la Persona con Discapacidad determina expresamente la incorporación al régimen de salud y seguridad social de la población con discapacidad, con seguros de corto y largo plazo, su implementación no ha sido posible pese a los esfuerzos del Defensor del Pueblo. Aunque se promovió la conformación de una comisión para el seguro a corto plazo, ésta no pudo avanzar por dos razones fundamentales: la primera, no se conocía con precisión

el número de la población con discapacidad que se beneficiaría y, la segunda, se requería un estudio matemático actuarial que no podía realizarse por el desconocimiento de la población beneficiaria, por lo que no se podía calcular el costo de este seguro para el Estado boliviano.

La Defensoría acompañó todos los esfuerzos de la COBOPDI para que se trabaje el proyecto del seguro a corto plazo, que se elaboró en el Ministerio de Hacienda pero fue frenado por el cambio de autoridades y por el tema de financiamiento.

Si bien el SUMI cubre con servicios básicos de salud a niños con discapacidad hasta los 6 años y el Seguro de Salud para las Personas Adultas Mayores a población con discapacidad mayor a 60 años, éstos son restringidos y no responden adecuadamente a las necesidades de personas que presentan discapacidades. Pero además, hay que considerar la existencia de un grupo étnico mucho más grande sin cobertura alguna.

Por esta razón, el Defensor del Pueblo apoyó acciones para el acceso a servicios de salud que fueron realizadas por organizaciones de personas con discapacidad, por ejemplo en Pando donde se logró un 70% de incremento en el acceso de servicios de salud en los municipios de Cobija y Puerto Rico, en beneficio de personas con discapacidad, adultos mayores y privados de libertad.

Por su parte, el Gobierno Municipal de Yacuiba cumplió las recomendaciones del Defensor del Pueblo e implementó, en consecuencia, el seguro médico para personas con discapacidad, amparado por en una resolución administrativa municipal. Asimismo, el gobierno nacional presentó una propuesta legislativa de Seguro Universal de Salud para todas las personas menores de 21 años, documento que se encuentra en el Congreso esperando su tratamiento legislativo. Toda persona con discapacidad hasta esa edad sería beneficiada.

b) Registro de personas con discapacidad y calificación de discapacidades

Como se mencionó en el anterior Informe al Congreso, la cooperación Japonesa (JICA) firmó una Minuta de Discusiones con el Ministerio de Salud y Deportes para apoyar el proyecto de Registro y Calificación de Discapacidades, a ejecutarse en 2006 en la ciudad de La Paz. El 16 de diciembre de 2005 se emitió el DS 28521 mediante el cual se aprobó el Registro y Calificación de Discapacidad, labor que fue encarada por el CONALPEDIS y que apoyó el Defensor del Pueblo.

En 2006, el Defensor realizó el acompañamiento al proceso preparatorio para la ejecución del proyecto, coadyuvando en las iniciativas de información de instituciones y organizaciones de base y de capacitación a equipos calificadores.

Con el propósito de llevar adelante el proyecto, el Ministerio de Salud y Deportes emitió la Resolución Ministerial 574 por la que resuelve iniciar el Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad en Bolivia a ser implementado por el Ministerio de Salud y Deportes mediante el CONALPEDIS y los CODEPEDIS. Mediante la mencionada resolución, se aprobaron instrumentos como el Formulario Único de Registro para Personas con Discapacidad, Certificado Único de Discapacidad, Carné de Discapacidad y Certificado de Inscripción de Personas Naturales.

La resolución también declaró en comisión por un día a la semana a los equipos profesionales seleccionados que desarrollarán las actividades específicas del programa, así como a los profesionales que conformarán los equipos de salud por el tiempo que demande su capacitación y

entrenamiento. Asimismo, se declaró como prioridad nacional el Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad y la gratuidad del registro.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Deportes emitió la Resolución Ministerial 846 de 30 de noviembre de 2006 por la que se reconoce como instrumento oficial para la calificación de discapacidad los BAREMOS establecidos en el documento “Valoración de las situaciones de minusvalía”, editado por IMSERSO de España. Esta resolución instruye la aplicación de los BAREMOS a los equipos profesionales calificadores para implementar el Registro Nacional Único de Personas con Discapacidad.

Finalmente, dentro este proceso preparatorio a la ejecución del proyecto del registro, el Ministerio de Salud y Deportes dispuso el inicio del programa en ambientes del Instituto Nacional de Seguro Ocupacional (INSO), transitoriamente, debido a que los ambientes del CONALPEDIS no guardaban, según el Viceministerio de Salud, las condiciones de seguridad.

JICA, por su parte, contrató los servicios de dos personas responsables de la ejecución del proyecto, quienes elaboraron un plan de acción. Confederación Boliviana de la Persona con Discapacidad (COBOPDI) y CONALPEDIS manifestaron su desacuerdo en cuanto a que la coordinación del proyecto había sido confiada a una ex Directora Ejecutiva del CONALPEDIS, situación que retrasó el proceso.

El CONALPEDIS realizó algunos eventos dirigidos a los Directores Ejecutivos de los CODEPEDIS, así como eventos de capacitación para la presentación del programa. Se estableció que el programa arranque a comienzos de 2007, lo que sin duda es un gran logro por la necesidad imperiosa de carnetizar a estas personas, saber cuántas hay, y cuál el tipo y grado de discapacidad que tienen.

4. Propuestas normativas

a) Reforma constitucional

En el marco de la Asamblea Constituyente, la Representación Especial para la Asamblea Constituyente en cada departamento convocaron a las organizaciones de personas con discapacidad a la construcción de propuestas para ser consideradas en el proceso. Igual inquietud tuvieron varias ONG que decidieron trabajar en la constitucionalización de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En muchos departamentos las organizaciones de personas con discapacidad respondieron a estas convocatorias con la propuesta que fue diseñada, consensuada y promovida por el Defensor del Pueblo, la Federación Nacional de Ciegos (FENACIEBO) y COBOPDI, en un proceso iniciado a finales de 2004 y que durante 2005 se validó y consensuó en todos los departamentos.

Sin embargo, ante la proximidad del inicio de sesiones de la Asamblea, en algunos departamentos se generaron otras propuestas, lo que despertó cierta preocupación en cuanto a su número y legitimidad, lo que podía, más que enriquecer la discusión, poner ciertos obstáculos en la labor de los asambleístas. En consecuencia y con la finalidad de facilitar el proceso de constitucionalización de los derechos de las personas con discapacidad, el Defensor propuso al CONALPEDIS y a COBOPDI otorgar apoyo técnico para el diseño de una sola propuesta sobre la base de la sistematización de todas las que fueron elaboradas. La propuesta única

contaría con un documento de respaldo conceptual y jurídico, legislación comparada y la identificación de temas que serían no sólo materia de constitucionalización, sino insumo para la adopción de políticas públicas.

El trabajo fue realizado hasta el mes de noviembre. Junto al CONALPEDIS y COBOPDI, se decidió que ambas instancias, más el Defensor del Pueblo, presentarían el trabajo a la Constituyente.

b) DS 27477 de inserción laboral de personas con discapacidad

Para las personas con discapacidad el DS 27477 de 6 de mayo del 2004 significó la posibilidad de reivindicar más eficazmente su derecho al trabajo. Fue importante la gestión del Defensor del Pueblo en la aprobación de este decreto e igual de importantes resultaron las acciones de vigilancia social realizadas por instituciones y organizaciones de personas con discapacidad para que la norma sea acatada. En varios casos, en observancia del Art. 4, se logró la incorporación de personas con discapacidad al mercado laboral formal. Asimismo, en cumplimiento del Art. 5 que determina la inamovilidad de personas con discapacidad y de padres o tutores de éstas, el Defensor, a través del procedimiento de quejas sustanciado en algunas de las Representaciones, logró la restitución de varios trabajadores a sus fuentes laborales.

Por otra parte, como se señaló en el capítulo precedente de este IX Informe, el Defensor insistió en la necesidad de elevar a rango de ley el decreto supremo. Sería bueno que en la gestión 2007 se compatibilicen las dos propuestas normativas presentadas sobre el particular y, en su caso, que se recojan también los insumos del anteproyecto elaborado por el CODEPEDIS de Tarija para su consideración parlamentaria.

En este mismo contexto, y en el marco de seguimiento a políticas públicas, la Defensoría elaboró un estado de situación sobre la inserción laboral de personas con discapacidad sobre la base de informes solicitados a instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, a los poderes Legislativo y Judicial, a las prefecturas, gobiernos municipales, superintendencias e instituciones privadas que prestan servicios públicos.

Las conclusiones a las que se arribó luego de la sistematización y análisis de las respuestas fueron las siguientes:

- Sólo el 11% de las instituciones públicas y privadas que prestan servicio público a nivel nacional estarían cumplimiento la norma.
- El número de personas con discapacidad empleadas por cada institución oscila, generalmente, entre 1 y 3.
- El Gobierno Municipal de Trinidad cuenta con 8.5% de personas con discapacidad, sobre el total del personal que presta servicios en esa entidad. El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra tiene registrado a 81 personas con discapacidad, cifra que representa el 5.26% del total de sus funcionarios.
- Respecto al tipo de discapacidad del personal contratado, se evidencia que el 68% tienen discapacidad física, luego están los trabajadores con discapacidad visual que representan el 11.04%. La población laboral con discapacidad intelectual y auditiva

sólo alcanza al 4.42% de las personas contratadas.

- El 73.1% son varones y sólo un 26.9% mujeres.
- Existe una concepción generalizada que refiere a la discapacidad como sinónimo de enfermedad y, consecuentemente, se piensa que las personas con discapacidad no pueden desenvolverse con “normalidad” en el ámbito laboral. Esta concepción ha determinado que muchas instituciones incluyan a personas que padecen de alguna enfermedad dentro del 4% de personas con discapacidad que establece el DS 27477.
- Por las dificultades que encuentran las personas con discapacidad para acceder a fuentes formales de empleo, se requieren mecanismos particulares de intervención que aceleren procesos de igualdad y equiparación de oportunidades. Sin embargo, la mayoría de las instituciones no comprende en su justa y real dimensión el sentido y el valor de las acciones afirmativas.

A partir de estas constataciones, el Defensor formuló las siguientes recomendaciones que fueron puestas en conocimiento de varias autoridades para su efectivo cumplimiento:

- El tema de la discapacidad es una cuestión de derechos humanos que debe ser incorporado en las agendas y políticas de todas las instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos.
- Las instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos deben cumplir el DS 27477 en lo referente a la contratación de un mínimo de 4% de personas con discapacidad sobre el total del personal.
- El Ministerio de Trabajo debe diseñar políticas, planes y programas tendientes a promover la oferta de trabajo y apoyo a la colocación de personas con discapacidad.
- El CONALPEDIS, el Ministerio de Justicia e IBC deben diseñar estrategias de inserción laboral de personas con discapacidad que permitan una real y efectiva inserción laboral.
- El Congreso Nacional debe elevar a rango de ley el DS 27477 para otorgar seguridad jurídica a las personas con discapacidad en el ámbito laboral. Posteriormente, el Poder Ejecutivo debe reglamentar la ley.
- El Ministerio de Educación debe diseñar e implementar políticas de educación especial e integración educativa.
- El Ministerio de Trabajo, a través de INFOCAL, debe diseñar e implementar políticas de capacitación y formación permanentes para personas con discapacidad que tienen empleo.
- El Ministerio del Trabajo debe crear programas generales de orientación vocacional, capacitación y formación permanentes.
- Las instituciones públicas y privadas que prestan servicio público deben diseñar políticas institucionales de recursos humanos que contemplen medidas de acción afirmativa.

- Las unidades educativas, de formación técnica, profesional e instituciones públicas y privadas que prestan servicios públicos deben adecuar arquitectónicamente sus instalaciones y eliminar las barreras que impiden la libre movilidad.

En 2007 se hará el seguimiento a todas estas recomendaciones.

c) Accesibilidad: norma nacional de supresión de barreras físicas, arquitectónicas y urbanas

El acceso de personas con discapacidad a lugares públicos determina un mayor o menor grado de inclusión social. Si bien en 2005 el Viceministerio de Urbanismo y Vivienda concluyó una propuesta de Norma de Supresión de Barreras Físicas, Arquitectónicas y Urbanas, con la posesión de un nuevo gobierno el cambio de autoridades dejó en suspenso la validación de la propuesta, razón por la cual el Defensor del Pueblo volvió a gestionar su consideración en la agenda de las nuevas autoridades. La gestión fue realizada en el marco del convenio interinstitucional firmado entre el señalado viceministerio, el CONALPEDIS y el Defensor del Pueblo.

La propuesta normativa fue enviada también a todos los colegios de arquitectos, gobiernos municipales y CODEPEDIS del país, con lo que se dio inicio al proceso de validación. A la fecha se han recibido algunas respuestas que permitirán ajustar el documento.

d) Accesibilidad: reglamento de transporte interdepartamental e interprovincial

En lo que respecta al Reglamento de Transporte Interdepartamental e Interprovincial, las nuevas autoridades gubernamentales dieron un giro inesperado al haber trabajado un anteproyecto de Ley de Transportes, mismo que recién será revisado por el Defensor del Pueblo para ver si responde a las necesidades de las personas con discapacidad y si recoge las sugerencias que fueron incluidas en el proyecto de reglamento.

e) Anteproyecto de ley de trato preferente para las personas con discapacidad

Como se hizo conocer en el VIII Informe al Congreso, en 2005 se concluyó una propuesta de anteproyecto de Ley sobre Trato Preferente, la misma que en 2006 fue sometida a un proceso de consulta y validación con la población con discapacidad. Una vez recibidas las sugerencias de ajuste y complementación de parte de las distintas organizaciones e instituciones de personas con discapacidad se hicieron las mejoras correspondientes. El documento final fue remitido al Congreso Nacional para su tratamiento legislativo.

Adicionalmente, el Defensor impulsó en los hechos el trato preferente en las oficinas de Identificación Personal de la Policía Nacional, logrando que su Dirección Nacional emita un nuevo instructivo que ordena al personal brindar un trato preferente a las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.

5. Otras actividades

En la ciudad de La Paz la Defensoría elaboró un estado de situación de los centros de acogida para personas con discapacidad, entre los que se encuentran los siguientes: Centro de Custodia Villa Victoria, Instituto de Adaptación Infantil, Instituto de Rehabilitación Infantil, Instituto Erick Boulter,

Hogar Granja Agropecuaria Kallutaca y Centro de Rehabilitación Mental San Juan de Dios. Las principales constataciones fueron las siguientes: a) ausencia de políticas específicas en los ámbitos nacional, departamental y municipal; b) falta de coordinación interinstitucional permanente entre los niveles operativo, normativo y político; c) carencia de normativa y reglamentación específica; d) falta de objetivos generales y específicos claros para la organización y funcionamiento de los centros; e) inexistencia de una línea pedagógica uniforme; y f) insuficiencia de recursos humanos y materiales para cubrir la demanda.

Por otro lado, ante la denuncia de un hecho de violación sexual en el Instituto de Adaptación Infantil, el Defensor del Pueblo, UNICEF y el Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales recomendaron al prefecto del departamento la investigación del caso y, de corresponder, la sanción administrativa al personal encargado de la custodia de la niña víctima del hecho. También se solicitó la investigación del nacimiento de un niño dada la posible violación de la madre, así como la regularización del acogimiento del bebé en el Hogar Virgen de Fátima a través del Juzgado de la Niñez. De igual forma, se recomendó al Gobierno Municipal de La Paz que, mediante la Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia (DMNA) de la Zona Sur, se investiguen los hechos y, de ser el caso, se sancione al alumno de INSEF que habría violado a una menor mientras hacía sus prácticas en el IDAI.

Adicionalmente, en visita a la directora del SEDEGES de la prefectura paceña se le solicitó que tome drásticas medidas debido a que estos hechos son recurrentes y que muchas veces terminan sólo en la rotación de las asistentes terapéuticas. La prefectura inició un proceso administrativo, destituyó al director del instituto y presentó una propuesta de reestructuración de los centros de acogida para personas con discapacidad, que fue discutida en un Taller Multiinstitucional, Multisectorial y Multidisciplinario para la reestructuración de los institutos para personas con discapacidad, realizado con el apoyo de UNICEF.

V. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

1. Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley

Según establece el Código del Niño, Niña y Adolescente, los adolescentes que tienen entre 12 y 15 años y que cometen delitos establecidos en el Código Penal, son considerados responsables socialmente. Por su parte, el Código Penal establece que a partir de los 16 años los adolescentes y jóvenes que cometen un delito establecido en el Código Penal son imputables y se les aplica la legislación ordinaria. Por su parte, la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión establece que a partir de la vigencia de esa ley, la administración penitenciaria, en el plazo máximo de tres años, debía contar en cada distrito judicial con establecimientos exclusivamente destinados a menores de 21 años. Es decir que desde 2004 estos establecimientos debían estar funcionando en los nuevos distritos judiciales.

Según la investigación “Hacia una política pública para adolescentes en conflicto con la ley en Bolivia”, realizada por el Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales, en Bolivia se cuenta con 850 adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, de los cuales 107 se encontrarían en centros de privación de los SEDEGES (para adolescentes entre 12 y 16 años) y 743 en los establecimientos penitenciarios de adultos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Sucre, Tarija, Cobija, Trinidad, Potosí y Santa Cruz. De estos 743 adolescentes y jóvenes entre 16 y 21 años, 659 son

varones y 84 mujeres: la mayoría se encuentran en Palmasola de Santa Cruz y San Pedro de La Paz, lo que contraviene lo dispuesto por la Ley 2298. Como se mencionó en los anteriores Informes al Congreso, la convivencia de estos adolescentes y jóvenes con internos adultos los expone a un sin número de riesgos como el maltrato, la extorsión y explotación laboral, entre otros.

El Defensor del Pueblo, como parte de la Mesa Técnica Juvenil, ha venido promoviendo el funcionamiento del Centro Modelo de Rehabilitación de Jóvenes Privados de Libertad “Kala uma”, que obedece a un modelo de reinserción social y que debe funcionar en la localidad de Viacha del departamento de La Paz. En 2006 se concluyó la obra gruesa del centro, pero no toda la obra fina. La Dirección de Régimen Penitenciario se comprometió a financiar parte de esta última.

A finales del último año, la mesa de trabajo realizó un evento en el Colegio de Abogados de La Paz donde se presentó a jueces y fiscales del distrito judicial el proyecto de funcionamiento del centro de rehabilitación, recibiendo insumos de parte de estos operadores de justicia y acordándose sostener nuevas reuniones para enriquecer la propuesta.

2. Niños y adolescentes en recintos penitenciarios

El problema de la permanencia de niños y adolescentes en recintos penitenciarios, acompañando a sus padres y madres que cumplen condenas se ha tornado complejo y polémico en el último tiempo. De acuerdo al Art. 26 de la Ley 2298, los hijos menores de 6 años pueden permanecer con su padre o madre en el establecimiento penitenciario siempre que sus progenitores tengan la tutela. Según el Informe General sobre Realidad Carcelaria en Bolivia (2006), la situación de los niños en recintos penitenciarios se agravó, especialmente por la cantidad. Aproximadamente son 3.000 niños en total y sólo en Palmasola viven 1.300.

Adicionalmente, el Defensor del Pueblo en La Paz trabajó un estado de situación sobre niños, niñas y adolescentes en establecimientos penitenciarios, cuyas conclusiones más importantes revelan: i) ausencia de políticas específicas (en los ámbitos nacional, departamental y municipal); ii) falta de coordinación interinstitucional en los niveles operativo, normativo y político; iii) carencia de normativa y reglamentación específica; iv) falta de objetivos generales y específicos claros; v) inexistencia de una línea pedagógica uniforme; y vi) insuficientes de recursos humanos y materiales.

Luego de la presentación de estos resultados, la Fundación EFEC CHIAPA y la Empresa PDVSA comprometieron recursos económicos para la habilitación de un bien inmueble destinado a la guardería de niños del penal de San Pedro de La Paz. Asimismo, se realizó una cena subasta y un bingo benéfico. También con el objetivo de recaudar fondos para la guardería, la Dirección General de Régimen Penitenciario realizó otros eventos de beneficencia y solidaridad hacia estos niños y niñas.

Por último, cabe indicar que el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) paceño asignó solamente un ítem a la unidad educativa “12 de Abril” del Centro de Orientación Femenino de Obrajes de la ciudad de La Paz.

3. Derecho al trabajo y educación

De acuerdo al espíritu de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, la pena tiene como finalidad la reinserción en sociedad de las personas privadas de libertad, para lo cual es importante que el

interno trabajo en el penal con el fin de obtener un oficio o perfeccionar el que tiene y así cubrir sus necesidades y las de su familia. De igual forma, la Ley 2298 dispone que la “educación del condenado será promovida para su capacitación, así como para su formación profesional”. Ambos aspectos lamentablemente no se cumplen en los centros penitenciarios como parte de una política penitenciaria, sino, más bien, son resultado del esfuerzo propio de los internos por trabajar y capacitarse con miras a su reinserción social una vez cumplida su condena, pero esencialmente para cubrir sus necesidades mínimas y las de sus familias.

La ley también establece el funcionamiento de Juntas de Educación y de Trabajo con la finalidad de planificar, organizar, ejecutar y evaluar actividades de educación y promover la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral tendientes a lograr competitividad en el mercado laboral externo. En Beni, Chuquisaca y Cochabamba la Defensoría promovió la conformación de las Juntas de Trabajo, y en el establecimiento penitenciario de Sucre la de Educación. Del mismo modo, en Oruro, a partir de la mesa de trabajo sobre personas privadas de libertad organizada por la Representación Defensorial, se promovió la conformación de las Juntas de Trabajo y Educación.

4. Derecho a la salud

La salud penitenciaria es crítica en algunos centros debido a la falta de recursos humanos, equipamiento, medicamentos y otros. Con la finalidad de resguardar la salud de la población infantil que habita los distintos centros penitenciarios, así como la de las mujeres privadas de libertad en edad fértil y hasta los 60 años, en el mes de septiembre la Dirección General de Régimen Penitenciario logró que se lance el Seguro Universal Materno Infantil en los recintos de la ciudad de La Paz. Asimismo, la Dirección General de Régimen Penitenciario brindó capacitación en atención de tuberculosis y VIH/SIDA a todo el personal de salud de los distintos centros penitenciarios del país.

El Defensor del Pueblo, a través de su Representación en Pando y con la implementación de una mesa de trabajo, logró el compromiso de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de atender la salud de los internos, acuerdo plasmado en un convenio interinstitucional con el Servicio Departamental de Salud (SEDES) y Desarrollo Social. El acuerdo comprende la atención gratuita en los centros de salud, así como la dotación de medicamentos.

En el Beni se logró que las autoridades competentes realicen una fumigación en los penales de Trinidad para evitar la proliferación de mosquitos y otras plagas. Asimismo, se realizaron cuatro intervenciones en casos de atención médica a personas privadas de libertad, posibilitándose que sean atendidas en los servicios de salud. De igual forma, se consiguió la dotación de un ítem para personal de salud que trabaje en horarios acordes a las necesidades de las personas privadas de libertad en Riberalta y Guayaramerín. Por último, se logró que el SEDES beniano realice inspecciones de salubridad en los centros de reclusión a través de personal especializado.

Por su parte, en Oruro, por gestiones de la mesa de trabajo de privados de libertad liderada por la Defensoría, se logró el equipamiento de la sanidad con un lote de medicamentos provisto por el SEDES y el Ministerio de Gobierno.

Por último, en La Paz se asistió a la presentación del “Diagnóstico situacional de los servicios de salud en el sistema penitenciario de Bolivia”, donde el Viceministerio de Salud se comprometió a atender los requerimientos penitenciarios mediante diferentes programas. Este compromiso coin-

cide con las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en la Resolución Defensorial 42/2002 con la que concluyó su investigación de oficio sobre salud en centros penitenciarios.

5. Propuestas normativas

En el marco del seguimiento al cumplimiento de la Resolución Defensorial ALT/2/2005, que recomienda al Director General de Régimen Penitenciario cumplir el Art. 48 (3) de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, a efectos de aprobar el Reglamento Interno del Establecimiento Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro, durante 2006 se realizó una tarea de acompañamiento a la elaboración del citado reglamento. Adicionalmente, la Defensoría trabajó un proyecto de Manual de Organización y Funciones de Penitenciarias, un proyecto de Reglamento Interno del Centro Penitenciario de San Sebastián Varones y la cartilla de Derechos y Obligaciones del Privado de Libertad. Estos documentos serán ajustados antes de su presentación final.

VI. DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS



1. Atención del pueblo Mbya (Yuki)

En el marco de la problemática de los pueblos indígenas en situación de vulnerabilidad, que constituye una preocupación permanente del Defensor del Pueblo, en 2006 se estableció la necesidad de empezar a trabajar la temática por uno de sus puntos más álgidos: el referido a la situación del pueblo Mbya (Yuki) que, desde que el Estado boliviano autorizó a la Misión Evangélica Nuevas Tribus la toma de contacto en 1993, viene sufriendo el deterioro de sus condiciones de vida, expresado en la desestructuración de su cultura, significativa disminución de su población y altos niveles de conflicto con los pobladores de otro origen étnico asentados en el entorno territorial que ocuparon tradicionalmente.

Esta situación, según la información recopilada, noticias de prensa y denuncias presentadas durante los años 2004 y 2005, no ha mejorado en la última década a pesar de las acciones desarrolladas por instancias gubernamentales y no gubernamentales, entre otras dotación de 127.000 hectáreas en calidad Tierra Comunitaria de Origen (TCO), implementación de la educación bilingüe, implementación de un seguro de salud indígena y atención médica directa en su comunidad. Por el contrario, la situación se fue deteriorando ya que los niveles de mortalidad de la población Mbya se incrementaron por problemas de tuberculosis, micosis pulmonar y otras enfermedades; los problemas de violencia con la población de otro origen étnico se agudizaron, llegando a extremos como las permanentes expulsiones de familias Mbya de la población de Chimoré donde reciben

atención médica; y los problemas de su organización y de su TCO se incrementaron por divisiones internas, lo que condujo a que muchas familias abandonen la comunidad y se vayan a vivir a los pueblos de los alrededores. Esto último dio lugar, a su vez, a que los miembros de otros pueblos indígenas, como los Yuracarés con los que comparten la TCO, y los colonizadores amplíen sus asentamientos y sus trabajos dentro de la TCO en desmedro de la población Mbya que vive principalmente de la caza y recolección de productos del bosque.

Asumiendo que los hechos señalados revelan patrones de exclusión, discriminación y, en cierta medida, violaciones de derechos humanos, el Defensor del Pueblo -en alianza estratégica con la Central de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba (CPITCO), el Consejo del Pueblo Yuki, el Proyecto de Pueblos Indígenas y Empoderamiento del Viceministerio de Justicia Comunitaria, y la Dirección de Gestión Territorial Indígena del Viceministerio de Tierras- llevó a cabo un diagnóstico rápido cuyos alcances, características y conclusiones se encuentran plasmados en tres documentos: i) estado de situación del Pueblo Mbya; ii) Recomendaciones Defensoriales; y iii) plan de trabajo para la atención del pueblo Mbya.

Es posible que en escasos años se produzca una disminución tan significativa de la población Mbya que resulte improbable su reproducción, lo que puede conducir a que desaparezcan como cultura y se produzca la incorporación de sus miembros en la sociedad dominante como ciudadanos de tercera. Esto por las siguientes razones:

- Irresponsable e inadecuado enfoque de la problemática del pueblo Mbya por parte del conjunto de las instancias institucionales que habían participado en el tema.
- Vulneración de los derechos del pueblo Mbya, pues está claro que no se han respetado sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado ni en el Convenio 169/OIT.
- Condiciones del entorno, sobre todo en los municipios de Chimoré, Puerto Villarroel y Yapacaní que se constituyen en un área de gran expansión de la colonización, con fuerte presión demográfica sobre la tierra y un alto nivel de desarrollo de corte occidental, lo que configura un escenario donde el pueblo Mbya es permanentemente violentado.
- Carencia de una política efectiva para trabajar con pueblos en situación de vulnerabilidad, recientemente contactados y mucho menos con pueblos no contactados.

Por estas razones, el Defensor del Pueblo ha elaborado una serie de Recomendaciones Defensoriales que, a solicitud de los interesados, serán presentadas al Poder Ejecutivo y a la población en general en los primeros meses de 2007.

2. Tierra y territorio

a) Ley 3545 de Modificaciones a la Ley 1715 y Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria

La problemática de la tierra en Bolivia está marcada por la Reforma Agraria de 1953 y la promulgación de la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria de 1996 (Ley INRA). La realidad muestra que estos instrumentos legales no han podido resolver el problema de una justa y equitativa distribución de la tierra. Los resultados del saneamiento son insuficientes:

en 10 años de aplicación de la Ley INRA, sólo se tituló el 10% de la superficie, con un costo económico considerablemente alto; el INRA no cumplió con el mandato legal de ejecutar el saneamiento y la titulación hasta 2006.

El actual gobierno ha priorizado encarar un nuevo proceso agrario, en este sentido el Plan Nacional de Desarrollo busca un cambio estructural en la temática a través de políticas de transformación de la estructura de tenencia y acceso a la tierra, la dinamización de las capacidades de nuevas comunidades y territorios, el afianzamiento del ejercicio de derechos de los pueblos indígenas y originarios, el desarrollo tecnológico de la producción agraria, la ampliación de la cobertura de riego y políticas de desarrollo rural.

En el marco de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, las modificaciones a la Ley 1715 eran necesarias para poder responder a las expectativas de la población y reencauzar el proceso agrario, es así que el 28 de noviembre de 2006 se promulgó la Ley 3545 de Modificaciones a la Ley 1715 sobre Reconducción de la Reforma Agraria. La reforma legal tiene por objeto modificar e incorporar nuevas disposiciones a la Ley INRA y adecuar y compatibilizar sus disposiciones al nuevo marco de la LOPE.

También pretende lograr equidad, justicia y transparencia en la distribución, tenencia y acceso a la tierra en el país; titular totalmente la propiedad agraria implementado un proceso eficiente y transparente de saneamiento, en un marco normativo favorable; brindar información catastral estandarizada, confiable y actualizada a la población con la implementación del sistema nacional de registro único, público y oficial de la propiedad agraria; fortalecer la capacidad estratégica y operativa del INRA para mejorar la calidad del servicio de saneamiento; y, finalmente, optimizar su capacidad financiera con recursos nacionales, mejorando sus sistemas de gestión administrativa.

Atendiendo solicitud de las organizaciones nacionales de campesinos y pueblos indígenas, el Defensor del Pueblo realizó gestiones y respaldó las demandas de las organizaciones sociales para incorporar los derechos indígenas en las modificaciones de la Ley INRA antes de su aprobación. Asimismo, participó en reuniones, seminarios y talleres para el tratamiento y búsqueda de consensos, cuando la ley era todavía proyecto.

b) Saneamiento

En 2006 el Defensor del Pueblo priorizó el seguimiento a los procesos de saneamiento de TCO que constituyen casos de potencial conflicto y que, por lo tanto, debían merecer las correspondientes acciones defensoriales de prevención y alerta temprana para evitar la escalada de la violencia y la violación de derechos humanos en ese contexto. En tal sentido, el Defensor del Pueblo atendió, entre otros, los siguientes casos:

b.1) Saneamiento de la TCO Tacana II

El 11 de mayo de 2005, el Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA) solicitó al Defensor del Pueblo apoyo a través de gestiones ante el INRA para que se ejecuten los trabajos de georeferenciación en la TCO Tacana II y posterior emisión de la Resolución Determinativa de Área. Ante ese requerimiento, el 27 de mayo el Defensor del Pueblo solicitó al INRA atender las demandas del Consejo Indígena del Pueblo Tacana.

El Consejo Indígena del Pueblo Tacana había interpuesto una demanda de TCO por una superficie aproximada de 454.469,2200 hectáreas ubicadas en el cantón Ixiamas, sección Primera de la provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz, la cual fue admitida mediante auto de 20 de agosto de 2001.

Los municipios de Ixiamas y San Buenaventura y el Consejo departamental de la provincia Iturralde plantearon objeciones a la demanda, por esa razón el INRA no ejecutó la etapa de georeferenciación establecida por el Art. 169 del Reglamento de la Ley 1715. Ante esto, y a fin de solucionar el conflicto en la zona, en octubre se llevó a cabo una reunión en la localidad de Tumupasa. El Defensor del Pueblo fue invitado a participar y coadyuvó en la resolución del conflicto. Como resultado de la audiencia se firmó un acuerdo para seguir adelante con el proceso de saneamiento. Posteriormente, se suscribió un convenio interinstitucional entre el INRA y el CIPTA mediante el cual el primero se compromete a financiar con recursos propios la etapa de georeferenciación.

El Defensor del Pueblo logró que el INRA dicte una resolución administrativa con la que se modifica la modalidad de Saneamiento Simple de Oficio por Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen y se inician los trabajos de georeferenciación.

b.2) Saneamiento de la TCO Leco de Apolo

La Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Santos Pariamo, de la provincia Franz Tamayo del departamento de La Paz, denunció al Defensor del Pueblo el ilegal e ilegítimo saneamiento de la TCO Leco de Apolo, lo que generó un grave conflicto con el Pueblo Indígena Lecos de Apolo que reclamaba el derecho al saneamiento de sus tierras mediante el proceso de Saneamiento de TCO y una superficie de 654.136,9275 ha.

El conflicto se agravó, afectando el proceso de saneamiento de la TCO Lecos de Apolo, con las comunidades campesinas colindantes ya que aquélla no reconocían a la Central Indígena del Pueblo Lecos de Apolo ni la condición de “Pueblo Indígena” de los Lecos de Apolo.

Los trabajos de saneamiento en la zona fueron suspendidos por el INRA por las agresiones que sufrieron sus funcionarios. Por estos hechos, pero sin éxito, el INRA promovió reuniones de conciliación para solucionar los conflictos suscitados.

Ante la falta de solución y el incumplimiento por parte del gobierno a los acuerdos suscritos con los campesinos, dirigentes campesinos de las provincias Larecaja, Franz Tamayo y Abel Iturralde de La Paz realizaron en el mes de octubre una marcha hacia la sede de gobierno e instalaron una huelga de hambre de 15 días en las oficinas del Defensor del Pueblo exigiendo a las autoridades el cumplimiento de sus demandas.

A fin de solucionar el conflicto, la Defensoría lo evaluó, desarrolló un análisis de las condiciones técnicas y legales y estableció un canal de comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales que, finalmente, posibilitó la firma de un acuerdo. En el convenio se determinó la conformación de una comisión para establecer las supuestas irregularidades cometidas durante el saneamiento, y la conformación de equipos técnicos para realizar una revisión pormenorizada al proceso a fin de aclarar las alegadas irregularidades cometidas en cada uno de los polígonos de la TCO Lecos de Apolo.

3. Derechos ambientales

a) *Contaminación ambiental por mercurio*

En los últimos meses el Defensor del Pueblo recibió denuncias y reclamos del pueblo indígena Tacana y de la Federación Regional de Madre Dios (Municipio Gonzalo Moreno de Pando) con relación al ilegal ingreso de dragas brasileñas al país, la ilegal explotación de oro aluvional en la Amazonía boliviana y la consecuente contaminación por mercurio. La Institución también conoció el voto resolutivo de la Central Obrera Regional y del Comité Cívico, un informe de la Mesa Defensorial de Riberalta y denuncias de prensa.

En marzo de 2006 la Defensoría elaboró un documento base para la realización de una investigación de oficio sobre contaminación por mercurio en la zona. El documento establece la necesidad de realizar varias acciones dirigidas a que las diferentes instancias estatales adopten una serie de medidas, entre ellas:

- Requerir al Ministerio de Planificación del Desarrollo, en acción conjunta y coordinada con otros ministerios (Minería y Metalurgia, de Relaciones Exteriores y Cultos, de la Presidencia, de Gobierno, de Defensa Nacional, de Justicia, de Hacienda, del Agua, de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, y de Salud y Deportes), que coordine una acción integral, pronta, consensuada y efectiva para tratar el tema de la explotación de oro aluvional, su regularización, adopción de medidas sanitarias, educativas, de prevención y fiscalización, tributación, ingreso legal al territorio nacional y control que sean necesarias.
- Con base en los antecedentes existentes y los que se pudieran identificar ulteriormente, que se investigue y se inicien los procesos que la ley indica en los casos de corrupción de servidores públicos que tengan o hayan tenido que ver, de manera directa o indirecta, con el cobro de “tributos”, “impuestos mensuales”, “permisos”, “autorizaciones de funcionamiento”, “documentos de zarpe”, percepción de gramos de oro en especie u otros relacionados con el tránsito, exploración, explotación y beneficio de oro aluvional por parte de dragueros brasileños.
- Instruir a las prefecturas de departamento para que, en coordinación con los gobiernos municipales, se realice un registro exhaustivo oficial de dragas, dragalinas y balsas existentes en el territorio nacional.
- Requerir se suspendan los “permisos de zarpe” otorgados por la Fuerza Naval, estableciéndose el monto de los ingresos percibidos y el descargo oficial del uso que hubiera tenido ese dinero.
- Gestionar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, el reclamo oficial ante el Gobierno del Brasil, proponiendo reglamentar el ingreso de dragas, realizar acciones conjuntas para revertir el impacto socio ambiental ocasionado y definir medidas de control efectivas.
- Instruir a las autoridades aduaneras el estricto control de maquinaria, carga, embarcaciones y otros implementos con destino a las actividades de exploración y explotación de oro u otros minerales, así como el porte de oro fuera del país.

- Sostener con todos los denunciantes, pueblos indígenas, comunidades campesinas y población lugareña reuniones de carácter informativo a objeto de planificar conjuntamente estrategias de coordinación y control, sin perjuicio de los canales oficiales de fiscalización.
- Realizar los estudios que fueran necesarios para establecer el impacto ambiental, sociocultural y económico en los pueblos indígenas, comunidades campesinas y las poblaciones ribereñas más afectadas, poniendo especial énfasis en el tratamiento de la salud del pueblo indígena Esse Ejja, quienes, de acuerdo a estudios realizados, constituyen la población más afectada por la contaminación por mercurio.

b) Auditoría Ambiental a la explotación minera de Kori Kollo

Los pobladores de las provincias Saiucari y Cercado del departamento de Oruro hicieron conocer al Defensor del Pueblo que desde 2002 habían exigido al Poder Ejecutivo que desarrolle una auditoría ambiental al trabajo realizado por la empresa minera Inti Raymi en la mina a cielo abierto Kori Kollo. Los trabajos de explotación de la mina habrían afectado de manera directa e indirecta a las dos provincias debido a la contaminación de las aguas del río Desaguadero y otras vertientes por haberse creado una laguna artificial en el área de explotación y una extensa red de caminos y desmontes que empobrecieron la tierra y contaminaron las aguas de la región. Los efectos nocivos se habrían dado en la flora, fauna y economía de los pobladores, ya que todos ellos viven de la agricultura y ganadería, actividades mermadas durante el tiempo de explotación minera y que no pudieron recuperarse luego de que la empresa cerró sus operaciones.

El Defensor del Pueblo desarrolló un amplio trabajo de seguimiento a la denuncia del Comité de Defensa de Medio Ambiente de las dos provincias, constatando la veracidad de sus afirmaciones con relación al proceso de reclamo seguido ante diferentes instancias del Poder Ejecutivo (ministerios de Minería y de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, Prefectura del Departamento de Oruro, y otras) y del Poder Legislativo (Comité de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Cámara de Senadores). También constató la existencia de abundante información técnica sobre la situación ambiental en las mencionadas provincias, datos que permiten establecer, preliminarmente, una duda razonable sobre el negativo impacto causado por la explotación minera en el ecosistema regional y el medio ambiente.

La constatación de las acciones desarrolladas por los demandantes, la duración de las mismas y la respuesta negativa, con argumentos políticos, de los funcionarios del Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente para contratar a la empresa que tendría que haberse hecho cargo de la auditoría ambiental, llevaron a que el Defensor del Pueblo exigiera a las instancias correspondientes que se agilicen los trámites para la realización de la auditoría. Al mismo tiempo, la Institución se prestó como facilitador del diálogo entre los denunciantes y las autoridades, logrando que se destrabe el proceso de firma de contrato con la empresa auditora y que se inicien las gestiones para contratar al fiscal ambiental, pasos previos, pero imprescindibles, para la realización de los trabajos que deberían resolver definitivamente este conflicto.

c) Facilitación del diálogo entre la Asamblea del Pueblo Guaraní- Itika Guazu y la empresa petrolera REPSOL

La Asamblea del Pueblo Guaraní- Itika Guazu pidió al Defensor del Pueblo que facilite el diálogo con la empresa REPSOL, que desarrolla actividades de exploración y explotación hidro-

carburífera en la localidad de Puerto Margarita, ubicada en la provincia O'Connor del departamento de Tarija, y en plena Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Itika Guazu. A pesar de las reiteradas solicitudes a REPSOL que hizo la organización indígena para discutir esta situación, no habían obtenido ninguna respuesta positiva de la empresa.

El Defensor del Pueblo, en acción combinada entre instancias de su Oficina Nacional y la Representación Departamental de Tarija, realizó varias gestiones para evitar un conflicto en el lugar. Asimismo, logró de REPSOL y del Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente la aceptación para celebrar una reunión en la comunidad de Yuati el 9 de octubre. La facilitación del diálogo dio como resultado que las partes en conflicto adopten una agenda de negociación directa.

Por su parte, el Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente realizó una inspección *in situ* sobre el eventual daño ambiental causado por los trabajos de REPSOL en el área de la TCO. El informe final aún no fue elaborado por los funcionarios de ese viceministerio.

d) Represamiento ilegal del río Quizer y explotación ilegal de oro

En el último año el Defensor del Pueblo recibió reiteradas denuncias de varias organizaciones indígenas de Santa Cruz, entre ellas la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), la Federación de Trabajadores Campesinos de Santa Cruz, la Federación de Cooperativas Arroceras, la Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas (CIOEC-Santa Cruz) y otras. Las denuncias hacían referencia a la construcción de una represa en las nacientes del río Quizer, municipio de Concepción provincia Ñuflo de Chávez, por parte del propietario de la hacienda Monteflor. La represa imposibilitaba que el agua corra por los aproximadamente 70 kilómetros del cauce del río, afectando a parte de la población de los municipios de Concepción y San Ramón. Las denuncias también mencionaban que las minas Masabo y Amiko, además de operar ilegalmente, estaban generando daños medioambientales.

El Defensor del Pueblo desarrolló una serie de gestiones, tomó contacto con las autoridades competentes y logró la adopción de medidas correctivas, de investigación e intervención de la prefectura de Santa Cruz. El gobierno departamental siguió un proceso administrativo ambiental a Guillermo Maertens en el que se dictaminó que debía subsanar las irregularidades denunciadas así como restituir los derechos vulnerados.

4. Conflictos sociales

Aunque el tema de los conflictos sociales es abordado con mayor amplitud en el siguiente capítulo, cabe aquí hacer referencia a cuatro casos concretos en los que intervino la Institución en el marco de su trabajo de protección de los derechos indígenas y campesinos.

a) Conflicto por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas

El conflicto se suscitó a mediados de 2006 a raíz de un enfrentamiento entre diversos pueblos indígenas que tienen participación en la administración de las áreas protegidas bajo la normativa vigente; el gobierno nacional, que promovió e hizo pública la intención de nacionalizar las áreas protegidas; y el director de SERNAP que intentaba realizar un cambio de guardaparques

y funcionarios en las áreas protegidas. Las consecuencias de estas diferencias fueron la toma de las oficinas del SERNAP en la ciudad de La Paz por parte de los pueblos indígenas y varias movilizaciones de los colonizadores que se sentían afectados por las demandas indígenas.

Ante esta situación, se efectuaron diversas gestiones defensoriales de mediación entre las partes en conflicto y de viabilización de la demanda de los pueblos indígenas, respaldados plenamente por la CIDOB, su organización matriz. Con la intervención defensorial se logró que el conflicto derive en una salida negociada, evitándose mayores acciones de hecho que los pueblos indígenas ya tenían preparadas.

b) Conflicto por la contaminación del lago Titicaca

Producto de los diversos problemas que se afrontó por la contaminación del lago Titicaca, el Defensor del Pueblo interpuso sus buenos oficios para mediar entre las distintas instancias que se encontraban en conflicto, comunarios contra gobierno, prefectura contra Poder Ejecutivo y Alcaldía de El Alto contra comunarios.

De esta manera se contribuyó a la superación del conflicto y a que los bloqueos de caminos se levanten. Varias comisiones técnicas vienen trabajando para resolver el problema de la contaminación del lago.

c) Conflicto Soncachi Grande – La Paz

Este conflicto se suscitó a principios de 2003 cuando comunarios de Soncachi Grande avasallaron y desmantelaron la propiedad denominada “La Posada del Inca”, perteneciente a la familia López. Antes esos hechos, el INRA determinó la ejecución de Saneamiento Simple de Oficio en la zona, cuya ejecución estuvo a cargo de la Dirección Departamental del INRA de La Paz.

Finalizada la etapa de pericias de campo, la familia López denunció una seria de irregularidades en la ejecución del saneamiento. Consecuentemente, el expediente fue remitido a la Dirección Nacional del INRA para el respectivo control de calidad. Como resultado, el INRA Nacional determinó que existieron irregularidades en la etapa de pericias de campo y decidió anular todo lo obrado en esa etapa y ejecutarla nuevamente. Ante las amenazas de los comunarios de Soncachi de adoptar medidas de presión por la decisión del INRA, esta dependencia pública solicitó la intervención del Defensor del Pueblo.

Con la participación de la Defensoría se llevó a cabo una reunión para buscar soluciones al conflicto. El INRA propuso dejar sin efecto la resolución de nulidad y realizar un ajuste a la etapa de pericias de campo, advirtiendo que, si dicha etapa no era subsanada, el proceso quedaría viciado de nulidad. Los comunarios no accedieron a que se vuelva a entrar a campo a subsanar las irregularidades ni permitieron que se mesure el predio. Además, exigieron al INRA que se pase a la siguiente etapa del saneamiento y se concluya el proceso. A fin de evitar mayores conflictos en la zona, el INRA decidió continuar con el saneamiento.

El Defensor del Pueblo advierte que el proceso podría estar viciado de nulidad y que, en consecuencia, el Tribunal Agrario Nacional podría anular lo obrado, ocasionándose un mayor perjuicio para las partes.

d) Conflicto Comunidad San Agustín

La Comunidad San Agustín se encuentra ubicada en la provincia Nor Yungas, Zona Coripata del departamento de La Paz. El conflicto suscitado entre los miembros de la Comunidad se dio a raíz de la creación de un área urbana impulsada por el nuevo propietario de una hacienda.

El área urbana fue planificada en una superficie de 12 hectáreas en la zona denominada Tejería Pampa, dentro de la hacienda. Los comunarios afectados por la urbanización manifiestan ser ellos los legales propietarios desde hace más de 20 años, por lo que solicitaron una indemnización por la pérdida de cultivos y una compensación de tierras por otras de iguales características. También objetaron reconocer al supuesto dueño, quien a pesar de tener los documentos de propiedad, nunca habría tomado posesión de la hacienda y recién en 2005 habría manifestado ser el propietario. Adicionalmente, los comunarios desconocieron un convenio firmado entre el supuesto dueño y la comunidad por el cual esta última reconocía el derecho propietario del primero. En el convenio, se acordaba que por cada lote vendido en Bs. 2.500, el propietario recibiría Bs. 2.100 mientras que la comunidad Bs. 400.

Otra parte de la comunidad alegaba que los comunarios de Tejería Pampa se oponían al desarrollo de la comunidad al no estar de acuerdo con la urbanización. Indicaron que habían firmado el convenio con el dueño porque les había ofrecido elaborar el proyecto de urbanización y realizar otros emprendimientos turísticos que traerían desarrollo a la comunidad.

Con la intervención defensorial se acordó en una reunión conciliatoria, en la que también participaron el INRA Departamental y el Viceministerio de Tierras, la pacificación de la zona y llevar adelante el proyecto de urbanización y el pago de indemnizaciones *categorizadas* a los afectados.

5. Otras intervenciones

Durante el periodo 2006 también se llevaron adelante procesos de seguimiento a acciones desarrolladas por distintas instancias del Poder Ejecutivo en relación con la Resolución Defensorial 2/2005 sobre Servidumbre y Empatramiento en el Chaco Boliviano, la misma que, paulatinamente, está siendo cumplida por las dependencias competentes.

Asimismo, se desarrolló un proceso de seguimiento al trabajo del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), de la Superintendencia Agraria y de otras instituciones relacionadas sobre los trabajos para reconducir el proceso de saneamiento en Guarayos, y específicamente en el caso de Laguna Corazón sobre la que se espera una resolución de la Superintendencia Agraria.

En Potosí, una serie de reuniones con el sector indígena-campesino fortaleció y consolidó la alianza estratégica con el Defensor del Pueblo. Esta relación desembocó en la construcción de una agenda y cronograma de intervenciones conjuntas para los siguientes años. Para 2006 se priorizó la canalización de acciones en relación con los derechos a la salud, educación e identidad. Con relación a este último, se realizaron varias reuniones y acciones para apoyar la implementación de la campaña de certificación gratuita para el Norte Potosí. Las reuniones fueron sostenidas con el CAOP, el Registro Civil, FAOINP, ONG, diversos proyectos y las dos mancomunidades del Norte de Potosí. Los resultados fueron satisfactorios porque se superaron las 23.000 partidas ofertadas, incluso la campaña tuvo que ampliarse hacia el sur.



CAPÍTULO VI

INTERVENCIÓN DEFENSORIAL
EN CONFLICTOS SOCIALES



CAPÍTULO VI

INTERVENCIÓN DEFENSORIAL EN CONFLICTOS SOCIALES

I. EL ESCENARIO DE LOS CONFLICTOS

Aunque a nivel nacional aparentemente las situaciones de conflicto social disminuyeron en número en 2006, sobre todo aquéllas en las que intervino el Defensor del Pueblo, los conflictos no desaparecieron. A diferencia de años anteriores, algunos lugares del país como Cochabamba, Santa Cruz y Sucre fueron nuevos escenarios para la recurrencia de estos eventos. En otras palabras, el teatro del conflicto se trasladó con mayor frecuencia a otras localidades, aunque no por ello la ciudad de La Paz y el occidente, en general, estuvieron exentos de estas situaciones.

La Institución intervino, de oficio o a pedido del Estado y/u organizaciones sociales, en 155 conflictos sociales, 54 menos que en 2005.

Tabla No. 1

Relación de conflictos sociales atendidos por las oficinas del Defensor del Pueblo en 2006

OFICINA DEFENSORIAL	CONFLICTOS
Jefatura Nacional	53
Representación de La Paz	30
Representación Departamental de Oruro	11
Representación Departamental del Beni	3
Representación Departamental de Chuquisaca	4
Representación Departamental de Tarija	6
Representación Departamental de Pando	10
Representación Departamental de Cochabamba	17
Representación Departamental de Santa Cruz	5
Representación Departamental de Potosí	6
Representación Especial de El Alto	0
Representación Especial del Chapare	2
Mesa Defensorial de Riberalta	0
Mesa Defensorial de Llallagua	3
Mesa Defensorial de Yacuiba	0
Mesa Defensorial de Puerto Suárez	0
Mesa Defensorial de Yungas	5
Total de conflictos atendidos	155

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

La disminución de los conflictos, no obstante, no se correspondió con la escalada de la violencia ni con el agravamiento de algunos antagonismos, pues varios de los incidentes fueron más intensos que en otras épocas, especialmente algunos conflictos que tuvieron como protagonistas a sectores de la sociedad civil enfrentados entre sí.

Ya en los dos anteriores Informes Anuales al Congreso el Defensor del Pueblo había manifestado su gran preocupación por el avance de la violencia horizontal, es decir la que se produce entre grupos de la sociedad. En aquellas oportunidades la Institución señalaba que la violencia en los conflictos sociales empezaba a tener otros actores, diferentes a los históricamente confrontados -agentes del Estado, por un lado, y ciudadanos y organizaciones sociales, por el otro-. Los nuevos sujetos del conflicto pasaban a ser indígenas contra colonizadores, empresarios hacendados contra indígenas y campesinos, mineros asalariados contra mineros cooperativistas, etc.

Justamente en 2006, uno de los conflictos sociales que produjo los desenlaces más lamentables fue el acontecido en el centro minero de Huanuni, entre mineros asalariados y mineros cooperativistas. El saldo de los enfrentamientos fue de 16 muertos y más de 50 heridos, varios como consecuencia de las explosiones de dinamita y otros por impactos de bala. En relación con este conflicto, otro aspecto lamentable fue la falta de auxilio oportuno de las fuerzas del orden, pese a que al finalizar la primera jornada de enfrentamientos que ya había cobrado varios muertos y heridos, los mineros y pobladores de la zona pidieron públicamente la intervención protectora de las fuerzas policiales o militares. Al día siguiente murieron y fueron heridas más personas.

Algunas de las razones que explican la disminución de los conflictos sociales en el último año son, por un lado, la afinidad de los movimientos sociales con el gobierno del Presidente Evo Morales. Esto ha permitido que varias de las organizaciones, que tradicionalmente asumían medidas de presión contra los anteriores gobiernos, decidan, por lo menos en el primer semestre, dar una suerte de tregua al nuevo Pode Ejecutivo para que se organice y ponga en marcha su plan de gobierno. Asimismo, varias de estas organizaciones sociales y sindicales confiaron en que sus demandas y reivindicaciones serían mejor recibidas y atendidas por el nuevo gobierno, a diferencia de lo que comúnmente ocurría cuando eran planteadas a otras administraciones. En cierta medida esto sí ocurrió, y es una diferencia con el pasado que debe resaltarse pues el gobierno nacional se ocupó de implementar, dentro de sus posibilidades inmediatas, una serie de valiosas medidas sociales en favor de los sectores más necesitados e excluidos. Sin embargo, algunas de esas acciones han sido calificadas de contenido más simbólico y asistencialista y, en consecuencia, insuficientes para satisfacer las grandes expectativas de la mayoría de la población.

Pero el gobierno también implementó medidas mayores, cumpliendo no sólo varios de sus ofrecimientos electorales, sino algunas de las demandas más esperadas por la población boliviana y que los gobiernos anteriores o se opusieron a ellas o las postergaron a tal punto que fueron detonantes para los principales conflictos sociales y los últimos cambios de mando vividos en el país. Entre estas importantes medidas destacan la convocatoria, elección e instalación de la Asamblea Constituyente, el referéndum autonómico, las nuevas medidas agrarias y la nacionalización de los recursos energéticos. La realización de estos trascendentales eventos fue un factor que, en un principio, cerró las puertas a potenciales conflictos sociales que se hubieran desencadenado si es que la elección de los constitu-

yentes, la nacionalización o el referéndum autonómico, por ejemplo, no se hubieran dado en 2006. Sin embargo, como se vio luego, durante el segundo semestre del año y los primeros meses de 2007, estos hechos también fueron motivo para el surgimiento de nuevos conflictos sociales, algunos muy violentos.

Otro factor que igualmente contribuyó a la disminución del número de conflictos fue la apertura del nuevo gobierno a que los líderes de movimientos y organizaciones sociales y sindicales tomen parte activa y decisiva en la dirección de los asuntos públicos, concretamente en la conducción de varios ministerios de Estado y de otras entidades -en los hechos, es un gobierno, en gran medida, de organizaciones y movimientos sociales-. Con esto se buscó, por una parte, que los representantes sociales e indígenas ejerzan directamente el derecho a la participación política y, por otra, que haya una conexión más cercana entre los movimientos/organizaciones sociales y el gobierno. Sin embargo, en algunos casos, como el del Ministerio de Minería y Metalurgia ocupado desde enero hasta octubre de 2006 por uno de los líderes de la minería cooperativista, quedó demostrada que la gestión de un representante de un sector antagónico a otro fue más perjudicial que beneficiosa para el Poder Ejecutivo, para la actividad e industria minera y para el clima de tranquilidad y paz social que el gobierno se esforzó en mantener y que fue quebrantado por los hechos luctuosos de Huanuni a los que se hizo referencia antes.

También ayudó a atenuar la conflictividad la voluntad gubernamental de crear una instancia en el Poder Ejecutivo, el Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, para encargarse, entre otras cosas, de dar seguimiento al cumplimiento de los convenios suscritos entre el gobierno y las organizaciones sociales; apoyar técnicamente a los movimientos sociales y sociedad civil en la formulación de planteamientos y demandas al Estado; administrar un sistema de seguimiento y monitoreo nacional de conflictos, demandas y convenios suscritos; e impulsar estrategias y acciones dirigidas a la prevención de conflictos.

Estas responsabilidades son de gran importancia, sin restar la que tienen las otras funciones encomendadas a esta dependencia del Ministerio de la Presidencia. El seguimiento y monitoreo de los convenios y compromisos asumidos por el gobierno, especialmente por los anteriores y que fueron heredados por el actual, son tareas delicadas y que deben tomarse con toda la seriedad del caso, pues, justamente, el incumplimiento de compromisos y promesas empeñadas por los antecesores de esta administración fue el motivo que dio lugar a la reedición de graves conflictos sociales y a la pérdida de credibilidad en el sistema político y en los gobernantes. Por su parte, las estrategias y acciones dirigidas a la prevención de conflictos son también medidas que este gobierno debe cuidar en implementar regular y oportunamente, no como sus predecesores que, por lo general, prefirieron reaccionar con medidas correctivas e improvisadas antes que adoptar medidas preventivas.

Ahora bien, en oposición a los factores que coadyuvaron a la disminución de los conflictos sociales en 2006, también hubo otros que contribuyeron a situaciones de confrontación en diferentes puntos del país.

Por un lado, las discrepancias políticas e ideológicas generaron escenarios de violencia e intolerancia. Al margen de las visiones y posiciones enfrentadas respecto a una serie de temas, uno de los mayores desencuentros políticos giró en torno al carácter (originario o derivado) de la Asamblea Constituyente y a la forma de adopción de sus decisiones y cantidad de votos

para aprobar el texto constitucional (mayoría absoluta o dos tercios). La falta de una definición consensuada en estos dos temas, sobre todo en el segundo por parte de los assembleístas, que debieron ser los principales actores en estas discusiones y decisiones, hizo que el debate se extendiera a otros escenarios y que participaran, con mayor protagonismo, los poderes constituidos y otros actores políticos y sociales en desmedro del papel preponderante que debió tener, desde un principio, la Constituyente. La falta de consenso dentro y fuera de la Asamblea minó en gran medida la actuación de este colectivo y aplazó el trabajo sustantivo durante todo el 2006 y los primeros meses de 2007.

Con relación a los conflictos sociales, como se apuntó, la Asamblea Constituyente fue también un factor determinante para su eclosión. La oposición política, algunos sectores sociales y ciudadanos independientes en un número significativo, opuestos a que la nueva Constitución Política se apruebe por la mayoría absoluta de votos de los assembleístas, organizaron piquetes de huelga de hambre en varias ciudades del país. Como respuesta a esas medidas, varios correligionarios y simpatizantes del actual gobierno asumieron acciones de hecho, interviniendo algunos de los piquetes y exhibiendo una inaceptable muestra de intolerancia hacia otras posiciones y expresiones políticas. En circunstancias como éstas, tampoco se advirtió la participación preventiva, disuasiva, efectiva y oportuna de la Policía Nacional para garantizar el libre ejercicio de la libertad de expresión y la seguridad e integridad personal de quienes realizaron la huelga de hambre en demanda de los dos tercios.

En este mismo marco de confrontación política, en varias regiones del país, especialmente del oriente boliviano, las manifestaciones públicas, muchas verdaderamente multitudinarias en apoyo a los dos tercios y a las autonomías como régimen de descentralización vinculante para la Asamblea Constituyente en los departamentos donde ganó el "sí" en el referéndum, fueron también escenario y detonante de conflictos sociales. Los bloqueos camineros llevados a cabo por los pobladores de San Julián contra quienes se trasladaban hacia Santa Cruz de la Sierra para participar en el cabildo de diciembre convocado por la prefectura y los principales entes cívicos del departamento, tuvieron horas después la respuesta, más violenta aún, de aquellos grupos de irracionales que continúan actuando en la más abierta impunidad pese a que sus acciones y tendencias discriminatorias -étnicas y regionales- son conocidas por todos.

Aunque no ahondaremos sobre los hechos acaecidos en la ciudad de Cochabamba entre el 8 y 11 de enero de 2007, por ser sucesos posteriores al periodo sobre el que se reporta en este Informe Anual 2006, cabe señalar, brevemente, que esos hechos fueron una especie de clímax de la violencia horizontal motivada por móviles políticos y racistas, de uno y otro lado, que deben ser investigados, pero también mantenidos en la memoria colectiva como recordatorio de lo que no debe volver a ocurrir en el país, menos en un momento en que se intenta llegar a un nuevo pacto social.

Para esto y para que efectivamente se prevenga la violencia y el surgimiento de cruentos conflictos sociales, es necesario que las actitudes y discursos hostiles y de provocación de parte del gobierno, de los políticos oficialistas y opositores, cívicos de varios departamentos, organizaciones y movimientos sociales y medios de comunicación sean depuestos en favor de una verdadera concertación que busque el bien común. En un escenario tan delicado como el presente, no pueden ser bienvenidas las evocaciones a los *ponchos rojos* ni el llamado a desconocer la futura Constitución si no satisface a unos u otros. Mucho

menos puede tolerarse que en las marchas y manifestaciones públicas se sigan empleando dinamitas, exhibiendo fusiles máuser y otro tipo de armas con la irrazonable justificación de que hacen parte de la tradición de la protesta sindical minera, y esto a vista y paciencia de los agentes del orden.

II. LA INTERVENCIÓN DEFENSORIAL EN CONFLICTOS SOCIALES

En el escenario brevemente descrito arriba, el Defensor del Pueblo tuvo una intervención dirigida, en primer lugar, a prevenir, vía mediación y facilitación del diálogo, que la conflictividad social no alcance grados de violencia que pongan en riesgo la vigencia de un núcleo fundamental de derechos humanos: vida, integridad personal, libertad y seguridad, principalmente. En situaciones donde la violencia ya se había desatado y cobrado un saldo negativo respecto a estos derechos, la actuación de la Defensoría estuvo dirigida a llamar al reestablecimiento de la paz y a prestar ayuda humanitaria a las víctimas.

La intervención de la Institución, como en anteriores años, fue realizada a petición de los sectores antagónicos o *motu proprio*, ofreciendo a los grupos confrontados y al gobierno su concurso y experiencia para contribuir en la búsqueda de soluciones pacíficas y dialogadas. Sin embargo, en los primeros conflictos sociales, el gobierno adoptó una posición negativa ante el ofrecimiento mediador del Defensor del Pueblo y de otras instituciones como la Iglesia Católica. La oferta de la Iglesia fue desestimada por el Vicepresidente de la República aduciendo que los problemas del país eran “terrenales y no espirituales”. En relación con la Defensoría, en algunos frentes gubernamentales se comentó que el Defensor del Pueblo ya no era necesario porque ahora “el pueblo” estaba en el poder y no necesitaba a nadie para defenderse. No obstante, cuando los conflictos aumentaron o se agudizaron, el propio gobierno y las organizaciones sociales recurrieron en varias oportunidades a la intervención conciliadora del Defensor del Pueblo.

Como se apuntó antes, en 2006 la Institución intervino en 155 conflictos sociales. Con relación a 2005, este tipo de intervenciones decreció porcentualmente en un 25%. Como también ya se expresó, esta disminución no se correspondió necesariamente con el grado de violencia en varios de los sucesos ni con el tipo de medidas extremas adoptadas por los actores del conflicto que continuaron caracterizadas por la alta beligerancia e intimidación (entre esas medidas: retención de funcionarios, generalmente autoridades, y toma de instalaciones de las entidades públicas). De igual forma, muchas de las medidas de presión adoptadas por los movimientos y organizaciones sociales causaron perjuicios a terceras personas imposibilitadas, forzosamente, de desarrollar con normalidad sus actividades cotidianas. El actual gobierno nacional, que cuando era oposición política promovió y participó a través de varios de sus cuadros y representantes en bloqueos camineros, pidió a los grupos de protesta deponer estas medidas de presión para no perjudicar a terceros ni a la actividad económica y productiva del país.

Además de los factores anotados arriba, la actuación y observación defensorial directas en el último año permiten identificar otra serie de causas que dieron origen a algunos de los conflictos sociales vividos. Entre ellas,

- incumplimiento del actual gobierno a convenios suscritos por sus antecesores, en muchos de los cuales se asumieron compromisos fuera del marco legal como consecuencia de la presión social;
- falta de posibilidades de la administración para atender efectivamente varias demandas relacionadas a la satisfacción de necesidades y derechos sociales; y
- pese a que en el actual contexto político, los sectores sociales participan en la gestión gubernamental, las presiones de las organizaciones sociales son, en algunos casos, más fuertes y radicales y producen distanciamientos y fracturas que llevan a mayores confrontaciones. Algunos grupos minoritarios de dirigentes sociales y sindicales han expresado que “con violencia se logra más resultados que con el diálogo”; y que “se usa el diálogo para ganar tiempo y no resolver nada”. Varios de estos dirigentes, en lugar de conducir a buen puerto y responsablemente las negociaciones y de preservar la integridad física de sus afiliados, eligen el uso de la fuerza y la violencia para reivindicar demandas y generar climas de tensión e, indirectamente, de inestabilidad política.

En contraposición a la postura radical e irracional que se señala, la opinión de un buen número de dirigentes y ciudadanos inmersos en los conflictos sociales coincide en que “se busca el diálogo para resolver diferencias”. Con muchos de estos representantes de las organizaciones sociales el Defensor del Pueblo ha interactuado en los escenarios de concertación establecidos para poner fin a los conflictos sociales. En cada oportunidad la Institución ha invocado las bondades de la cultura de la paz y los principios democráticos. También ha apelado a la responsabilidad de los líderes sociales en la adopción de decisiones de cara a sus representados, al Estado y a toda la sociedad. Asimismo, siempre que ha tenido la oportunidad, ha desarrollado una tarea de sensibilización con los sujetos involucrados, reflexionando con ellos sobre las consecuencias e impactos negativos que producen el uso de la fuerza y la violencia.

El papel del Defensor del Pueblo en el contexto de los conflictos no sólo que es públicamente reconocido y valorado, sino que ya es parte incuestionable de su misión de tutela de los derechos humanos y de fortalecimiento a la democracia. Según la encuesta a la que se hace referencia más adelante en el capítulo VII del presente Informe Anual (Ruizmier, noviembre de 2006), más del 50% de la gente considera que el Defensor del Pueblo debe actuar por iniciativa propia en los conflictos sociales; 16.1% a petición conjunta de las partes en conflicto; 11.3% a petición de alguna de las partes; y sólo un minoritario 7.5% opina que no debe intervenir. También está un 13.8% que considera que la Institución debe actuar cuando el conflicto ha derivado en situaciones incontrolables. En suma, el 92.5% de la gente piensa que la Defensoría, de un modo u otro, debe intervenir con sus gestiones mediadoras y pacificadoras en los conflictos sociales. A este dato hay que añadir otro que indica, mayoritariamente, que la intervención defensorial en los conflictos sociales es “muy necesaria”.

Por todo esto, la Institución ha tenido que ir mejorando sus estrategias y metodologías de aproximación a los conflictos sociales, así como los mecanismos de alerta temprana dirigidos a la prevención. En la misma línea de perfeccionamiento, la Defensoría ha ido afinando los criterios de intervención en este campo. De manera general, esos criterios son:

- Intervención con imparcialidad y autonomía ante las partes, lo que lógicamente genera que las diligencias desarrolladas sean apreciadas con mayor confiabilidad y credibilidad por los actores del conflicto, el Estado y la sociedad. Al respecto, 35% de las personas consultadas en la encuesta antes mencionada opina que el Defensor del Pueblo debe conservar su imparcialidad, mientras que el 5.5%, en el otro polo, que debe parcializarse por el gobierno de turno. Esto último, en más de ocho años de trabajo, la Defensoría no lo ha hecho ni lo hará.
- Mantener como principio irrenunciable que para llegar a un acuerdo las partes deben respetar el ordenamiento jurídico, especialmente el marco de los derechos humanos cuya garantía ha sido encomendada al Estado, pero cuya vigencia también depende de los sectores movilizados ya que estos pueden afectar los derechos de terceras personas.
- Informar a la opinión pública durante el proceso de facilitación del diálogo o mediación sobre las peticiones y demandas de las personas que fueron objeto de vulneración de sus derechos humanos, lo que obliga a las autoridades a asumir inmediatamente una posición.
- Promover la pacificación de los escenarios de conflicto e invocar inmediatamente al diálogo, exhortando a las partes a actuar conforme a los principios y valores democráticos para preservar una convivencia pacífica, el respeto y la vigencia plena de los derechos humanos.
- Desarrollar acciones de orden humanitario cuando esté en riesgo la vigencia de los derechos a la vida, salud, seguridad e integridad personal.
- Dar seguimiento a los acuerdos, convenios, actas de entendimiento, etc., suscritos para que se honren los compromisos asumidos y para evitar la reedición de nuevos sucesos de confrontación.

1. Los conflictos del 2006

Un vistazo a los 155 conflictos sociales en los que intervino el Defensor del Pueblo en 2006 muestra que muchos de ellos se generaron o tuvieron connotaciones políticas, entre ellos los ya mencionados en torno a la Asamblea Constituyente (aprobación de la ley de convocatoria, elección de constituyentes, reglamento, votación para aprobar la nueva Constitución) y al referéndum autonómico (la pregunta de la consulta, la interpretación de los resultados, el carácter vinculante para la Asamblea Constituyente, el intento de desconocer los resultados del referéndum).

Otros se dieron en torno a las medidas económicas y vinculadas con los recursos naturales, principalmente con la nacionalización de los hidrocarburos, la distribución de los recursos fiscales derivados de su explotación y los conflictos jurisdiccionales respecto a la ubicación de los campos gasíferos. También los recursos mineralógicos y las medidas para reactivar la industria minera fueron motivo de discordia tanto en occidente como en el oriente del país.

De otro lado, los planteamientos de reforma educativa (divisiones en el congreso de la educación, pugnas entre el gobierno y la Iglesia Católica por la materia de religión) y la muy seria

situación de las personas privadas de libertad (hacinamiento, inseguridad, desatención a las demandas de modificar la Ley 1008 y la Ley 2298) fueron temas principales que desencadenaron conflictos en los que la Defensoría tuvo que participar.

Al margen de los indicados, los problemas de siempre, que aún no se superan y que trascienden de gobierno a gobierno, también demandaron la actuación defensorial. Algunos de estos conflictos, generados en los más diversos puntos del país, se dieron por la contaminación ambiental de las empresas mineras, el avasallamiento y ocupación de tierras, la destitución arbitraria de funcionarios públicos, la disputa del poder político en varios municipios, por diferendos limítrofes, por la falta de una solución definitiva al problema de los autos indocumentados y por una serie de otros temas que tienen que ver con el desempleo, la exclusión social y la pobreza en Bolivia.

2. Síntesis ilustrativa de las principales intervenciones defensoriales en 2006

Sería muy difícil hacer una exposición detallada de los 155 casos de conflicto social atendidos por la Defensoría del Pueblo a escala nacional, por eso, la siguiente tabla sintetiza, muy esquemáticamente, aquellas intervenciones que a juicio de la Institución ilustran de mejor manera la forma de actuar de la Defensoría en estas circunstancias, sea como mediador, como facilitador del diálogo, o bien como pacificador y gestor de ayuda humanitaria.

Tabla No. 2

Registro de algunas intervenciones en conflictos sociales - 2006

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
<p>Pobladores de Kori Kollo, Oruro, afectados por la contaminación ambiental producida por la empresa minera Inti Raymi en la explotación de oro.</p>	<p>Movilizaciones de protesta en Oruro en contra de la prefectura. Huelga de hambre y vigilia de los pobladores afectados en la puerta de ingreso al Ministerio de Planificación para el Desarrollo en la ciudad de La Paz.</p>	<p>Investigación del hecho mediante una auditoría ambiental imparcial e internacional. Anulación de la primera adjudicación por vicios procedimentales. Lanzamiento de una nueva convocatoria internacional en forma inmediata para la auditoría ambiental. Inscripción en el TGN de los recursos financiados para la auditoría por la empresa Inti Raymi, para que sean ejecutados y sujetos de control en la gestión 2006 y evitar así la reversión de fondos.</p>	<p>Prefectura del Departamento de Oruro. Ministerio de Hacienda. Ministerio de Planificación para el Desarrollo. Viceministerio de Planificación y Medio Ambiente.</p>	<p>A petición de los pobladores afectados se intervino como facilitadores. En el proceso se definió la convocatoria de una nueva auditoría. Asimismo se aceptó la solicitud de inscripción en el TGN de los recursos otorgados para la auditoría. Se espera que el resultado de la auditoría cuantifique los daños ocasionados a los pobladores cuyos ganados y sembradíos fueron afectados.</p>
<p>Propietarios de vehículos indocumentados - II.</p>	<p>Manifestaciones a nivel nacional, con toma de almacenes aduaneros en algunos departamentos. Piquetes de huelga de hambre en distintos lugares del país. Bloqueo de carreteras y crucifixiones. Bloqueo del ingreso del domicilio de la autoridad gubernamental con poder de decisión en el tema.</p>	<p>Emisión de un decreto supremo y/o tratamiento legislativo para la promulgación de una ley que haga viable la "nacionalización" de los vehículos indocumentados.</p>	<p>Poder legislativo. Ministerio de la Presidencia. Ministerio de Hacienda. Aduana Nacional.</p>	<p>La intervención defensorial se circunscribió a la facilitación del diálogo a fin de que las autoridades gubernamentales y del Poder Legislativo escuchen las demandas del sector. Las medidas de presión cesaron debido a la atención del gobierno. Las autoridades se inclinaron por el tratamiento legislativo y consiguiente emisión de una ley que regule la nacionalización de los vehículos internados ilegalmente al país. La intervención se efectuó a solicitud escrita del sector en conflicto.</p>
<p>Profesionales en salud del Sindicato de Ramas Médicas de Salud Pública (SIRMES).</p>	<p>Huelga de hambre en SIRMES y regionales del país. Radicalización de medidas.</p>	<p>Los profesionales en salud, concretamente las licenciadas en nutrición, odontología, trabajo social, enfermería y bioquímica, demandaban el pago del escalafón profesional, calificado y supervisado hasta la gestión 2005, conjuntamente con los profesionales médicos.</p>	<p>Ministerio de Salud. Ministerio de Trabajo. Ministerio de Hacienda.</p>	<p>Intervención a solicitud de parte, se efectuaron verificaciones defensoriales y se emitió una nota a la Ministra de Salud y Deportes solicitándole atender a los peticionarios. En respuesta, el gobierno señaló que el tema sería tratado en reunión del gabinete de ministros. Posteriormente, la Ministra de Salud informó sobre la decisión de presentar un proyecto de ley al Parlamento. Con esto se levantaron las medidas de presión y se resolvió el conflicto.</p>

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Conflicto minero en Huanuni - Cerro Posokoni	Enfrentamiento en la localidad de Huanuni entre trabajadores mineros asalariados y cooperativistas mineros por la explotación de algunos niveles en el cerro Posokoni. Producto de estos acontecimientos fallecen 16 personas y 56 resultan heridas a consecuencia de las explosiones de dinamita, en algunos casos se denuncia que por impacto de bala.	Post-conflicto. Asistencia en salud, demanda de fuentes de trabajo, educación, indemnización por fallecimiento de personas y daños materiales causados a las viviendas y otras infraestructuras de propiedad de COMIBOL y cooperativas mineras durante el conflicto. Solución a la problemática minera de ambos sectores en la explotación y asignación de espacio en el cerro Posokoni.		El titular del Defensor del Pueblo conjuntamente con el Jefe Nacional de Atención y Prevención de Conflictos de la Defensoría se constituyeron en el lugar de los hechos y lograron la pacificación de la zona. Durante casi 24 horas el Defensor del Pueblo sostuvo reuniones con dirigentes de ambos sectores, población civil y organizaciones cívicas para exhortar a deponer las acciones violentas. En esta labor también estuvieron presentes autoridades gubernamentales (Ministro de la Presidencia, Viceministro de Régimen Interior). Después de haber agotar esfuerzos en Huanuni, el Defensor se trasladó a Oruro y desde allí recurrió a todos los medios de comunicación (prensa oral, escrita y televisiva) para exhortar a que cese la violencia y confrontación entre hermanos de clase. Finalmente, con el apoyo de la Iglesia Católica se logró suscribir un acuerdo que dio paso a un cuarto intermedio. El saldo de fallecidos fue de 16 personas y de heridos superó las 50. En coordinación con la Representación Defensorial de Oruro, se realizaron acciones de seguimiento a la atención en salud de los heridos en La Paz y Oruro.
Productores de coca de Yungas de Vandíola.	A consecuencia de la emboscada a la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico, con el trágico fallecimiento de una persona, los representantes del sector se trasladaron a la sede de gobierno en demanda de atención a sus planteamientos. Realizaron bloqueos en la carretera a Cochabamba.	Construcción de caminos. Construcción de puentes. Tres catos de coca por afiliado.		Intervención a solicitud de parte, facilitación para el diálogo, asistencia a reuniones convocadas por el Ministro de la Presidencia en las que, también, participó el Presidente de la Cámara de Diputados. Luego de varias reuniones el gobierno determinó aprobar un cato de coca por cada afiliado, propuesta que, en principio, fue rechazada pero posteriormente aceptada.

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
<p>Miembros de organizaciones políticas opositoras y ciudadanos.</p>	<p>Múltiples piquetes de huelga de hambre.</p>	<p>Piquetes de huelga de hambre en diferentes lugares del país de miembros de agrupaciones ciudadanas, partidos políticos (Unidad Nacional y PODEMOS) y ciudadanos en demanda del respeto a los 2/3 para que la Asamblea Constituyente apruebe el nuevo texto constitucional, conforme lo establece la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.</p>		<p>El Defensor del Pueblo se pronunció públicamente exhortando a buscar consensos dentro de la Asamblea Constituyente para tratar el tema de los 2/3 y respetar la autonomía de este colectivo en cuanto a las responsabilidades que el pueblo le otorgó en las urnas. Se instalaron aproximadamente 17 piquetes de huelga de hambre en la ciudad de La Paz y similar número en Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Trinidad. Se efectuaron verificaciones defensoriales a los piquetes para establecer las condiciones de salud de los huelguistas. Con el fin de preservar la vida y la integridad física de los huelguistas instalados en la parroquia de San Francisco, ante la violenta intervención de grupos oficialistas, el Defensor solicitó a la Ministra de Gobierno brindar las garantías necesarias y la seguridad que corresponde con presencia policial. Los grupos de simpatizantes del MAS se introdujeron a los recintos de San Francisco, situación que puso en riesgo la vida de los huelguistas. Durante estas mismas movilizaciones, el diputado de UN Peter Maldonado, con el pretexto de ingresar a la biblioteca del Defensor del Pueblo, se declaró en huelga de hambre en instalaciones de la Defensoría. Después de 48 horas solicitó al Defensor que lo acompañara al Parlamento para proseguir con su huelga.</p>
<p>Asociación Nacional de ex Trabajadores Mineros Metalurgistas y Derechohabientes en Trámite de Jubilación al Seguro Obligatorio.</p>	<p>Marcha desde Patacamaya a La Paz. Manifestaciones por las vías principales de la ciudad de La Paz.</p>	<p>Acceso a la jubilación cumplidas las 180 cotizaciones.</p>		<p>El Defensor del Pueblo fue al encuentro de los marchistas en Calamarca (carretera La Paz-Ururo) donde se efectuó una verificación defensorial al estado de salud de estas personas. Se facilitó el diálogo con las autoridades del ramo y en posteriores reuniones se determinó trabajar en comisiones para regularizar el acceso de los adultos mayores al sistema de jubilaciones acorde a sus demandas. Todo esto se plasmó en un acuerdo.</p>

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Trabajadores pasivos y activos de ENFE.	Huelga de hambre de los trabajadores de ENFE.	Pago de haberes devengados por más de siete meses. Pago de beneficios sociales. Reincorporación laboral de dirigentes despedidos sin que se hubiera respetado el fuero sindical.		Intervención a solicitud de trabajadores pasivos y activos de ENFE. Se facilitó el diálogo y se concertaron reuniones con el gobierno en las que se decidió elaborar un decreto supremo que autorice la disposición de recursos económicos de la administración de la Bimodal Santa Cruz con destino exclusivo al pago de salarios. En el seguimiento se constató el cumplimiento de acuerdo, es decir la emisión del decreto supremo, quedando pendiente el reclamo sobre la inobservancia del fuero sindical. Pese a haber sido aprobada la disposición normativa el 23 de diciembre, los trabajadores se volvieron a movilizar denunciando que los trámites para la cancelación de sus aguinaldos y salarios devengados no habían sido concluidos oportunamente en el Ministerio de Hacienda. Por esta razón, el Defensor del Pueblo pidió al gobierno dar una solución de emergencia para cubrir el pago de aguinaldos. En respuesta, el gerente de ENFE autorizó un anticipo de Bs. 300 por persona.
Comunarios y campesinos sindicalizados de la zona de Copacabana.	Toma de la Hospedería en la localidad de Copacabana. Bloqueo de la carretera La Paz-Copacabana, paralizándose en forma total las actividades del santuario.	Los campesinos demandan que la Hospedería, en posesión y administrada por la Comunidad de Padres Franciscanos, pase a la administración con la Federación de Campesinos Tupak Katari.		Después de arduas negociaciones y con la presencia del Defensor del Pueblo y autoridades del Poder Ejecutivo, se logró la suscripción de un convenio.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DEL BENI

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Campesinos e indígenas.	Toma violenta de instalaciones de la CEPB.	Desconocimiento de un grupo de dirigentes sindicales y legitimación de otro.		Se asistió a diferentes reuniones. Se propició la devolución de las instalaciones al grupo de personas que fueron desalojadas por la fuerza.
Privados de libertad.	Motín con quema de material e intento de fuga del penal de hombres de Mocoquí.	Se demandaba que la Dirección de Régimen Penitenciario del departamento asuma sus responsabilidades y que la administración penitenciaria cumpla la Ley 2298 y su decreto reglamentario.	Dirección de Régimen Penitenciario del Beni.	En primera instancia el Defensor del Pueblo evitó que se desate la violencia entre las personas privadas de libertad y la Policía. Posteriormente, promovió el diálogo que, como resultado, logró que la Dirección de Régimen Penitenciario fije fechas de solución a los temas de su competencia planteados por los internos.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Movimiento sin Tierra.	Huelga de hambre de 20 personas en la plaza principal de la ciudad de Sucre y en el frontis del Tribunal Agrario Nacional.	Atención y resolución de procesos agrarios pendientes de decisión.	Tribunal Agrario Nacional. INRA. Viceministerio de Tierras.	Se logró el acercamiento con las correspondientes autoridades.
Conflicto interno del MAS.	Piquete de huelga de hambre de 50 personas aproximadamente. Marchas. Bloqueo de calles.	Retiro del Jefe de Personal de la prefectura.	Prefectura del Departamento de Chuquisaca.	El Defensor del Pueblo propició que la medida de presión se suspenda en un cuarto intermedio con la finalidad de que se documenten las denuncias en contra del Jefe de Personal, de modo que la prefectura cuente con los elementos suficientes para iniciar un proceso al funcionario, en caso de que correspondiese.
Pueblo de Incahuasi.	Toma de rehén a la Secretaría General de la prefectura.	Traslado de la Alcaldía de Villa Charcas a Incahuasi.	Prefectura del Departamento de Chuquisaca.	Se logró que una comisión encabezada por el prefecto se traslade al lugar del conflicto conjuntamente con representantes de la Brigada Parlamentaria. Con esto evitó el ingreso de la Policía para rescatar a la Secretaría General, lo que pudo generar desenlaces más graves. En el lugar, el prefecto se comprometió a realizar gestiones ante el Tribunal Constitucional con relación a la aplicación de una sentencia, así como a resolver los problemas limítrofes entre estas dos localidades. También se comprometió a que se cree una cuarta sección.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Sindicato de trabajadores, pilotos, directorio y gerencia administrativa del LAB.	Huelga de trabajadores y pilotos a nivel nacional, bloqueo de la franja de aterrizaje en el aeropuerto de Cochabamba.	Pago de tres meses de sueldos adeudados, transferencia de acciones de la empresa a los trabajadores. Reactivación de la empresa.	Superintendencia de Transportes. Ministerio de Trabajo.	Se facilitaron reuniones por separado con pilotos y trabajadores, por un lado, y con el directorio y la gerencia del LAB además del Viceministerio de Trabajo. Se intervino, también, para persuadir a los trabajadores a que levanten el bloqueo de la pista de aterrizaje y al Comandante de la Policía para que en caso de aplicar la fuerza, ésta sea empleada proporcionalmente. Se logró la suspensión de la medida de presión con el desbloqueo de la pista, se viabilizó la remisión de cartas de los trabajadores que solicitaban la nacionalización de la empresa al Presidente de la República. La Superintendencia de Transportes dispuso la intervención preventiva de la empresa. Existen procesos penales en curso en contra del presidente del directorio.
Adjudicatarios de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) que pagaron entre 10, 50 y 90% del costo de unos lotes de terreno.	Toma de las instalaciones del rectorado. Crucifixión en las puertas del rectorado. Toma de tierras por la fuerza. Anuncio de otras medidas de presión.	Otorgamiento de las minutas individuales de los terrenos adquiridos a la UMSS.	Universidad Mayor de San Simón. Viceministerio de Tierras. INRA.	Verificaciones defensoriales, reuniones con autoridades y técnicos de la UMSS. Conformación de nuevas comisiones para la monetización. Se posibilitó la devolución de los montos aportados a las personas que manifestaron que ya no querían participar en la adjudicación de lotes. Orientación a adjudicatarios para hacer valer derechos en la vía jurisdiccional.
Comunarios y pobladores de K'ara K'ara.	Bloqueo de ingreso al botadero de K'ara K'ara.	Cierre definitivo del botadero de K'ara K'ara por contaminación ambiental.	Gobierno Municipal de Cochabamba. Prefectura. UMSS.	El Defensor del Pueblo propició reuniones conjuntas con comunarios e instituciones relacionadas al tema en conflicto. En sucesivas reuniones la Defensoría tomó el papel de mediador para garantizar el avance del tratamiento de las propuestas planteadas por los actores. Finalmente se suscribió un compromiso para pagar a la comunidad un determinado monto por cada tonelada de basura y para la realización de obras complementarias.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Alumnos y padres de familia de la Unidad Educativa "Erick Boulter".	Bloqueo de la Av. Héctor Ormachea de la ciudad de La Paz.	Traslado de la unidad educativa "Erick Boulter" a otra infraestructura distinta a la del Instituto de Rehabilitación "Erick Boulter", con permanencia de ítems en la unidad educativa.	Prefectura del Departamento de La Paz. Servicios Departamentales de Educación y de Gestión Social Instituto de Rehabilitación y Unidad Educativa Erick Boulter.	Se facilitaron reuniones en el SEDUCA con autoridades, padres de familia y alumnos de la unidad educativa, suscribiéndose un acta de entendimiento para el traslado de la unidad a otra infraestructura. En seguimiento.
Pueblos Indígenas Lecos y Comunidades Originarias Larecaja.	Amenaza de enfrentamiento.	Levantamiento del cuarto intermedio de los trabajos de pericias de campo, dentro del saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen de los pueblos indígenas Lecos y comunidades originarias Larecaja "PILCOL" polígono 6.	Viceministerio de Tierras INRA Prefectura del Departamento de La Paz.	Reuniones con autoridades, dirigentes y comunarios de los pueblos indígenas y comunidades originarias en la Dirección Departamental del INRA, acordándose continuar con los trabajos de pericias de campo a cargo del INRA.
Pobladores de Copacabana.	Paro cívico.	Declaratoria de Copacabana como "municipio turístico de Bolivia". Habilitación y legalización de su aeropuerto, creación del corredor carretero turístico La Paz – Copacabana. Distribución de Copacabana. Creación del centro de formación y capacitación para la Federación Gremial. Un proyecto universitario.	Ministerios de Gobierno y de Justicia. Viceministerio de Culturas Prefectura del Departamento de La Paz. Brigada Parlamentaria de La Paz Gobierno Municipal de Copacabana.	Reuniones con autoridades, dirigentes y pobladores de la localidad de Copacabana; suscribiéndose un acta de entendimiento para el cumplimiento de los puntos demandados con lo que se levantó la medida de presión.
Pobladores de las provincias Larecaja, Franz Tamayo y Abel Iturralde de La Paz.	Huelga de hambre en el Defensor del Pueblo.	Suspensión de los procesos de saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen ante el INRA. Construcción de carreteras, evaluación del funcionamiento del Parque Madidi. Exploración de recursos hidrocarbúricos.	Ministerios de la Presidencia y de Desarrollo Rural, Agropecuaria y Medio Ambiente. Viceministerio de Tierras. INRA. Prefectura del Departamento de La Paz.	Reuniones con autoridades, dirigentes y pobladores de las provincias del norte de La Paz en el Defensor del Pueblo. Suscripción de un acuerdo para el cumplimiento de cada uno de los puntos demandados, con lo que se levantó la medida de presión.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORURO

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Sindicato de la Prensa	Huelga de hambre	Investigación y sanción por atentado a la libertad de prensa, abuso policial y destrucción de una cámara fotográfica a una periodista.	Policías del Comando Departamental. Prefectura del Departamento de Oruro.	Se propiciaron reuniones con el prefecto y con el Comandante Departamental de la Policía para que instruyeran la investigación de los hechos denunciados. Las autoridades policiales dispusieron que los agentes involucrados sean investigados por la Oficina de Responsabilidad Funcionaria. También se logró que una cámara fotográfica nueva sea repuesta a la periodista.
Movimiento sin Techo.	Ocupación arbitraria de tierras de propiedad de la familia Urquidí ubicadas en la zona este de la ciudad de Oruro. Negativa de abandonar los predios.	Grupos de personas autodenominadas Movimiento sin Techo pedían la reversión de las tierras ocupadas para la construcción de viviendas.	Prefectura del Departamento de Oruro. Ministerio de Gobierno.	El Defensor del Pueblo facilitó espacios de diálogo, realizó reuniones con las partes en conflicto por separado, con autoridades y funcionarios del Ministerio de Gobierno, y verificaciones defensoriales en el lugar. En un principio no se tuvo resultados inmediatos, el conflicto duró algunos meses. Al final, sin embargo, se logró la desocupación pacífica de gran parte de los terrenos en virtud al compromiso de venta de los propietarios que ofrecieron, a precios económicos, 4.000 lotes al Movimiento sin Techo y otros 4.000 a la ampliación San Isidro. Por su parte, el gobierno ofreció un plan de vivienda y otras medidas.
Docentes de la carrera de Comunicación Social de la Universidad Técnica de Oruro (UTO). Jefe de la carrera. Centro de Estudiantes.	Huelga de hambre de cuatro ex docentes.	Oposición a la recontratación de varios docentes universitarios.	Rector de la Universidad Técnica de Oruro.	Las acciones desarrolladas por el Defensor del Pueblo fueron verificaciones en el lugar de los hechos; reuniones con los docentes en conflicto y las autoridades universitarias, por separado; envío de requerimientos de informes escritos y documentación de respaldo; y reuniones conjuntas con las partes en conflicto, la FEDUTO y la FUL. Después de las gestiones realizadas y las reuniones de Consejo Facultativo y Consejo Universitario, se determinó la realización de una nueva convocatoria abierta en la que se habilitaría a los mencionados docentes.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PANDO

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
ASOBAL	Bloqueo en el Sena.	Reclamos por cobros indebidos.	Primero y Sexto Distrito Naval.	Producto de la intervención defensorial se logró que el "impuesto" sea suprimido por carecer de legalidad.
Federación de campesinos.	Bloqueo de caminos.	Devolución de pertenencias destrozadas por policías.	Comando Departamental de la Policía en Pando.	Producto de la intervención defensorial se logró la devolución de las pertenencias.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Federación Departamental de Desocupados.	Toma pacífica de las oficinas de EMTAGAS.	Pedían dialogar con las autoridades. Quejas por acciones discriminatorias y racistas de la Policía.	EMTAGAS. Policía.	El Defensor del Pueblo escuchó a los manifestantes y pidió que no se exponga a la medida de presión a niños y mujeres embarazadas. También pidió a la Policía que no asuma un papel de juzgador contra los desocupados, que les permitan ingresar coca, alimentos y cobijas, y usar los sanitarios. Luego se propició una reunión con el prefecto y los manifestantes desocuparon pacíficamente las instalaciones de EMTAGAS.
Campesinos de las subcentrales de la provincia Arce (Huacacqui)	Bloqueo de la carretera a Bermejo.	Disconformidad con el Prefecto Mario Cossío por haber nombrado Subprefecta a una persona desconocida en la zona y contraria al interés campesino. Se pedía la revocatoria de ese nombramiento.	Prefectura del Departamento de Tarija.	El Defensor del Pueblo se trasladó a Huacacqui donde asistió a una reunión con los campesinos en la que se comprometió a gestionar una audiencia con el prefecto. El bloqueo fue levantado y la reunión con el prefecto realizada.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Estudiantes de la escuela de no videntes "Wenceslao Alba". Personal administrativo y director de la misma escuela.	Huelga de hambre y toma del edificio.	Varios estudiantes acudieron al Defensor del Pueblo para denunciar la falta de atención del director y de los profesores de la escuela a sus reclamos sobre la no aplicación de procesos pedagógicos y abusos en su contra. También hicieron conocer que habían exigido que las autoridades competentes procesen al director por acosos sexual contra una de las alumnas y la cocinera del establecimiento.	IBC. SEDUCA.	Se intervino para facilitar un espacio de diálogo y disuadir a los estudiantes que habían tomado el edificio y retenido al director. También se disuadió al director que amenazaba con procesar penalmente a todos los estudiantes. Para agudizar el escenario, el personal administrativo se quejaba por arbitrariamente en el manejo de la cocina, de la gestión administrativa y por las casi inexistentes actividades y gestión educativa. El Defensor del Pueblo tomó contacto con los representantes nacionales del IBC, FENACIEBO y Consejo de la Ceguera. Luego de varias horas de diálogo junto al director del IBC, se logró un acuerdo y la declaratoria de un cuarto intermedio en el conflicto. Entre los acuerdos se determinó seguir un proceso administrativo al director de la escuela. Asimismo, el IBC se comprometió a canalizar la atención pedagógica con el SEDUCA, gestionar la asignación de más ítems y mayor presupuesto para hacer reparaciones en la infraestructura de la escuela. A pesar del acuerdo logrado, en el seguimiento se evidenció que el conflicto volvió a detonar ante el anuncio de que se prohibiría la conformación de un centro de estudiantes en la escuela. Dada la experiencia previa, el Consejo Nacional de la Ceguera instruyó que se declare vacación forzada en la escuela para evitar mayores conflictos, que permanecen latentes.
Alcalde, concejales, Comité de Vigilancia del municipio de Tinquipaya. Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos (FSUTCOP) y Consejo de Ayllus Originarios de Potosí (Tinquipaya).	Bloqueo de la carretera Potosí – Oruro. El sector de apoyo al alcalde movilizó a sus adherentes y trasladó la sede del gobierno municipal a otra comunidad.	La FSUTCOP exigía la renuncia del alcalde del municipio de Tinquipaya.	Prefectura del Departamento de Potosí.	La intervención defensorial logró que se declare un cuarto intermedio de dos horas en el bloqueo caminero para que los 120 motorizados detenidos (camiones, buses, camionetas, etc.) puedan transitar libremente. Las partes en conflicto agudizaron la situación por el endurecimiento de sus posiciones. En un principio no hubo lugar para el diálogo. Posteriormente, los actores del conflicto aceptaron instalar una mesa de negociación en la Representación Defensorial de Potosí. Participaron, además, el prefecto y técnicos del gobierno municipal, el Director Nacional de Pueblos Indígenas y el Director del Servicio de Fortalecimiento Municipal y Comunitario. La mesa de diálogo tuvo que ser custodiada por agentes policiales para evitar enfrentamientos entre ambos bandos armados con palos. El diálogo fracasó. Días más tarde el sector sindicalizado levantó el bloqueo. La tensa calma retornó, pero la sede del gobierno municipal se mantuvo instalada en otra comunidad.
Empresa minera Sinchi Wayra, cooperativistas mineros y un sector de la población (Porco)	Protestas y otras medidas de presión.	El sector de la población ajeno a la empresa minera y los mineros de cooperativas demandaban espacios de trabajo en la empresa.	Ministerio de Trabajo. Ministerio de Minería. COMIBOL.	El Defensor del Pueblo intervino como mediador desarrollando acciones persuasivas para facilitar la resolución pacífica del conflicto y generar un acuerdo. Las acciones permitieron firmar un acuerdo gracias al cual se crearon fuentes de trabajo eventuales supeditadas a evaluaciones de eficiencia.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Representantes de centrales comunales afiliadas a la COPNAG. Directiva de la COPNAG.	Diversas medidas.	Los representantes de las centrales comunales demandaban el cambio total de la directiva de la COPNAG, a la que se acusaba de malos manejos y de actuar en contra de los intereses de la organización indígena. En asamblea se desconoció a la directiva y se nombró una nueva.	Prefectura del Departamento de Santa Cruz. Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz. INRA (nacional y departamental). Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.	Participación en reunión con comisión interinstitucional de La Paz y representantes de las centrales comunales, realizada en oficinas del INRA en Santa Cruz. En reunión convocada por una ONG para analizar la situación y acordar, en su caso, posibles acciones conjuntas para mediar en el conflicto. Seguimiento al conflicto. Se mantuvo contacto continuo con el Director de Seguridad Ciudadana de la Prefectura del Departamento y el Comandante Departamental de la Policía para que tomen las medidas necesarias de garantía de la integridad personal y la vida de las personas involucradas en el conflicto. Conflicto en estado latente. Se dio un cuarto intermedio ante la intervención de autoridades municipales, representantes de la Iglesia de Ascensión y organizaciones de la región que postularon que las diferencias debían ser analizadas por el pueblo Guarayo, entre organizaciones indígenas y no indígenas, y en ese ámbito buscar acuerdos.
Personas privadas de libertad del penal de Palmasola.	Huelga de hambre.	Mejores condiciones penitenciarias y modificaciones a la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, en cuanto a delitos sancionados por la Ley 1008. Igualdad en el otorgamiento del beneficio de la redención.	Dirección Nacional y Departamental de Régimen Penitenciario.	Presencia en Palmasola. Reunión con representantes de los huelguistas para que se eviten medidas extremas (costura los labios, crucifixiones, etc.) Los delegados informaron que habían tomado medidas para asegurar que ningún grupo realice acciones que inquieten a la población, a las autoridades o que desvirtúen el carácter pacífico de la medida. Gestiones ante el director del establecimiento penitenciario para que adopte medidas en resguardo de la salud de los huelguistas. Se obtuvo el compromiso del regente y del comité de huelga de retirar de la medida a las personas que padecían enfermedades y a los adultos mayores, además de ratificar el carácter no violento de la medida.
Asociados de la cooperativa de agua de Charagua. Directiva de la cooperativa y otro grupo de asociados que apoyaba al directorio.	Huelga de hambre de seis asociados ante la negativa de la directiva de cumplir el compromiso de convocar a elecciones en enero de 2006. El conflicto tenía divida a la población y, de no solucionarse, podía derivar en violencia. Entre los huelguistas se encontraban tres adultos mayores y una persona con diabetes, lo que ameritaba una acción urgente.	Demanda para que la directiva transitoria cumpla el compromiso de llamar a elecciones.	Prefectura del Departamento de Santa Cruz.	Se hizo conocer la situación al Director de Seguridad Ciudadana de la prefectura y se le solicitó que se tomen las providencias necesarias a través de las autoridades departamentales y de Charagua. Se tomó contacto con el Corregidor de Charagua, el Director de CIPCA Charagua y el párroco de esa localidad, solicitándoles información. Se aplicaron medidas de pacificación. Se consiguió que tanto las dos personas adultas mayores como la que padecía diabetes abandonaran la huelga. El conflicto duró dos días al cabo de los cuales los huelguistas abandonaron la medida de presión y permanecieron en vigilia hasta que se llegó a una solución favorable.

REPRESENTACIÓN ESPECIAL DEL CHAPARE

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Transportistas del "Sindicato 7 de Junio" y "Sindicato Yungas de Vandíola".	Bloqueo caminero. Pinchadura de neumáticos. Enfrentamientos entre miembros de ambos sindicatos.	La demanda se centraba en que se fijen puntos o lugares de parada para ambos sindicatos en las poblaciones de Villa Tunari, Cristal Mayo y otras.	Municipios del Trópico cochabambino	Se propició el acercamiento y diálogo entre los sectores en conflicto.

REPRESENTACION ESPECIAL DE EL ALTO

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Personal médico y paramédico de UDSEA (Director y personal de DIMUSA)	Huelga de hambre y vigilia del personal de UDSEA. Cierre de las oficinas de DIMUSA, cuyo personal no puede salir ni ingresar.	Retiro de la Dirección de Salud del Gobierno Municipal de El Alto de las oficinas que ocupa en el Centro de Referencia Ambulatoria. Renuncia del Director de DIMUSA.	Gobierno Municipal de El Alto.	Entrevistas con el sindicato de trabajadores de salud, con el personal de DIMUSA, llamadas telefónicas al Director de SEDES. Se dio la renuncia del Director de DIMUSA y el compromiso de trasladar las oficinas de DIMUSA a otro recinto. Las medidas de presión fueron suspendidas.

MESA DEFENSORIAL DE LLALLAGUA

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Personas privadas de libertad del penal de Uncia	Huelga de hambre	Pago de prediarios retrasados por cuatro meses	Régimen Penitenciario de Potosí	Visitas al lugar, facilitación del diálogo con autoridades involucradas con lo que se logró el levantamiento de la huelga de hambre y el pago de los prediarios devengados por 3 meses a los 31 internos afectados.
Comunarios del Ayllu Chullipas	Intervención a la Cooperativa Siglo XX	Demanda de fuentes y turnos de trabajo	Ministerios de Trabajo y de Minería	Visitas al lugar, entrevistas con los involucrados y participación en reuniones conjuntas con las partes, lográndose la dotación de fuentes de trabajo y de turnos de trabajo.

MESA DEFENSORIAL DE YACUIBA

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Federación de Campesinos y Comité Cívico	Intento de toma violenta del Corregimiento Mayor, enfrentamiento entre grupos antagónicos.	Disputa por el Corregimiento Mayor de Caraparí	Prefectura del Departamento de Tarija.	Verificación defensorial y llamado al diálogo y la concertación.


MESA DEFENSORIAL DE LOS YUNGAS

Sector social	Medidas de presión adoptadas	Demandas	Instancia estatal involucrada	Intervención defensorial y resultados
Comunarios de Sud Yungas	Movilización y toma de las instalaciones judiciales y del Ministerio Público en Chulumani	Cambio de jueces, fiscal y personal subalternos de los juzgados, y policías de la Unidad Fronteriza de Chulumani	Concejo de la Judicatura Ministerio Público Policía Nacional	Verificación defensorial en Chulumani, entrevista con dirigentes comunarios. La población en general, liderada por dirigentes de la Federación de Trabajadores Campesino de Yungas, tomó por la fuerza las instalaciones de los juzgados, Fiscalía y Policía Nacional, agrediendo al personal. Las oficinas fueron cerradas y precintadas a objeto de que no ingrese nadie hasta que se cambie a todo el personal por cobros, retardación de justicia y corrupción. En reunión del Consejo de la Judicatura, Ministerio Público, dirigentes de la Federación de Trabajadores Campesinos de Yungas, Comandante de la Policía Fronteriza y Defensor del Pueblo, realizada en la ciudad de La Paz, se firmó un acta de compromiso conforme a la cual las autoridades involucradas se comprometieron a realizar el cambio del personal a la brevedad posible, tanto en los juzgados, Fiscalía y policía. La Mesa Defensorial de Yungas realizó el seguimiento a los compromisos, los mismos que fueron cumplidos.
Comunidad Sícuaní Chico, Cedroni, Marquiriri	Enfrentamiento entre pobladores de ambas comunidades	Solución al problema de límites territoriales	INRA Prefectura del Departamento de La Paz	Verificación Defensorial en el lugar del conflicto, entrevista con personal del INRA y Subprefecto de la provincia. Constituida la Defensoría del Pueblo en el lugar, se pudo apreciar un estado de emergencia por el avasallamiento de predios entre las comunidades en virtud a que no se existía una delimitación clara. Se logró la pacificación en el lugar luego de reuniones con dirigentes comunarios y la firma de un acta de entendimiento en la que el INRA y la Subprefectura de Sud Yungas se comprometieron a realizar trabajos de delimitación y saneamiento. La Mesa Defensorial recibió información de las autoridades involucradas en sentido de que se subsanó el problema.
Población de Santa Rosa y Mapiri	Cierre de las instalaciones del Gobierno Municipal de Mapiri	Renuncia del Alcalde de Mapiri	Gobierno Municipal de Mapiri Policía Nacional	A requerimiento del Alcalde de Mapiri, el personal de la Mesa Defensorial de Yungas se constituyó en el municipio en conflicto a fin de viabilizar que se lleve a cabo una reunión extraordinaria de Concejo en la que el Alcalde debía rendir su informe de gestión, reunión a la que se oponía la comunidad de Santa Rosa. Con la presencia institucional del Defensor del Pueblo se logró que la población, que estaba en paro cívico, escuche el informe. El informe fue aprobado por mayoría y posteriormente se reabrieron las oficinas de la Alcaldía.





CAPÍTULO VII



AVANZANDO HACIA UNA
CULTURA DE DERECHOS
HUMANOS:
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN
Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO VII

AVANZANDO HACIA UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS: PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el mandato constitucional de velar por la promoción y divulgación de los derechos humanos, en el periodo 2006 el Defensor del Pueblo avanzó en la consolidación de procesos comunicacionales y pedagógicos para impulsar el conocimiento progresivo y creciente de los derechos humanos, así como de las competencias institucionales en distintas instancias estatales, colectivos sociales y población urbana y rural.

En este campo de intervención defensorial se cuenta con políticas y estrategias de comunicación que se abordan de manera integral para optimizar los recursos dirigidos a la consecución de los objetivos institucionales mediante cuatro líneas de acción:

- **Difusión de derechos humanos:** para contribuir al conocimiento masivo de los derechos humanos.
- **Capacitación en derechos humanos:** promoviendo procesos pedagógicos de respeto mediante tareas educativas destinadas a servidores públicos y población en general.
- **Diagnóstico y análisis:** dotando de insumos informativos necesarios y con identificación de situaciones, grupos y temas de atención de oficio para definir la intervención defensorial.
- **Centro de documentación e información:** como espacio de consulta especializada en derechos humanos, derecho internacional de los derechos humanos, Ombudsman y otras ramas conexas.

Tales líneas de acción se trabajan desde una lógica integral e interdependiente para potenciar los recursos y resultados. Se combina la acción multimedia masiva, grupal e interpersonal, así como lo audiovisual, con lo escrito y lo oral, con procesos de ida y vuelta, complementarios y acordes con las realidades locales y regionales para responder de manera efectiva a las demandas y características de las poblaciones con las que trabajan las 16 oficinas del Defensor del Pueblo en todo el país, asumiendo también los retos cotidianos de una Institución en fase de consolidación y crecimiento paulatino.

A nivel mediático, en el periodo sobre el que se reporta se emitieron tres campañas que permitieron llegar a la población con mensajes específicos sobre derechos humanos. En este proceso, que abarcó tiempos específicos de difusión, se sumaron más de 150 emisoras de todo el país, particularmente estaciones radiofónicas de ciudades intermedias y de alcance rural. Las campañas se difundieron también por 60 canales de televisión, entre redes nacionales y canales locales y rurales, con tarifas altamente preferenciales. La amplia difusión permitió al Defen-

del Pueblo llegar a la población con 1.700 mensajes por día mediante radio, en castellano, aymara, quechua y guaraní, y 500 mensajes televisivos.

En la intervención masiva varias de las Representaciones del Defensor del Pueblo realizaron programas radiofónicos de orientación en derechos humanos que beneficiaron particularmente a los pobladores de las zonas alejadas de los centros urbanos gracias a enlaces con emisoras asentadas en comunidades campesinas y a las facilidades que hoy ofrece el contacto telefónico en directo.

Por otro lado, gracias a la comunicación grupal y espacios que posibilitan la interacción con la población en todo el país, más de 133.750 personas, de ciudades y comunidades campesinas, recibieron información directa sobre derechos humanos y Defensor del Pueblo a través de 367 de eventos comunicativos como *El Defensor del Pueblo en tu barrio, tu comunidad, tu colegio, tu zona, en los hospitales, en las universidades*, o en instancias públicas del Poder Ejecutivo, prefecturas y municipalidades. En muchos de estos eventos se incorporó una serie de expresiones artísticas como música, danza, títeres, teatro popular, pintura, sociodramas y concursos literarios.

Asimismo, los procesos de capacitación, con un mínimo de ocho horas por aula, permitieron que la Institución contribuya con la formación en valores, derechos humanos y Defensor del Pueblo de 9.812 servidores públicos de municipalidades, prefecturas y distintas reparticiones del Poder Ejecutivo, particularmente del Servicio Nacional de Reparto (SENASIR), Servicios Departamentales de Educación (SEDUCA), Servicios Departamentales de Salud (SEDES) y establecimientos del sistema educativo, incluidas varias universidades. Estos procesos también comprendieron a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional y a las autoridades de comunidades campesinas, a través de 228 eventos de capacitación que respondieron, fundamentalmente, a procesos iniciados anteriormente, así como a nuevas demandas.

La capacitación también llegó de manera directa a 3.980 personas de distintas organizaciones de la sociedad civil, principalmente líderes de organizaciones campesinas e indígenas, instituciones de adultos mayores, de personas con discapacidad, jóvenes, comités de vigilancia y distintos grupos organizados interesados en la temática. El año 2006 se realizó un total de 87 jornadas de capacitación, particularmente en zonas alejadas de los centros urbanos.

Por otra parte, los procesos comunicativos y de capacitación se acompañaron en todos los casos con materiales impresos especializados en derechos humanos. Para atender la creciente demanda sobre temas específicos en la materia, en 2006 se produjeron 37 nuevos materiales desde la Oficina Nacional para su distribución en todo el país, además de reeditarse un total de 18 títulos producto de las demandas locales y regionales a través de las Representaciones y Mesas Defensoriales.

Actualmente la Institución cuenta con más de 200 títulos de materiales específicos en derechos humanos, de los cuales la mayor parte está disponible para atender la creciente demanda poblacional. Dichos materiales van desde folletos, afiches y cartillas, hasta investigaciones y documentos especializados, incluido un impreso en sistema Braille para personas con discapacidad visual. Durante el último periodo se distribuyeron más de 1.100.000 ejemplares de muchos de estos materiales, debiendo resaltarse la gran demanda de instrumentos normativos nacionales e internacionales como la Declaración Universal de los derechos humanos, la Ley

1818, el Convenio 169/OIT, por un lado, y de cartillas, afiches y otros materiales sobre derechos humanos en los cuarteles, en las escuelas, derechos humanos de las mujeres, de las personas con discapacidad y de los adultos mayores.

A continuación se expone con detalle el trabajo desarrollado por el Defensor del Pueblo en 2006 en el ámbito de la promoción, difusión y capacitación en derechos humanos.

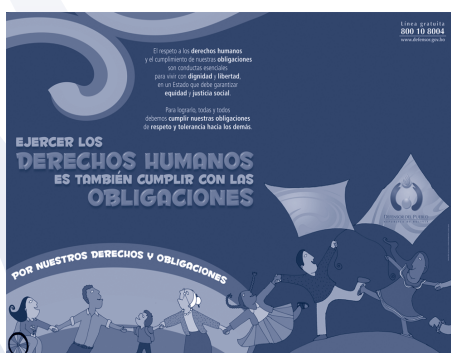
I. PROMOCIÓN MASIVA DE DERECHOS HUMANOS

La Ley del Defensor del Pueblo define que la misión de la Institución es: “velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a las actividades administrativas de todo el sector público (...) y **la promoción, vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos**”.

La población boliviana, que en su mayoría habita en áreas urbanas, tiene acceso a una gran cantidad de medios de comunicación, especialmente a través de radio y televisión, que cubre extensas áreas geográficas y de audiencia concentrada. Por ello, la comunicación mediática en Bolivia constituye un complemento sustancial en los procesos de construcción de agendas públicas y de influencia en las corrientes de opinión, en temas relacionados con la concepción y ejercicio de los derechos humanos.

Las campañas masivas de la Institución se difunden en todo el país a través de medios de alcance nacional y regional, urbano y rural. Con base en las tarifas preferenciales negociadas con los medios se trabaja con un promedio aproximado de 140 emisoras de radio en todo el país y con unos 60 canales de televisión. La pauta va en un promedio de 1.600 pases diarios en radio y de 450 en televisión.

1. “Ejercer los derechos es también cumplir con las obligaciones”



Esta campaña consistió en siete spots elaborados con técnica de animación, seis cuñas radiales, una cartilla explicativa y un afiche de apoyo. El material es de uso sostenido, lo que significa que puede utilizarse en todo tiempo y lugar pues sus mensajes no son coyunturales y se mantienen siempre vigentes.

La difusión requirió una inversión de Bs. 700.000 que permitieron trabajar con un total de 146 radios y 64 canales televisivos, logrando alrededor de 1.700 pases diarios en radio y 500 en televisión durante 3 meses.

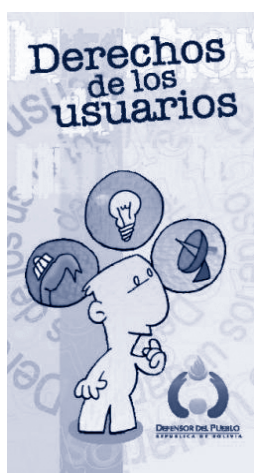
Los mensajes sirvieron para reanimar la línea institucional de nexo promotor de la paz y el diálogo en el marco del ejercicio de derechos y obligaciones como un camino hacia la consolidación de la democracia. Luego de varias gestiones, la población recibió una nueva campaña de posicionamiento que recuerda las competencias del Defensor del Pueblo en el marco de un conjunto de mensajes sobre el papel de la Institución: quiénes son los que vulneran los derechos humanos; qué y cuáles son los derechos humanos; en qué consiste una vulneración de derechos; el procedimiento para reclamar; las obligaciones del Estado y de la ciudadanía. La

difusión masiva de este tipo de mensajes incide inmediatamente en el incremento de quejas, así como de casos de orientación ciudadana.

En el marco del trabajo de investigación de percepción ciudadana, se consultó acerca del impacto logrado con la difusión de esta campaña. Los resultados muestran que el 49% de los encuestados califica a la campaña entre “buena” y “muy buena”, mientras que el 60% afirma que la información recibida le ha resultado “útil” y “muy útil” (Informe de Percepción Ciudadana, Ruizmier, junio 2006).

Quienes más valoraron la campaña se encuentran en La Paz y Cochabamba, mayormente mujeres, en un rango de edad superior a los 25 años, con un nivel de instrucción básico y nivel socioeconómico medio, medio bajo y bajo.

2. “Derechos de los usuarios”



La segunda campaña que se difundió en 2006 fue “Derechos de los usuarios” trabajada en equipo entre las Adjuntorías de Promoción y Análisis y Atención a la Ciudadanía. Esta campaña inició su difusión entre junio y julio y se extendió, según la región, hasta septiembre u octubre. En la campaña se usaron mensajes por radio y materiales impresos, pero no se utilizó la televisión por restricción presupuestaria.

Con relación al impacto de la campaña, un 41.3% de la población encuestada afirmó recordar los mensajes del Defensor del Pueblo (en general). El 25% de los entrevistados recordó los mensajes sobre “Derechos de los usuarios”, siendo notoria la persistencia del eslogan sostenido sobre derechos y obligaciones. De este segmento, la ciudad de Tarija fue la que mayor

recordación tuvo sobre el tema específico, con un público predominantemente masculino, con edades comprendidas entre los 35 y 54 años y de un nivel socioeconómico bajo.

Sobre la valoración de los mensajes institucionales, un 62% consideró “útil” o “muy útil” la información de las campañas, destacándose en primer lugar la ciudad de Tarija y en segundo La Paz (Informe de Percepción Ciudadana, Ruizmier, septiembre 2006).

3. “Aquí y allá, cuenta con nosotros”



La tercera campaña: “Aquí y allá, cuenta con nosotros” produjo dos mensajes: “Ilegal” e “Idiomas”, traducidos en spots, cuñas de radio y dos afiches, aprovechando como espacio y dispositivo comunicacional la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de derechos humanos” realizada en el mes de octubre en Santa Cruz de la Sierra.

Para reforzar la presencia institucional del Defensor del Pueblo en el panorama mediático, la producción de la campaña apuntó a contar con materiales útiles, más allá del evento mundial, ligados a situaciones concretas de la coyuntura actual del país.

Respecto de la difusión de la campaña, el 57.7% de la población recordó haber visto u oído mensajes del Defensor del Pueblo. El eslogan “Por nuestros derechos y obligaciones” se mantuvo posicionado entre las audiencias pese a no haber estado en el aire en esta etapa. Respecto a la valoración de la información recibida en la campaña, el 39% de los encuestados la calificó como “útil” y “muy útil”, mientras que el 29% “poco útil”. Un 9.7% consideró que los mensajes fueron “nada útiles” (Informe de Percepción Ciudadana, Ruizmier, diciembre 2006).

4. Campaña local

Junto con la Red contra la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes, la Representación Departamental de Tarija difundió la campaña “Abramos los ojos”, difundida en la ciudad de Tarija en tres radios y tres canales televisivos durante un mes. El objetivo de los mensajes fue hacer que la realidad de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes se haga más visible.

5. Programas de radio

Mesa Defensorial de Riberalta (Beni)

Con el objetivo de informar e ilustrar a la ciudadanía sobre el contenido y objetivo de normas legales, mejorando sus posibilidades de interlocución con las autoridades y otros actores sociales, se optó por la producción y emisión de microprogramas de hasta tres minutos de duración que se emitieron como *flash* durante toda una jornada. En estos microprogramas se leyó y explicó partes de leyes referidas a problemáticas cotidianas. El espacio fue denominado “El que sabe, ejerce: derecho para vivir en comunidad”.

La emisión se efectuó entre los meses de abril y diciembre con un total de 620 pases en las radios San Miguel y Tarope. Algunos de los temas abordados fueron derechos de los pacientes, derecho al trabajo y régimen social, asistencia familiar, medicamentos y recetas, atención gratuita en salud, Administración pública y derechos ciudadanos, derechos de zafreiros, derecho a la imagen y honor, derechos de niños, niñas y adolescentes, derecho a la identidad, derecho al respeto y la dignidad, beneficios de gratuidad, garantías de la persona.

Representación Departamental de Cochabamba

Como ya es habitual desde hace varios años, esta Representación produjo y difundió el programa radial “El Defensor está de tu lado”, entre el 5 de septiembre y el 28 de noviembre de 2006 a través de Radio Pío XII F.M. 97.9, en el horario de 09:00 a 10:00. La audiencia estimada para este programa fue de 30 mil personas de Cercado, Colcapirhua, Sacaba, Punata, Sipe Sipe y Quillacollo.

Los objetivos propuestos para el proceso de difusión radial fueron los siguientes: crear un espacio de información y diálogo con la sociedad civil referente al ejercicio de los derechos humanos desde distintas vivencias cotidianas en el medio; rescatar aportes ciudadanos, experiencias y percepción de la población acerca del rol del Defensor del Pueblo en Cochabamba; e informar sobre derechos humanos, Ley 1818, atribuciones y competencias de la Institución.

Una de las características de esta producción fue la presentación de pequeños socio-dramas sobre casos representativos registrados en el Sistema de Atención de Quejas (SAQ),

además de ofrecer información nacional e internacional relativa a temáticas de derechos humanos. Los resultados logrados pueden resumirse, básicamente, en que el programa se ha convertido en un espacio de información y análisis del papel institucional, así como de temáticas relativas a los derechos humanos. Cabe señalar también que el trabajo del equipo de producción y el tratamiento del programa radial se ha fortalecido con la colaboración de brigadistas defensoriales.

Representación Departamental de Chuquisaca

En 2006 se produjo el programa “Dialogando con el Defensor” difundido por Radio Encuentro de la ciudad de Sucre, tanto en amplitud modulada como por frecuencia modulada.

El número de programas difundidos fue de cuatro, uno semanalmente. Los temas abordados fueron competencias y atribuciones del Defensor del Pueblo, qué hace y cuándo actúa la Institución, cuáles son sus programas especiales, y balance del trabajo defensorial en Chuquisaca durante el periodo 2006.

Representación Departamental de Pando. Gracias a un espacio cedido gratuitamente por una emisora local, la Representación Departamental de Pando emitió en forma diaria, durante todo el año, un programa radial que llegó a Cobija y Puerto Rico. Sus objetivos fueron difundir temas relativos a derechos humanos y las competencias del Defensor del Pueblo. Se utilizó material de audio de producción nacional, contextualizado por el locutor con experiencias regionales y locales. En este espacio se recibieron comentarios y llamadas telefónicas de los oyentes para plantear temas y algunas dudas referidas al ejercicio de los derechos humanos y a las atribuciones defensoriales.

Representación Departamental de Potosí

En el mes de agosto comenzó el tercer ciclo del programa radial “Dialogando con el Defensor del Pueblo” que se difunde anualmente. Este ciclo tuvo una duración de casi tres meses, iniciándose el 19 de agosto y concluyendo el 4 de noviembre. En ese periodo el programa fue emitido todos los sábados de horas 12:00 a 13:00 a través de la red de emisoras ACLO en los departamentos de Tarija, Chuquisaca y Potosí, además de Radio Fides Potosí que lo difundió para la capital potosina.

Las temáticas abordadas fueron variadas, entre las principales destacaron interculturalidad y derechos humanos, formación educativa, discriminación, migración, los derechos humanos dentro y fuera de la Asamblea Constituyente y diferentes visiones de Estado.

El objetivo del programa fue crear un espacio de encuentro entre la Institución y diversos servicios públicos para analizar la vigencia, ejercicio y respeto de los derechos humanos en un contexto nacional y local. La parte central de este espacio fueron los 45 minutos reservados para el diálogo sobre los problemas nacionales y regionales con invitados en las tres ciudades capitales de Tarija, Chuquisaca y Potosí. La audiencia aproximada del programa fue de 100.000 personas en los tres departamentos. A través de varios viajes y visitas realizadas por el personal defensorial al área rural del departamento de Potosí, se pudo constatar que el programa fue escuchado masivamente en diferentes comunidades.

Representación Departamental de Santa Cruz

Como en años anteriores, la Representación Departamental de Santa Cruz realizó dos ciclos del programa radial “Nuestros derechos”, en el horario de 09:00 a 09:30 los días lunes,

martes, jueves y viernes. El programa se difundió desde Radio Santa Cruz AM 960, por una cadena que en la capital cruceña está conformada por radios Santa Cruz 92.3 FM, Alternativa 103.1, FIDES, Infinita 106.7 y Sudamericana 100.7, y en las provincias por 26 emisoras que componen la Red Amazónica y la Red FIDES, a las que en 2006 se sumaron solidaria y voluntariamente cuatro estaciones de radio. La cantidad de emisoras y su gran sintonía en el territorio cruceño garantizó una adecuada cobertura geográfica y, por ende, un amplio impacto en la región puesto que la Red Amazónica comprende todo el departamento de Santa Cruz, parte del Beni, Pando, Chuquisaca y Tarija, en otras palabras prácticamente todo el oriente y sur del país.

Desde su inicio, este programa buscó dar una mayor cobertura a las acciones defensoriales en un departamento tan extenso como Santa Cruz, proporcionar información sobre derechos humanos y convertirse en un canal para despejar dudas, recabar consultas y brindar orientación sobre derechos, deberes y trámites. En definitiva, procurar informar y sensibilizar a la audiencia sobre la importancia y necesidad de observar, respetar y defender los derechos humanos en todos los ámbitos.

Los resultados en 2006 fueron positivos. El impacto se produjo tanto en el área urbana como rural, lo que se reflejó en el aumento de quejas recibidas y de llamadas y solicitudes de orientación que se dieron durante la emisión del espacio radiofónico. Esto puso en evidencia, además, la demanda y necesidad de información de la población de diferentes zonas del país que están alejadas de los centros urbanos.

Una innovación introducida en los ciclos emitidos durante el último año fueron las entrevistas a funcionarios y responsables de entidades públicas como el Director de Identificación Personal, la Directora del SUMI, la Comandante de la Brigada de Protección a la Familia, el Director Departamental de Trabajo y el de Registro Civil. También se contó con la presencia y participación de los responsables de las cooperativas que brindan servicios básicos, entre ellos los gerentes de la Cooperativa Rural de Electricidad y de la Cooperativa de Teléfonos Santa Cruz. Esta experiencia fue muy positiva ya que hubo una respuesta masiva de la audiencia que llamó al programa para hacer sus preguntas específicas a las personas entrevistadas. Los propios medios radiales sugirieron que se amplíe la duración del programa y que tenga una difusión más continua.

Mesa Defensorial de Puerto Suárez (Santa Cruz)

En 2006 se emitió el ciclo radial de la revista semanal “Encuentro” a través de la cual se brindó a la ciudadanía de Puerto Suárez y comunidades aledañas (El Salao, Motacucito, San Salvador, Chalera Warnes, El Carmen de la Frontera, San Juan del Mutún, San Pedrito y Suárez Arana) información y orientación relativa a temas específicos y de interés colectivo en el marco de los derechos humanos, obligaciones y actividades del Defensor del Pueblo; además se promovieron y difundieron los derechos humanos de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Los 19 programas se emitieron una vez por semana, los días miércoles de 11:00 a 12:00 horas, de manera simultánea por las radios Cultura y Frontera de Puerto Suárez. Se calcula que el 60% de la población (unas 8.500 personas) recibieron información y orientación en estos programas. Entre varios otros, los temas abordados fueron derechos humanos y Defensor del Pueblo, derechos humanos en el escenario de la Asamblea Constituyente, derecho a la identidad, no

discriminación, trato preferente a las personas adultas mayores, BONOSOL y acciones de promoción y difusión de los derechos humanos.

II. ACCIONES DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Esta línea de acción prioriza espacios cotidianos de la vida social colectiva y utiliza distintos recursos comunicacionales para difundir mensajes alusivos al ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos, bajo la perspectiva integral de la difusión grupal en la que se establecen mecanismos interpersonales de diálogo, reflexión y disposición al cambio en las pautas de conducta.

1. Eventos desarrollados

En total, sumando las actividades organizadas por las oficinas de todo el país, en 2006 se realizaron 367 eventos con los que se llegó a una población de 133.750 personas.

Oficina Nacional

Se implementó el proyecto “Defensor del Pueblo y Administración pública: construyendo una cultura de DD.HH.”. A propuesta del Defensor, el proyecto fue adoptado por el Ministerio de la Presidencia que instruyó su inmediata implementación. Como fruto de esta decisión se organizaron y efectuaron siete jornadas informativas con 254 nuevos servidores públicos, entre ministros, viceministros, directores generales, jefes de gabinete, asesores y personal operativo del Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales y Sociedad Civil, el Viceministerio de Descentralización, el Ministerio de Gobierno y la Comisión de Política Social de la Cámara de Diputados.

Además, se realizaron cinco jornadas de reflexión y análisis interno en el marco de la Asamblea Constituyente para funcionarios de la Institución. Los temas tratados fueron: contexto indígena; dinámicas económicas, sociales y políticas en la coyuntura actual; justicia comunitaria; identidades en Bolivia desde la mirada indígena; e historia de las asambleas constituyentes. Los expertos que participaron en estos eventos, disertando y debatiendo con los funcionarios defensoriales fueron Silvia Rivera, Gilberto Hurtado, Andrés Torres, Pablo Guzmán, Rossana Barragán, Ramiro Molina y Carlos Mamani.

El desarrollo de todas estas reuniones valió tanto en oportunidad como en calidad, incidiendo directamente en beneficios para la Institución pues se logró iniciar relaciones de acercamiento con los nuevos servidores públicos del Poder Ejecutivo y Legislativo. Estos niveles de información permitieron que los nuevos funcionarios del Estado conozcan de primera fuente las competencias del Defensor del Pueblo, la esencia y concepto de los derechos humanos y el rol que, como servidores públicos, tienen respecto a ellos.

Uno de los resultados de estas jornadas fue la iniciativa del Viceministerio de Coordinación Gubernamental para ampliar este tipo de actividades informativas y de intercambio a entidades que trabajan en el área rural, así como a niveles prefecturales y municipales a través de la suscripción de un convenio con la Institución.

Por otro lado, los actos de conmemoración del 58º aniversario de la Declaración Universal de derechos humanos fueron las actividades que cerraron el periodo 2006. Como cada año, y en

coordinación con la Representación de La Paz, se planificó esta fecha uniendo esfuerzos con la Comunidad de derechos humanos para desarrollar un programa que arrancó el 5 de diciembre con un coloquio sobre “derechos humanos e Interculturalidad”, que se cerró con un espacio cultural y de artistas invitados. El 7 de diciembre se realizó un segundo coloquio con el tema de “derechos humanos y no Discriminación”. Ambos eventos tuvieron lugar en el Tambo Quirquincha de la ciudad de La Paz, logrando convocar a más de 100 asistentes.

El 10 de diciembre se llevó a cabo el “Concierto por los derechos humanos” con la participación de la Sinfónica Nacional y la Coral Boliviana que, por vez primera, actuaron en el atrio de la Catedral Metropolitana Nuestra Señora de La Paz. A este acto asistieron invitados especiales del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, instituciones y Fuerzas Armadas, además de la participación de la ciudadanía que pudo apreciar el arte musical y vocal de la música de cámara. Al mismo tiempo, en la plaza Abaroa se realizó una feria educativa con un programa artístico y la exhibición de *stands* informativos preparados por varias instituciones que trabajan en el campo de los derechos humanos.

Con relación al “Día de los derechos humanos”, hay que mencionar que todas las Representaciones y Mesas Defensoriales organizaron diversos tipos de actividades interactivas, celebrando el 10 de diciembre en contacto directo con la población de cada región.

Beni. Representación Departamental

Esta oficina desarrolló diferentes actividades interactivas con la participación de estudiantes de colegios y de unidades militares, principalmente, en las que se contó con la participación de más de 15.000 personas, en distintos tipos de jornadas tales como un “Concurso de monografías”, cuyo objetivo era presentar trabajos de investigación sobre los derechos a la identidad, educación, salud y trabajo.

Se realizó también, y como ya es tradición en esta parte del país, el “Festival de la Juventud” que apunta a preparar, presentar y manifestar de manera pública temas relacionados con derechos humanos. El “Festival septiembre, juventud y derechos” se organizó para presentar de manera activa aspectos relacionados con el derecho a la educación y la no discriminación, además de rescatar danzas locales y nacionales.

Mesa Defensorial de Riberalta

Mientras que en 2005 se desarrollaron cinco actividades interactivas, en 2006 se organizaron y co-organizaron 29, con casi 3.300 asistentes, gracias a la activa participación de las organizaciones sociales e instituciones de Riberalta.

Con el objetivo de promover la reflexión en los jóvenes, se desarrollaron experiencias de video-foro denominadas “noches de reciclaje”. El espacio cumplió el objetivo propuesto en los asistentes, quienes se mostraron cuestionados por las temáticas observadas.

Con grupos pequeños y bastante motivados para dialogar y reflexionar sobre temáticas puntuales, se implementaron cuatro conversatorios (modalidad intermedia entre la sesión informativa y la reunión). La informalidad del espacio generó la confianza necesaria para compartir y aclarar dudas, desarrollar y analizar algunas ideas que luego derivaron en planteamientos o emprendimientos concretos de los grupos. Los jóvenes hicieron propuestas para la Asamblea Constituyente y convocaron a los candidatos por la circunscripción a explicitar sus plantea-

mientos. Lo propio hicieron las personas privadas de libertad. En el caso de los adultos mayores y las personas con discapacidad, llevaron temas puntuales a los niveles de elaboración de POA municipales.

Los festivales, ferias y carreras han vuelto a demostrar que son excelentes medios para posicionar temas en la opinión pública y posibilitar que los derechos humanos sean visibilizados por la ciudadanía en diversas manifestaciones/situaciones cotidianas..

Cochabamba. Representación Departamental

El trabajo de comunicación interactiva con la población urbana y rural logró llegar a un total de 14.500 asistentes. Entre las actividades se destacan las siguientes:

“El Defensor del Pueblo en tu colegio”. En unidades educativas privadas y fiscales, donde se difunden mensajes sobre recuperación de valores a través de grupos culturales de apoyo, como obras de teatro y títeres con temáticas axiológicas.

“El Defensor del Pueblo en los cuarteles”. Que intenta incidir en la disminución de los abusos dentro de los cuarteles. Al respecto, las autoridades militares demuestran apertura ya que son ellas mismos quienes programan las actividades con esta Representación.

“El Defensor del Pueblo en tu Provincia”. Con el uso de recursos alternativos como el teatro, mensajes radiofónicos y otros materiales de promoción. Se viaja con una mesa de recepción de quejas para atender casos o dar orientación.

Jornadas Móviles de Salud. El trabajo que se realiza siempre intenta ser conjunto y coordinado entre las diferentes áreas funcionales de la Defensoría. En tal sentido los equipos que participan en estas jornadas están integrados por comunicadores, capacitadores en derechos humanos y mesas de recepción de quejas. Los usuarios en los hospitales agradecen y solicitan a la Institución que visite más seguido estos centros.

Ciclo de cine. Organizado en coordinación con la Comunidad de derechos humanos, cuenta con la aceptación del público que aplaude la iniciativa de la Institución por posibilitar el análisis y la reflexión en derechos humanos.

Mesa Defensorial de Chapare



Las actividades interactivas en esta región lograron una participación de más de 8.600 personas a lo largo del año 2006. Entre la principales se puede mencionar el “Primer Encuentro por una Educación Superior de Calidad en el Trópico de Cochabamba”, dirigido a las autoridades educativas regionales, la mancomunidad de municipios, autoridades de las federaciones y otros. Una de las actividades más importantes fue el “Festival Cultural por los derechos humanos” conmemorando el 58° aniversario de la Declaración Universal de los derechos humanos.

Chuquisaca. Representación Departamental

Con todas las actividades organizadas en el último año se llegó a un total aproximado de 10.700 personas. Entre las actividades más importantes destacan las siguientes:

- Pintura de un lienzo de 25 metros de largo en conmemoración del Día del Niño y sus derechos, el cual fue pintado por niños de jardines infantiles, trabajadores NAYJATS y niños y adolescentes del Centro de acogida Ñanta. La obra fue exhibida en la Plaza 25 de Mayo.
- Desarrollo del Primer Ciclo de Cine y Video con temática gay, lesbica y trans que tuvo mucha participación durante todos los días de su presentación. Un resultado destacable de esta actividad fue la creación del colectivo GLBT de Sucre.
- Presentaciones teatrales en el área rural del departamento a cargo del prestigioso artista del Teatro de Los Andes Jorge Jamarlli C.
- Realización del 5° Festival Internacional de Títeres “Por una Cultura de derechos humanos”, que presentó una muestra paralela en diez unidades educativas de barrios periféricos de la ciudad y de escasos recursos.
- Participación activa en el “Festival Juventud de las Américas” a través de exposiciones, distribución de materiales y el “Rally de Prevención” en el que participaron más de 2.000 estudiantes de promociones y pre-promociones de Chuquisaca, Tarija y Potosí.
- Realización del 2° Festival para las Personas con Discapacidades denominado “Por mi derecho a la expresión”, en el que participaron diversas organizaciones de PCD y unidades educativas que se adhirieron a la actividad.
- Realización del Concierto “Contigo es posible” en conmemoración al Día de los derechos humanos, donde participaron más de 15 expresiones artísticas y al cual asistieron alrededor de 3.000 personas.

La Paz. Representación Departamental.

Destacan los siguientes eventos interactivos:

A partir de la investigación de oficio realizada dentro de los Programas Especiales, se realizaron eventos interactivos para recordar el día de la niñez boliviana. En ese marco, se realizó un acto conmemorativo y un desayuno trabajo con autoridades a quienes se entregó los resultados del “Estado de situación de las guarderías de centros penitenciarios de San Pedro, Miraflores y Obrajes”.



Simultáneamente se realizó un evento dirigido a los niños y niñas de los tres centros penitenciarios, con la participación especial del grupo de títeres de Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC) que puso en escena obras alusivas a los derechos de la niñez. Se llegó a un total de 250 niños y niñas de los centros penitenciarios de Obrajes, San Pedro y Miraflores. A la fecha se conoce que se han tomado algunas medidas correctivas para mejorar la situación de los menores que se encuentran en estos centros penitenciarios.

Estas actividades generaron demanda de capacitaciones de las mismas internas, las trabajadoras sociales y las direcciones de los penales para hacer una actividad que sensibilice en dos temas a las mujeres privadas de libertad: derechos humanos de las mujeres y derechos de la niñez. Así, en mayo, se inició un proceso de capacitación con este grupo, cerrando el ciclo con jornadas interactivas el Día de la Madre. El programa fue elaborado de manera participativa con las internas y la dirección de cada centro. Dentro del proceso se recurrió al arte (con teatro) como catalizador de experiencias y mediador entre la realidad y las propuestas de soluciones que plantearon las participantes de la capacitación.

Las historias fueron construidas colectivamente por un grupo de internas. Además, en las sesiones preparatorias se realizó un proceso de reflexión para plantear alternativas de cambio ante situaciones de vulneración de derechos. Esta experiencia permitió generar un proceso de capacitación e información para que sea asumido por otras instituciones que trabajan en los centros penitenciarios.

De otra parte, agosto fue el mes dedicado a cerrar con actividades interactivas el proceso iniciado con la Cámara Boliviana del Libro a partir del Concurso de Cuento Corto Infantil “Una historia, un valor”. La participación del Defensor del Pueblo en la XI Feria Internacional del Libro tuvo su matiz relevante con presencia activa en dos espacios concretos:

- El tradicional *stand*, donde se exponen las publicaciones del Defensor del Pueblo, se distribuye material informativo y se responde a consultas de los visitantes.
- Un coloquio “Una historia, un valor: una experiencia para ser contada” en el que participaron los miembros del jurado calificador compuesto por escritores nacionales. Se abordaron tres aspectos en torno al desarrollo del concurso: a) experiencia del proceso aplicada al cuento como herramienta pedagógica; b) el tratamiento de los valores en las

historias que leyeron para la clasificación de los cuentos; y c) la utilidad de actividades artísticas y literarias como instrumento para fortalecer actitudes y transferencias de valores.

Representación Especial de El Alto.

Entre los eventos ejecutados se pueden mencionar los talleres relacionados con derechos humanos y Asamblea Constituyente dirigidos a diferentes públicos como organizaciones sociales, vecinos e instituciones de la ciudad de El Alto, Alto Lima, Cantón de Villa Rosario de Corapata y la comunidad de Copajira.

Se organizaron también talleres sobre conceptos básicos de derechos humanos, Ley 1818 y atención de quejas en el Defensor del Pueblo dirigidos a estudiantes, comerciantes de mercados, vecinos de diversas zonas, así como a padres de familia de unidades educativas, líderes comunales, corregidores y población en general.

Entre los eventos interactivos destacados están “El Defensor del Pueblo” en tu comunidad, realizado en Viacha, el “Rocksticio de Invierno 2006” realizado en Ciudad Satélite y que congregó a niños, jóvenes y adultos de diferentes partes de la ciudad de El Alto y La Paz. Este año se congregó a más público que en los pasados años. “El Defensor del Pueblo en tu Colegio”, en el que participaron unidades educativas invitadas con números musicales y artísticos. “El Defensor del Pueblo en tu Barrio”, llevado a cabo en la Feria 16 de Julio, actividad que recibió el apoyo de la Representación Departamental de La Paz y la visita y apoyo del grupo de teatro de la Representación Departamental de Potosí. “El Defensor del Pueblo en tu Comunidad” realizado en Copacabana y que congregó a la población del lugar, así como a turistas bolivianos y extranjeros a cuyos ojos entusiasmó el trabajo que lleva adelante el Defensor del Pueblo.

En todas las actividades interactivas realizadas por la Representación Especial fueron más de 10.000 personas, entre niños, jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y población en general, a las que se llegó con mensajes e información de derechos humanos y atribuciones del Defensor del Pueblo.

Mesa Defensorial de Yungas

Con base en la buena experiencia de la gestión pasada, se organizó el *Segundo Festival de Canto y Poesía “Coca de Plata” por los derechos humanos y Defensa de la Identidad y nuestros Recursos Naturales*. El elemento destacable fue la interrelación entre comunidades y provincias a través de la interpretación artística, fortaleciendo el sentimiento de bolivianidad en el marco del reconocimiento a los derechos humanos.

Oruro. Representación Departamental

Con un total de 29 eventos desarrollados a lo largo del año se pudo llegar a más de 2.700 personas en el departamento. Entre las principales actividades de desatacan las siguientes:

- Feria educativa “Defensor del Pueblo: Por Nuestros Derechos y Obligaciones” y ciclo de video y derechos humanos “Machuca”, ambos realizados en Huanuni para la población estudiantil y público en general.
- Ciclo de video y derechos humanos “Rebeldías: la historia de las mujeres, mujeres exiladas del neoliberalismo”, con la participación de mujeres de organizaciones sociales de Oruro.

- Feria Defensor del Pueblo-Help Age “La Cara de la Pobreza, la Exclusión y la Vejez en Bolivia”, coordinada con organizaciones de adultos mayores.
- Jornadas Informativas “DD.HH. y Defensor del Pueblo”, para autoridades originarias en MACHA. La actividad fue coordinada con la Mesa Defensorial de Llallagua.
- Charlas Informativas “DD.HH. y Defensor del Pueblo” con miembros de la policía provincial de Huanuni.
- Jornada móvil “Por nuestros derechos y obligaciones”, realizada en el mercado Bolívar para la población en general.
- Jornada informativa “DD.HH., Defensor del Pueblo y derechos de niños y niñas” dirigida a directores y docentes de Huayllamarca Chuquichambi.
- “Caminata por la Vida y la Paz”- Huanuni, con la población y estudiantes de las unidades educativas de Huanuni.

Pando. Representación Departamental



Las actividades que se destacaron en cuanto a eventos interactivos fueron:

- Jornada educativa de tres días de duración que convocó a niños de todo el departamento en un esfuerzo que necesitó la coordinación de varias instituciones para hacerse realidad y que capacitó y llamó a la reflexión a los niños, niñas y adolescentes sobre el papel que desarrollan sus principales autoridades. En la ocasión los niños(as) y adolescentes pudieron elegir a sus representantes para ejercer el rol de autoridades por un día, tanto a nivel local, departamental, como nacional.
- Otra actividad importante, que reflejó el nivel de impacto y apropiación de las acciones comunicacionales de la Defensoría del Pueblo, fue la voluntad nacida desde las Fuerzas Armadas y sus direcciones de DD.HH. para replicar la “Feria del Día Internacional de los DD.HH.”. En la oportunidad se difundieron los derechos de los conscriptos en el servicio militar con el objetivo de evaluar la capacitación de instructores y oficiales de las FF.AA.

- El evento interactivo con niños, niñas y adolescentes organizado para la elección del parlamento infantil de Pando, en coordinación con CDE, SEDUCA, Brigada Parlamentaria de Pando, SEDEGES y la Iglesia Católica.

Potosí. Representación Departamental

Una experiencia de comunicación interactiva única en el país es la conformación del elenco de teatro de la Representación Departamental denominado “El Mascarón”. El elenco fue integrado por voluntarios de esta Representación que desde hace cuatro años difunden, mediante el arte, los derechos humanos en diferentes espacios sociales. En cada presentación, el elenco realiza una introducción que se adecua al público y al escenario de la obra, en ocasiones a través de juegos con la gente o una explicación del contexto y del tema a tratar. Finalizada la presentación se dialoga con los asistentes para sacar conclusiones sobre el tema de la obra y las acciones a realizar. En 2006 “El Mascarón” se presentó en Potosí, La Paz, El Alto y en la población de Telamayu.

En el último año se realizaron 35 jornadas interactivas consistentes en exposiciones de paneles, conciertos de música, ciclos de video-foro, teatro-foro, jornadas musicales, etc. El número de personas que participó en estas jornadas superó las 7.000, incluyendo la ciudad Potosí y los municipios visitados durante todo el año.

Entre las actividades interactivas más importantes destacan la jornada pro alfabetización; la jornada de preferencia en los dos primeros asientos para los adultos mayores y personas con discapacidad en el transporte público; las presentaciones teatrales de “El mascarón”; el ciclo de video-foro sobre el compromiso social de la juventud; el Concierto por el Día de los derechos humanos y la participación en las diferentes ferias educativas y exposición de paneles.

Mesa Defensorial de Llallagua



El año 2006 se realizaron 11 eventos, con un público asistente que superó las 1.800 personas. Los eventos interactivos tuvieron como temas principales la seguridad ciudadana, valores y derechos humanos.

Santa Cruz. Representación Departamental

Se ejecutaron eventos del *Defensor en tu Colegio* en coordinación con Fe y Alegría y actividades en unidades educativas en las que se trató el tema de la discriminación, llegando a más de 600 estudiantes.

Para conmemorar el Día del Niño, la Representación organizó un ciclo de video-foro en cuatro barrios, proponiendo la reflexión en valores. Esta actividad tuvo un público de aproximadamente 300 personas, en su mayoría niños y niñas.

Se participó en la Feria Departamental del Libro que tuvo una masiva asistencia de público (según los medios de comunicación más de 20.000 visitantes), evento en el que se expuso y distribuyó la producción bibliográfica del Defensor de Pueblo junto a expositores nacionales e internacionales.

Se participó también en el Festival Iberoamericano de Cine, evento internacional declarado Patrimonio Cultural de Santa Cruz, en el que el Defensor del Pueblo presentó la película "Nordeste" con el fin de sensibilizar en derechos humanos a la población cruceña, teniendo en cuenta que el cine es un instrumento valioso para reflexionar sobre la realidad.

En el marco de este Festival se realizó el panel "derechos humanos, Valores y Encuentro desde la Diversidad" con el objetivo de que los cineastas y directores expongan sus puntos de vista sobre cómo la temática de los derechos humanos influye en sus producciones, además del aporte del cine en la denuncia y la realidad iberoamericana.

En el ámbito rural se realizaron distintas actividades de promoción como el evento *El Defensor en tu comunidad* efectuado en Vallegrande y San Ignacio. También se llevaron adelante actividades de promoción en Camiri y Charagua y en el norte del departamento (Saavedra).

Es importante hacer mención a las alianzas y contacto con distintas organizaciones públicas y privadas, sin cuyo apoyo no hubiera sido posible llevar adelante mucho de este trabajo.

Mesa Defensorial de Puerto Suárez

Las actividades interactivas del periodo 2006 permitieron mayor participación de diferentes sectores de la sociedad. La población participante se incrementó en un 30% con relación a 2005, llegando a más de 7.000 personas.

Con el sistema educativo se consolidó el abordaje de fechas conmemorativas de grupos priorizados. Por el "Día Internacional de la Mujer" se realizó el "*Encuentro intergeneracional por el respeto a los derechos humanos de las mujeres*" que contó con la participación de estudiantes de secundaria y mujeres líderes. Por el "Día del Niño" se efectuó una caminata en la que participaron niños, niñas, docentes, padres y madres de familia.

"El Día Nacional del Adulto Mayor" fue conmemorado con el "*Encuentro intergeneracional, los derechos no se pierden con la edad*" en el que participaron personas adultas mayores y estudiantes de primaria. Por su parte, estudiantes de secundaria fueron los protagonistas, en una primera etapa, del proceso de introducción de la temática de valores y derechos humanos en los colegios, participando en las 24 sesiones informativas realizadas.

Con las Fuerzas Armadas se desarrollaron importantes actividades. La temática "*derechos humanos y No discriminación*" fue posicionada en los cuarteles, fortaleciendo la alianza estratégica con las unidades militares de la región (Regimiento 6to. de Caballería "Castrillo", Grupo

Aéreo 83 y Quinto Distrito Naval Santa Cruz) para el abordaje de la temática. Como resultado de ello se desarrolló en Puerto Suárez y Puerto Quijarro el evento cultural *“No miremos nuestras diferencias porque todos somos iguales”*, donde se incidió en la población con mensajes de tolerancia y respeto a las diferencias.

La realización de *“Sesiones informativas y de vídeo en las comunidades ayoreas”* de Puerto Quijarro y Puerto Suárez permitió un acercamiento con este pueblo originario para encarar una serie de acciones de defensa de sus derechos humanos en la gestión 2007.

El *“Día de la Convención Internacional de los Derechos del Niño”* fue conmemorado con la jornada masiva *“Niños, niñas y adolescentes con derechos reconocidos”* que, a diferencia de otros años, tuvo como anfitriones a los niños y niñas de la OTB San Antonio de Puerto Suárez y como invitados especiales a la niñez y adolescencia de la Comunidad Ayorea. La jornada fue propicia para interactuar y romper barreras de discriminación.

Tarija. Representación Departamental

Se realizaron 14 eventos interactivos con los que se llegó aproximadamente a 3.795 personas.

En los eventos se buscó, sobre todo, desarrollar metodologías innovadoras que permitieran un contacto directo con la población. En la campaña *“Derechos y deberes de los usuarios”* destacan la feria educativa en el Mercado Campesino, lugar popular alejado del tradicional centro de la ciudad donde confluye la población más necesitada de información y servicios. En esta actividad participó personal de las empresas prestadoras de servicios básicos (SETAR, EMTAGAS, COSAALT, COSETT, Superintendencias y alcaldía).

Otros eventos interactivos importantes se desarrollaron en la campaña *“Abramos los ojos”*, con la presentación de insumos para políticas de prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, y la jornada de movilización y sensibilización. El objetivo fue hacer más visible la problemática y promover que su prevención y tratamiento sean objeto de políticas públicas. El acto contó con representantes de la Red contra la Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes y los medios de comunicación, donde las principales autoridades departamentales se comprometieron a trabajar en el tema.

Mesa Defensorial de Yacuiba



Se repuntó considerablemente la cobertura en comparación al año 2005, particularmente en el área rural, habiéndose llegado con capacitación, información y material impreso sobre derechos humanos, ejercicio de ciudadanía, Asamblea Constituyente y competencias del De-

fensor del Pueblo a más de 1.280 ciudadanos y ciudadanas, mediante 11 eventos interactivos y tres ferias educativas.

2. Experiencias innovadoras

Mesa Defensorial de Chapare

Para la región resultó innovadora la experiencia de haber organizado el “Festival Cultural por los derechos humanos” en Ivirgarzama el 10 de diciembre, debido a que en la zona existen limitaciones para realizar algo parecido, entre otras la falta de exteriorización de una cultura de creación y recreación de ciertas manifestaciones artísticas.

La Paz. Representación Departamental

En 2006 se dio un particular énfasis a las propuestas que articulan el arte como instrumento de sensibilización e información en espacios interactivos, tanto dentro de los procesos de capacitación como en eventos de promoción y difusión. La Institución tiene años de experiencia en esta materia, por lo que se profundizó en el abordaje de la temática de los derechos humanos en una perspectiva de acción/reflexión que permiten el teatro, la música, los títeres y la literatura. En este sentido, se desarrolló un proceso educativo a partir del cuento como herramienta pedagógica para promover valores vinculados al ejercicio de los derechos humanos en la escuela.

El proceso se inició el mes de marzo con una convocatoria para niños y niñas de diez a 12 años (estudiantes del sistema educativo público y privado) para participar en el concurso de cuento corto infantil “Una historia, un valor”, en cuyas bases se propuso rescatar cinco valores: *respeto, justicia, igualdad, solidaridad y honestidad* que debían ser desarrollados en los cuentos presentados al concurso.

A partir de esta experiencia se motivó la búsqueda de saberes y prácticas en el ámbito de la educación, que sirven para medir empíricamente las inquietudes, conocimientos y prácticas sobre los valores propuestos y su incidencia en el cumplimiento o no de los derechos humanos en el aula.

La intencionalidad educativa se dirige a un diagnóstico de sensaciones, emociones y aspiraciones respecto al descubrimiento de los valores en la construcción de una comunidad justa e igualitaria. Al estimular su capacidad literaria a partir de la descripción de experiencias o reflexiones sobre un valor determinado, se motiva a los niños en su disponibilidad de intervenir, proponer, sugerir, analizar y crear una historia que evidencie los valores. Se confirma que hay un aprendizaje no intencionado a partir de sus relaciones más próximas, lo que, en alguna medida, también se refleja en los cuentos.

Potosí. Representación Departamental

Desde hace un tiempo ya, en Potosí están conformados dos voluntariados juveniles, el primero denominado “Brigadistas Defensoriales” que reúne a estudiantes de entre 13 y 17 años de edad, y el segundo llamando “J-RED” que comprende a jóvenes bachilleres entre los 17 a 25 años.

En 2006 este voluntariado consolidó dos proyectos sobre educación que se desarrollaron en la Escuela Armando Alba N° 6 Nocturno, donde se dio capacitación a los profesores y charlas sobre autoestima y valores a los estudiantes, además de una jornada de teatro junto a los alumnos. También se reunió a más de 300 alumnas de la escuela Copacabana de 3°, 4° y 5° cursos en nueve sesiones y dos jornadas interactivas en las que se difundieron los derechos humanos de la niñez.

También se publicaron dos números del boletín “La mancha” que recoge los artículos y criterios de los voluntarios defensoriales sobre diferentes temas, principalmente de coyuntura social y política. El boletín se distribuyó al público en general y a la comunidad universitaria, en particular, de forma gratuita.

Estos voluntariados tienen un programa de televisión los días martes, denominado “Mente en Blanco” donde se hace análisis de coyuntura y sobre derechos humanos, entrevistas y sondeos de opinión, en contacto directo con la juventud. Además, tienen su propia página web www.defen.org, donde difunden sus actividades y proyectos.

III. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS

La producción de materiales del Defensor del Pueblo está destinada, básicamente, a dar a conocer a la población boliviana información relativa al ejercicio de sus derechos, como parte de un proceso educativo acumulativo de mediano y largo plazo; a mantener informada a la población acerca de la misión, procedimientos y resultados del trabajo institucional; y a apoyar la inclusión de temas relativos al ejercicio de los derechos en las agendas de opinión y toma de decisiones.

1. Línea editorial

En 2006 el Defensor del Pueblo produjo material educativo y promocional cuyas temáticas responden, esencialmente, a demandas de la población y a problemáticas relacionadas estrechamente con los derechos humanos. A continuación se hace un detalle sobre este material.



VIII Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional - periodo 2005

El VIII Informe continúa el enfoque y estructura de los informes de 2003 y 2004. De esta manera se presentan, de forma detallada y precisa, los resultados obtenidos durante el periodo 2005 en las delicadas tareas de proteger, promover y defender los derechos humanos llevadas a cabo por cada una de las áreas y unidades que conforman la Institución en los nueve departamentos del país.

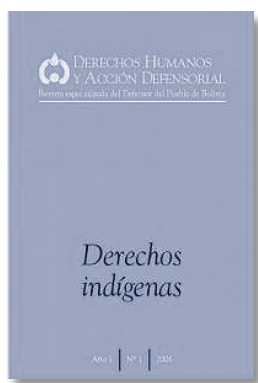


Resumen Ejecutivo del VIII Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional

Es la versión sintética del VIII Informe Anual. El documento contiene los datos narrativos y estadísticos más sobresalientes para que el lector pueda utilizarlo como una herramienta ágil de consulta.

Revista derechos humanos y Acción Defensorial No. 1 - Derechos indígenas

En el mes de agosto el Defensor del Pueblo presentó el primer número de su revista *derechos humanos y Acción Defensorial*. La presentación estuvo a cargo de Carmen B. Ruiz, ex Delegada Adjunta de la Defensoría y actualmente Directora Ejecutiva de Apostamos por Bolivia, asociación dedicada a la promoción de la



participación política y de los derechos de los pueblos indígenas de cara al proceso constituyente.

Con esta publicación de 329 páginas la Institución sumó una actividad más a su mandato de promover los derechos humanos en el país. La revista pretende llenar un vacío sobre publicaciones especializadas en derechos humanos y, ante todo, despertar en el público la inquietud de investigar, reflexionar y debatir en esta materia.

Derechos Humanos y Acción Defensorial tiene tres secciones, con tres formatos y tres propósitos diferentes. La primera, denominada *Posiciones*, responde al tema central de la revista que para cada número será distinto. El primer número estuvo dedicado a los *derechos indígenas*. En esta sección escribieron *George Gray* (El Estado del Interculturalismo), *Gilberto López y Rivas* (Las Autonomías de los Pueblos Indios en México), *Idon Chivi* (Justicia Indígena y Jurisdicción Constitucional. Bolivia 2003 – 2005), *María Teresa Sierra* (Las Mujeres Indígenas y sus Derechos: Retos de una Justicia Plural), *Diego Iturralde G.* (Democracia, Ciudadanía y Pueblos Indígenas en Bolivia), *Arturo Villanueva* (Derechos Indígenas y Campesinos a la Tierra y Territorio. Recuento de un Lustró de Luchas, Conflictos y Demandas (2000-2005), *Carlos Romero* (La Gestión Integrada de los Recursos Naturales como Fundamento de la Territorialidad Indígena) e *Isabel Madariaga* (El Sistema Interamericano de derechos humanos y los Pueblos Indígenas).

La segunda sección, *Avances y Retrocesos*, comprende el aporte de quienes quieran hacer una crítica, un comentario o revelar algún hito importante de una decisión judicial, una norma, un proyecto legislativo, una práctica administrativa o una política pública que refleje un “avance” o un “retroceso” para la vigencia de los derechos humanos. Los artículos de esta segunda sección fueron aportes de *Juan Ignacio Mondelli*, *Salvador Martín Herencia Carrasco*, *Pedro Callisaya A.* y *Guido Ibargüen B.*

La tercera sección, *Desenlaces*, refleja el trabajo defensorial como una exposición de acciones, gestiones y resultados obtenidos en diferentes asuntos y problemáticas en los que al Defensor del Pueblo le ha tocado intervenir. Los textos incluidos en esta parte son de autoría institucional. Para el primer número se incluyeron dos que reflejan el trabajo defensorial en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (“Alfredo Díaz Bustos vs. Bolivia, la Convicción vs. la Conscripción” y “Ticona Estrada, la Familia que no Descansa”), y uno sobre el trabajo institucional en defensa de los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo (“Las Malas Prácticas de la CONARE: el Caso de ‘Pacho’ Cortés”).

La recepción del público fue muy buena para el primer número no sólo por las positivas reseñas (T’inkazos No. 21, La Prensa (06.09.2006), La Razón (10.09.2006), PIEB (12.09.2006)), sino por una demanda numerosa que obligó a la Defensoría a sacar una segunda edición de 1.000 ejemplares a las pocas semanas de presentada la publicación. Asimismo, el editor de la revista acordó el intercambio de esta publicación con otras similares publicadas por institutos y centros de investigación, entre ellos el Instituto Interamericano de derechos humanos y la revista mexicana de Derecho constitucional “Cuestiones Constitucionales”.

En el mes de diciembre, el segundo número de esta revista semestral dedicado a la Reforma

Constitucional en derechos humanos ingresó a la última fase de producción. Su publicación se hará en el primer semestre de 2007.

La revista *derechos humanos y Acción Defensorial* tiene un Comité Consultivo integrado, a título personal, por Leonor Arauco, Soledad García Muñoz (Amnistía Internacional), Viviana Krsticevic (CEJIL), Diego Iturralde (IIDH) y Waldo Albarracín S. (Defensor del Pueblo); y un Comité Editorial conformado, también a título personal, por Patricia Flores (Adjunta del Defensor del Pueblo), Martha Noya (Centro Juana Azurduy), Mariel Paz (Representante del Defensor del Pueblo en Tarija), Carlos Romero (ex Director de CEJIS) y Guido Iburgüen B., quien, además, es el editor.

Folleto Revista derechos humanos y Acción Defensorial

Contiene una invitación a colaborar con la revista a través de la elaboración y envío de artículos para todo aquel interesado en participar en el debate de los temas tratados en cada edición.



Agenda Defensorial No. 6 “Seminario Taller Internacional Discapacidad y Derecho a la Educación”

Refleja las experiencias del evento sobre discapacidad y derecho a la educación en el que participaron expositores nacionales e internacionales expertos en los distintos componentes que conforman la temática. Centra su atención en el análisis e intercambio de opiniones sobre el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas asociadas a una discapacidad.

El documento resalta la importancia de la educación como derecho fundamental del que dependen otros derechos y la urgente necesidad de incluir en la agenda pública la temática de la discapacidad vinculada al acceso a la educación.

IV Informe sobre derechos humanos: Protección de la Salud (Federación Iberoamericana de Ombudsmen)

Por cuarto año consecutivo, la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) elaboró el informe iberoamericano sobre derechos humanos, en el que abordó esta vez el derecho a la salud, con especial consideración a la problemática del VIH/SIDA. Para este trabajo se recibió la colaboración de los funcionarios de las diferentes Defensorías de América Latina, Andorra, España y Portugal. Las partes correspondientes a Bolivia fueron trabajadas por la APAE. El Informe fue dirigido por la Universidad de Alcalá con la cooperación de un comité asesor.

Este IV Informe mantiene la misma estructura que los anteriores informes sobre migración, niñez y mujeres, es decir una parte introductoria y los capítulos referidos al panorama internacional, al nacional, a la actuación de las Defensorías del Pueblo y a las recomendaciones que la FIO formula a los Estados iberoamericanos.

En el capítulo sobre la actuación de las Defensorías, cada una realizó un recuento de las principales acciones y resultados obtenidos en su trabajo en los últimos años. El Defensor del Pueblo de Bolivia hizo referencia, entre otras cosas, a la investigación de oficio realizada en 2002 sobre personas que viven con VIH/SIDA y a la correspondiente Resolución Defensorial RD/LPZ/00007/2003/DH.

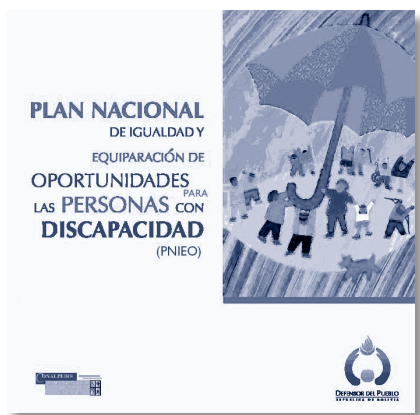
El informe de la FIO es un material actualizado que permite a los lectores, sobre todo a los interesados y especialistas en la temática, contar con una síntesis del estado actual del derecho a la salud en Iberoamérica. También es una herramienta valiosa para que las Defensorías compartan sus experiencias y buenas prácticas con relación a este derecho.

Aunque el IV Informe no fue publicado por el Defensor del Pueblo, sino por la FIO y Trama Editorial, puede ser consultado en el Centro de Información y Documentación de la Defensoría o en el portal de la FIO: <http://www.portalfio.org>.

2. Material educativo

El material educativo producido en 2006 estuvo destinado a fortalecer los procesos permanentes de promoción y educación en derechos humanos desarrollados por el Defensor del Pueblo.

2.1. Derechos humanos de las personas con discapacidad



Cartilla Braille “Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Visual”

Representa la culminación de una aspiración y objetivo institucionales planteados desde hace varios años y que el 2005 se concretaron en una primera fase con la impresión del documento en tinta. En 2006 se logró imprimir la segunda parte en sistema Braille, culminando así la producción de un material destinado especialmente a las personas con discapacidad visual que contiene un texto sucinto de sus derechos y las normas que los amparan.

Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

En este documento se publica el resultado de un trabajo impulsado y coordinado por del Defensor del Pueblo y el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), apoyados en un proceso de validación y consulta a nivel nacional con autoridades, instituciones y organizaciones de y para personas con discapacidad.

La principal intención de esta política pública es viabilizar el cumplimiento de las normas legales vigentes para personas con discapacidad, garantizando el cumplimiento de sus derechos, propiciando una cultura de valor y respeto hacia la diferencia en el marco de un enfoque de inclusión social e igualdad de oportunidades.

Tríptico “DS 27477” (producción interna)

Reproduce toda la normativa para promover, reglamentar y proteger la incorporación, ascenso y estabilidad laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de equiparar las oportunidades de este grupo poblacional.

Tríptico “Ley del Ácido Fólico” (producción interna)

Transcribe el contenido de la Ley 3022 en la que se establece con carácter obligatorio la inclusión de ácido fólico en todas las harinas fabricadas y comercializadas en el país. Además, explica qué es el ácido fólico, cuáles son sus ventajas y su importancia en la prevención de las discapacidades.

Autoadhesivo “La Diferencia no es Desigualdad”

Producido para la difusión de los derechos de las personas con discapacidad en la localidad de Llallagua, bajo el lema “La diferencia no es desigualdad, respetemos y valoremos la desigualdad”.

2.2. Derechos humanos de la niñez y adolescencia



Marca página y autoadhesivo “Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia”.

Estos materiales están destinados a promover y difundir la existencia y funcionamiento de las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia. Formarán parte de un paquete de materiales previsto para el año 2007 en coordinación con UNICEF.



Cartilla “Convención de los Derechos del Niño”

Reproduce los 54 artículos de esta importante norma internacional ratificada por Bolivia. Este documento se ha publicado con la intención proporcionar un instrumento de trabajo para quienes tienen la tarea de difundir y promover los derechos de los niños y niñas.



Libro de cuentos “Una Historia, un Valor”

Es el resultado de una iniciativa impulsada por la Representación Departamental de La Paz, en coordinación con la Adjuntoría de Promoción y Análisis de la Oficina Nacional y la Cámara Boliviana del Libro.

La actividad que dio pie a esta obra fue un concurso de cuentos basados en valores, dirigido a niños y niñas de entre 8 y 12 años de edad. La convocatoria estuvo destinada a escuelas y colegios fiscales y particulares de la ciudad de La Paz, de los que se recibieron alrededor de 120 trabajos. El jurado, compuesto por reconocidos escritores dedicados al público infantil y funcionarios de la Institución, seleccionó 12 cuentos finalistas que son los que conforman esta publicación. En acto especial llevado a cabo en la Feria del Libro se premiaron tres cuentos ganadores, destacados por la historia desarrollada, el

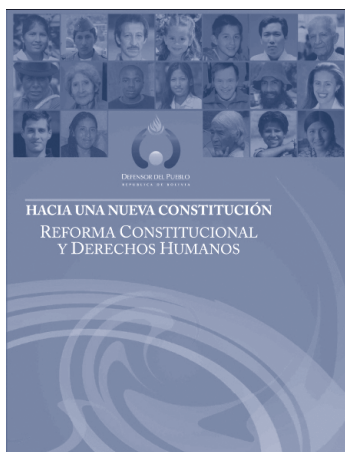
lenguaje literario utilizado, pero, sobre todo, por el tratamiento otorgado en la narración a los valores.

Antes del concurso se sostuvieron reuniones con las profesoras y profesores de las escuelas y colegios participantes, los miembros del jurado y el equipo responsable de la Institución para intercambiar criterios sobre estructura literaria y sobre los valores tratados (igualdad, responsabilidad, libertad, respeto y honestidad), de modo que el concurso integre a toda la comunidad educativa. Así se realizó la primera actividad de un proceso educativo en torno a valores que el Defensor del Pueblo pretende desarrollar en forma periódica.

Además de los cuentos seleccionados, la publicación contiene, en su parte final, una guía para convertir un cuento en una obra de títeres, con la intención de incentivar a los maestros, maestras y personas interesadas en el trabajo con valores, a desarrollar la temática de una forma creativa y cotidiana.

Este libro de cuentos, escrito por y para niños, apunta a convertirse en una herramienta de trabajo para docentes que tratan la temática de valores y derechos en el aula.

2.3. Derechos Humanos y Asamblea Constituyente



Afiche y libro “Hacia una Nueva Constitución: Reforma Constitucional y derechos humanos”

El afiche promociona y difunde el evento, y el libro es la memoria de este seminario internacional organizado por el Defensor del Pueblo como un aporte al proceso constituyente que vive el país.

El contenido plasma las diferentes intervenciones y experiencias de representantes de países latinoamericanos que tomaron parte en diferentes procesos de reforma constitucional. Asimismo, incluye los análisis de expositores bolivianos con experticia en temas constitucionales vinculados a derechos humanos.

2.4. Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad



Tríptico “Nadie Podrá ser Arbitrariamente Detenido”

La inquietud de publicar este material, que junto a un afiche y un tríptico adicional conforman un paquete, nace de los propios privados de libertad que canalizaron su solicitud a través del Programa Especial que se hace cargo de la defensa y promoción de los derechos de esta población en la Institución. El contenido está referido al tema de la detención, apresamiento y destierro. Se citan textualmente los artículos específicos de las normas nacionales e internacionales que regulan la materia.

Afiche “Nadie Podrá ser Arbitrariamente Detenido”

Hace especial referencia al tema de la detención ilegal. El texto que acompaña la imagen transcribe el artículo 9 de la Declaración Universal de los derechos humanos donde se detallan los derechos que deben respetarse en el momento de la detención. El propósito principal es informar a los privados de libertad sobre las condiciones en las que debe realizarse la detención, así como a los funcionarios de la Policía facultados para realizar esta acción.

Tríptico “Adolescentes Imputables y Menores de 21 Años de Edad”

Trata el tema de la detención arbitraria relacionada específicamente con la población adolescente y menor de 21 años. Informa acerca de los derechos y tratamiento especial que deben considerarse en caso de detención, haciendo alusión a las normativas nacionales e internacionales de respaldo.

2.5. Derechos Humanos de la Población Campesina e Indígena



Cartilla “Declaración Universal de derechos humanos de los Pueblos Indígenas (Proyecto)”

El contenido del proyecto de esta declaración es resultado del trabajo y lucha de los pueblos indígenas y originarios por la reivindicación de sus derechos. El proyecto fue aprobado el 29 de septiembre de 2006 por el Consejo de derechos humanos de las Naciones Unidas. En el desarrollo del texto se reafirman los derechos humanos que poseen los pueblos indígenas, así como la necesidad de preservar sus instituciones políticas, económicas y culturales.

La publicación de este material obedece a la necesidad de difundir su contenido entre los directos interesados y la población en su conjunto, mientras se espera que la Asamblea General de Naciones Unidas adopte oficialmente la declaración.

2.6. Otros materiales de derechos humanos

Paquete de la campaña “Ejercer los Derechos es También Cumplir con las Obligaciones”

Compuesto por un afiche y una cartilla informativa, refuerzan la campaña masiva del Defensor del Pueblo difundida en radio y televisión en todos los departamentos del país.

La cartilla contiene información básica y de fácil comprensión sobre derechos humanos y competencias de la Institución, resaltando su vínculo con las obligaciones como condición imprescindible para la construcción de una cultura de respeto. El afiche, por su parte, tiene como objetivo principal difundir la idea fuerza de la campaña: “Ejercer los derechos es también cumplir con las obligaciones”.

Paquete de la campaña “Derechos de los Usuarios”

La producción de estos materiales responde a los resultados de un diagnóstico sobre el escaso conocimiento ciudadano en esta materia. El paquete, compuesto por un tríptico y un afiche, tienen como propósito primordial informar a los usuarios sobre sus derechos y obligaciones respecto a los servicios de electricidad, agua y telecomunicaciones, las instancias de reclamo y el procedimiento que deben seguir.

Paquete de la campaña “Aquí o Allá, Cuenta con Nosotros”

Con motivo de la realización de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de derechos humanos” se produjo varios mensajes relativos a derechos humanos y migración, tema principal del evento realizado en el mes de octubre. Parte de esta producción fueron los afiches “Nadie es ilegal” y “En tu idioma, en mi idioma o en el idioma de ellos, derechos humanos significa lo mismo”.

La publicación de estos afiches se orientó a producir materiales útiles más allá del mencionado evento, ligándolos a situaciones concretas que se viven en la coyuntura actual del país.

Afiche de conmemoración por el Día de los derechos humanos

Elaborado especialmente para la celebración del “Día de la Declaración Universal de los derechos humanos”, se distribuyó en los diferentes eventos organizados para tal fin. Además del arte diseña-

do en el anverso, se reproduce en el reverso el contenido completo de la Declaración Universal de los derechos humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Afiche “La Violencia Afecta tu Derecho a Vivir con Dignidad”

Destinado a reforzar los mensajes de un proceso de trabajo sobre violencia, especialmente dirigido a la Policía Nacional. Fue producido en coordinación con las instituciones miembros de la Comunidad de derechos humanos.



Separata informativa “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”

El evento mundial llevado a cabo en el mes de octubre en Santa Cruz de la Sierra reunió a más de 200 representantes de instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos de 62 países, de los cinco continentes. Fue un acontecimiento trascendental para Bolivia no solamente porque fue la primera vez que se ejerció de anfitrión de una conferencia de tal magnitud, sino también porque el tema tratado fue el de los derechos de las personas migrantes y el papel de estas instituciones al respecto. Por tanto, ameritaba la difusión hacia la sociedad del trabajo realizado en este encuentro, así como de la “Declaración de Santa Cruz” adoptada por la Conferencia luego de tres días de intenso trabajo.

Se imprimieron 85.000 ejemplares cuya mayor parte fue distribuida por medio de nueve periódicos de circulación regional y nacional, así como por las 16 oficinas defensoriales en todo el territorio nacional.



Tríptico Centro de Documentación e Información

Los servicios de este centro especializado en documentación sobre derechos humanos, ubicado en 11 de las 16 oficinas defensoriales, se dan a conocer a través de este folleto de distribución masiva.

2.7. Materiales producidos como apoyo a proyectos y actividades externas

Tríptico “Caminos para Crear Puentes con las Personas con Discapacidad” (producción interna)

La publicación de este material es producto de una de las tareas pendientes del Seminario Internacional Discapacidad y Medios de Comunicación Social, asumida por la Institución y el SECRAD de la Universidad Católica Boliviana. El contenido hace referencia al tratamiento ético y respetuoso que los medios de comunicación deben tener respecto a la información frente a las personas con discapacidad.

Afiche “Encuentro Latinoamericano del ITEI”

Este material fue impreso por la Institución como apoyo al Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal, en su proceso de difusión de la mesa redonda denominada “Secuelas Psicosociales de la Impunidad” llevada a cabo en el marco del IX Encuentro de la Red Latinoamericana de Instituciones de Salud contra la Tortura, la Impuni-

dad y otras Violaciones a los derechos humanos, con la participación de diversos expositores internacionales.

Afiche “Premio Forjadores de la Educación”

Plasma la convocatoria de la “V Versión del Premio Forjadores de la Educación”, en esta ocasión denominado “Educación por una vida digna” organizado por el CEBIAE con la finalidad de incentivar y recuperar experiencias educativas vinculadas al ejercicio de la ciudadanía, la productividad, la interculturalidad y la multiculturalidad.

Paquete “El Minero del Diablo”

Compuesto por un afiche y un volante, el paquete estuvo destinado a promover la difusión de la película documental “El Minero del Diablo” con el propósito de concienciar acerca de los derechos de los niños y su situación en los centros mineros del país. La difusión de la película fue organizada por el Centro Cultural Yaneramai con el apoyo de otras entidades comprometidas con los derechos humanos.

Paquete “Movilización Comunitaria”

Se trata de un afiche y un tríptico que forman parte de la campaña emprendida por el CIES destinada a combatir el abuso y la violencia sexual contra las y los adolescentes.

3. Reimpresión de materiales

Conforme a la demanda de la población y la vigencia de los documentos publicados, se realizó la reimpresión de los siguientes materiales:

Tabla No. 1
Reimpresión de materiales de promoción y difusión de los derechos humanos

Competencias del Defensor del Pueblo	Derechos Humanos de la Población Campesina e Indígena	Derechos Humanos y Fuerzas Armadas	Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia
<ul style="list-style-type: none"> - Tríptico “Competencias del Defensor del Pueblo” (producción interna). - Tríptico “Qué es, qué hace y cuándo actúa el Defensor del Pueblo”. - Afiche “Así se Presenta una Queja”. - Cartilla “Ley 1818 del Defensor del Pueblo”. - Marca página “Competencias del Defensor del Pueblo”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afiche “Los derechos humanos son de Todos”. Hombre-niño. - Afiche “Los derechos humanos son de Todos”. Mujer con flores. - Cartilla “Convenio 169”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cartilla “derechos humanos en los Cuarteles”. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tríptico “La Juventud Tiene Derechos y Deberes”. - Folleto “En la Escuela También Tengo Derechos”. - Afiche “En la Escuela También Tengo Derechos”. - Autoadhesivo “En la Escuela También Tengo Derechos”.
Derechos Humanos y Servidores Públicos		Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	
<ul style="list-style-type: none"> - Cartilla “derechos humanos, un Reto para los Municipios”. - Plegable “Municipio Unido en Derechos y Obligaciones”. 		<ul style="list-style-type: none"> - Tríptico “Trato Preferente para las Personas Adultas Mayores”. - Afiche “Trato Preferente para las Personas Adultas Mayores”. - Tríptico “Ley 1886”. 	

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

4. Producción regional de material informativo y de promoción

Si bien la parte sustantiva de la producción de materiales se realiza en la Oficina Nacional, cada Representación y Mesa Defensorial tiene la opción, de acuerdo a sus posibilidades y a la necesidad que detecte en su respectiva región, de producir materiales para temas específicos.

Mesa Defensorial de Riberalta (Beni)

Ante las exigencias del momento, de manera muy austera se produjeron los siguientes materiales que fueron distribuidos íntegramente en las unidades educativas y las actividades programadas:

- Folleto de la *"Normativa para la Gestión Escolar 2006"*, que contiene una síntesis de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación para la gestión escolar 2006.
- Folleto *"Habilitar Derechos, Castañear Dignidad"*, que contiene un extracto/resumen de los derechos reconocidos a los zafreros, normativa vinculada a esta actividad y procedimientos para hacer valer sus derechos.

Representación Departamental de Cochabamba

Los materiales producidos por esta Representación fueron los siguientes:

- Afiche específico para la difusión del concierto *"Música de Todos, Derechos para Todos"*.
- Volantes con el mismo diseño del afiche.
- Varios trípticos de distribución masiva, entre los cuales dos fueron rediseñados: *"Decálogo de los Niños, Niñas y Adolescentes de Bolivia"* y *"Derechos y Obligaciones de los Estudiantes"*.

Representación Especial del Chapare

La Representación Especial produjo el Boletín Informativo "Trópico" que trimestralmente circula en las oficinas de las Representaciones y Mesas Defensoriales. El boletín tiene un carácter netamente informativo de aspectos institucionales, por lo que su circulación es interna.

Representación Departamental de Chuquisaca

Se elaboraron:

- Afiche: *Quinto Festitítere "Por una Cultura de Derechos"*.
- Afiche: *"20% de descuento a los Adultos Mayores en el costo de transporte"*.
- Afiche: Foro *"10 minutos por el Pilcomayo"*.
- Afiche: *"Seminario Internacional de Discapacidad"*.
- Afiche: Concierto *"Contigo es posible un país sin discriminación..."*
- Volantes: Concierto *"Contigo es posible un país sin discriminación..."*

Representación Especial de El Alto

Los materiales producidos por la Representación Especial de El Alto en 2006 fueron los siguientes:

- Volante *"Defensor del Pueblo en la ciudad de El Alto"*.
- Afiche *"Rocksticio de Invierno 2006"*.
- Volante *"Rocksticio de Invierno 2006"*.
- Bíptico *"Los derechos humanos y los derechos de la juventud en la historia del rock"*.
- Plegable de atención al ciudadano *"El Defensor del Pueblo para todos y todas"*.

- Calendario de escritorio 2007 “Aquí o allá cuenta con nosotros / Por nuestros derechos y obligaciones”.

Representación Departamental de Pando

Esta Representación produjo el boletín mensual denominado “*El Paurito*” con información sobre las actividades de la Institución y temas de actualidad regional. Se hizo la distribución a las organizaciones sociales más importantes de la región, así como a las subprefecturas y municipalidades del departamento en un número de 30 a 35 ejemplares de seis a ocho páginas cada uno.

Mesa Defensorial de Llallagua (Potosí)

Se imprimió un volante autoadhesivo sobre los “*Derechos de las personas con discapacidad*” que fue distribuido en las vías y accesos públicos y una gigantografía sobre los derechos de la niñez. La gigantografía, instalada en la plaza principal de Llallagua, fue elaborada en el marco de una campaña interinstitucional en coordinación con la Representación Departamental de Oruro. En la campaña participaron LIDEMA, CDC, el Gobierno Municipal de Oruro y Caritas.

Representación Departamental de Oruro

En esta oficina se produjeron los siguientes materiales:

- Afiches con la temática “*Derechos de la Niñez*” en el marco de un acuerdo entre instituciones que trabajan en el ámbito de la educación en y para los derechos humanos. Los afiches fueron distribuidos y colocados en diferentes locaciones de Oruro como parte de una campaña interinstitucional que se complementó con dos gigantografías y dos murales bajo la responsabilidad de Christian Children Fund, LIDEMA, la Unidad de Género y Familia y CDC.
- En el marco del derecho a la cultura, se apoyó la Segunda Versión del *Festival Internacional de Cine “Diablo de Oro”* con la impresión de dos *banners* publicitarios de 1,80 X 1,20 m. que fueron expuestos en el festival.
- En la misma línea de apoyo al *Festival Internacional de Cine* se coadyuvó con la impresión de 100 catálogos memoria del festival, donde el Defensor del Pueblo ocupó dos páginas ratificando la importancia del derecho a la cultura y la utilización de muestras de cine como un poderoso medio e instrumento de apoyo a la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos.
- En el periodo 2006 también se reimprimieron materiales de distribución masiva como los trípticos “*Ley de Violencia Intrafamiliar o Doméstica*” y “*Qué hace el Defensor del Pueblo*”.

Representación Departamental de Santa Cruz

A nivel local se produjeron y reprodujeron materiales con temáticas alusivas a los grupos poblacionales priorizados en la acción defensorial con distintos contenidos:

- Marcador o separador de páginas para libros: “*Los derechos humanos comienzan en casa*”. Este material está dirigido a todo público, su distribución y diseño fueron planificados para la Feria Internacional del Libro. Pretende ser un llamado de atención para el respeto de los derechos humanos.
- Folleto Exposición Plástica “*Los que se van y los que se quedan*”. Dirigido a todo público, su diseño y distribución fueron concebidos en el marco de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”, como material de

promoción y de información sobre la muestra plástica llevada adelante por los artistas locales en el tema de la migración.

- Afiche “*Los que se van y los que se quedan*”. Material de promoción de la exposición del mismo nombre que fue distribuido por toda la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Proyecta otra mirada acerca de la migración.
- Asimismo, se produjo todo el material gráfico para la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”, como ser carpetas de trabajo, señalética, *banners*, afiches, papel membreado e invitaciones, además de audiovisuales (spots y cuñas).

Representación Departamental de Tarija

Se produjeron tres materiales impresos:

- Afiche “*Abramos los Ojos*”. Fueron distribuidos en lugares visibles de la ciudad de Tarija en el marco de la campaña del mismo nombre impulsada por la Red contra la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes. El afiche brinda información puntual sobre la realidad de la violencia sexual infantil con el objetivo de destruir algunos mitos sobre esta problemática y lograr que la población tome conciencia sobre la magnitud del problema. El material también es promocional de la Jornada de Movilización contra la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes.
- Tarjeta “*Abramos los Ojos*”. También dentro del trabajo de la Red contra la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes. Con el objetivo mostrar la realidad de la violencia sexual infantil, se logró una alianza con empresas que prestan servicios básicos (Cooperativa de Teléfonos de Tarija/COSSET y Cooperativa de Agua y Alcantarillado de Tarija/COSAALT). Posteriormente se sumó al emprendimiento la Empresa de Servicios Eléctricos de Tarija/SETAR. Todas apoyaron con la distribución de las tarjetas junto a las facturas del consumo de servicios básicos.
- Reimpresión de tríptico “*Defensor del Pueblo*”. Para su uso en las actividades de promoción y difusión de esta oficina.

Mesa Defensorial de Yacuiba (Tarija)

Como parte de la estrategia comunicacional de la Mesa Defensorial se diseñó y publicó la “*Gaceta Informativa*” con estadísticas de casos atendidos en el periodo 2006, eventos realizados y acciones desplegadas por la Mesa Defensorial. El tiraje fue de 200 ejemplares, suficientes para llegar con información básica a la mayoría de las organizaciones sociales e instituciones de Yacuiba, Villamontes y Caraparí.

5. Distribución de material educativo y de promoción

La distribución de material producido por la Institución es parte esencial del cumplimiento de la misión que tiene de difundir y divulgar los derechos humanos, informando, sensibilizando y capacitando a la población. El material producido por el Defensor del Pueblo es de distribución gratuita; sin embargo, responde a criterios de evaluación entre los que se considera el tipo de material, la cantidad disponible, las cantidades solicitadas, la posibilidad de su renovación, la evaluación o pertinencia del uso, las necesidades de información del público usuario y características de cada caso específico, entre otros.

De acuerdo al tipo de material, la distribución se clasifica de la siguiente manera:

Material de distribución masiva: comprende cartillas, trípticos, afiches y folletería en general. Este material, elaborado para información ciudadana, se distribuye libremente al público tanto a través de anaqueles de los cuales las personas pueden tomar lo que requieran, como a través de solicitudes.

Material de distribución restringida: del cual forma parte la serie Miradas a la Realidad, las Agendas Defensoriales, la revista derechos humanos y Acción Defensorial, los Informes Anuales al Congreso y sus resúmenes ejecutivos, las investigaciones de oficio y las investigaciones temáticas. Este material, por lo general, se produce una sola vez sin posibilidad de reimpresión, tiene un costo considerable y su contenido es especializado. Por estos motivos se hace necesario racionar y evaluar cuidadosamente su distribución. Generalmente se distribuye a instituciones y centros de documentación de modo que estén al alcance del público.

Material de distribución exclusiva para procesos de trabajo: son aquellas publicaciones que se trabajan en coordinación con la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, el sistema educativo y servidores públicos. El material comprende cartillas y manuales que se usan en los ciclos de capacitación programados por el Defensor del Pueblo y en el marco de convenios y acuerdos institucionales suscritos con el Ministerio de Educación, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

Para fines de buen control y transparencia institucional, todo material distribuido es debidamente registrado. Para este efecto, desde mediados de 2005 se cuenta con el Sistema de Control y Distribución de Materiales computarizado que funciona a nivel nacional y donde se inscriben todos los datos concernientes a la distribución externa e interna.

La Oficina Nacional distribuye todos los materiales producidos a las Representaciones y Mesas Defensoriales del país, las que, a su turno, los difunden en sus respectivas jurisdicciones.

En la Oficina Nacional la distribución externa de material se realiza cotidianamente a través de solicitudes escritas o verbales de personas, instituciones o agrupaciones. Se implementó también la modalidad de distribución semestral para dar a conocer todos aquellos nuevos títulos producidos durante los últimos seis meses a entidades del gobierno nacional, gobiernos locales, bibliotecas y repositorios, organizaciones no gubernamentales, universidades, instituciones, organizaciones y agrupaciones que conforman la comunidad de derechos humanos.

5.1. Material distribuido en 2006

En el transcurso de 2006 se distribuyó un total de 1.022.692 ejemplares de material informativo y educativo (sin considerar la separata de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”) relativo a derechos humanos en general y derechos de grupos y poblaciones priorizadas en la acción defensorial (mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, servidores públicos,

Policía y Fuerzas Armadas). Esta cifra es total para todo el país, incluyendo lo distribuido a través de las Representaciones y Mesas Defensoriales.

Tabla No. 2
Distribución de materiales por destino en 2006

USO O DESTINO	CANTIDAD DISTRIBUIDA	%
Otros	241.073	23,57
Capacitación DP	192.805	18,85
Seminarios y Talleres del DP	146.510	14,33
Eventos Interactivos	144.177	14,10
Anaqueles y Despachos	88.882	8,69
Capacitaciones particulares	42.598	4,17
Biblioteca	37.827	3,70
Comunidades Rurales	37.627	3,68
CID	25.064	2,45
Reuniones informativas	24.783	2,42
Exposiciones por Invitación	21.748	2,13
Investigaciones Particulares	19.598	1,92
TOTAL	1.022.692	100,00

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Tabla No. 3
Distribución de materiales por temática en 2006

TEMA	CANTIDAD DISTRIBUIDA	%
DDHH de la Niñez y Adolescencia	161.036	15,75
Competencias del Defensor del Pueblo	158.585	15,51
DDHH en General	121.386	11,87
DDHH de las Personas con Discapacidad	102.017	9,98
DDHH y Personas Adultas Mayores	73.811	7,22
DDHH de las Mujeres	71.750	7,02
DDHH y Educación	61.861	6,05
DDHH de la Población Campesina e Indígena	48.997	4,79
DDHH y Servidores Públicos	48.275	4,72
DDHH de las Personas Privadas de Libertad	38.703	3,78
DDHH y Discriminación	22.661	2,22
Campaña Ejercer los Derechos es también cumplir con las Obligaciones	20.336	1,99
DDHH de los Pacientes	17.465	1,71
Otros	17.033	1,67
Campaña Derechos de los Usuarios	13.030	1,27
Campaña Derecho a la Identidad	11.306	1,11
Serie Miradas a la Realidad	8.977	0,88
DDHH y Policía Nacional	6.340	0,62
Agendas Defensoriales	4.494	0,44
Informes al Congreso	4.350	0,43
Campaña Aquí y Allá cuenta con Nosotros	3.562	0,35
DDH y Asamblea Constituyente	3.376	0,33
DDHH y Fuerzas Armadas	3.341	0,33
TOTAL	1.022.692	100,00

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

IV. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

1. Diagnósticos defensoriales

Los *diagnósticos defensoriales* son documentos de trabajo interno preparados con cierta periodicidad. Son herramientas de interpretación cuantitativa y cualitativa del comportamiento del SAQ de la Institución en diferentes momentos y espacios geográficos. La finalidad de estos diagnósticos es brindar a todas áreas funcionales información estadística procesada que permita diseñar y reforzar acciones con relación a la demanda poblacional, expresada en la cantidad, el tipo y la frecuencia de quejas presentadas.

Durante 2006 se elaboraron dos diagnósticos defensoriales: el primero cubre el periodo octubre-noviembre en las Representaciones de La Paz y El Alto y el segundo toda la gestión 2006 en todas las Representaciones y Mesas Defensoriales. Los informes de estos diagnósticos han sido puestos en conocimiento del Ministerio de la Presidencia y de las instituciones más mencionadas en las quejas registradas.

De otro lado, en el mes de noviembre se realizó una encuesta interna que permitió conocer aspectos relativos a la percepción de la Institución. Los resultados más relevantes muestran que los encuestados consideran que el perfil público de la Institución es “bueno” o “aceptable”, con frecuencias de 49.1% para cada una de estas respuestas. Del mismo modo, respecto al perfil público de la Máxima Autoridad Ejecutiva, las respuestas mostraron que el 49.1% lo considera “bueno” y el 47.4% “aceptable”.

La citada encuesta permitió identificar otros aspectos propios de la relación interna que han sido puestos en conocimiento del Comité de Ética del Defensor del Pueblo que trabajará en talleres y reuniones para mejorar la calidad del trabajo y de relación entre los funcionarios de la Institución.

Por último, también se diseñó un método de análisis de coyuntura y escenarios de crisis a medida de las necesidades del Defensor del Pueblo, el mismo se difundirá y pondrá en práctica en 2007 en todas las oficinas defensoriales.

2. Encuestas de opinión pública

El Defensor del Pueblo contrató los servicios de la empresa Ruizmier Consulting & Research (Ruizmier) para conocer, a través de cinco encuestas, la percepción de la población sobre la coyuntura social y económica del país y la imagen institucional del Defensor del Pueblo. Esta información sirve para preparar mejor las estrategias de promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos.

2.1. Encuesta de abril de 2006

Se realizó un total de 1.500 entrevistas en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra y Tarija. En términos generales, la investigación buscó conocer la percepción de la población respecto a: i) Existencia de vulneraciones o violaciones a los derechos por parte de funcionarios públicos. ii) Identificación de vulneraciones o violaciones a los derechos humanos que se cometen en nuestro país. iii) Identificación de lugares donde debe acudir una persona que sufrió vulneraciones o violaciones a sus derechos. iv) Determinación del valor aso-

ciado por la población con el trabajo desarrollado por el Defensor del Pueblo. v) Identificación de fortalezas y debilidades del Defensor del Pueblo.

Las respuestas muestran que:

- 1) Una de cada cuatro personas (24.2%) afirmó que sufrió vulneraciones o violaciones a sus derechos humanos por parte de funcionarios públicos.
- 2) Los tipos de vulneraciones o violaciones a los derechos humanos identificados por los entrevistados muestran un alto grado de dispersión, sin embargo, se destacan fundamentalmente: discriminación en general (con énfasis en el origen étnico), alto grado de corrupción (como una vulneración a los derechos de los otros) y abuso de autoridad.
- 3) El Defensor del Pueblo es la primera institución identificada (35.1% de menciones) por la población como la instancia donde una persona debe acudir cuando sufre alguna violación o vulneración a sus derechos. En segundo y tercer lugar se encuentran la Asamblea Permanente de derechos humanos y la Policía Nacional (17.5% y 16.0%, respectivamente).
- 4) El 23.8% de los entrevistados considera que el trabajo del Defensor del Pueblo es “muy valioso”, en tanto que un 6.3% lo considera “nada valioso”.
- 5) Algo más del 40.0% afirmó que el Defensor del Pueblo no tiene “ninguna fortaleza”. Los que identificaron virtudes, mencionaron “su apoyo a la gente humilde, a la gente pobre y al pueblo en general”; como debilidades del Defensor del Pueblo se destacan su falta de poder y fuerza, mucha burocracia y escasa información sobre la Institución.

2.2. Encuesta de junio de 2006

Con idéntica muestra y en las mismas ciudades que la encuesta precedente, el trabajo de Ruizmier indagó en este segundo trabajo sobre: i) Niveles de recordación de la publicidad del Defensor del Pueblo. ii) Calificación de los mensajes recordados. iii) Identificación del eslogan asociado con el Defensor del Pueblo. iv) Preferencia en el consumo de medios de comunicación entre la población. v) Identificación del tipo de mensajes esperados.

Las respuestas revelaron que:

- 1) Aproximadamente siete de cada diez entrevistados recordaron haber visto u oído alguna publicidad del Defensor del Pueblo. La ciudad de Cochabamba fue la que más destacó la campaña comunicacional de la Institución.
- 2) La frase “El Defensor del Pueblo, por nuestros derechos y obligaciones” fue la más destacada como mensaje central de la campaña de la Institución.
- 3) Prácticamente la mitad de los entrevistados (49.1%) calificó la campaña como “buena” (40.5%) o “muy buena” (8.6%).
- 4) El medio de comunicación más reconocido es la televisión. La radio en frecuencia modulada se convierte en la segunda alternativa, aunque muy por debajo de la primera.

- 5) Seis de cada diez personas entrevistadas consideraron que la campaña comunicacional del Defensor del Pueblo es “útil” o “muy útil”.

2.3. Encuesta de septiembre de 2006

Con la misma muestra y en las mismas ciudades que los casos precedentes, la tercera encuesta de Ruizmier para el Defensor del Pueblo tuvo por objeto conocer: i) Niveles de recordación de la publicidad del Defensor del Pueblo. ii) Identificación de mensajes. iii) Grado de utilidad atribuido a la campaña. iv) Canales de emisión reconocidos. v) Preferencia de medios radiales.

En las respuestas se pudo conocer que:

- 1) Aproximadamente cuatro de cada diez entrevistados recordaban haber visto u oído alguna publicidad del Defensor del Pueblo. Este indicador muestra una caída de casi 30 puntos porcentuales con relación a la medición de junio de 2006.
- 2) Los mensajes más reconocidos estaban asociados a “Derechos y obligaciones en general” y, en menor escala, a “Derechos humanos de la mujer”.
- 3) Prácticamente siete de cada diez encuestados consideraron la campaña comunicacional del Defensor del Pueblo “útil” o “muy útil”.
- 4) El medio de comunicación más reconocido fue, nuevamente, la televisión. La radio en frecuencia modulada fue la segunda alternativa, pero muy por debajo de la primera.
- 5) Existe una gran dispersión de emisoras radiales que son consideradas como preferidas por la población, destacando, aunque no de modo absoluto, Fides y sus filiales departamentales.

2.4. Encuesta de noviembre de 2006

La cuarta encuesta de Ruizmier realizada en las mismas condiciones que las anteriores tuvo como objetivos conocer: i) Aspectos del imaginario colectivo respecto de los conflictos sociales. ii) Las expectativas y opiniones de la ciudadanía respecto de la intervención del Defensor del Pueblo en casos de conflicto social. iii) La percepción de la ciudadanía respecto de la postura política del Defensor.

Para cumplir con el primer objetivo se planteó una lista de seis alternativas que describen “el comportamiento de las partes en un conflicto social” y una séptima que rechaza todas las anteriores. Los encuestados tuvieron la posibilidad de elegir más de una opción.

Según la frecuencia de las respuestas, se tiene que la gente considera que: a) sólo la presión obliga a las partes a actuar (37% de la población); b) se usa el conflicto para obtener beneficios políticos (35.7%); c) se busca el diálogo para resolver las diferencias (34.1%); d) la violencia logra más resultados que el diálogo (27.2%); e) se usa el diálogo para ganar tiempo y no resolver nada (23.6%); e) ninguna de las anteriores (3.4%).

Para el segundo objetivo se plantearon las siguientes preguntas: “En caso de conflicto social, el Defensor del Pueblo debe actuar...” y “La intervención del Defensor del Pueblo como mediador en conflictos sociales es...”

En el primer caso, las frecuencias agregadas de las cinco ciudades muestran que una evidente mayoría (51.2%) opina que el Defensor del Pueblo debe actuar “por iniciativa propia” (de oficio). En el otro extremo, sólo el 7.5 % opina que “no debe intervenir”. El 16.1% señala que debe intervenir “a petición de todas las partes involucradas”; el 13.8% que debe intervenir “cuando la situación se vuelve incontrolable” y el 11.3% que debe hacerlo “a petición de una de las partes”. El ya revelador promedio de quienes esperan una actuación espontánea del Defensor del Pueblo en casos de conflicto social se refuerza notablemente si se añade la categoría “situación incontrolable”, dando la sumatoria de ambas, que pueden ser mutuamente incluyentes, un promedio de 65% de los casos.

Asimismo, el 92.5% de la población espera que el Defensor del Pueblo actúe en caso de conflicto social independientemente de qué motive su acción. En el caso de la segunda pregunta, la mediación del Defensor del Pueblo en casos de conflicto social es calificada como “muy necesaria” por el 42.7% de la población; como “relativa, dependiendo de la situación”, por el 36.3%; “poco necesaria” por el 14.3% e “innecesaria” por el 6.8%.

Para el tercer objetivo se plantearon dos preguntas, la primera pedía señalar si el Defensor del Pueblo debe parcializarse o no en caso de conflicto social y por qué grupo; la segunda, indagó sobre la percepción de la ciudadanía sobre la inclinación política de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución. En el caso de la primera pregunta el promedio de las cinco ciudades muestra que el 35.2% opina que el Defensor del Pueblo “debe conservar su imparcialidad”, el 31.3% que debe tomar partido “por los más débiles”, el 28% que debe hacerlo “por las víctimas de abuso de poder del Estado” y 5.5% que debe parcializarse “por el gobierno de turno”.

Respecto de la percepción ciudadana sobre la postura política del titular de la Defensoría, es posible agrupar las respuestas en cinco categorías: i) “no sabe, no conoce”, que representa el 26.7% del promedio de las cinco ciudades; ii) “apolítico, imparcial, neutral”, que suma 33.3%; iii) “a favor del MAS o del gobierno de turno”, 21.4%; iv) “a favor del pueblo”, 5.6%; v) otros, que suma 13%. En esta última categoría caben 16 alternativas que incluyen menciones previsibles como “a la derecha”, “a la izquierda”.

2.5. Encuesta de diciembre de 2006

La última encuesta de Ruizmier, en idénticas condiciones a las anteriores, tuvo como objetivos: i) Conocer la calificación que le asigna la ciudadanía al Defensor del Pueblo y a otras 15 instituciones para efectos de comparación. ii) Conocer el valor que la ciudadanía le asigna al trabajo del Defensor del Pueblo. iii) Medir impacto, recordación y utilidad percibida de la campaña del Defensor del Pueblo “Aquí o allá, cuenta con nosotros”.

Para cumplir con el primer objetivo, se planteó a la población encuestada una lista de 15 instituciones (incluyendo al Defensor) más los medios de comunicación y se le pidió que les asigne una calificación según la típica escala escolar de 0 a 7 puntos. Los promedios nacionales de la calificación muestran a la Iglesia Católica con la mejor puntuación (5.05 equivalente a 72%), seguida del Defensor del Pueblo (4.69 ó 67%). Las peores puntuaciones las tienen la Asamblea Constituyente (3.26 ó 47%) y los partidos políticos (2.79 ó 40%).

El gobierno nacional mereció una calificación de 3.91 (56%); las ONG 4.65 (66%); los medios de comunicación 4.35 (62%); las Fuerzas Armadas 4.11 (59%); la Corte Nacional Electoral 4

(57%); la Policía Nacional 3.88 (55%); el Tribunal Constitucional 3.74 (53%); el Congreso Nacional y la Corte Suprema de Justicia 3.7 (53%).

Para el segundo objetivo las respuestas revelaron que la mayoría de la población encuestada califica de valioso el trabajo del Defensor del Pueblo. En total 63.4% respondió que el trabajo defensorial es “muy valioso” o “algo valioso” (23.1% y 40.3%, respectivamente). El resto de las frecuencias se distribuyó de la siguiente manera: 20.4% dijo que es “indiferente”, 10.3% que es “poco valioso” y 5.9% que es “nada valioso”.

El tercer objetivo se cumplió a través de tres preguntas. La primera indagaba si la población recordaba haber visto u oído alguna publicidad del Defensor del Pueblo en la semana anterior a la aplicación del cuestionario. El 57.7% dijo que sí y el 37% que no. Cuando se preguntó a la población cuál es la frase que recuerda como mensaje central del Defensor del Pueblo, sólo la quinta parte (21.2%) señaló el lema de la campaña: “Aquí o allá, cuenta con nosotros”.

La frase más recordada fue “Defensor del Pueblo, por nuestros derechos y obligaciones” (29%), seguida de “El Defensor del Pueblo está de tu lado” (25.8%). El 24% respondió “no sabe/no responde”. Por último, se consultó a la población si consideraba útil la información recibida a través de la campaña. El 29.4% respondió “poco útil”, el 26.2% “útil”, el 13.5% “muy útil”, el 9.7% “nada útil”, el 21.3% no respondió.

V. CENTROS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESPECIALIZADOS EN DERECHOS HUMANOS

El Defensor del Pueblo tiene como uno de sus objetivos ser referente de información en las materias de derechos humanos y acción defensorial. Desde 2004 se han realizado actividades progresivas de fortalecimiento de los Centros de Información y Documentación (CID) en todo el país y una sostenida actualización e incremento de su oferta informativa y bibliográfica. A la fecha, el Defensor del Pueblo cuenta con una de las unidades de información más completas del país y es considerada, a nivel nacional, como la principal Institución que ofrece servicios de información especializada, de calidad y actualidad, en derechos humanos. En algunos lugares como Yacuiba, Trinidad y Riberalta, los CID del Defensor del Pueblo son fuente única de información en estas temáticas.

Durante el periodo 2006 se incrementó en todo el país la demanda de información especializada en un 13% respecto de 2005; se atendieron aproximadamente 3.163 demandas, siendo los estudiantes universitarios los usuarios más frecuentes. Los temas más consultados fueron: derechos humanos (teoría) 28%, democracia y ciudadanía 24%, trabajo infantil 18%, discapacidad 11%, pueblos indígenas 9%, niñez 6% y género 4%.

La oferta informativa también tuvo un incremento del 6.12% (2004 a 2005) al 204% en el último periodo (2005 a 2006). Los CID han sido alimentados con bibliografía nueva para mejorar y ampliar los servicios de información y consolidarse en todo el país como los centros de información sobre derechos humanos y acción defensorial más completos, buscando, a la vez, mejorar los servicios que prestan tanto en calidad como en cantidad.

Las demandas de información y las frecuentes visitas de universitarios e investigadores permiten el impulso de actividades de promoción, como charlas y conferencias en determinadas facultades de universidades estatales y en otras organizaciones e instituciones.

Por otra parte, el último año se rediseñó y modernizó el sitio *web* institucional con el objetivo de utilizarlo como instrumento de difusión y comunicación institucional. En este sitio se publicó información sobre las actividades institucionales más relevantes, se incorporaron 12 módulos, incluyendo información de cada una de las Representaciones y Mesas Defensoriales, y un sistema mediante el cual es posible actualizar la información de la página sin depender de técnicos externos a la Defensoría.

Es imprescindible destacar la implementación del sistema común de archivos en todas las Representaciones y Mesas Defensoriales de acuerdo a la normativa nacional, incluyendo, además, un sistema automatizado de registro y elaboración de inventarios de la documentación resguardada en los archivos centrales.

De otro lado, cabe informar que en 2006 se firmó un convenio interinstitucional de apoyo mutuo con el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) cuya primera tarea fue la realización del “Taller de Redacción, Sistematización y Metodología de la Investigación” con el propósito de capacitar a los servidores del Defensor del Pueblo y que ellos aporten a la sistematización de la información generada por la Institución.

Por último, gracias al contacto con la población, el Centro de Información y Documentación impulsa la investigación en temáticas de derechos humanos a través de convocatorias públicas, principalmente con población universitaria.

VI. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Uno de los factores para que se produzcan violaciones a los derechos humanos es sin duda el desconocimiento existente sobre los mismos; la población que no conoce sus derechos se convierte en potencial víctima de abusos en dependencias públicas. De igual forma, las personas que no están concientes de los límites razonables en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en determinadas circunstancias, se convierten en transgresores de los derechos de otras personas. La comunidad internacional ha expresado continuamente el consenso respecto a que la Educación en derechos humanos (EDH) contribuye decisivamente a la realización de los mismos.

La EDH trabaja para fomentar que cada persona comprenda que comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. La Educación en derechos humanos contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos y conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible, y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos.

El Defensor del Pueblo, en el marco de sus competencias constitucionales, tiene la obligación de promover y difundir el conocimiento y respeto a los derechos humanos, por ello, educar en derechos humanos, como línea fundamental de intervención, significa informar y capacitar a las personas para cambiar actitudes y comportamientos con el fin de construir una cultura de vida basada en el respeto a los derechos de los demás.

Bajo este criterio, el Defensor del Pueblo ha ejecutado el trabajo de promoción, difusión y capacitación en derechos humanos a través de los cinco proyectos específicos de intervención educativa:

1. Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para las Fuerzas Armadas.
2. Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para la Policía Nacional.
3. Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para Servidores Públicos.
4. Proyecto de Educación en Valores y derechos humanos en la Educación.
5. Proyecto de Educación en Valores y derechos humanos para la Ciudadanía.

Con relación a la metodología de trabajo, se ha dado continuidad a los ciclos de capacitación con sectores e instituciones priorizadas por las Representaciones y Mesas Defensoriales. Cada ciclo consta de las siguientes actividades secuenciales: i) priorización del grupo objetivo; ii) diseño del ciclo de capacitación; iii) establecimiento de la línea de base del ciclo; iv) ejecución de acciones de capacitación, promoción y difusión; v) evaluación del ciclo; y vi) sistematización del ciclo.

1. Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para las Fuerzas Armadas



En el tercer año de vigencia del segundo Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas (FFAA) las actividades de capacitación con las tres fuerzas se han centrado en la consolidación de procesos de trabajo con instructores de tropa y en la implementación del Currículo Unificado de derechos humanos en los Centros de Formación Militar.

Las actividades y metas programadas fueron ejecutadas de forma conjunta y coordinada con las Direcciones de derechos humanos del Ministerio de Defensa Nacional, del Comandado en Jefe de las FFAA y de las tres fuerzas.

Un aspecto que cabe destacar es la designación de los Segundos Comandantes de las Unidades Militares como “Responsables de derechos humanos” en sus unidades.

Avances y logros

- Se capacitó a 549 miembros de las FFAA en el ámbito nacional. En El Alto a 38; en Santa Cruz a 220; en La Paz a 263; y en Chuquisaca a 28.

- Se capacitó a 152 capacitadores de instructores de tropa en Metodologías de Educación en derechos humanos: 64 en La Paz, 59 en Cochabamba y 29 en Santa Cruz. Los capacitadores de instructores de tropa realizaron réplicas en sus unidades militares, de igual forma organizaron, coordinaron y ejecutaron en el ámbito nacional eventos interactivos en conmemoración al 10 de diciembre, “Día de los derechos humanos”.
- Se impartieron los siguientes cursos y seminarios: curso de capacitación en derechos humanos para sargentos del Centro de Perfeccionamiento Naval con 30 asistentes; curso de capacitación en derechos humanos dirigido a tenientes de la Escuela de Aplicación Naval con 25 asistentes; seminario “Responsabilidad de Comando” con 63 participantes. También se elaboraron dos materiales educativos: Manual de derechos humanos para las Fuerzas Armadas y Cartilla “derechos humanos en los Cuarteles”.
- Las Representaciones Departamentales y las Mesas Defensoriales apoyaron a las Direcciones de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, del Comando en Jefe y de las tres fuerzas en el desarrollo del seminario sobre “Responsabilidad de Comando” en varias unidades militares del país, disertando en los temas derechos humanos, Instrumentos Internacionales y Defensor del Pueblo.
- Los cinco centros de formación militar de la Fuerza Naval Boliviana incorporaron la materia de derechos humanos en sus currículos.
- El 100% de los institutos de formación militar insertaron la materia de derechos humanos en sus currículos de formación, evidenciándose la voluntad e interés de las autoridades militares y de las direcciones de derechos humanos para trabajar en la construcción de una cultura basada en el respeto a los derechos humanos.
- En la Primera División del Ejército se realizó un ciclo educativo con oficiales y suboficiales. Producto de este ciclo, los participantes desarrollaron una propuesta de modificación al Reglamento de Faltas Disciplinarias de las FFAA, acorde con la doctrina y legislación en materia de derechos humanos. Asimismo, propiciaron un taller sobre violencia doméstica en el que participaron con sus esposas.
- Las unidades militares en todo el país se sumaron a los festejos de conmemoración del 58 aniversario de la Declaración Universal de los derechos humanos, realizando ferias, dramatizaciones y otros eventos interactivos vinculados a temáticas de derechos humanos. Estas actividades se realizaron tanto dentro de las unidades militares como en las principales plazas y avenidas de ciudades y poblaciones rurales.

Obstáculos y dificultades

En el periodo 2006 el trabajo con las FFAA fue desarrollado sin contratiempos, de forma continua y regular, sin que se identifiquen obstáculos o dificultades mayores.

2. Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para la Policía Nacional

Pese a no contar con un convenio vigente con el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional,

se dio continuidad al trabajo iniciado en 2002. Las actividades se centraron básicamente en la ejecución de ciclos de capacitación con policías de distintas unidades y la elaboración del Currículo Unificado en derechos humanos para los Centros de Formación Policial.

Los ciclos de capacitación con la Policía Nacional constan de un programa básico de formación (común a todos los policías) y programas especializados (específicos para las diferentes unidades policiales).



Avances y logros

- Se capacitó a 827 policías a nivel nacional: Yacuiba 71; Pando 152; La Paz 354; Cochabamba 60; y Chuquisaca 167. Se ejecutó un ciclo de capacitación con oficiales capacitadores en derechos humanos de la Policía Nacional al que asistieron 23 oficiales; el ciclo se llevó a cabo entre mayo y octubre.
- Se elaboró el Currículo de derechos humanos para las Unidades Académicas de Pre y Post Grado de la UNIPOL, actividad que se ejecutó conjuntamente con el equipo de oficiales capacitadores, la Dirección Nacional de derechos humanos y la Dirección Nacional de Instrucción y Enseñanza. Actualmente el currículo está en fase de aprobación en el Comando General de la Policía Nacional. Su implementación permitirá uniformar criterios metodológicos y contenidos teóricos en todo el sistema de formación policial del país.
- Se realizó la revisión y actualización del Manual de derechos humanos para la Policía Nacional, al que se incorporó el módulo sobre violencia. Esta actividad se desarrolló de forma conjunta y coordinada con oficiales capacitadores en derechos humanos, el Centro Gregoria Apaza, Católicas por el Derecho a Decidir y la Secretaría Técnica de la Comunidad de derechos humanos.
- En el marco de la Comunidad de derechos humanos se produjeron afiches y tazas para acompañar la difusión del módulo sobre violencia.
- Como resultado de la capacitación y difusión desarrollados por la Mesa Defensorial de Yacuiba con la Policía de esa localidad se produjo una notable disminución de más del 50% de quejas en su contra.

- En La Paz, como resultado del ciclo de capacitación con la Unidad de Conciliación Ciudadana y de eventos complementarios (mesas redondas y reuniones de evaluación), se consiguieron los siguientes avances:
 - implementación de un canal de coordinación directo entre la oficina de Quejas de la Representación Departamental del Defensor del Pueblo y la oficina del Comandante de esa unidad policial;
 - conformación de un grupo de oficiales y suboficiales que trabajó una propuesta de adecuación del reglamento de esa unidad a los principios y normas de derechos humanos;
 - participación de la unidad en la feria de paneles realizada en la Plaza Abaroa en conmemoración al 58° aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los derechos humanos; y
 - desarrollo de un ciclo de capacitación y actualización de conocimientos dirigido a oficiales capacitadores en derechos humanos de la Policía Nacional que ejecutaron actividades de réplica en las unidades de Radio Patrullas y PAC de la ciudad de La Paz.

Obstáculos y dificultades

El obstáculo más importante para el trabajo con la Policía Nacional fue la falta de voluntad política del Ministerio de Gobierno para la renovación del convenio de cooperación interinstitucional. A pesar de ello, se trabajó de forma ininterrumpida gracias a la colaboración e interés de las autoridades policiales, de la Dirección de derechos humanos de la Policía Nacional y del grupo de oficiales capacitadores.

Otro aspecto que dificultó, de alguna forma, el trabajo fueron los cambios frecuentes de Director de derechos humanos de la Policía Nacional, sin embargo, este hecho fue paliado gracias al apoyo brindado por cada titular que llegó a esa repartición.

3. Proyecto de Capacitación en derechos humanos y Ciudadanos para Servidores Públicos



Continuando con los procesos iniciados en gestiones anteriores, se priorizaron las líneas de intervención hacia las instituciones públicas respecto a las cuales existe mayor cantidad de quejas por vulneración a los derechos humanos. El objetivo es que el número de reclamos disminuya.

Una estrategia desarrollada por el Defensor del Pueblo para tener resultados progresivos y de mayor aliento fue la conformación de grupos de trabajo en las instituciones que reciben la

capacitación en derechos humanos. Estos grupos apoyan los procesos de capacitación y educación a los servidores públicos y organizan eventos y actividades internas y hacia los usuarios del servicio relacionados con la temática.

El último trimestre de 2006 se logró importantes acercamientos con autoridades del Viceministerio de Descentralización, Viceministerio de Coordinación Gubernamental y Viceministerio de Coordinación con Movimientos Sociales. Estas reuniones permitieron acordar un plan de trabajo con actividades a desarrollarse en el futuro inmediato, evidenciándose mucho interés para trabajar conjuntamente en el tema de los derechos humanos en el servicio público.

Avances y logros

- En 2006 se capacitó a 3.018 servidores públicos. Desagregando esta cifra se tiene el siguiente detalle: Potosí 122; Puerto Suárez 94; La Paz 526; Tarija 100; Chapare 75; Pando 319; Yungas 225; Llallagua 35; Oruro 90; Cochabamba 607; Yacuiba 200; Chuquisaca 52; Beni 199; Oruro 100, Potosí 122 y Riberalta 152.
- Además, la Oficina Nacional de la APA ejecutó 6 eventos:
 - Taller de Relaciones Públicas, derechos humanos y Derecho a la Salud para enfermeras y servidores públicos del Hospital del Niño. Grupo 1, 12 asistentes; grupo 2, 20 asistentes; y grupo 3, 40 asistentes.
 - Taller sobre derechos humanos a la Cámara de Diputados, 65 asistentes.
 - Taller sobre derechos humanos a Contraloría General de la República, 62 asistentes.
- Taller sobre derechos humanos al Hospital Materno Infantil, 18 asistentes. Estas actividades fueron ejecutadas a solicitud de las respectivas autoridades de cada entidad, lo que demuestra que el Defensor del Pueblo es un importante referente en materia de educación en derechos humanos.
- Con relación a la conformación de grupos de replicadores en derechos humanos en el interior de las instituciones públicas, en La Paz se logró organizar y ejecutar conjuntamente los siguientes eventos: Grupo de Trabajo del SENASIR (Servicio Nacional del Sistema de Reparto), Difusión de derechos humanos en sus oficinas; Grupo de Trabajo del Gobierno Municipal de La Paz, Difusión de los derechos humanos en la Subalcaldía de Cotahuma, Difusión sobre derechos humanos en la Subalcaldía Max Paredes y Taller de derechos humanos.
- En Cochabamba, luego de la capacitación en derechos humanos, la oficina de Migración solicitó la colaboración del Defensor del Pueblo para la elaboración de su Código de Ética Institucional.
- En Tarija se establecieron alianzas con instituciones como la Unidad de Derechos Ciudadanos de la Prefectura y la Asociación de Gobiernos Municipales. Éstas relaciones permitieron emprender procesos de capacitación, tanto en la capital del departamento como en las provincias.
- En Yacuiba el Defensor del Pueblo desarrolló un encuentro entre corregidores de la sección municipal. El evento permitió tender puentes entre los corregidores y las au-

toridades de la Subprefectura de la provincia, además de capacitar a los asistentes en temáticas de derechos humanos y Defensor del Pueblo.

- La Mesa Defensorial de los Yungas logró trabajar con servidores públicos de seis municipios en la zona rural, sentando una fuerte presencia institucional.

Obstáculos y dificultades

La alta politización de las instituciones públicas impide desarrollar un trabajo sostenido con los servidores públicos; también incide negativamente en frecuentes cambios de autoridades que conllevan, a su vez, al permanente despido de servidores públicos y a un retroceso en las actividades desarrolladas.

No existe mucha participación activa de las autoridades jerárquicas y jefes de unidades en los procesos educativos en materia de derechos humanos, aspecto que denota, en algún grado, la poca importancia que la Administración pública otorga a esta materia.

4. Proyecto de Educación en Valores y derechos humanos en la Educación

A lo largo de 2006 el Defensor del Pueblo continuó con el trabajo dirigido a introducir la temática de los derechos humanos en el sistema educativo formal (el proceso fue iniciado con el Ministerio de Educación en 2002), a pesar de que las nuevas autoridades educativas dieron por concluido el ciclo de vigencia de la Reforma Educativa y, por ende, también el trabajo con los temas transversales.

La labor educativa en derechos humanos fue abordada desde tres perspectivas: i) relacionada con la elaboración e introducción de una propuesta en el sistema educativo formal; ii) introducción de temáticas en la malla curricular de las normales (formadoras de futuros profesores) y iii) estructuración de una red con instituciones que trabajan en el tema de Educación en derechos humanos.

1.1. Derechos Humanos en el Sistema de Educación Formal

En 2006 muchas unidades educativas no quisieron trabajar debido a que la Reforma Educativa había acabado su ciclo y no existía un marco normativo de actuación institucional. En contraste a esta situación, se percibió cada vez mayor interés en conocer temáticas de derechos humanos, lo que facilitó la ejecución de proyectos de aula, incrementándose las solicitudes dirigidas a las Representaciones y Mesas Defensoriales.

En el último trimestre se tuvo una mayor apertura del Ministerio de Educación y Culturas, aspecto que se aprovechó para lograr el compromiso de esta instancia para considerar la participación de los técnicos del Defensor del Pueblo cuando se elaboren los currículos de las materias del sistema educativo. El objetivo de ese trabajo será la inclusión de temáticas de derechos humanos.

Avances y logros

En 2006 se generaron los siguientes resultados:

- Las 15.603 unidades educativas de todo el país cuentan con materiales sobre derechos humanos que sirven de base para que los directores y docentes implementen proyectos educativos.
- Se desarrollaron 129 proyectos de aula y comunitarios. En La Paz 15; Oruro 10; Cochabamba 5; Tarija 5; Cochabamba 5; Chuquisaca 35; Chapare 17; Yacuiba 22; Riberalta 3; y Puerto Suárez 12.
- En el marco del trabajo institucional se desarrollaron procesos de capacitación con directores y docentes de unidades educativas con quienes se lleva a cabo un trabajo sostenido para introducir la temática de los derechos humanos en las unidades educativas e incentivar proyectos de aula o proyectos sobre la temática. Los proyectos educativos serán apoyados y monitoreados por la Defensoría.
- En La Paz se firmó un convenio de cooperación interinstitucional con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA para incorporar el tema de derechos humanos en el programa de Técnicos Superiores en Justicia Comunitaria. Asimismo, como consecuencia del acercamiento y trabajo institucional con las unidades educativas, y como se apuntó arriba, se realizó un concurso para niños y niñas sobre elaboración de cuentos en valores. Los mejores cuentos fueron premiados y publicados. Igualmente, se fortaleció el trabajo con el grupo de directores de unidades educativas conformado en 2005, con quienes se realizaron actividades de análisis, reflexión y de transferencia metodológica. Adicionalmente, el grupo de 15 directores conformado en 2006 realizó réplicas de los talleres en sus unidades educativas.
- En Cochabamba se firmó un convenio de cooperación interinstitucional con el SEDUCA para formalizar el trabajo en procesos de capacitación con los directores de unidades educativas.
- En Riberalta (Beni), a partir del desarrollo de los proyectos, la Defensoría Municipal de la Niñez y la Adolescencia inició un proyecto sobre prevención del consumo de alcohol y drogas en más de 40 unidades educativas.
- En el Chapare (Cochabamba) se constató que varias unidades educativas incorporaron temas de derechos humanos en sus contenidos curriculares.
- En Puerto Suárez (Santa Cruz), ciertas unidades educativas que en anteriores años asumían una actitud pasiva frente al trabajo con proyectos de aula y comunitarios, manifestaron en 2006 su interés y compromiso para trabajar con el Defensor del Pueblo. Situaciones diarias como la discriminación, la falta de honestidad y la falta de respeto son abordadas en los proyectos. El desarrollo de ciclos de capacitación con padres y madres de familia de las unidades fortaleció la integración de la comunidad educativa
- En Oruro, luego de que se desarrollaron tres ciclos de capacitación con unidades educativas, los asistentes hicieron réplicas en las unidades educativas Guido Villagómez, Venezuela y Ayacucho.

- En Potosí se desarrollaron eventos de capacitación con 35 docentes del Instituto Normal Superior Eduardo Abaroa, 47 funcionarios del SEDUCA y 17 profesores de la Escuela Nocturna Armando Alba.
- En el Beni, gracias a los eventos educativos desarrollados en coordinación con la Dirección Distrital, se logró institucionalizar el festival “Septiembre, Juventud y Derechos” con amplia participación de estudiantes y profesores.
- En Tarija, por último, se logró introducir el tema de valores y derechos humanos en cinco unidades educativas.

1.2. Derechos Humanos y las Normales

Durante el periodo 2006 se estuvo a la espera de la promulgación e implementación de la nueva ley educativa, aspecto que condicionó de forma significativa la generación de logros institucionales. En definitiva, lo que se espera es la promulgación de la nueva Ley de Educación como marco normativo general que dé las pautas jurídicas para encarar una nueva etapa de trabajo conjunto y, luego de ello, lograr acuerdos con el Ministerio de Educación y Culturas.

Avances y logros

A pesar de las limitaciones y dificultades, se consiguieron los siguientes resultados:

- En Potosí se tiene una propuesta de trabajo consensuada con el INSEA para la incorporación de la materia de derechos humanos en su currículo. Previamente, se elaboró un diagnóstico y la propuesta curricular.
- En el Beni se capacitó a 185 estudiantes de la Normal Clara Parada de Pinto, como primera tarea para la incorporación de los derechos humanos en su currículo.
- En Oruro se realizó un ciclo de capacitación en la Normal René Barrientos Ortuño de Caracollo, se conformó un grupo de trabajo y se desarrolló la metodología para el trabajo de inserción de los derechos humanos en el currículo.
- En Llallagua (Potosí) se efectuó un ciclo de capacitación en la Normal Mariscal Andrés de Santa Cruz de Chayanta al que asistieron 60 normalistas. También se desarrollaron cuatro talleres de difusión y una jornada informativa como actividades de fase previa a la propuesta de incorporación de los derechos humanos en el currículo.
- En La Paz se cuenta con una propuesta en borrador de introducción de la temática de derechos humanos en el currículo del Instituto Normal Superior Simón Bolívar, la misma fue consensuada en un taller dirigido a docentes y estudiantes en el que participaron 58 personas. Existe, además, un grupo de docentes que conforman el equipo de apoyo a la Institución. En el ámbito rural, se realizó un ciclo de capacitación en la Normal de Santiago de Huata con 38 asistentes, entre docentes y estudiantes.
- En Chuquisaca se ejecutó un ciclo de capacitación dirigido a 80 docentes y directores de unidades educativas priorizadas.

Un efecto que se considera necesario mencionar en este IX Informe al Congreso está relacionado con los conflictos sociales acaecidos en Huanuni en el mes de octubre. Los docentes y directores que asistieron a los ciclos de capacitación se constituyeron en aliados del Defensor del Pueblo, brindando información importante para el trabajo institucional y generando discursos de tolerancia, respeto y paz entre las niñas, niños y adolescentes de las distintas unidades educativas.

4.3. Red de Educación sobre derechos humanos

La tercera estrategia institucional que se implementó fue la conformación a nivel nacional de la “Red de Educación en derechos humanos”, promovida desde 2005 con aquellas instituciones que trabajan o están relacionadas con la temática. Las acciones conjuntas realizadas con las instituciones de la red (en el marco de la Comunidad de derechos humanos) permiten aunar esfuerzos hacia objetivos comunes, economizando tiempo, trabajo, materiales y recursos humanos.

Avances y logros

- El Defensor del Pueblo fue requerido por las instituciones de la red para el copatrocinio y acompañamiento de sus actividades.
- Se realizaron actividades conjuntas con la Comunidad de derechos humanos (Capítulo Boliviano de derechos humanos, Centro Gregoria Apaza, Católicas por el Derecho a Decidir y Psinergia), APDHEA (Asamblea Permanente de derechos humanos de El Alto) y algunas ONG que trabajan en el ámbito de la Educación en derechos humanos.
- Se realizó un taller sobre violencia dirigido al personal de la Brigada de Protección a la Familia en coordinación con Católicas por el Derecho a Decidir y Psinergia.
- En La Paz se realizaron talleres de réplica en unidades educativas en coordinación con CDC y los directores de las unidades que fueron capacitados.
- En Cochabamba se realizó un taller de metodologías de educación en derechos humanos con instituciones de la red.
- En El Alto se conformó la RED con NILDARBAMI (Niños de los Barrios Mineros), Centro de Recursos Pedagógicos Integrales (CERPI), Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE), Obispado de El Alto, Fundación COMPA- TRONO (Comunidad de Productores en Artes - Trono), ECO- Jóvenes y otras entidades más.
- En Oruro, en el marco de la red “Comunidad de Defensa de los derechos humanos”, conformada por CCF, CDC, Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA), Comunidad Gay y Pastoral Social, el Defensor del Pueblo monitoreó todas las actividades realizadas conjuntamente, que fueron: simulacro de la Asamblea Constituyente, Caminata por la Vida y la Paz en Huanuni y Encuentro por los derechos humanos en la ciudad de Oruro.

- A nivel nacional se desarrollaron actividades conjuntas en conmemoración del 58° aniversario de la proclamación de la Declaración Universal de los derechos humanos.

Obstáculos y dificultades

Como se indicó antes, la no aprobación de una nueva ley de educación obstaculizó el desarrollo del trabajo con este sector. Muchas unidades educativas e institutos normales fueron reticentes a trabajar el tema de los derechos humanos aduciendo que la Reforma Educativa había acabado su ciclo, y como consecuencia también el trabajo de la transversal democracia (paraguas que permitía la incorporación de temáticas en derechos humanos).

Otro aspecto relevante fue la falta de voluntad del Ministerio de Educación y Culturas para coordinar, diseñar e implementar conjuntamente con el Defensor del Pueblo líneas de intervención que permitan la introducción de temáticas de derechos humanos en las mallas curriculares del sistema educativo formal. Sin embargo, el último trimestre hubo mayor apertura de las autoridades de educación que se comprometieron a incorporar a técnicos del Defensor del Pueblo al equipo ministerial que elabora el currículo de las diferentes materias. Los técnicos del Defensor aportaron en el tema de los derechos humanos.

5. Proyecto de Educación en Valores y derechos humanos para la Ciudadanía



En coherencia con la percepción de la opinión pública sobre la confianza y credibilidad que despierta el Defensor del Pueblo en la mayoría de la población (Ruizmier, diciembre 2006), las convocatorias institucionales a sus actividades de capacitación para la ciudadanía tuvieron masiva asistencia por diversos sectores de la sociedad civil y por las ONG. Asimismo, el Defensor recibió múltiples solicitudes para dar capacitaciones sobre temas específicos que no ameritan ser ejecutadas a través de ciclos.

En 2006, a diferencia de años anteriores, hubo un incremento en la demanda de información y capacitación sobre derechos humanos y Asamblea Constituyente por parte de los distintos colectivos sociales.

Avances y logros

- Se capacitó directamente a 9.296 personas según el siguiente detalle: Puerto Suárez 1.414 personas; La Paz 1.686; El Alto 15; Llallagua 610; Chapare 1.000; Yacuiba 480; Chuquisaca 1.069, Cochabamba 1.335; Beni 164; Oruro 110, Potosí 300, Pando 355 y Riberalta 758 personas.

- Al igual que en el periodo anterior, en el departamento de La Paz se trabajó de forma permanente en las zonas rurales, logrando realizar talleres y eventos informativos con líderes campesinos y funcionarios estatales en por lo menos 30 localidades.
- En Santa Cruz, al margen de las solicitudes de capacitación de la ciudadanía, el posicionamiento institucional se reflejó en la invitación a la Representación Departamental para participar en seminarios internacionales, uno sobre Mujer y Justicia (Santa Cruz) y otro sobre Mujer Indígena y Derecho (Ecuador).
- Un aspecto que cabe destacar fue la conformación y trabajo activo de grupos de voluntarios defensoriales, como el que se desenvuelve en Potosí, que además dirige el programa de televisión "Mente en Blanco" donde se realizan entrevistas y sondeos de opinión y se establece contacto directo con la juventud.
- La Mesa Defensorial de Llallagua logró un importante ingreso a zonas rurales alejadas y carentes de presencia institucional del Estado. En esas incursiones se ejecutaron dos ciclos de capacitación con líderes campesinos e indígenas de los municipios de Sacaca y San Pedro de Buena Vista, quienes asumieron el compromiso de replicar los talleres en sus propias comunidades.
- En Pando también se logró un importante trabajo en la zona rural, desarrollándose eventos de capacitación e información dirigidos a comunarios y presidentes de OTB.
- En Yacuiba se llevó a cabo un encuentro de presidentes de OTB que fueron capacitados en temas de derechos humanos y Defensor del Pueblo.
- En Puerto Quijarro, luego de la capacitación en temáticas de derechos humanos al Comité de Vigilancia, esa instancia asumió acciones de control social en su municipio en las áreas de salud y educación.
- En el Chapare la demanda de capacitación en temas de derechos humanos creció en un 40% con relación a 2005.
- En la Representación Especial de El Alto se desarrollaron eventos de capacitación en derechos humanos para periodistas.

Obstáculos y dificultades

La carencia de recursos humanos y materiales para llegar con mayor regularidad a las zonas rurales más alejadas dificulta el posicionamiento y efectividad del Defensor del Pueblo en esos lugares.



CAPÍTULO VIII

RELACIONES INSTITUCIONALES
Y SERVIDORES PÚBLICOS
COLABORADORES Y NO
COLABORADORES



CAPÍTULO VIII

RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVIDORES PÚBLICOS COLABORADORES Y NO COLABORADORES

I. RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL ESTADO

Para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, el Defensor del Pueblo tiene necesidad e interés de establecer relaciones de cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas.

En este último año la Defensoría entabló o mantuvo canales de relación directa con los órganos y entidades de los tres poderes y de los gobiernos nacional, departamentales y locales con los que más interactuó en los nueve departamentos del país. En general, el balance fue positivo, aunque, con relación a ciertas oficinas públicas, también se advirtió poca predisposición a colaborar con el Defensor y los ciudadanos en favor de quienes presta sus servicios.

Los siguientes acápites presentan una síntesis muy apretada de las relaciones entre el Defensor del Pueblo y las instituciones del Estado, así como sus consecuencias positivas y, en algunos casos, infructuosas. Las relaciones con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil están incluidas, principalmente, en el capítulo V del presente Informe al Congreso.

1. Entes gestores de la seguridad social

a) Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR)

El SENASIR ha sido una de las instituciones más denunciadas desde que el Defensor del Pueblo inició sus actividades, sin embargo, pese a esto, ha sido también la entidad con la que mejor coordinación se ha creado, justamente por el número de quejas registradas en su contra.

El Defensor ha sostenido una relación permanente con las autoridades y técnicos de este servicio y ha conseguido apertura a la acción defensorial para la atención de los trámites de los peticionarios. Los esfuerzos de esta acción conjunta se reflejan en los resultados alcanzados en el periodo 2006 que concluyó con 69 quejas en trámite a nivel nacional, número menor al del periodo 2005, que concluyó con 90 casos, y al de años anteriores en los se tramitaban alrededor de 300.

Como sucedió con otras instituciones, este proceso de relación y coordinación se vio amenazado por los cambios de personal, sin embargo, siguiendo la línea de gestión de anteriores autoridades, el actual Director Luis Alberto Orellano Valenzuela ha dado igual o mayor apertura para el trabajo con la Defensoría, fijando reuniones mensuales para la revisión detallada de los casos y disponiendo la apertura de canales directos de comunicación entre ambas instituciones. Para el periodo que se reporta en este Informe, se resalta la sensibilidad humana y

buena disposición de los funcionarios del SENASIR que apoyaron las tareas realizadas por sus contrapartes del Defensor del Pueblo.

No obstante lo anotado, hay que mencionar un aspecto que implica demoras en la respuesta a los ciudadanos por parte del SENASIR. Todos los trámites se centralizan en su oficina principal de la ciudad de La Paz. Las oficinas regionales sólo reciben y entregan documentación sin participar en los diferentes procedimientos, razón por la que también todas las representaciones defensoriales departamentales, con la salvedad La Paz y Santa Cruz, tramitan las quejas por intermedio de la Adjutoría de Atención a la Ciudadanía del Defensor del Pueblo.

Asimismo, cabe apuntar que a pesar de los esfuerzos puestos en mejorar la atención de trámites y de ciertos avances conseguidos por el SENASIR, existen problemas estructurales que merecen la urgente atención de otras instancias gubernamentales puesto que el sistema de reparto todavía subsistirá por unos años y, si no se hace nada al respecto, también subsistirán las principales razones que motivan las quejas ante el Defensor del Pueblo que son: dilación en la calificación de rentas y demora en el trámite de compensación de cotizaciones.

Por otro lado, en 2006 la Dirección Ejecutiva del SENASIR designó al Lic. Grover Velásquez como Coordinador con Federaciones y con el Defensor del Pueblo. Este servidor público implementó una metodología de trabajo gracias a la cual se realizaron con la Representación Defensorial de La Paz 24 reuniones de seguimiento a los trámites activos en este periodo y se concluyeron 111 investigaciones de quejas de periodos anteriores (2002-2005) y 12 correspondientes a 2006.

Asimismo, con relación al trabajo de la Representación Defensorial en Santa Cruz los resultados de la coordinación interinstitucional fueron también óptimos. Aproximadamente un centenar y medio de quejas contra el SENASIR, provenientes de aquel departamento, fue solucionado positivamente por la buena predisposición de su oficina principal en La Paz que, entre otras cosas, emitió una circular para que sus funcionarios brinden apoyo prioritario al personal defensorial de Santa Cruz que se trasladó a la sede de gobierno en tres ocasiones para realizar un seguimiento cercano a ciertos expedientes tramitados por varios años en diferentes unidades del Servicio Nacional del Sistema de Reparto.

Iguales resultados positivos a los de La Paz y Santa Cruz se evidenciaron en la relación de trabajo entre la Representación Defensorial de Potosí y el SENASIR Regional de ese departamento, no sólo por la disminución del número de quejas con relación a años anteriores, sino por la eficiente cooperación brindada por el Administrador Regional, Dr. Grover Vargas, que posibilitó la solución de varias denuncias.

b) Administradoras de Fondos de Pensiones

En cuanto a las Administradoras de Fondos de Pensiones, la Representación del Defensor del Pueblo en Santa Cruz fortaleció su relación con la AFP Previsión en oportunidad en que su Gerente Nacional visitara a la Representante Defensorial y se mostrara proclive a tener un intercambio permanente para atender las quejas ciudadanas contra esa entidad. Para hacer operativo ese compromiso, el Gerente de la AFP delegó al Jefe de Operaciones la responsabilidad de atender los requerimientos de la Representación y de remitirle la información solicitada de manera expedita. Más adelante, también la Jefa Nacional de Prestaciones asumió estas respon-

sabilidades. Gracias a este buen nivel de coordinación, la Representación del Defensor del Pueblo en Santa Cruz ha atendido, también, casos de Tarija y Chuquisaca dado que la oficina principal de Previsión tiene su sede en Santa Cruz de la Sierra.

2. Registro Civil

El 2006 el Defensor del Pueblo eligió al Registro Civil como institución priorizada para realizar acciones y entablar vínculos de coordinación en consideración al significativo número de quejas que se reciben a nivel nacional contra esta entidad y a la necesidad de conocer las condiciones en las que trabajan las direcciones departamentales y las oficialías colectivas.

En agosto se efectuaron verificaciones defensoriales en las direcciones de las nueve capitales de departamento y en sus oficialías colectivas. El propósito fue conocer aspectos relativos a la calidad y cantidad de recursos humanos, características de los espacios físicos destinados al funcionamiento de las oficinas, e información brindada a la ciudadanía, así como el grado de conocimiento de los funcionarios sobre normativa específica, requisitos para los trámites, costo y tiempo de respuesta.

Con los resultados de esa verificación, el Defensor del Pueblo convocó a una mesa trabajo a autoridades de la Corte Nacional Electoral, Corte Departamental Electoral de La Paz -Salas Murillo y Provincias- y Dirección Nacional del Registro Civil. En dicho espacio se dio a conocer a estas entidades convocadas las recomendaciones defensoriales referidas al reforzamiento de las inspectorías con mayor personal, al establecimiento de planes de capacitación para las oficialías colectivas y a la uniformidad de requisitos y documentación requerida para el otorgamiento de certificados duplicados y copias legalizadas. La Defensoría valoró positivamente la implementación de oficialías colectivas que desconcentran la actividad de las direcciones.

Al mismo tiempo se obtuvo de las autoridades participantes el compromiso para establecer un canal de contacto directo con la Defensoría para el tratamiento de las quejas formuladas contra los órganos e instancias del Registro Civil. En el mes de enero de 2007, la Corte Departamental de La Paz dispuso que las Oficialías de Registro Civil emitan duplicados de certificados con una rebaja en el costo de ese trámite.

De otro lado, en Puerto Suárez la Mesa Defensorial estableció relaciones institucionales con los Oficiales de Registro Civil y con el sistema educativo para trabajar en temáticas vinculadas al derecho a la identidad. En tal sentido, se obtuvo el compromiso de implementar medidas para acelerar la documentación de los niños de la zona. El resultado de estas gestiones fue altamente positivo ya que, en comparación con 2005, la inscripción de niños y niñas se incrementó en un 95%.

Contrariamente a los buenos resultados descritos antes, en Riberalta la Mesa Defensorial intentó colaborar a los ciudadanos que enfrentan dificultades para obtener duplicados y certificados de nacimiento. El Responsable de la Mesa tomó contacto con la Dirección Departamental del Registro Civil del Beni, pero no fue posible avanzar en la solución del problema porque las autoridades entrevistadas manifestaron tener limitaciones legales y de recursos humanos. Si bien algunos de los requerimientos de informe escrito fueron contestados, los hechos que motivaron las quejas no fueron resueltos. Las autoridades departamentales del Registro Civil se comprometieron a crear para la gestión 2007 una Subdirección en Riberalta para atender la demanda de servicios de su población.

En Llallagua, la Corte Departamental Electoral de Potosí, a pesar del incumplimiento inicial al compromiso asumido en 2005 de crear una Subdirección Regional del Registro Civil en esa población -lo que generó algunos desencuentros con el Defensor del Pueblo-, en 2006 puso en funcionamiento dos subdirecciones, una en Llallagua y la otra en Uncía, para atender los trámites administrativos de los pobladores de la provincia Bustillo. También se emitieron gratuitamente más de 24 mil certificados de nacimiento para todo el Norte Potosí. No obstante, de estas acertadas medidas no se beneficiaron los habitantes de otras cinco provincias de la región que todavía tienen que desplazarse a la capital potosina para realizar los correspondientes trámites administrativos.

3. Policía Nacional

En 2006 la Policía Departamental de Tarija fue la institución más denunciada en ese departamento. Ante esta situación, en tres oportunidades se realizaron reuniones con el Comandante Departamental a fin de establecer acuerdos y mecanismos que permitieran dar mayor celeridad a la investigación de las quejas. Esos mecanismos también sirvieron para que la Representación Defensorial hiciera recomendaciones al Comandante con el fin de que se prevenga la vulneración de Derechos Humanos. A pesar de todo esto, no se observaron mayores cambios en la actitud poco colaboradora de la Policía que se hizo más patente en la negativa de ciertos funcionarios para entregar información y concertar entrevistas con el personal defensorial.

Contrariamente, en Santa Cruz la Representación Defensorial obtuvo mejores resultados en su relación con la institución policial, especialmente con los Comandantes Departamentales que se sucedieron y que ya habían estrechado algún vínculo de trabajo con la Defensoría en años anteriores cuando ocupaban otras funciones y responsabilidades. Un ejemplo del trabajo coordinado fue la fluida comunicación establecida entre ambas entidades, pero también el acatamiento de la comandancia policial a las normas internas en circunstancias en que algunos policías denunciados ante la Defensoría fueron debidamente puestos a disposición de la Oficina de Responsabilidad Profesional. En esos casos, el Asesor Legal del Comando Departamental actuó como interlocutor con la Representación durante la investigación defensorial y el seguimiento a los procedimientos sustanciados en la Oficina de Responsabilidad Profesional. Otro ejemplo del buen nivel de relación interinstitucional se dio en el marco de los conflictos sociales en los que la Policía atendió los requerimientos y recomendaciones defensoriales dirigidos a salvaguardar la integridad y la seguridad de las personas.

Por otro lado, dado el elevado número de quejas recibidas en su contra por la (presunta) vulneración de derechos y garantías, como integridad personal, libertad individual, inviolabilidad de domicilio e igual protección ante la ley, en 2006 el Defensor del Pueblo eligió a la Policía Técnica Judicial (PTJ) para trabajar con ella. En el mes de abril se llevaron a cabo verificaciones defensoriales en las oficinas de la PTJ de todas las capitales de departamento, además de El Alto, Yacuiba, Llallagua, Puerto Suárez y Riberalta. El propósito de estas verificaciones fue tomar conocimiento sobre aspectos relativos a la coordinación con el Ministerio Público; implementación de mecanismos de información al ciudadano sobre procedimientos, tipos y requisitos para trámites, horario de atención y costos; trato a los ciudadanos; acceso al cuaderno de investigaciones; forma y duración de las detenciones.

Producto de las verificaciones se obtuvo un diagnóstico base que dio lugar a la emisión de recomendaciones defensoriales dirigidas a las autoridades de la Policía Nacional y del Ministerio

Público destinadas a mejorar, especialmente, la relación interinstitucional entre esas dos entidades para beneficio de la ciudadanía. Asimismo, se formularon recomendaciones específicas a la Policía con el objetivo, entre otras cosas, de que fortalezca las oficinas de información, capacite a sus recursos humanos, establezca horarios para que los interesados puedan acceder a la información (cuadernos de investigación, entrevistas a investigadores, etc.), implemente medidas para evitar cobros adicionales a los ciudadanos y mejore su infraestructura y equipos.

El diagnóstico y las recomendaciones también fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la República y del Ministerio de Gobierno en un momento coincidente con la reestructuración de la PTJ, ahora Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC), con el propósito de coadyuvar con una mirada externa a ese proceso de readecuación institucional. En respuesta a esta acción, se tomó conocimiento de que las recomendaciones emanadas de la verificación defensorial fueron analizadas con la Policía Nacional y que los responsables de esa institución y del Ministerio Público expresaron su aceptación a las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

4. Prefecturas y servicios departamentales

En 2006 las relaciones entre la Prefectura de Santa Cruz y la Representación Defensorial en ese departamento fueron óptimas, especialmente por las medidas positivas adoptadas por el prefecto Costas de instruir al personal de esa repartición que preste colaboración inmediata a todos los requerimientos verbales y escritos formulados por el Defensor del Pueblo y de designar a una abogada como interlocutora con la Representación Defensorial. La coordinación entre ambas instituciones se hizo también patente en circunstancias de conflictos sociales en los que la prefectura pidió a la Defensoría su intervención pacificadora.

No obstante los aspectos positivos comentados, debe apuntarse también que el compromiso del Prefecto de mantener el enfoque de derechos en las políticas sociales de género, personas con discapacidad, adultos mayores y niñez, insertas en el Plan de Desarrollo Departamental, se vio en cierta forma opacado por la falta de apertura de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Prefectura que imposibilitó una labor coordinada como la desarrollada en anteriores gestiones. Lo más preocupante fue percibir un sesgo asistencial en la concepción de estas políticas y la falta de coincidencia con los lineamientos y objetivos estratégicos del plan, no obstante las constantes observaciones presentadas por las instituciones que conforman las respectivas mesas de trabajo cuya participación fue propiciada por la Representación Defensorial.

Por otro lado, por las diferencias existentes entre el gobierno nacional y la prefectura cruceña, cabe señalar con relación al SEDUCA de Santa Cruz que este servicio se vio seriamente afectado en su institucionalización y funcionamiento durante el año 2006. En efecto, el servicio funcionó con dos titulares fruto de dos convocatorias públicas lanzadas, respectivamente, por el Ministerio de Educación y Culturas y por la Prefectura del departamento. Producto de ello, ambos directores se desconocieron mutuamente. En los hechos, la dirección que funcionó con el respaldo mayoritario del magisterio urbano y de la población cruceña fue la designada por la Prefectura, que también fue la que durante el año administró los bienes y recursos del SEDUCA, a pesar de las acciones ministeriales adoptadas para frenar algunos trámites y el presupuesto de la entidad.

Esta compleja situación, que en definitiva sólo perjudica a los titulares del derecho a la educación más que a cualquier otra persona o entidad pública, no se antepuso a la responsabilidad defensorial de velar por la vigencia de este derecho, razón por la cual la Representación enta-

bló los canales de coordinación correspondientes para dar solución a las quejas planteadas por la ciudadanía. La relación, que se entabló con el Lic. Salomón Vargas, nombrado en el proceso de convocatoria prefectural, permitió una labor coordinada en la atención de las quejas en virtud a la actitud cooperante del Director del SEDUCA. Este funcionario enmendó una serie de omisiones de los directores distritales de educación, sobre todo relacionadas con la entrega de información al Defensor del Pueblo. Asimismo, para la atención de quejas referidas al ascenso de categoría de los docentes, muchas de ellas por trámites que venían arrastrándose desde gestiones anteriores, el Director no sólo llamó la atención a los responsables de las dilaciones, sino que dispuso el viaje de un funcionario a la ciudad de La Paz para aclarar la situación de los peticionarios ante la Unidad de RDA del Ministerio de Educación y Culturas, lo que tuvo efectos positivos en las investigaciones defensoriales sustanciadas por la Representación cruceña.

En el departamento del Beni las relaciones de coordinación entre la Prefectura y la Representación del Defensor del Pueblo fueron positivas. La oficina defensorial fue convocada y consultada en varias oportunidades por la Prefectura en circunstancias de algunos conflictos sociales. Por otro lado, la asesoría legal y otras reparticiones prefecturales dieron respuestas oportunas a los requerimientos de informe escrito cursados por la defensoría. Con relación al SEDES del Beni, se advirtió de parte de sus autoridades una buena disposición a colaborar en la resolución de las quejas presentadas por la ciudadanía en contra de los funcionarios de salud de ese departamento. En la mayoría de los casos se obtuvo respuestas inmediatas e, incluso, en persona de los funcionarios de este servicio ante las gestiones realizadas por la Representante del Defensor del Pueblo y el personal a su cargo. Por último, en lo concerniente a la Dirección Distrital de Educación de Trinidad la relación de trabajo con ésta fue óptima en el entendido de que dicha dirección tramitó procesos disciplinarios contra los funcionarios que fueron denunciados ante la Representación Departamental. Asimismo, la Dirección Distrital emitió resoluciones, memorandos y circulares correctivas y preventivas en los casos sugeridos por la Defensoría. No obstante, aún no cumplió la recomendación referida a la adecuación de los reglamentos internos de las unidades educativas con relación al Código del Niño, Niña y Adolescente.

En Potosí la relación de trabajo con el prefecto Virriera y con los responsables de algunos servicios prefecturales fue positiva, especialmente en las acciones de facilitación del diálogo en conflictos sociales y en la realización de reuniones informativas con organizaciones de control social y participación ciudadana -por ejemplo el Mecanismo Departamental de Control Social, el Comité Cívico Potosinista y la Federación Departamental de Juntas Vecinales, respectivamente-. En cambio, en lo que concernió a la investigación de quejas contra algunos servicios departamentales -de Caminos, Educación y Minas-, la relación no fue de las mejores por la poca predisposición de sus funcionarios para avanzar en la resolución puntual de las denuncias. Tampoco se advirtieron avances concretos en la definición y aplicación de políticas por parte del Servicio Departamental de Desarrollo Social.

En Tarija, la Representación Departamental recibió varias quejas en contra de la Prefectura y sus servicios. El trabajo de investigación defensorial atravesó varias dificultades debido a la falta de respuesta a los requerimientos de informe escrito, a la dilación y a la considerable demora en la realización de reuniones con los funcionarios prefecturales. Ante la insistencia del Defensor del Pueblo para establecer contacto con las autoridades del gobierno departamental, finalmente se logró obtener la información solicitada, completar las investigaciones en trámite y, en varios casos, resolver a favor de los peticionarios las quejas planteadas contra los servidores de la Prefectura departamental.

En cuanto a Chuquisaca, dado el número de quejas registradas contra algunos servicios prefecturales, especialmente contra el SEDES y el SEDUCA, la Representación Defensorial en ese departamento sostuvo varias reuniones con el Director Distrital de Educación de Sucre y con el Director del Servicio Departamental de Salud para explicarles y exponerles la necesidad de agilizar el trámite de respuesta a las quejas puestas en su conocimiento. En ambos casos se logró el compromiso de estas autoridades de brindar una atención oportuna y rápida a los requerimientos defensoriales. Esos compromisos se tradujeron más tarde una efectiva mejora que repercutió en una tramitación más rápida de las denuncias.

El último trimestre de 2006 el Defensor del Pueblo, a través de su Representación Departamental de La Paz, estableció con el SEDES de La Paz un mecanismo de coordinación para la resolución de quejas. Básicamente el mecanismo consistió en la celebración de reuniones mensuales entre personas de ambas entidades. Al presente se evalúan los resultados obtenidos en su implementación.

5. Gobiernos municipales

La relación más regular entre el Defensor del Pueblo y un gobierno municipal se dio con el de Santa Cruz de la Sierra, tanto con el Ejecutivo como con el Concejo. En ese proceso se dieron progresos y algunos retrocesos.

Entre los avances, la Representación Defensorial propició una efectiva coordinación entre la Comisión de la Niñez y Adolescencia y las instituciones que conforman la mesa de trabajo sobre los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se advirtió la buena disposición y apertura del Concejo Municipal para avanzar en el plano de los derechos de las mujeres, lográndose, en una labor coordinada con la mesa de trabajo sobre los derechos humanos de las mujeres, que se conforme la Comisión Municipal de Género del Concejo Municipal con amplia participación de la sociedad civil

También se estableció una relación directa y propositiva con la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, y entre ésta y las mesas de trabajo promovidas por el Defensor del Pueblo. Gracias a esto se pudo incidir positivamente en los programas municipales del área social, consiguiéndose la formulación de propuestas de lineamientos y objetivos de políticas municipales de género, niñez, adulto mayor y personas con discapacidad y su posterior inclusión en el diseño municipal de política social y de los programas correspondientes. Adicionalmente, luego de varios años de gestiones realizadas, se logró el lanzamiento de una convocatoria pública para la institucionalización de los Servicios Legales Integrales y la incorporación en el presupuesto de la gestión 2007 de fondos para la creación de más oficinas de la Defensoría de la Niñez.

Otro de los temas abordados en el marco de la relación y coordinación con la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, y responsable del DILOS al mismo tiempo, fue el de la salud pública, especialmente por las múltiples denuncias de mala praxis médica y por la muerte de personas privadas de libertad en Palmasola afectadas por la tuberculosis. Entre los resultados obtenidos destacan las reuniones efectuadas con el Directorio del DILOS y las acciones de respuesta inmediata obtenidas de la Oficialía o del personal designado por ella para atender los requerimientos defensoriales en investigaciones de quejas o en actuaciones urgentes realizadas para precautelar el derecho a la salud. Asimismo, la Oficialía Mayor organizó una sesión informativa con el personal de su despacho y de las unidades a su cargo para que la Representante De-

fensorial expusiera varios temas relacionados con el trabajo institucional en general y con la intervención en materia de salud, en particular.

Por otro lado, la relación de trabajo de la Representación Departamental con determinados directores del Ejecutivo Municipal dio sus frutos en el marco de la investigación de quejas, sobresaliendo entre todas la forjada con el Director Jurídico que, en la práctica, se convirtió en el interlocutor entre el Ejecutivo Municipal y la oficina defensorial en Santa Cruz de la Sierra. Este Director contribuyó, además, a que varios de los funcionarios ediles contra quienes se presentaron quejas ciudadanas rectificaran sus actos o sus decisiones y subsanaran los derechos vulnerados. Otro funcionario que, junto al Director Jurídico, promovió la solución a varias de las denuncias contra la alcaldía cruceña fue el Secretario de Gestión.

Con relación al Gobierno Municipal de La Paz, la Representación Defensorial gestionó con el Ejecutivo y el Concejo Municipal el establecimiento de una instancia conjunta de tratamiento y seguimiento a las quejas presentadas contra este gobierno local. Se podría decir que el producto de este acercamiento fue positivo en la medida en que la cantidad de denuncias disminuyó al finalizar el periodo 2006.

6. Sistema de justicia

La relación con la Corte Superior de Justicia del Distrito de Santa Cruz fue óptima en sus diferentes niveles, desde su presidente que comunicó a la Representación Defensorial su disposición de escuchar cualquier tipo de sugerencia sobre el funcionamiento de la administración de justicia en el departamento y atender las quejas ciudadanas contra los funcionarios de justicia; pasando por varios jueces de la capital y las provincias con quienes no se tiene ningún problema para obtener información vinculada a las investigaciones defensoriales; hasta los funcionarios judiciales de la presidencia de la Corte y de muchos juzgados que facilitan al personal defensorial el acceso amplio a los expedientes a simple solicitud o que absuelven consultas telefónicamente. En este marco, la Representación Defensorial en Santa Cruz coadyuvó en la creación de un nuevo juzgado de instrucción en Puerto Suárez y en la designación de una nueva jueza de instrucción en Roboré.

Empero, también debe señalarse que ciertos jueces del distrito cruceño han mostrado resistencia al trabajo del Defensor del Pueblo y alguno se molestó por una investigación defensorial adelantada en su contra por la queja de un litigante a quien, por haber recurrido al Defensor del Pueblo, le habrían sido negadas las medidas sustitutivas a la detención preventiva.

7. Ministerio Público

En lo que respecta a La Paz, la coordinación interinstitucional se vio afectada por la permanente movilidad del personal asignado por la Fiscalía de Distrito para gestionar las quejas presentadas en la Defensoría del Pueblo, a lo que se sumó la falta de voluntad observada en el Fiscal de Distrito para fortalecer los mecanismos de coordinación. Por esta razón, los resultados obtenidos no fueron alentadores. En conclusión, pese a que existe una funcionaria del Ministerio Público encargada de la coordinación con el ente defensorial, su trabajo no ha dado ningún fruto positivo. Cabe añadir que la Fiscalía del Distrito de La Paz tampoco demostró interés en recibir capacitación en derechos humanos de parte de la Defensoría, prueba de ello fue la falta de respuesta a una propuesta que se le planteó en los primeros meses de 2006.

8. Instituciones que velan por la niñez y adolescencia

En 2006 la Representación Departamental de Tarija generó nuevas alianzas con instituciones que trabajan en la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. La problemática de la violencia sexual infantil fue el tema que motivó interés y articuló un trabajo interinstitucional dirigido a promover la formulación de políticas departamentales de atención y prevención de la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes. A partir de la motivación común por trabajar en torno a esta temática, en agosto de 2006 se constituyó la “Red contra la violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes”. Esta Red, conformada a la fecha por más de 20 instituciones de la sociedad civil y del Estado, realizó importantes actividades dirigidas a introducir esta problemática en la agenda pública y a sensibilizar a la población.

Por otra parte, el trabajo entre la Representación Defensorial de Potosí y la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de esa capital fue permanente en el contexto de la coordinación regular con las diferentes organizaciones que participan en la comisión. Inicialmente, en el proceso de reconstitución de la comisión, la Representación Departamental fue parte coadyuvante a través del concurso permanente de una de sus funcionarias. Posteriormente, la misma funcionaria apoyó con su asesoramiento en relación a los objetivos y metas trazados por la comisión, logrando, además, que a partir de la participación de las organizaciones sociales se acerquen los puntos de vista y se identifiquen las principales tareas que la comisión debe abordar. Este trabajo de coordinación interinstitucional supuso, gradualmente, que las instituciones estatales que habían asumido un rol preponderante en la comisión den mayor paso a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática de la niñez y adolescencia.

Asimismo, en Santa Cruz la Representación Defensorial mantuvo un buen nivel de intercambio con la Comisión Departamental de la Niñez en el marco de las actividades de las mesas de trabajo sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y de personas con discapacidad. Las acciones que se imprimieron con los miembros de la comisión para incidir en el avance de los derechos humanos de estas poblaciones priorizadas por la acción defensorial fueron diversas, aunque los resultados fueron menores debido, especialmente, a que los problemas suscitados entre la Prefectura cruceña y el gobierno nacional concentraron la atención de los consejeros, lo que repercutió negativamente en el avance de las políticas departamentales de desarrollo humano.

Finalmente, gracias al trabajo sostenido de la Mesa Defensorial de Puerto Suárez y a sus relaciones interinstitucionales, se logró el fortalecimiento de las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia de los municipios que comprenden la jurisdicción de la mesa. En este sentido, las DMNA de Puerto Suárez, Puerto Quijarro, El Carmen Rivero Tórrez, Roboré y San José obtuvieron incrementos en sus presupuestos de funcionamiento.

9. Servicios básicos

Las instituciones Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), Empresa Tarijeña del Gas (EMTAGAS), Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado (COSAALT), Cooperativa de Servicios Telefónicos de Tarija (COSETT), Casa del Consumidor, Superintendencia de Electricidad y Oficina de Defensa del Consumidor del Gobierno Municipal de Cercado trabajaron conjuntamente con la Representación Defensorial en Tarija en la puesta en marcha de una campaña de difusión de los derechos y deberes de los usuarios de servicios básicos.

Estas alianzas interinstitucionales, promovidas por el Defensor del Pueblo, posibilitaron la realización de una feria de promoción de derechos en el mercado campesino (una de las zonas más populosas de la ciudad), jornadas informativas y de distribución de folletería en puntos de cobranza, conferencias de prensa y difusión de cuñas radiales y boletines informativos.

Entre otras cosas, la campaña conjunta permitió visibilizar a las ODECO como instancias a las que la ciudadanía puede acudir a reclamar sus derechos. La campaña incluyó reuniones con los gerentes de las operadoras de servicios a fin de motivarlos a que fortalezcan las ODECO de sus propias empresas. Varias de ellas elaboraron *banners* y folletería, dotando así de mayor material de trabajo a estas instancias de reclamo y atención al usuario.

II. SERVIDORES PÚBLICOS “COLABORADORES” Y “NO COLABORADORES”

Los artículos 129 de la Constitución Política y 25-27 de la Ley 1818 obligan a todos los servidores públicos a colaborar con el trabajo del Defensor del Pueblo. Pese a que el cumplimiento de este deber ha ido creciendo con los años, todavía persisten actitudes renuentes en ciertas autoridades y funcionarios públicos que se resisten a cooperar con el trabajo defensorial.

Muchas veces, por autoritarismo, indiferencia o bien por desconocimiento de la normativa y de sus propias competencias, los funcionarios no colaboradores obran opuestamente a los intereses de los peticionarios y de la acción defensorial. Por estas razones son muy importantes los procesos de capacitación, educación y sensibilización en derechos humanos que lleva adelante la Institución donde se informa, promueven y difunden los derechos y los deberes de la ciudadanía y de los servidores públicos.

Las listas de “servidores colaboradores” y de “servidores no colaboradores” que se exhiben a continuación se confeccionaron con el aporte de todas las oficinas regionales, áreas y unidades del Defensor del Pueblo. La selección fue cuidadosa porque se evitó incluir a un mismo funcionario en ambas listas, lo que puede suceder cuando un servidor público coopera con la Institución en unos casos y en otros no.

Cabe señalar que las dos listas no pretenden condenar a ningún servidor como violador de derechos humanos; tampoco se pretende otorgar certificaciones de buena conducta funcionaria a ninguna persona. El propósito es llamar a la reflexión a los servidores cuyos nombres integran la lista de “no colaboradores” con el buen ejemplo de aquellos que integran la lista de “servidores colaboradores”, a quienes, sin duda, debe emularse.

Tabla No. 1

Servidores públicos COLABORADORES

Nombre y cargo del funcionario	Entidad pública	Acciones de colaboración con el Defensor del Pueblo
Achá, Jaime Fondo de Capitalización Colectiva	Intendencia de Pensiones	Prestó ágil, oportuna y eficiente colaboración en la información brindada al Defensor del Pueblo en Potosí, además de plena disposición para resolver los casos contra la Intendencia de Pensiones.
Cnl. Aguilar, Fernando Director Departamental de Identificación Personal (La Paz)	Policía Nacional	Por colaborar en la atención de quejas referidas a la obtención de cédulas de identidad. Atendió los requerimientos del Defensor del Pueblo de manera solícita y puso al personal de su dependencia a disposición para culminar los trámites derivados por la Representación Defensorial de La Paz.
Gral. Aramayo Araoz, David Comandante de la Policía Nacional Gral. Pimentel Rosas, Isaac Comandante de la Policía Nacional	Policía Nacional	Los ex Comandantes de la Policía Nacional hicieron viable el cumplimiento de la Resolución Defensorial RD/LPZ/0040/2005/DH emitida dentro del trámite de queja presentada por un policía a quien se había dado de baja sin un previo proceso disciplinario. Durante su gestión, el Gral. Aramayo dispuso la elaboración de informes para la reincorporación del peticionario y durante la gestión del Gral. Pimentel se emitió la correspondiente resolución. En abril de 2006, el Comando General de la Policía dispuso la reincorporación del peticionario al Comando Departamental de Potosí, subsanando la situación reclamada.
Armaza Virreira, Edgar Director de Registro Civil Flores Peralta, Marco Antonio Asistente de Inspección	Registro Civil La Paz - Sala Provincias	Ambos funcionarios colaboraron con mucha voluntad en la resolución inmediata de varios reclamos presentados contra la Dirección de Registro Civil (Sala Provincias).
Arze, Viviana Encargada de BONOSOL	AFP Previsión	Funcionaria muy colaboradora en las investigaciones de quejas, entrevistas y consultas realizadas por el personal de la Representación Defensorial de Tarija.
Ayoroa Curtiñez, Franz Funcionario de la Dirección de Beneficios FCC de la Intendencia de Pensiones	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros	Colaboró con información oportuna y gestiones pertinentes en la solución de varios casos vinculados al pago del BONOSOL.
Barrios, Mirta Directora	Dirección del Trabajo (Llallagua)	Brindó información oportuna y valiosa en el trámite de quejas.
Cnl. Benavente, Raúl Comandante Departamental de la Policía	Policía Nacional (Cochabamba)	El funcionario atendió todos los casos contra el Comando Departamental de la Policía de Cochabamba. Esta actitud positiva contribuyó a la investigación de las quejas. Asimismo, adoptó las medidas disciplinarias correspondientes contra el personal a su cargo cuando se comprobó la veracidad de las denuncias.
My. Betancur Tricona, Freddy Director del Recinto Penitenciario de San Pedro de Oruro	Recinto Penitenciario de San Pedro de Oruro	Colaboró posibilitando el traslado de una persona privada de libertad a la ciudad de Cochabamba para su internación en un centro médico.

Nombre y cargo del funcionario	Entidad pública	Acciones de colaboración con el Defensor del Pueblo
Cabrera, José María Director Jurídico	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Se constituyó en el interlocutor entre el Ejecutivo Municipal y la Representación Defensorial de Santa Cruz. Gracias a sus gestiones se obtuvo información y respuesta de diferentes reparticiones municipales y, en otros casos, se subsanaron los hechos denunciados contra la Alcaldía cruceña. Asimismo, recibió periódicamente a los funcionarios defensoriales para analizar y hacer el seguimiento a varias de las quejas presentadas contra las reparticiones edilas.
Calderón Morales, Benedicto Alcalde Municipal	Gobierno Municipal de Cajuata	Mediante Resolución Defensorial RD/LPZ/00029/2001/AP se recomendó al alcalde de Cajuata el pago de haberes devengados en favor de un ciudadano. Luego de siete años de permanente reclamo a anteriores autoridades, el alcalde Calderón hizo efectivo el pago, subsanando la vulneración del derecho a un salario justo.
Calizaya, Javier	Subdirección de la Corte Departamental Electoral de Potosí (Llallagua)	El funcionario público respondió oportunamente a los requerimientos de informe escrito y colaboró en la búsqueda de alternativas de solución a las quejas tratadas.
Cámara, Adalberto	AFP Previsión	Mostró diligencia en la entrega de información y en la solución de casos registrados contra la AFP, actuando siempre con celeridad. También absolvió las consultas de la Representación Defensorial de Potosí vía correo electrónico, teléfono y fax.
Comisión de Política Social de la Cámara de Diputados	Cámara de Diputados	La Comisión de Política Social de la Cámara de Diputados, presidida por Guillermo Mendoza, convocó a peticiones de informe oral a las autoridades involucradas en las Resoluciones Defensoriales con el propósito de que se restituyan los derechos vulnerados. El ejercicio de esta acción fiscalizadora promovió que los servidores públicos convocados asumieran acciones vinculadas al cumplimiento de las recomendaciones defensoriales. Se destaca la acción comprometida de los miembros de la comisión en la defensa y respeto de los derechos humanos.
Tcnl. Cruz, Julio Sub Director del Registro de Identificación Personal de El Alto	Policía Nacional	El Sub Director colaboró en el trámite de las quejas contra los funcionarios policiales de Identificación Personal y no exigió más documentos de los imprescindibles para que la ciudadanía recabe o renueve la cédula de identidad. Asimismo, colaboró personalmente en el trámite de algunas cédulas desde las mismas mesas de filiación y gestionó ante otras autoridades la corrección de observaciones que impedían a varios peticionarios obtener el documento de identidad.
Encinas G., Melbi Responsable de Currículo	SEDUCA (Chquisaca)	Por la predisposición demostrada y coordinación de ciclos de capacitación, talleres y actividades interactivas dirigidas a directores, docentes y estudiantes.
García Linera, Álvaro Vicepresidente de la República Presidente Nato del Congreso Nacional	Congreso Nacional	Por promover, a solicitud del Defensor del Pueblo, la ratificación/adhesión del Estado boliviano a varios tratados internacionales de derechos humanos, así como la aceptación de la competencia <i>quasi</i> /judicial de los comités contra la tortura y la discriminación racial.
Herrera R., Fidel Presidente del Concejo Municipal de Sucre	Concejo Municipal de Sucre	Porque, a solicitud de la Representación Defensorial en Chuquisaca, el Concejo emitió una Ordenanza Municipal contra la discriminación.
Hoyos, Germán Director	Hospital Regional San Juan de Dios de Tarija	Por colaborar en la investigación de quejas, responder oportunamente a las solicitudes de informe escrito y brindar toda la información solicitada.

Nombre y cargo del funcionario	Entidad pública	Acciones de colaboración con el Defensor del Pueblo
Jiménez, Miriam Responsable de Plataforma de Atención al Jubilado	SENASIR	Por atender una serie de casos y facilitar información sobre los trámites atendidos por la Representación Defensorial de La Paz.
López, Pedro Director	Dirección de Desarrollo Urbano (Gobierno Municipal de Tarija)	Colaborador en la investigación de reclamos contra la alcaldía. Diligente en brindar información a la Representación Defensorial de Tarija.
Mamani, Joaquín Costa Alcalde Municipal de Puerto Acosta Mayta Segales, Adán Director Administrativo Financiero Magne, Orozco Fernando Abogado	Gobierno Municipal de Puerto Acosta	El alcalde de Puerto Acosta acató la Resolución Defensorial RD/LPZ/00010/2002/AP, cumpliendo la recomendación de pago de haberes en favor de un ciudadano después de cinco años de estarse vulnerando su derecho al salario justo y de infructuosas gestiones ante otras autoridades.
Orellano, Luis Alberto Director Ejecutivo	SENASIR	Prestó colaboración importante a lo largo de la gestión para que se agilicen y atiendan los requerimientos de la Representación Defensorial de Santa Cruz en el trámite de las quejas contra esa entidad. Asimismo, instruyó a todas las direcciones y jefaturas del SENASIR que colaboren de manera prioritaria en la actividad investigativa de la Defensoría y en las verificaciones que se realizaron en la ciudad de La Paz, medida que tuvo resultados positivos porque se subsanaron las vulneraciones a los derechos de más de un centenar de peticionarios.
Suboficial Ortuño C., Leonor Comandante de la Brigada de Protección a la Familia (Sucre)	Policía Nacional	Porque se logró permanentemente abordar el tema de la violencia intrafamiliar y las técnicas de abordaje a las víctimas de violencia con las funcionarias de la Brigada de Protección a la Familia.
Pardo, José Antonio Director Departamental	Dirección Departamental de Registro Civil (Beni)	Esta autoridad, sin ser denunciada, atendió oportunamente todas las quejas registradas por la Representación Defensorial del Beni contra Oficinas Colectivas. La buena administración de su personal favoreció a la solución de problemas relacionados a la identidad de las personas.
Patzi Paco, Félix Ministro de Educación y Culturas Navarro, Oscar Gustavo Viceministro de Tesoro y Crédito Público	Ministerio de Hacienda - Viceministro de Tesoro y Crédito Público. Ministerio de Educación y Culturas	Las autoridades citadas facilitaron la restitución del derecho al salario justo de una peticionaria, cuya papeleta de pago del mes de junio de 1998 había sido cobrada por una tercera persona en el Subtesoro de Cochabamba. La acción colaboradora puso fin a un reclamo que el Defensor del Pueblo gestionó desde 2000, año en el que se dictó la Resolución Defensorial RD/CHB/00011/2000/AP que recomendó la restitución de la boleta de pago de haberes.
Pereira, Carmen Rosa Directora Administrativa y Financiera	Prefectura del Departamento de Potosí	Todas las quejas remitidas a esa unidad administrativa de la Prefectura fueron atendidas personal y eficazmente por su Directora, permitiendo su solución.
Puente, Mario Director del Hospital Madre Obrera	Hospital Civil Madre Obrera de Llalagua	En todos los casos que se presentaron contra esta entidad pública de salud, el funcionario colaboró y manifestó su buena disposición a la hora de gestionar soluciones para los afectados.

Nombre y cargo del funcionario	Entidad pública	Acciones de colaboración con el Defensor del Pueblo
Tnte. Cnl. Quinteros, Juan Manuel Director Departamental de derechos humanos de la Policía Nacional	Policía Nacional	Por la predisposición y coordinación en talleres, charlas y otras actividades de información con diferentes unidades policiales y la Escuela Básica Policial.
My. Rivera, Eduardo Director de la Penitenciaria de Cantumarca	Penal de Cantumarca (Potosí)	Por su amplitud y colaboración, inclusive al margen de políticas internas, influyendo en el uso del diálogo y métodos de pacificación para la prevención de conflictos y motines de la población penitenciaria.
Roca de Sangüeza, Eidy Oficial Mayor de Desarrollo Humano	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Ante los diferentes requerimientos y solicitudes de la Representación Defensorial de Santa Cruz, la Oficial Mayor de Desarrollo Humano dispuso, entre otras cosas, la atención inmediata a ciudadanos en situaciones de emergencia, casos de urgencia e indignancia en los hospitales municipales; la revisión y adecuación de los programas municipales de la niñez a la política pública aprobada por el Concejo Municipal; y la adopción de lineamientos generales para la elaboración de una política municipal en favor de los adultos mayores y personas con discapacidad durante el Foro Social Municipal. También coordinó de manera eficiente con la mesa de trabajo sobre los derechos humanos de las mujeres para la elaboración de una propuesta de política municipal de género.
Roca Guarachi, Valentín Director Distrital	Dirección Distrital de Educación del Beni	Este servidor público prestó colaboración oportuna y eficiente y demostró plena disposición para resolver los casos contra los funcionarios de educación denunciados y sometidos a procesos disciplinarios.
Tte. Cnl. Rodríguez B., Juan Carlos Comandante	Regimiento Illimani XXI de Infantería de Uncía	Atendió oportunamente los requerimientos de informe escrito y colaboró en la búsqueda de solución a problemas presentados en esa unidad militar.
Rojas Cartagena, Casto Oficial Mayor de Desarrollo Humano	Gobierno Municipal de Llalagua	El mencionado funcionario público participó permanentemente en las mesas de trabajo sobre adultos mayores y mujeres, además coordinó la realización de un ciclo de capacitación en derechos humanos con funcionarios del municipio, garantizando una nutrida asistencia.
Rojas La Torre, Luis Director Departamental de Registro Civil	Corte Departamental Electoral de Potosí	Brindó decidida cooperación en la solución eficiente y oportuna de las quejas tramitadas contra la Corte Electoral de Potosí.
Rojas Yanguas, Iván Intendente de Seguros	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros	Por facilitar el trámite de las quejas vinculadas al SOAT y el pago a los familiares de las víctimas.
Romero, Arcenio Director Departamental del Registro Civil en Santa Cruz	Corte Departamental Electoral de Santa Cruz	Prestó colaboración permanente en las investigaciones de decenas de quejas, respondiendo en forma oportuna a consultas telefónicas o escritas en una serie de casos. También gestionó que, en la campaña gratuita sobre corrección de errores e inscripción de nacimientos en el área rural del departamento del Beni, se procesen varias solicitudes de la localidad de Carmen Rivero Torrez cuyos trámites no habían culminado en Santa Cruz. De igual forma, participó en el programa radial "Nuestros Derechos" realizado por la Representación de Santa Cruz respondiendo consultas, dudas y críticas que la audiencia le hacía, así como invitando al público a que acuda a su despacho para solucionar los problemas que le comunicaron.

Nombre y cargo del funcionario	Entidad pública	Acciones de colaboración con el Defensor del Pueblo
Tenl. Rosso, Roberto Responsable de la Oficina de DDHH de la Primera División del Ejército	Fuerzas Armadas	Apoyó y facilitó el proceso de capacitación en derechos humanos realizado con esta división.
Cnl. Shigler Tejerina, Carlos Alberto Comandante Departamental	Policía Nacional (Beni)	El Comandante Departamental instruyó la instauración de procesos disciplinarios contra todos los funcionarios que fueron denunciados ante la Representación Defensorial del Beni, determinándose responsabilidades cuando correspondió.
Suárez Zambrano, Guillermo Rector	Universidad Autónoma del Beni Mariscal José Ballivián	Por colaborar en la subsanación de hechos denunciados contra funcionarios de la universidad.
Terceros, Gonzalo Alcalde Municipal de Cochabamba	Gobierno Municipal de Cochabamba	Colaboró de manera constante en la resolución de casos presentados en la Representación de Cochabamba, asignando a un funcionario para la atención de las quejas.
Vargas, Grover	SENASIR - Administración Regional de Potosí	El conocimiento técnico en materia de seguridad social, así como la buena coordinación con la oficina central del SENASIR permitieron la obtención de información fluida, veraz y la subsanación de las quejas contra dicha entidad.
Velásquez Ramírez, Grover Coordinador de Federaciones	SENASIR	Atendió y solucionó pronto y adecuadamente 199 quejas puestas en su conocimiento por la Representación Defensorial de La Paz.
Vía Veizaga, Demetrio Director	Dirección Distrital de Educación (Llallagua)	Colaboró en las actividades realizadas por la Mesa Defensorial de Llallagua participando activamente. También brindó información oportuna en la investigación de quejas.
Villegas, Emanuel Funcionario de la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros	El funcionario atendió oportunamente todos los casos contra la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros registrados en la Representación Defensorial de Cochabamba. Su solícita atención favoreció a solucionar los problemas de los beneficiarios del BONOSOL. Prestó la misma colaboración a la Representación Defensorial en el Beni.
Viscarra, Carol Presidenta de la Comisión Municipal de Género	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Hizo viable la conformación de la Comisión Municipal de Género con la participación de representantes de las instituciones que trabajan en el campo de los derechos humanos de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006).

Tabla No. 2
Servidores públicos NO COLABORADORES

Nombre y cargo y del funcionario	Entidad pública	Acciones de renuencia, omisiones e incumplimiento del deber decolaboración con el Defensor del Pueblo
Aliaga Piluy, Emilio Director Distrital Candia, Carminia Directora de la unidad educativa "Huancane"	Dirección Distrital de Educación de Chulumani	Por discriminar y atentar contra el derecho laboral de una profesora embarazada que fue arbitrariamente destituida y, luego, por negarse a restituirla en su cargo.
Agramont, Jaime Director	Hospital Agramont (El Alto)	El Dr. Agramont cometió una serie de irregularidades en contra de los ciudadanos que recurrieron al hospital, especialmente contra aquellos que sufrieron accidentes de tránsito y solicitaron atención médica a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Tampoco cumplió las recomendaciones que le formulara el Defensor del Pueblo y fue reincidente en las conductas indebidas que le fueron observadas.
Araos Santa Cruz, Wilson Alcalde Municipal	Gobierno Municipal de Sacaca	Pese a entrevistas telefónicas y personales y a los compromisos realizados por esta autoridad municipal, no colaboró con el Defensor del Pueblo en la realización de las mesas de trabajo sobre adultos mayores organizadas en el municipio de Sacaca.
Bruckner Roca, Rolando Gerente General	Servicio de Mejoramiento a la Navegación (SEMENA)	Por obstaculizar la labor de la Representación Departamental del Defensor del Pueblo en el Beni.
Calatayud, Ximena Abogada de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos	Ministerio de Gobierno	No facilitó información a la Representación Defensorial de La Paz sobre los trámites de naturalización de unos ciudadanos chinos.
Catoira Moreno, Ledy Inspectora	Dirección Departamental de Trabajo (Santa Cruz)	Por no dar respuesta oportuna a los requerimientos de informe escrito cursados por el Defensor del Pueblo.
Conde, Doris Abogada de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos	Ministerio de Gobierno	No proporcionó información y entorpeció las acciones defensoriales.
Sgto. Cordero, Jaime	Policía Nacional - Oficina de Identificaciones de Llalagua	El funcionario fue reticente a colaborar con el Defensor del Pueblo, pese a las reuniones que se realizaron y al compromiso que asumió de cumplir las normas para la extensión de cédulas de identidad. Dio mala atención a la ciudadanía, especialmente a los adultos mayores.
Guardia Rojas, Jorge Director Departamental del SENASAG	SENASAG	Fue renuente a los requerimientos de informe escrito del Defensor del Pueblo. Se rehusó a rectificar su conducta en una queja planteada en su contra.
Gutiérrez, Carlos Jefe de Espacio Público	Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Por no dar respuesta oportuna a los requerimientos de informe escrito cursados por la Representación Defensorial en Santa Cruz, demora en la atención de trámites y trato displicente a peticionarios y funcionarios del Defensor del Pueblo.

Nombre y cargo y del funcionario	Entidad pública	Acciones de renuencia, omisiones e incumplimiento del deber decolaboración con el Defensor del Pueblo
Heredia Miranda, Nila Ministra de Salud	Ministerio de Salud y Deportes	La ministra Heredia no asumió ninguna acción tendiente al cumplimiento de las recomendaciones defensoriales contenidas en las RRDD/LPZ/009/2001/AP y LPZ/0034/2005/AP. Por el contrario, con el fin de negar la vulneración de derechos, se empeñó en atribuir a los ciudadanos afectados la responsabilidad de la Administración por el incumplimiento de los procedimientos internos del Ministerio a su cargo.
Lamas Chambi, Arsenio Alcalde del Gobierno Municipal de Viacha	Gobierno Municipal de Viacha	El actual Alcalde de Viacha, al igual que sus antecesores, no dio cumplimiento a la Resolución Defensorial RD/LPZ/00012/1999/AP dictada en 1999 en la que se recomendó la restitución a una familia del derecho propietario sobre un inmueble por incumplimiento de la normativa de expropiación. En el proceso de seguimiento al cumplimiento de la recomendación defensorial, la autoridad no acreditó el derecho propietario del Gobierno Municipal, no demostró la expropiación, el pago ni la inscripción del bien en el Registro de Derechos Reales. Ante el incumplimiento de la Resolución Defensorial, el caso fue derivado al Congreso Nacional en cuya instancia, sin obtener resultados positivos, la Comisión de Participación Popular exhortó al alcalde Lamas a cumplir la normativa constitucional que ampara el derecho a la propiedad privada.
Mamani, Mario Director Departamental	SEDUCA (Potosí)	Pese a los reiterados compromisos de aplicar diversas medidas correctivas en la implementación de los programas educativos, éstas nunca llegaron a concretarse.
Marras, Juan Director de Gestión de Capital Humano	Gobierno Municipal de El Alto	El Director de Gestión de Capital Humano no respondió a los requerimientos de informe escrito en los plazos de ley ni remitió la información específica solicitada por la Representación Especial de El Alto.
Méndez, Hernán Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Prefectura del Departamento de Cochabamba	No respondió a los requerimientos de informe escrito cursados por el Defensor del Pueblo, tampoco resolvió el fondo de los casos.
Morales, María Teresa Directora Académica	Instituto Normal Superior Juan Misael Saracho	Por no colaborar en las investigaciones defensoriales realizadas contra la Normal ni brindar la información que le fuera requerida por la Representación Defensorial de Tarija.
Muñoz Ala, Alicia Ministra de Gobierno	Ministerio de Gobierno	La ex Ministra de Gobierno no acató ninguna de las cinco Resoluciones Defensoriales con las que fue notificada, asumiendo una posición contraria al respeto de los derechos humanos. También cuestionó las atribuciones conferidas al Defensor del Pueblo por la Ley 1818. Durante su gestión, el acceso a esa autoridad, como a su personal de apoyo y mandos medios, fue limitado para la Defensoría. La Ministra incumplió con su deber legal de colaboración hacia la Institución.
Olmos, Eurípides Subprefecto de Quillacollo	Prefectura del Departamento de Cochabamba	El funcionario no atendió a las solicitudes de informe del Defensor del Pueblo.

Nombre y cargo y del funcionario	Entidad pública	Acciones de renuencia, omisiones e incumplimiento del deber decolaboración con el Defensor del Pueblo
Pérez Maita, Juan Director Isla Paco, Elías Asesor Legal	Servicio Departamental de Caminos (Potosí)	Por no brindar la información requerida en forma oportuna, contribuir a la dilación de trámites, entorpecer las investigaciones defensoriales al no remitir la documentación solicitada y por no mostrar ninguna disposición para subsanar las quejas contra el Servicio Departamental de Caminos de Potosí.
Reyes Villa, Manfred Prefecto del Departamento de Cochabamba Romero, Lucas Director Departamental de Educación	Prefectura del Departamento de Cochabamba SEDUCA (Potosí)	Fue renuente para atender en audiencia a la Junta Vecinal Taquiña Chica y para contestar a los requerimientos de informe del Defensor del Pueblo. Por no mostrar disposición para la solución de quejas contra la institución que dirige.
Suárez, Orlando Gerente General	EMTAGAS	Renuente a participar en reuniones con la Representación Defensorial de Tarija, no respondió a los requerimientos de informe escrito ni cumplió con compromisos asumidos con la Institución.
Tapia, Roberto Director General	Instituto Normal Superior Juan Misael Saracho	En un principio, esta autoridad fue muy colaboradora, pero al incrementarse las quejas contra la Normal eludió las reuniones con la Representación Defensorial de Tarija. No colaboró en las investigaciones defensoriales ni proporcionó la información solicitada.
Toro, María Antonieta Asesora Jurídica de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos	Gobierno Municipal de La Paz	Se negó a dar respuestas a los ciudadanos.
Vaca Díez, Alejandra Secretaría de Desarrollo Humano	Prefectura del Departamento de Santa Cruz	La servidora pública fue renuente a incorporar en la POA 2006 de la Secretaría a su cargo programas coherentes con los lineamientos y objetivos estratégicos en materia de género, personas con discapacidad, adultos mayores y niñez, contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo.
Vargas, Claudio Director	INCOS	Obstaculó las acciones de investigación de quejas de manera general en los casos atendidos por la Representación Defensorial de La Paz.
Yacksic Ferraudi, Fabián Viceministro de Descentralización Obleas, Miriam Asesora Legal del Viceministerio de Descentralización	Viceministerio de Descentralización	El Viceministro de Descentralización no dio cumplimiento a la Resolución Defensorial RD/LPZ/00039/2005/AP emitida en 2005 en la que se le recomendaba pagar honorarios en favor de un ciudadano. El cumplimiento de la recomendación defensorial fue obstaculizado, además, por la posición de la Asesora Legal Obleas que argumentó la primacía de la Ley 1178 sobre la Constitución Política del Estado, exigiendo un fallo judicial para cumplir con los preceptos constitucionales. Ante el incumplimiento de la Resolución Defensorial, el caso fue derivado al Congreso Nacional en cuya instancia la Comisión de Política Social de la Cámara de Diputados exhortó a la autoridad a cumplir la normativa constitucional que ampara el derecho a un salario justo, sin obtener resultados positivos.
Zegarra, Magali Directora Ejecutiva	Servicio Nacional de Migración	Demostró renuencia en colaborar con las acciones investigativas de la Defensoría. Obstaculó la solución de varias quejas.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006).

III. RELACIONES INTERNACIONALES

En 2006 el Defensor del Pueblo dio continuidad a sus relaciones con organizaciones, instituciones y entidades de derechos humanos. En ese marco, sin duda el evento más importante organizado por la Defensoría, en copatrocinio con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, fue la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos” celebrada en Santa Cruz de la Sierra a finales del mes de octubre.

1. Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP)

Entre el 22 y 26 de marzo el titular del Defensor del Pueblo de Bolivia y Presidente del CADP visitó la ciudad de Lima para participar en una reunión con representantes de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el entonces Secretario General Alan Wagner. Producto de esa reunión se dio un avance en las gestiones para que el Consejo Andino de Defensores del Pueblo sea reconocido como instancia consultiva de la CAN. Asimismo, se dieron algunos pasos para la coordinación de acciones conjuntas destinadas a garantizar los derechos humanos en la región.

2. Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de derechos humanos

Del 8 al 15 de abril, por invitación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, el Defensor del Pueblo asistió en Ginebra a la reunión del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de derechos humanos. En la oportunidad se oficializó la decisión de designar a Bolivia como país anfitrión de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos” que se llevaría a cabo seis meses más tarde en Santa Cruz de la Sierra. La decisión de fijar la sede de la reunión en Bolivia se debió al reconocimiento internacional a la labor desarrollada por la Institución del Defensor del Pueblo de Bolivia.

En su visita a Ginebra, el Defensor también tuvo una reunión con el Fondo Especial de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en la que participó como Presidente del CADP.

3. Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)

Entre el 17 y 22 de junio el Defensor del Pueblo asistió a la reunión extraordinaria de la FIO que se llevó a cabo en Puerto Vallarta, México. A su retorno, aprovechando una escala en Lima, el Dr. Albarracín asistió a una reunión de la Asamblea General de la Comisión Andina de Juristas, de la que es miembro, y a reuniones con la comunidad boliviana que fueron coordinadas con la Embajada de Bolivia en ese país.

Del 27 noviembre al 2 de diciembre de 2006, el Defensor del Pueblo visitó la capital Argentina donde se celebró el “XI Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman” y la “V Asamblea General Ordinaria de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los derechos humanos del Continente Americano”. En este último evento el Dr. Albarracín presentó la ponencia “Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

El viaje a Buenos Aires también fue propicio para tomar contacto con los residentes bolivianos, en coordinación con el Consulado General de Bolivia en Buenos Aires. Gracias a los diferentes testimonios recibidos, se evaluó la situación de nuestros compatriotas respecto a la vigencia de sus derechos humanos. También se conocieron en forma directa varios reclamos de bolivianos y bolivianas que afrontan una serie de problemas legales, algunos relacionados con el incendio de una fábrica donde murieron compatriotas, varios niños entre las víctimas. El Dr. Albarracín realizó algunas gestiones con el juzgado penal donde se tramita la causa a fin de que el caso sea atendido en forma debida.

4. Defensorías del Pueblo

Entre el 9 y 11 de agosto, atendiendo una invitación del Instituto Interamericano de derechos humanos (IIDH), el Dr. Albarracín visitó El Salvador donde presentó una ponencia sobre los “derechos humanos de los Pueblos Indígenas”. El evento fue organizado por la Procuraduría de los derechos humanos de El Salvador (Ombudsman) y el Instituto para los Pueblos Indígenas de Centro América. Además de disertar sobre el tema, el Defensor y los asistentes intercambiaron ideas sobre la experiencia de Bolivia y de otros países en cuanto a los progresos y desafíos en materia de derechos de los pueblos indígenas. También se exhibieron videos entre los que destacó el del desfile de los pueblos indígenas en la ciudad de Sucre en ocasión de la inauguración del Congreso Nacional y la posesión de los miembros de la Asamblea Constituyente.

Por otro lado, a iniciativa del Defensor del Pueblo boliviano y sobre la base de convenios bilaterales de cooperación horizontal suscritos con la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Procuraduría de los derechos humanos de Guatemala, se intercambiaron experiencias y “lecciones aprendidas” entre los funcionarios de estas tres entidades. Este intercambio, que sin duda enriquece los conocimientos de los recursos humanos defensoriales, fue destacado por otras instituciones y Ombudsman por lo que la experiencia fue ampliada con el personal del Defensor del Pueblo del Perú en virtud a un convenio formalizado en 2007.

Los días 29-31 de agosto y 1 de septiembre, por invitación de la Asociación de Defensores del Pueblo de Argentina, el titular de la Institución se trasladó a la ciudad de San Salvador de Jujuy para disertar en el tema “El Derecho a la Educación como Derecho Humano”. El Dr. Albarracín aprovechó la visita para acordar con varias defensorías provinciales de Argentina la adopción de acciones conjuntas en favor de las comunidades de migrantes y residentes bolivianos en aquel país.

5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

La Representación Regional de ACNUR para Sudamérica, con sede en Buenos Aires, siguió prestando durante 2006 valiosa cooperación al Defensor del Pueblo en diversos trámites que la Institución realizó en sede nacional e internacional para velar por los derechos de refugiados y solicitantes de asilo.

6. Comisión Interamericana de derechos humanos

Entre el 12 y 17 de noviembre, por invitación expresa del gobierno boliviano, una comitiva de la Comisión Interamericana de derechos humanos (CIDH), integrada por su Presidente, Segundo Vicepresidente, un Comisionado, el Secretario Ejecutivo y personal de la Secretaría Ejecutiva

realizó una visita a Bolivia para observar la situación general de los derechos humanos en el país.

En esos seis días la delegación de la CIDH se reunió con varios personeros de Estado, representantes de organizaciones de derechos humanos y de otras instituciones a fin de recabar información sobre una serie de temas vinculados al actual proceso político y a la vigencia de los derechos humanos en el país. Entre las reuniones realizadas por la Comisión, tres de ellas se efectuaron con la Defensoría. En la primera, el Defensor del Pueblo comentó con los comisionados sus apreciaciones sobre la situación actual del país en el marco de los procesos de crisis y transformación política vividos en los últimos seis años. También proporcionó información puntual sobre los temas de especial interés y preocupación para la Comisión Interamericana, *inter alia*, sistema de justicia formal, justicia penal militar y justicia comunitaria; situación de las personas privadas de libertad; impunidad por los hechos de febrero y octubre de 2003 y juicio de responsabilidades. En la segunda reunión, realizada en la capital de la República, la Representación Defensorial proporcionó a la CIDH información referida a la situación de las poblaciones cautivas del Chaco chuquisaqueño. En la tercera reunión, presidida por el Segundo Vicepresidente de la CIDH, el Defensor del Pueblo participó con el Comandante del Batallón de Seguridad Física Privada y otros personeros del Ministerio de Gobierno y de Cancillería en la discusión de la Petición P-788/2006. Como se señaló en el capítulo III, el encuentro fue provechoso con miras a la concreción de una solución amistosa en este diferendo.

Si bien el Informe País producto de esta visita todavía no fue publicado, la Comisión ya adelantó en varios comunicados sus conclusiones preliminares sobre sus observaciones en Bolivia.

Por su relevancia y poca difusión previa, se transcriben en estas páginas los aspectos más sobresalientes de las observaciones realizadas por la Comisión Interamericana:

En el contexto de la visita a Bolivia de la Comisión Interamericana de derechos humanos (CIDH) ... el Comisionado Florentín Meléndez – Relator para Bolivia y Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas – visitó la Penitenciaría de Chonchocorro (en El Alto), la Cárcel de San Pedro, y el Centro de Orientación Femenina Obrajes (ambas en La Paz), con el objetivo de observar la situación de derechos humanos de las personas privadas de libertad.

En primer lugar, la CIDH expresa su profunda preocupación por el elevado porcentaje de personas sin sentencia condenatoria que se encuentran privadas de libertad en Bolivia y que corresponderían a aproximadamente 75% de los 7.682 internos en las cárceles del país, según datos oficiales de octubre de 2006.

Asimismo, la Comisión observa con suma preocupación que las precarias condiciones de infraestructura, salubridad y seguridad carcelaria agravan más la situación de hacinamiento observado durante las visitas a la Cárcel de San Pedro y al Centro de Orientación Femenina Obrajes. La Comisión resalta que en la Cárcel de San Pedro, por ejemplo, el nivel de hacinamiento llega a aproximadamente 500% de la capacidad de ese penal.

Otro aspecto preocupante que la Comisión pudo verificar es la ausencia de criterios de separación y clasificación de las personas privadas de libertad por categorías. Al respecto, la Comisión observó el encarcelamiento de procesados juntamente con condenados;

y el encarcelamiento de niños menores de 18 años de edad juntamente con adultos, en violación a la Convención Americana y otros instrumentos internacionales sobre la materia.

La Comisión también observó la presencia de familiares, esposas o compañeras de los internos, y en particular niños, niñas y adolescentes, hijos de las personas privadas de libertad, conviviendo con sus familiares en las cárceles de San Pedro y Obrajes. Al respecto, la Comisión destaca que la convivencia con la familia en las cárceles puede constituir una alternativa positiva desde el punto de vista de la rehabilitación y la resocialización de las personas privadas de libertad, sin embargo, demanda la implementación de medidas para lograr que la convivencia familiar al interior de las prisiones se haga respetando los estándares internacionales de derechos humanos. En particular, la Comisión expresa su preocupación por la integridad física, psicológica y moral de los niños, niñas y adolescentes que conviven con sus padres y madres en las prisiones visitadas, debido a la precariedad de las condiciones de infraestructura, salubridad y seguridad (CIDH, Comunicado de prensa 48/06).

En Bolivia se han realizado importantes reformas para garantizar y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas al haberse dictado leyes especiales, creado ministerios específicos para atender estos asuntos, haberse ratificado el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y al haberse declarado constitucionalmente un Estado multicultural. Sin embargo, en la práctica, estos importantes avances no han logrado todavía tener un impacto concreto que mejore sustancialmente la situación de los pueblos indígenas y otros sectores históricamente discriminados.

La pobreza y la exclusión social pueden llevar a violaciones de derechos humanos. La falta de participación equitativa impide el desarrollo de sociedades democráticas y pluralistas y exacerba la intolerancia y la discriminación. La inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de comunicación, decisión y desarrollo, es fundamental para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño de políticas y en la toma de decisiones...

En el marco de recientes iniciativas, la Comisión Interamericana valora positivamente la creación y puesta en funcionamiento del Viceministerio de Justicia Comunitaria, como un primer paso para la coordinación y armonización de la justicia formal con la justicia comunitaria. Asimismo, la Comisión destaca positivamente la reciente ratificación de Bolivia del Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales [L]a Comisión recomienda muy especialmente que en el contexto del actual proceso constituyente se le otorgue rango constitucional a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado de Bolivia.

La Comisión reitera que en todo proceso de inclusión social es fundamental la plena independencia de los poderes públicos y, particularmente, la garantía de imparcialidad del poder judicial, el acceso a la justicia, la exigibilidad de los derechos reconocidos constitucional e internacionalmente, el estricto cumplimiento del debido proceso sin discriminación alguna, la existencia de políticas de coordinación entre la justicia comunitaria y la justicia formal, y muy especialmente la lucha contra la grave situación de impunidad

de violaciones a los derechos humanos. Durante la presente visita la Comisión le prestó especial atención a cada una de estas temáticas.

La CIDH tuvo conocimiento de cifras alarmantes que se encuentran directamente relacionadas con el acceso a la justicia, con marcada incidencia en las zonas rurales. Especialmente tomó nota de que tan sólo el 55% de los municipios del país cuenta con la presencia de alguna autoridad judicial y el 23% cuenta con la presencia de algún fiscal.

Asimismo, se observó con suma preocupación que únicamente en el 3% de los municipios del país opera la institución de la Defensa Pública. Sobre este aspecto, aunque la Comisión tomó nota de la Ley de Defensa Pública como una iniciativa positiva, lamenta que pasados casi tres años de su entrada en vigencia, aún persistan graves falencias en su funcionamiento. La Comisión reitera que toda ley debe estar acompañada de la voluntad política de implementarla con los medios presupuestarios y humanos necesarios, especialmente cuando tienen directa incidencia en el ejercicio pleno de los derechos humanos tales como el debido proceso y el acceso a la justicia.

En cuanto al Ministerio Público, la CIDH considera positivos los recientes esfuerzos desplegados por la Fiscalía General de la República, como ser la creación de unidades de descongestión, centrales de notificaciones y archivos de seguridad de evidencias. Es fundamental que las autoridades efectúen todas las gestiones necesarias, tanto de presupuesto como de apoyo técnico y humano, a efectos de que estas iniciativas puedan ser implementadas rápidamente.

La Comisión también observó la ausencia durante años de una política de persecución penal uniforme, agravada por los obstáculos en la implementación efectiva de la carrera fiscal. De igual forma, la Comisión tomó nota de las dificultades en cuanto a la coordinación entre las Fiscalías Distritales, los Fiscales de Materia, y los oficiales de la Policía Técnica Judicial que ejercen labores de investigación. Asimismo, a partir de la implementación del sistema penal acusatorio, dicha Policía debería estar bajo mando y control de las fiscalías correspondientes. Sin embargo, la Comisión recibió información que indica que siguen siendo los funcionarios de policía quienes se atribuyen la función investigativa bajo órdenes de sus superiores jerárquicos y no de los funcionarios del Ministerio Público.

Otro aspecto preocupante en cuanto a las investigaciones es la falta de cooperación entre diversos organismos de otros poderes del Estado, especialmente la renuencia a brindar información indispensable por parte de los organismos de seguridad como las Fuerzas Armadas. Asimismo, a pesar de la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, la CIDH tuvo conocimiento sobre el rechazo de denuncias y sobreseimiento de investigaciones por parte del Ministerio Público que podrían estar incrementando los niveles de impunidad.

Con relación al funcionamiento del Poder Judicial, la Comisión observó el alarmante retraso en el procesamiento de casos en las diversas materias, especialmente las relacionadas con la reivindicación de derechos laborales y de seguridad social, así como en materia penal.

(...)

Uno de los elementos centrales que el Estado debe garantizar a efectos de mitigar el retraso en la administración de justicia, es la existencia y funcionamiento efectivo de un

sistema disciplinario transparente, independiente e imparcial, que garantice el apego de los jueces de la República a las normas constitucionales y a la ley.

En similar sentido, es indispensable el fortalecimiento de la carrera judicial a través de la consolidación de procedimientos transparentes en la selección de jueces en todas las instancias como medio para garantizar su idoneidad, independencia e imparcialidad. Con relación a este aspecto, la Comisión observó con preocupación el alto número de vacantes en las más altas esferas, tanto del Ministerio Público, cuya máxima autoridad tiene el carácter de interino, así como de cuatro ministros de la Corte Suprema de Justicia y cinco Magistrados titulares y/o suplentes del Tribunal Constitucional.

Asimismo, en cuanto a la aplicación de la justicia penal militar, la Comisión destaca la sentencia del Tribunal Constitucional de mayo de 2004 que recepta los estándares internacionales en la materia, así como los recientes pronunciamientos de autoridades militares orientados a llevar a cabo investigaciones y juicios por los graves hechos de septiembre y octubre de 2003 en la justicia ordinaria. Sin embargo, expresa su preocupación por los abiertos intentos de desacato por parte de las Fuerzas Armadas, que en su momento pretendieron desconocer el precepto constitucional y continuar bajo la jurisdicción militar. En particular, aun no es claro el sometimiento de los militares imputados por los hechos de febrero del 2003 a la jurisdicción ordinaria.

La CIDH valora positivamente algunos avances en cuanto al reconocimiento de la justicia comunitaria y del derecho indígena, tanto en la Constitución como en la normativa procesal penal, y observa con preocupación la ausencia de políticas estatales de fortalecimiento de dichas instituciones así como de pautas claras de armonización y estructuración con la justicia formal. La Comisión considera que el reconocimiento de un pluralismo jurídico que incluya el respeto a la justicia indígena, debe estar acompañado de mecanismos que garanticen su aplicación efectiva en el marco de los parámetros constitucionales e internacionales de derechos humanos.

(...)

En el marco de la colaboración existente con el Gobierno y con el objetivo de contribuir en la búsqueda de una mayor y mejor protección de los derechos humanos en Bolivia, la Comisión, sobre la base de las funciones y atribuciones que le otorga el artículo 41 de la Convención Americana sobre derechos humanos, plasmará sus observaciones sobre las impresiones recogidas antes y durante la presente visita, así como también sus conclusiones y recomendaciones finales en un informe sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, el cual será puesto a consideración del Estado boliviano y hecho público próximamente (CIDH. Comunicado de prensa 46/06)

7. Misiones de información y evaluación

Durante 2006 el Defensor del Pueblo recibió la visita de varias misiones de información y evaluación de distintos gobiernos y agencias de cooperación interesadas en temáticas vinculadas a los derechos humanos, gobernabilidad y democracia.

- **Gobierno de Canadá.** Una comitiva de la representación diplomática canadiense en

Lima, Perú, y de la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional visitó la Oficina Nacional de la Defensoría en diferentes oportunidades con el propósito de hacer una evaluación a los diez años de asistencia que prestan al país, al fortalecimiento de la democracia y a la protección y defensa de los derechos humanos.

• **Gobierno Real de Suecia.** Para recabar información sobre el papel de la Institución como garante de los derechos humanos en Bolivia y para manifestarle su apoyo técnico y financiero en el logro de los objetivos institucionales, visitaron al Defensor del Pueblo el Embajador acreditado en Argentina, Arne Rodin, la Directora General de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional, Maria Norfolk, y oficiales a cargo del apoyo a nuestro país en Estocolmo.

• **Gobierno Real de Dinamarca.** Desde el mes de febrero y con el objeto de recibir información sobre la situación de los derechos humanos en el país, se recibieron a las Misiones Especiales de los Jefes del Departamento de Asia y Latinoamérica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos y DANIDA, del Jefe Bilateral de DANIDA y de la Embajadora de Dinamarca en Bolivia.

• **Gobierno de la Confederación Suiza.** El Director General de COSUDE Walter Fust, funcionario con rango de Ministro de Estado, y la responsable para Bolivia, Isabelle Perich, participaron en la Feria de derechos humanos organizada por la Institución en la ciudad de El Alto el 22 de octubre.

8. Eventos internacionales

8.1. Octava reunión de la Junta Directiva del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos Humanos en América Latina y el Caribe

Coincidiendo en tiempo y lugar con la realización de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”, también se celebró la “8ª Reunión de la Junta Directiva del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe” en la que participaron los Defensores del Pueblo acreditados ante el Fondo y las representaciones de Dinamarca, España, Canadá y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. En la reunión se aprobó el informe sobre el proceso de Evaluación de Medio Término efectuado por el Ministerio Danés de Relaciones Exteriores y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional, así como el Plan Estratégico a largo plazo (2006-2016) del Fondo Especial.

8.2. Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos. Migración: el Rol de las Instituciones Nacionales”

Santa Cruz de la Sierra acogió a más de 200 representantes de Instituciones Nacionales de derechos humanos (INDH) (es decir, Defensorías del Pueblo, Comisiones de derechos humanos; Procuradurías de derechos humanos, Ombudsman, etc.) de todos los continentes en ocasión de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos. Migración: el Rol de las Instituciones Nacionales”. El tema central del evento versó sobre la problemática de la migración y, específicamente, la situación de los migrantes en estado de indefensión.

La metodología de la conferencia permitió varios escenarios de reflexión y debate para abordar tan delicado asunto. El encuentro fue inaugurado con un Foro de Organizaciones No Gubernamentales que dedican su trabajo a la migración. El tema principal del foro fue: “Migración: construyendo alianzas estratégicas entre ONG e INDH”. Al concluir su foro, las ONG ofrecieron sus sugerencias y recomendaciones a los Defensores del Pueblo de todo el mundo.

Posteriormente, las INDH trabajaron divididas en cinco grupos bajo ejes temáticos concretos. El primer grupo abordó el tema de la inclusión de los migrantes a las sociedades receptoras, incluyendo la prevención del racismo y la xenofobia. En las conclusiones de este grupo se coincidió en la necesidad de promover la ratificación de los instrumentos internacionales más importantes sobre migración y su armonización con las legislaciones nacionales. También se destacó la importancia que tienen para esta temática el trabajo de los medios de comunicación, la educación pública y las campañas de sensibilización, con particular atención en las perspectivas de género y de niñez.

El segundo grupo abordó como tema de discusión y reflexión la prevención de los abusos a los derechos humanos de los migrantes irregulares. En las conclusiones se destacó el rol que cumplen las Instituciones Nacionales de derechos humanos en sus visitas a los centros de detención, incluyendo la detención administrativa de migrantes; en el monitoreo de la situación de los derechos de los migrantes en situación de deportación y expulsión de los países receptores; y la incidencia de la capacitación a policías de frontera y otras autoridades migratorias.

En el tercer grupo el debate fue intenso en torno al tráfico y trata de personas, que principalmente apuntó a la migración irregular, a las vías legales de entrada a los países de destino y al monitoreo a las agencias de empleo.

En el cuarto grupo se reflexionó ampliamente sobre la relación migración, derechos humanos y desarrollo. Los integrantes coincidieron en la necesidad de implementar campañas de sensibilización sobre el acceso de los migrantes a la educación, a la salud y a la seguridad social. También se discutió sobre el buen aprovechamiento de las remesas y el seguimiento que debe hacerse a la implementación de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración circular.

Por último, el quinto grupo de trabajo identificó a los colectivos que requieren especial atención, entre ellos desplazados internos, niños no acompañados, pueblos indígenas y algunas minorías. También puso de relieve la creciente feminización de la migración nacional e internacional.

Todos los grupos y las temáticas abordadas resaltaron el papel trascendental que deben cumplir las Instituciones Nacionales de derechos humanos respecto al tema migratorio y, esencialmente, respecto al monitoreo de la situación de los derechos humanos de los migrantes para lo cual se vio por necesario asumir medidas conjuntas con las ONG en la relación con los respectivos gobiernos.

El corolario de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos” fue la aprobación de la “Declaración de Santa Cruz”. En una primera parte de la Declaración, que se transcribe in extenso a continuación, las INDH asistentes agradecieron al Defensor del Pueblo de Bolivia por la excelente organización del encuentro. También des-

tacaron la valiosa contribución de las ONG en la discusión de la problemática migratoria y la intención de conformar redes de cooperación para investigar la situación de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, proponer y aplicar planes de acción, apuntar a la ratificación de los instrumentos internacionales por parte de los países receptores, elaborar informes específicos sobre la problemática, sin olvidar la especial atención que merecen los migrantes de poblaciones indígenas, grupos étnicos, diversidades, la participación para los grupos minoritarios, mujeres y niños. Se destaca el rol importante de las Instituciones Nacionales de derechos humanos en su intervención directa en casos generales y específicos de migración.

Declaración de Santa Cruz

(Adoptada en Marco de la 8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de los derechos humanos Santa Cruz (República de Bolivia), 24 a 26 de octubre de 2006).



1. La Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de los derechos humanos estuvo dedicada al tema del rol de las Instituciones Nacionales de derechos humanos (INDH) en relación con la migración. La Conferencia fue organizada, del 24 al 26 de octubre de 2006, por el Defensor del Pueblo de Bolivia en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos (ACNUDH) y el Comité Internacional de Coordinación (CIC) de las INDH. Los participantes manifestaron su agradecimiento a la Defensoría del Pueblo, el ACNUDH, Rights and Democracy, el Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de derechos humanos de América Latina y el Caribe, la Red de INDH de las Américas y el Consejo Británico.
2. Las INDH expresan su agradecimiento a la Defensoría de Bolivia por la excelente organización de la conferencia y su cálida hospitalidad, y aprecian la acogida que les ha deparado la ciudad de Santa Cruz. Acogieron con satisfacción el mensaje de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos y agradecieron las interesantes intervenciones del Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos de los migrantes, el Presidente del Comité sobre los Trabajadores Migratorios y otros oradores principales, así como los fructíferos debates y delibera-

ciones. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) de todo el mundo aportaron una valiosa contribución al foro organizado antes de la conferencia y participaron activamente en la propia conferencia. Ésta se vio aún más enriquecida con la participación del Presidente de la República de Bolivia y del Prefecto del Departamento de Santa Cruz.

3. La Octava Conferencia Internacional de INDH adopta, por la presente, la siguiente Declaración:

La Octava Conferencia Internacional de INDH,

4. *Recordando* los instrumentos internacionales acordados por los Estados para salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en especial la Declaración Universal de derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, las convenciones e instrumentos regionales pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,
5. *Reconociendo* que estos instrumentos prevén disposiciones para los Estados que les obligan a adoptar medidas para proteger los derechos de los migrantes y constituyen una plataforma para los derechos humanos basada en un enfoque de la migración,
6. *Reconociendo* el papel único que desempeñan las INDH en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el ámbito nacional, asegurando de esta manera la protección sostenible de los derechos humanos,
7. *Acogiendo con beneplácito* la orientación y jurisprudencia sobre cuestiones de migración proporcionadas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales relacionados con los derechos humanos, y en particular el Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el Relator Especial para los derechos humanos de los migrantes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como las opiniones y conclusiones de organizaciones y mecanismos regionales,
8. *Haciendo hincapié* en el papel particular desempeñado por las INDH tal como se expresa en las Declaraciones de Copenhague y de Seúl, adoptadas por la Sexta y la Séptima Conferencias Internacionales de INDH, en relación con la migración en el marco de conflictos y terrorismo y su compromiso a este respecto,
9. *Acogiendo con satisfacción* los Principios y las Directrices Recomendados sobre los derechos humanos y la Trata de Personas de julio de 2002, así como la Observación

General N° 30 (2004) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los derechos de los no ciudadanos,

10. *Reconociendo* el vínculo de la migración internacional con el crecimiento y desarrollo económicos, en particular con la reducción de la pobreza,
11. *Recordando* que, tal como muestra la realidad, las barreras físicas, incluidos los muros, ponen en peligro derechos fundamentales como el derecho a la vida,
12. *Acogiendo con agrado* los Principios Rectores aplicables a los desplazamientos internos elaborados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998,
13. *Instando*, por consiguiente, a que se continúe mejorando el papel y la participación de las INDH en el sistema internacional de derechos humanos, en particular en el recién creado Consejo de derechos humanos,

Declara que:

14. Las INDH deben promover un enfoque de derechos humanos respecto de la migración y la gestión de la migración. Las INDH subrayan que cada Estado es responsable de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, independientemente de su situación migratoria,
15. Las INDH tienen un cometido importante para asegurar una protección jurídica nacional eficaz a todos los migrantes, en particular el acceso a la justicia, la no discriminación y la igualdad de trato, con inclusión de una protección plena y efectiva en todas las esferas de la sociedad,
16. Las INDH desempeñan una función vital en la promoción de una sociedad comprometida con la diversidad, como elemento potencial positivo para garantizar una sociedad unida y pacífica, con miras a la innovación y el crecimiento, y en la incorporación de los principios fundamentales de igualdad y respeto mutuo,
17. Las INDH deben investigar las causas de la migración, los factores coyunturales económicos, políticos, sociales, culturales, históricos o de otro tipo que llevan a la migración, y sensibilizar a la opinión pública al respecto,
18. Las INDH deben comprometerse en la cooperación entre países y en la utilización de sus redes para informar sobre cuestiones migratorias –entre países vecinos y entre Estados de origen, tránsito y recepción. Las INDH también se beneficiarían del establecimiento de asociaciones estratégicas con organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo sus actividades de promoción, investigación, educación pública, difusión de campañas en los medios de comunicación y supervisión e investigación en curso,

Con el fin de aplicar esta declaración, las INDH convienen en lo siguiente:

19. Establecer un Grupo de Trabajo dependiente del CIC que defina un plan de acción

concreto para la aplicación de esta Declaración en el decimonoveno período de sesiones del CIC y solicitar a los grupos regionales que hagan lo mismo,

20. Desarrollar y aplicar en el seno de sus instituciones una estrategia que aborde la problemática de la migración,
21. Elaborar planes de acción entre las INDH de Estados que intervengan en el envío, tránsito y recepción, en cooperación con asociados, en particular de la sociedad civil,
22. Solicitar al ACNUDH que prepare un estudio en el que también se podrían incluir las mejores prácticas de las INDH en relación con la migración,
23. Alentar a sus Estados a que apoyen al Comité sobre los Trabajadores Migratorios y al Relator Especial para los derechos humanos de los migrantes y pidan la ratificación y aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, e informar a la próxima reunión del CIC sobre las medidas concretas adoptadas al respecto,

Directrices generales

A continuación figuran las principales esferas en las que pueden intervenir las INDH para promover y proteger los derechos de los migrantes:

Disposiciones operacionales
Ratificación

24. Las INDH deberían promover la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares a través de los medios adecuados, por ejemplo, campañas, asesoramiento en materia de políticas, conferencias y publicaciones sobre los beneficios y los antecedentes de la convención,
25. En lo que respecta al gran número de gobiernos reticentes a ratificar la convención, las INDH deberían analizar los motivos que explican esa no ratificación, en particular ideas equivocadas y otras dificultades, y elaborar listas de argumentos para contrarrestar esas preocupaciones,
26. En su esfuerzo por promover la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, las INDH podrían sacar provecho de las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil,

Aplicación de jure y de facto

27. Las INDH deberían seguir de cerca la ejecución, en la administración y legislación nacional, de los instrumentos internacionales pertinentes para la aplicación de esos derechos a todos los migrantes,

28. Las INDH deberían alentar el desarrollo de un marco jurídico nacional que respete los derechos de los desplazados internos, prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, los indígenas y todos los grupos vulnerables desplazados dentro de un país,
29. Las INDH deberían, cuando sea pertinente, vigilar, investigar e iniciar reclamaciones para proteger los derechos de los trabajadores migratorios. Deberían incluir en sus informes anuales, como parte de su labor continua de vigilancia, una sección relacionada con la migración, y más concretamente con su repercusión en el desarrollo. Se alienta asimismo a que, cuando proceda, realicen informes especiales,
30. Las INDH deberían proteger los derechos de las víctimas del tráfico y la trata, especialmente las mujeres y los niños, por medio de, entre otras cosas, proporcionar asistencia jurídica y emprender acciones legales para defender los derechos de las personas víctimas de la trata y el tráfico,
31. Las INDH deberían proteger a las personas víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños, de daños, amenazas o intimidación efectuados por los traficantes y sus cómplices,
32. Las INDH deberían abogar por que en la legislación nacional se definan los delitos de tráfico y trata así como sus distintos elementos punibles, y ofrecer protección a las personas víctimas de la trata y el tráfico, en particular protección contra la deportación o devolución de forma sumaria si ello supone un riesgo para la seguridad de esas personas y/o sus familias,

Cooperación

33. Las INDH deberían hacer uso de las múltiples opciones ofrecidas por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y el ciclo de presentación de informes de los tratados para expresar sus preocupaciones en relación con los migrantes en sus respectivos países,
34. Las INDH deberían utilizar todos los mecanismos del Consejo de derechos humanos, en particular sus Procedimientos Especiales, para proteger los derechos de los migrantes y promover que se haga más hincapié en los derechos de los trabajadores migratorios,
35. Las INDH deberían utilizar los mecanismos, convenciones, reglamentaciones y tribunales regionales existentes,
36. Las INDH deberían colaborar con las redes regionales para abordar los aspectos regionales de la migración y el desarrollo desde una perspectiva de los derechos humanos, y coordinar medidas conjuntas,
37. Las INDH deberían realizar investigaciones, e identificar y compartir las mejores prácticas relacionadas con la migración y el desarrollo, en particular respecto del uso creativo y productivo de remesas como apoyo al desarrollo,

Enfoque orientado a políticas y medidas para la aplicación

38. Las INDH deberían emprender campañas públicas con miras a evitar visiones estereotipadas de los migrantes y promover el conocimiento y el respeto de sus derechos. En relación con los medios de comunicación, las INDH deberían fomentar la comprensión de los migrantes y las cuestiones migratorias, en particular el impacto positivo de la migración y la diversidad, e informar sobre el peligro respecto del riesgo de explotación,
39. Las INDH deberían prestar asistencia para elaborar directrices y/o capacitación destinadas a las autoridades y funcionarios estatales competentes como policías, guardas de fronteras, funcionarios de inmigración y demás personal implicado en la detección, detención, recepción y tramitación de permisos de migrantes, y en la inspección de los centros de detención de inmigrantes,
40. Las INDH deberían alentar la prestación asistencia práctica y jurídica a los migrantes cuando lleguen a sus destinos, por ejemplo, a través de facilitar el establecimiento de oficinas en ciudades fronterizas. Las INDH deberían vigilar los procedimientos de expulsión,
41. Las INDH deberían concentrarse tanto en los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes como en sus derechos civiles y políticos. Deberían alentar a los gobiernos a adoptar políticas que regularicen la situación de los migrantes y garanticen su acceso a los servicios sociales, con inclusión de la educación y los servicios de salud. Asimismo, deberían contribuir a velar por que se protejan los derechos laborales de los migrantes, en especial el derecho a un trabajo decente y plena protección social,
42. En concreto, las INDH deberían contribuir a establecer, en los países de acogida, las condiciones para la reunificación familiar de los trabajadores migratorios y la libre educación de los niños de los migrantes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Además, las INDH deberían ejercer presión sobre los Estados para que adopten medidas de emergencia que garanticen la prestación de servicios básicos a las comunidades indígenas y otros grupos vulnerables que apenas dispongan o carezcan de acceso a tales servicios,
43. Las INDH deberían incluir a los refugiados y solicitantes de asilo entre los grupos de personas que precisan atención especial. En particular, las INDH deberían adoptar un papel activo en la aplicación de los objetivos, actividades y programas del Programa de Protección internacional promovido por el ACNUDH y velar por su incorporación en los respectivos programas de trabajo y/o planes de acción regionales,
44. Las INDH deberían efectuar y alentar investigaciones sobre la situación real de los migrantes indígenas y pertenecientes a minorías y otros migrantes. Esto podría conllevar la recopilación de datos desglosados, por sexo y grupos étnicos, así como la elaboración de estadísticas precisas y sugerencias de políticas que reflejen la diversidad y permitan la participación de los grupos minoritarios, desplazados internos y comunidades indígenas en los procesos de políticas y consultivos sobre las cuestiones que les afectan, con el fin de que se satisfagan mejor sus necesidades.

Antes de cerrar este acápite, es justo expresar el reconocimiento y agradecimiento de la Defensoría por la invaluable cooperación brindada en la organización y ejecución del evento al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a su Alcalde Percy Fernández, a la Concejala Silvia Álvarez y al Secretario de Gestión de la Municipalidad Ronald Mariscal. También agradecer al Prefecto del Departamento y al Presidente de la República por su asistencia y participación en la inauguración de la octava conferencia.

De igual modo, agradecer a la orquesta de Urubichá que dio un espléndido concierto para los invitados en el atrio de la Catedral.



CAPÍTULO IX

GESTIÓN Y TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL



CAPÍTULO IX

GESTIÓN Y TRANSPARENCIA

INSTITUCIONAL

I. CUMPLIMIENTO DE LA POA 2006

Enmarcada en el Plan Estratégico Quinquenal 2001-2006, instrumento de planificación del Defensor del Pueblo, la Programación Operativa Anual 2006 (POA 2006) fue objeto de seguimiento y evaluación por parte de los responsables de áreas y jefes de unidades de la Institución con el propósito de efectuar los ajustes necesarios para la normal ejecución de operaciones que contribuyan al logro de los objetivos de gestión.

La descripción de las acciones realizadas y los resultados alcanzados en cada uno de los objetivos se expresan en todo el contenido de este IX Informe. La siguiente tabla, que presenta sucintamente la ejecución física de la POA 2006, responde a un cálculo sobre indicadores ejecutados a partir del análisis comparativo entre metas programadas y resultados alcanzados en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2006. La tabla traduce porcentualmente el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión. La ponderación obedece a la importancia de cada objetivo y a las prioridades institucionales.

Tabla No. 1
Ejecución física de la POA 2006 por objetivo de gestión

Objetivos de gestión	Ponderación	Alcance físico
Proteger y defender los derechos humanos previniendo su vulneración, tanto de la población en general como de los sectores vulnerables y/o poblaciones priorizadas.	30 %	29.23 %
Disminuir los casos de vulneración (en las instituciones priorizadas) e incrementar el número de los casos en los que se restituyó el derecho (o los derechos), mediante acciones defensoriales y otros mecanismos institucionales, en el marco de la normativa nacional e internacional vigente.	20%	17.67 %
Mejorar y fortalecer el conocimiento, respeto de los derechos humanos y las obligaciones de los servidores públicos y sociedad civil en su conjunto, mediante acciones de difusión, promoción, capacitación y educación.	15 %	12.46 %
Fortalecer el posicionamiento del Defensor del Pueblo para proyectarla como una de las instituciones con mayor credibilidad en el país.	20 %	20 %
Brindar apoyo eficiente y oportuno a todas las áreas y unidades funcionales de la institución.	15 %	13.30 %
EJECUCIÓN FÍSICA	100 %	92.66 %

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Algunos factores internos y externos imposibilitaron que la Defensoría alcance mejores resultados de ejecución en su POA 2006. Entre los primeros, la recarga de trabajo en algunos puestos incidió negativamente en el cumplimiento de ciertas metas planteadas e imposibilitó el alcance de varios logros institucionales. Por otra parte, las acefalías en determinados puestos sustantivos y estratégicos también ocasionaron cierto retraso en el cumplimiento de metas trazadas. De otro lado, los niveles de coordinación y comunicación entre las diversas reparticiones a escala nacional continuaron presentando algunas dificultades que restaron efectividad a la actuación defensorial. Esto repercutió en el trabajo conjunto respecto a temáticas transversales de directa incidencia en el avance de objetivos de la POA. Asimismo, el esfuerzo y el tiempo dedicados por las diversas áreas sustantivas a la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2007-2011 (PEI 2007-2011) fueron otros de los factores que repercutieron negativamente en el desarrollo de actividades específicas ya que, por decisión institucional, se priorizó el trabajo en el PEI.

En cuanto a los aspectos externos, prácticamente la totalidad de las instituciones públicas, nacionales y departamentales, atravesó un proceso de reorganización desde la asunción presidencial y la posesión de los nueve prefectos. La reorganización de las entidades del Poder Ejecutivo se prolongó por varios meses e incidió negativamente en la continuidad de la implementación de varias políticas y medidas y en el trabajo de coordinación con el Defensor del Pueblo. Asimismo, la ostensible divergencia y falta de coordinación entre algunas prefecturas departamentales y el gobierno nacional también afectó, indirectamente, al propio trabajo defensorial en determinados tópicos. De igual forma, la nueva visión de Estado y el contexto político-social obligaron también a que el Defensor del Pueblo redefina y revise algunas de sus líneas estratégicas de acción.

II. EVALUACIÓN EXTERNA DEL PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL 2001-2006

Como se señaló en el capítulo I del presente Informe Anual, en 2006 el Defensor del Pueblo culminó la ejecución del PEQ 2001-2006.

Para contar con una evaluación externa sobre el cumplimiento, implementación e impactos alcanzados en la ejecución del señalado plan, la Institución contrató los servicios de la consultora Grupo Integral S.R.L. La evaluación fue realizada con base en un análisis integral que comprendió el contexto interno y externo.

De acuerdo al trabajo de la consultora y de la revisión de los resultados esperados a 2006, en correspondencia con los objetivos estratégicos planteados, se evidencia que el 66% de los indicadores fue producto de procesos (propios de la gestión institucional) y el 34% de impacto.

Según la firma evaluadora, el adecuado desempeño del Defensor del Pueblo se debió, fundamentalmente, a:

- calidad, alineamiento y entrega de sus recursos humanos;
- avances en los sistemas de gestión, sobre todo relacionados con el uso racional y transparente de los recursos financieros;

- uso de tecnologías de información y comunicación; y
- apertura de la cooperación internacional a la aplicación de la modalidad Canasta de Fondos (*Basket Funding*) que le permitió a la Defensoría contar con recursos en cantidad y oportunidad.

Como conclusión general, el Plan Estratégico Quinquenal 2001-2006 tuvo un desempeño entre bueno y óptimo.

La empresa evaluadora también formuló recomendaciones a ser tomadas en cuenta para el próximo quinquenio que se resumen en las siguientes:

- actualizar el pensamiento institucional;
- aportar propuestas para construir un nuevo mandato legal;
- consolidar las bases de una gestión por resultados y su aplicación;
- fortalecer los indicadores institucionales planteados en la programación estratégica y operativa; y
- fortalecer el sistema de monitoreo.

Todas estas recomendaciones fueron tomadas en cuenta en la elaboración del nuevo PEI 2007-2011, con lo que se espera mejorar la gestión defensorial para bien de la entidad y de las sociedad cuyos derechos promueve y protege.

III. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2007-2011

En el VIII Informe Anual del Defensor del Pueblo se informó que la Institución había iniciado en 2005 el proceso de diseño del PEI 2007-2011. La elaboración del nuevo plan fue una tarea plenamente participativa de actores internos y externos que aportaron en las evaluaciones retrospectivas y en los análisis prospectivos para determinar el estado de situación del Defensor del Pueblo respecto a sus metas actuales y desafíos futuros. En ese mismo proceso se realizaron análisis de escenarios para los que se contó con los insumos y contribuciones de expertos en temas sociales, jurídicos y económicos, además de estudios especializados en varias disciplinas.

La misión y la visión de la Institución para el PEI 2007-2011 fueron modificadas en los términos señalados en el capítulo I. Asimismo, se aprobaron para el nuevo PEI cinco Programas Estratégicos y 22 Proyectos que abordan las temáticas que se consideran de mayor relevancia para el próximo quinquenio. Cada uno de los proyectos define objetivos, resultados, tiempos y recursos específicos y se integran a través de cinco Objetivos Estratégicos, que derivan de cada uno de los señalados programas. Los siguientes gráficos muestran los programas y proyectos del PEI 2007-2011, así como los cinco objetivos estratégicos:

Gráfico No. 1
Programas y proyectos del PEI 2007-2011

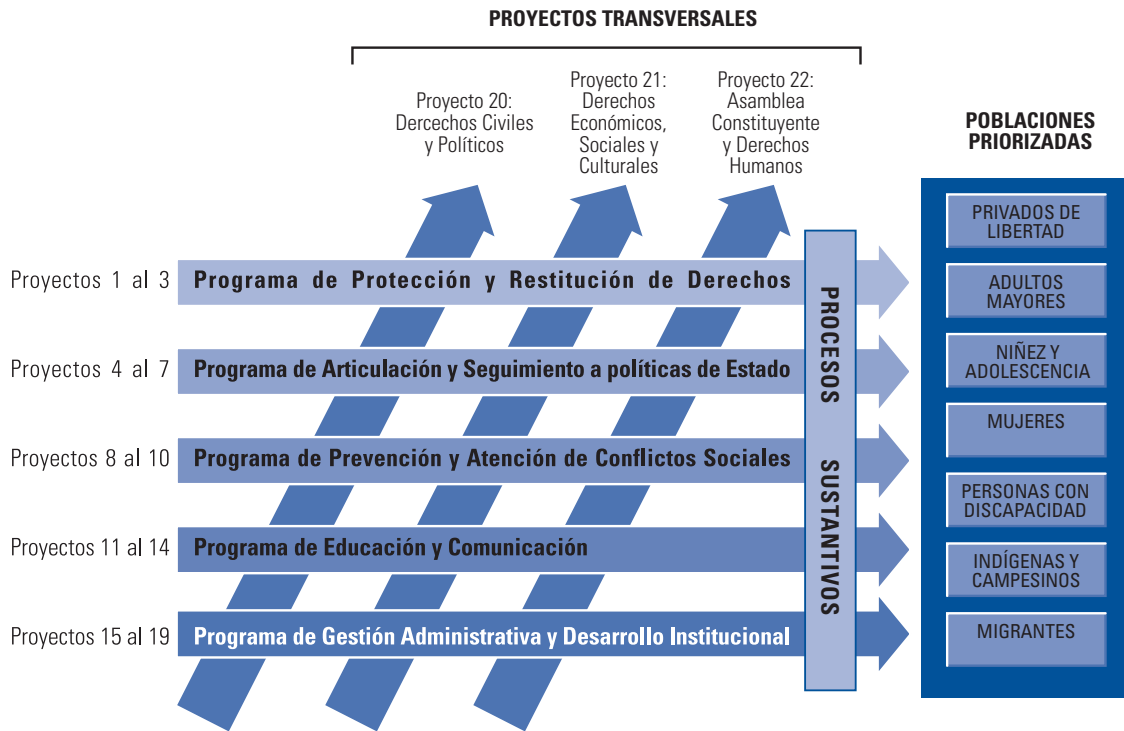


Tabla No. 2
Descripción de proyectos del PEI 2007-2011

PROGRAMA 1: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
Proyecto 1: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, INVESTIGACIONES DE OFICIO Y ACTUACIONES URGENTES.
Proyecto 2: ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA.
Proyecto 3: INICIATIVAS LEGISLATIVAS, NORMATIVAS Y RECURSOS CONSTITUCIONALES.
PROGRAMA 2: ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Proyecto 4: ARTICULACIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL.
Proyecto 5: SEGUIMIENTO A POLÍTICAS DE ESTADO EN DERECHOS HUMANOS.
Proyecto 6: ASUNTOS Y CASOS DE AGENDA NACIONAL SOBRE TIERRA Y TERRITORIO.
Proyecto 7: PROCESO AGRARIO Y DERECHOS INDÍGENAS.
PROGRAMA 3: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS
Proyecto 8: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES.
Proyecto 9: INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS SOCIALES.
Proyecto 10: CONFLICTOS RELACIONADOS CON TIERRA Y TERRITORIO.
PROGRAMA 4: EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
Proyecto 11: PROMOCIÓN EN VALORES, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSOR DEL PUEBLO.
Proyecto 12: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS ÁMBITOS URBANO Y RURAL.
Proyecto 13: EDUCACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS URBANO Y RURAL.
Proyecto 14: EDUCACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LOS ÁMBITOS URBANO Y RURAL.
PROGRAMA 5: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Proyecto 15: RECURSOS HUMANOS, COORDINACIÓN Y ASESORÍA.
Proyecto 16: PROCESOS INTERNOS Y COBERTURA DE SERVICIOS.
Proyecto 17: PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO.
Proyecto 18: SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVOS Y GERENCIALES.
Proyecto 19: RECURSOS FINANCIEROS.
PROYECTOS TRANSVERSALES PRIORITARIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2005-2011
Proyecto 20: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
Componente 1: DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO-DISCRIMINACIÓN.
Componente 2: DERECHO A NO SER SOMETIDO A CONDICIONES DE SERVIDUMBRE.
Componente 3: DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
Componente 4: DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.
Componente 5: DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES.
Proyecto 21 DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
Componente 6: DERECHO AL TRABAJO.
Componente 7: DERECHO A LA EDUCACIÓN.
Componente 8: DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO.
Proyecto 22 ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y DERECHOS HUMANOS

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Los objetivos estratégicos contemplados en el PEI son los siguientes:

Tabla No. 3
Objetivos estratégicos del PEI 2007-2011

PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS
El Defensor del Pueblo protege y logra la restitución de los derechos vulnerados de la población afectada en el marco de la CPE, las leyes e instrumentos normativos internacionales.
ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS DE ESTADO PARA POBLACIONES CON DERECHOS MÁS VULNERADOS
El Defensor del Pueblo articula la demanda social, gestiona su incorporación en la agenda gubernamental y efectúa el seguimiento respectivo en temas de derechos humanos y temáticas prioritarias vinculadas a grupos de población con derechos humanos más vulnerados.
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS SOCIALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
El Defensor del Pueblo promueve el respeto y la defensa de los derechos humanos de la población en situación de conflictos sociales.
EDU-COMUNICATIVO EN VALORES, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSOR DEL PUEBLO
Promover, a partir de acciones integrales de información, comunicación y educación, la consolidación de una cultura de derechos humanos con un enfoque pluriétnico, multicultural y plurilingüe, en los ámbitos urbano y rural.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
La gestión administrativa del Defensor del Pueblo responde de manera eficiente y efectiva a los requerimientos internos y externos, desarrollando permanentemente sus recursos humanos y los sistemas de organización.

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

IV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Concluida en 2006 la ejecución del PEQ 2001-2006, que fue financiado en una importante proporción con recursos externos, las agencias de cooperación con las que el Defensor del Pueblo tiene relación ratificaron su confianza y concretaron el financiamiento para el PEI 2007-2011, manteniendo la modalidad de la Canasta de Fondos y suscribiendo un “Acuerdo de Financiamiento Conjunto” que no sólo compromete recursos económicos, sino también la activa participación de los representantes de las agencias a través de un Comité Interinstitucional. Como se señaló en los anteriores Informes Anuales, este comité realiza reuniones destinadas al seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la Institución.

Al margen del *Basket Funding*, en 2006 la Defensoría también recibió el apoyo para proyectos específicos de otras agencias de cooperación como UNICEF y el Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe.

1. Basket Funding

En el periodo sobre el que se reporta se suscribieron enmiendas con las embajadas de Holanda y Suecia y con COSUDE para la ampliación de la vigencia de los convenios de apoyo a la ejecución del PEQ 2001-2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Luego de que el nuevo PEI fue puesto en consideración de las agencias de cooperación, el Defensor del Pueblo recibió de Holanda, Suecia, Bélgica, Dinamarca, Canadá, Suiza y PNUD

el compromiso de apoyo para su ejecución, así como el apoyo a la institucionalidad e independencia de la Defensoría, fundamentales para cumplir su misión de promover y proteger los derechos humanos en el país.

1.1. Comité Interinstitucional

El Comité Interinstitucional del *Basket Funding* celebró dos reuniones ordinarias, la primera para presentar la evaluación del POA y ejecución presupuestaria de 2005, por una parte, y la programación del plan y presupuesto 2006, además de las modificaciones al Reglamento Específico de Contrataciones de Bienes y Servicios con fondos *Basket Funding*, por otra. La segunda reunión se realizó para considerar la evaluación semestral del POA y la versión preliminar del PEI 2007-2011. En ambas reuniones se aprobaron los documentos presentados al pleno del comité.

El comité también se reunió de manera extraordinaria en tres ocasiones. Primero, para considerar el presupuesto adicional, luego para discutir el Informe de Evaluación Final de la consultora Grupo Integral S.R.L. y, finalmente, para la presentación del Plan Estratégico Institucional 2007-2011 que fue aprobado y recibió el compromiso formal de Holanda, Canadá, Dinamarca, Bélgica, Suecia y COSUDE para su financiamiento.

1.2. Reuniones Bilaterales

En 2006 también se realizaron reuniones bilaterales de seguimiento, monitoreo y evaluación con cada una de las agencias de cooperación que participan en la Canasta de Fondos. En este sentido, se recibieron misiones de seguimiento y evaluación de alto nivel, especialmente de los gobiernos de Dinamarca y Suecia y de las agencias de cooperación ACIDI y COSUDE, las cuales también ratificaron su apoyo para la ejecución del nuevo Plan Estratégico Institucional.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con otras agencias interesadas en prestar asistencia técnica a la Defensoría, entre ellas el Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica (DED), DFID y el Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe.

2. Convenios suscritos

Se recibió el apoyo para proyectos específicos de otras agencias de cooperación internacional como COSUDE, DFID y Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina, así como también de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y de UNICEF.

2.1. DFID

El apoyo de DFID se circunscribió al intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre funcionarios de los Defensores del Pueblo de Colombia y Bolivia. El objetivo fue mejorar la acción de ambas instituciones a través de la ejecución de un convenio de cooperación horizontal, entre junio y septiembre de 2006, y de la suscripción de un plan de acción que será ejecutado por tres años. Esta iniciativa fue acogida por la Procuraduría de derechos humanos de Guatemala con la que se suscribió un convenio marco similar al firmado con la Defensoría colombiana. Las acciones de intercambio con el Ombudsman guatemalteco se iniciaron en junio de 2006 y durarán, también, tres años.

2.2. Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe

El Fondo Especial patrocinó la realización del seminario internacional “Hacia una Nueva Constitución. Reforma Constitucional y derechos humanos”, que se realizó entre el 1 y 2 de agosto de 2006 con la participación de Defensores del Pueblo de la región y expertos nacionales e internacionales en la temática de derechos humanos y reformas constitucionales.

El Fondo Especial también contribuyó en la realización de la “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”.

2.3. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos

En la “7ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los derechos humanos” se eligió al Defensor del Pueblo de Bolivia como organizador de la 8ª Conferencia Internacional, junto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de derechos humanos (CIC); además del apoyo financiero de Derechos y Democracia de Canadá y del Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe. Para este fin se suscribió un acuerdo de donación entre la Oficina del Alto Comisionado y el Defensor del Pueblo.

2.4. UNICEF

El Defensor del Pueblo y UNICEF renovaron en 2006 un convenio de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer el funcionamiento de la “Plataforma de la Niñez y Adolescencia”, espacio dirigido a trabajar en la constitucionalización de los derechos de la niñez y adolescencia, la formulación del plan nacional de la niñez y adolescencia, y la conformación del fondo para la infancia y adolescencia de Bolivia.

Habiéndose cumplido el convenio, UNICEF manifestó su interés de suscribir uno nuevo para la gestión 2007, que será un apoyo para la ejecución del PEI 2007-2011.

2.5. COSUDE

El Defensor del Pueblo suscribió un convenio con COSUDE para llevar a cabo el proyecto “Por la Paz y la Unidad en esta Navidad”. El objetivo de este proyecto fue realizar una actividad cultural en Huanuni para unir a los diferentes sectores que en 2006 fueron protagonistas de una violenta confrontación.

3. Cooperación horizontal

A objeto de enriquecer las experiencias de los Defensores del Pueblo de la región se dio inicio a la cooperación horizontal para la transferencia de lecciones aprendidas por sus funcionarios, ejecutando el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre los Defensores de Colombia y Bolivia y la Procuraduría de derechos humanos de Guatemala, como se apuntó arriba. También tuvo la visita de una misión técnica de la Defensoría del Pueblo del Perú para recibir transferencia experiencias del Defensor del Pueblo boliviano en el manejo de la cooperación internacional bajo la modalidad de Canasta de Fondos. A su vez, el Defensor del Pueblo de Ecuador solicitó concretar un acuerdo similar que fue programado para 2007.

4. Desembolsos

El Defensor del Pueblo gestionó un aporte total de \$US 1.555.840,78 a la cuenta especial habilitada en el Banco Central de Bolivia, aporte de los compromisos de apoyo de Holanda, Suecia, Dinamarca, ACDI, DFID, Fondo Especial para Ombudsman e Instituciones Nacionales de derechos humanos en América Latina y el Caribe, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y COSUDE.

V. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

Los estados financieros presentan la información general y consolidada del Defensor del Pueblo que resulta de las operaciones de la Oficina Nacional, de las nueve Representaciones Departamentales, dos Especiales y cinco Mesas Defensoriales. A continuación se presentan los dos estados financieros básicos que muestran la situación financiera y económica de la entidad al 31 de diciembre del 2006.

Tabla No. 4
Balance general al 31 de diciembre de 2006 y 2005
(expresado en Bs.)

	2006 (Bs)	2005 (Bs) Reexpresado
ACTIVO		
Activo corriente		
Bancos	98.940,06	9.353.202,80
Cuentas por cobrar	991.025,72	1.081.410,87
Materiales y Suministros	334.194,93	309.545,57
Total activo corriente	<u>1.424.160,71</u>	<u>10.744.159,24</u>
Activo no corriente		
Certificados de aportación	74.145,50	74.145,50
Activo Fijo	23.487.961,72	21.257.307,02
Depreciación Acumulada	(10.826.989,13)	(8.770.006,65)
Activo Intangible	606.718,61	583.883,97
Amortización acumulada	(494.513,04)	(436.138,15)
Total Activo no Corriente	<u>12.847.323,66</u>	<u>12.709.191,69</u>
TOTAL ACTIVO	<u>14.271.484,37</u>	<u>23.453.350,93</u>
PASIVO		
Otras cuentas por pagar	<u>965.694,11</u>	<u>2.241.868,03</u>
PATRIMONIO		
Capital Institucional	2.186.782,69	2.186.782,69
Donación de Capital	18.734.334,71	16.354.050,56
Reserva por Revaluos Técnicos	578.855,19	578.855,19
Ajuste Global del Patrimonio	7.287.703,49	6.904.061,83
Resultados Acumulados	(4.784.961,60)	6.475.124,27
Resultados del Ejercicio	<u>(10.696.924,22)</u>	<u>(11.287.391,64)</u>
Total Patrimonio	<u>13.305.790,26</u>	<u>21.211.482,90</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>14.271.484,37</u>	<u>23.453.350,93</u>

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Tabla No. 5

**Estado de resultados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(expresado en Bs.)**

	2006 (Bs)	2005 (Bs) Reexpresado
INGRESOS CORRIENTES		
Transferencias Corrientes	12.787.687,43	13.305.967,48
Donaciones Corrientes	10.142.983,47	9.094.620,56
Venta de Bienes y Servicios y otros	<u>1.807,47</u>	<u>0,06</u>
Total ingresos corrientes	<u>22.932.478,37</u>	<u>22.400.588,10</u>
GASTOS CORRIENTES		
Servicios personales	11.904.521,43	12.444.273,57
Bienes corrientes	2.155.822,75	2.107.980,40
Servicios no personales	16.897.786,28	16.130.349,72
Pérdida en operaciones cambiarias	34.115,38	66.365,81
Depreciaciones y amortizaciones	<u>2.269.588,96</u>	<u>2.492.001,72</u>
Total gastos corrientes	<u>33.261.834,80</u>	<u>33.240.971,22</u>
Mas: Otros ingresos		
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(367.567,79)	(930.053,54)
Resultado del ejercicio	<u>(10.696.924,22)</u>	<u>(11.770.436,66)</u>

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

Notas aclaratorias sobre los estados financieros presentados - principios contables

1. Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros del Defensor del Pueblo han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, utilizándose como parámetro las variaciones en la cotización oficial de las Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV) respecto al Boliviano, y siguiendo los lineamientos generales establecidos por la Norma de Contabilidad No. 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Los saldos de efectivo en Dólares Americanos y otros pactados en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (para 2006, Bs 7,93 y para 2005, Bs 8,00 por cada \$US 1). Las diferencias de cambio resultantes son registradas en los resultados del ejercicio.

De acuerdo con el instructivo para el cierre presupuestario y contable del ejercicio fiscal 2006, emitido por el Ministerio de Hacienda, la reexpresión de los estados financieros a moneda constante, con excepción de saldos de efectivo en moneda extranjera depositados en el Banco Central de Bolivia, son realizados tomando en cuenta la variación del índice de la UFV entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2006, es decir 1.14429 y 1.19326, respectivamente, según publicación emitida por el Banco Central de Bolivia. Esta variación representa porcentualmente un 4.3 de incremento.

2. Criterios de valuación

Exigible – cuentas por cobrar. Los saldos de las cuentas por cobrar comprenden los depósitos en garantía de alquileres registrados a su valor de costo actualizado. Asimismo, incluyen los derechos derivados de las entregas de fondos con cargo a rendición en favor de la entidad. Otro componente significativo de este grupo son los ingresos devengados al cierre para el pago de haberes del mes de diciembre de 2006 con recursos del TGN.

Inventario de materiales y suministros. Los inventarios consistentes en papelería, útiles y material de oficina están valuados en su valor estimado de realización.

Inversiones - certificados de aportación. Las inversiones del Defensor del Pueblo al cierre del ejercicio se encuentran constituidas por certificados de aportación a las cooperativas telefónicas CO-TAS, COMTECO, COTAP, COTECO y COSETT, los cuales son valuados a su costo de adquisición actualizado al cierre y son consistentes con el valor informado por las cooperativas telefónicas.

Activo fijo. Las incorporaciones están valuadas a su costo reexpresado a moneda de cierre en función a la variación del índice de UFV entre el inicio y cierre. La depreciación del activo fijo se calcula aplicando el método de la línea recta, utilizando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada.

Los gastos de mantenimiento, reparación y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados al gasto del periodo en que se incurren.

El inmueble transferido mediante Ley al Defensor del Pueblo se registra al valor revalorizado al 31 de diciembre de 2004 y actualizado al cierre.

Los activos fijos con valor residual de Bs 1,00 han sido revalorizados con base a un informe técnico emitido por peritos independientes al 31 de diciembre de 2004.

Activo intangible y amortización. Las licencias de *software* adquiridas en forma separada son actualizadas en función a la variación del índice de UFV. La amortización se calcula aplicando el método de la línea recta, usando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada.

Otras cuentas por pagar. Comprenden, principalmente, los sueldos por pagar al personal por el mes de diciembre de 2006.

Capital institucional. En esta cuenta se registra el valor de la incorporación de los activos fijos e intangibles transferidos a la entidad y adquiridos por ésta con fondos del TGN.

Donación de capital. Valor de los activos fijos e intangibles adquiridos con fondos de los organismos de cooperación a su costo en el momento de su incorporación.

Ingresos corrientes (transferencias corrientes): los ingresos del Defensor del Pueblo provienen de las transferencias de la administración central del Tesoro General de la Nación, sector público no financiero, y se encuentran inscritos en el Presupuesto General de la Nación mediante Ley Financiamiento.

Donaciones corrientes: corresponden a ingresos provenientes de fuentes externas a través de convenios de Cooperación Técnica no reembolsable, firmados entre la República de Bolivia y organismos internacionales, destinados al fortalecimiento institucional del Defensor del Pueblo.

VI. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El estado de ejecución del presupuesto del Defensor del Pueblo por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 ha sido preparado sobre la base de las cifras que surgen de sus registros contables. Los valores presupuestados para la gestión 2006 fueron inscritos en el Presupuesto General de la Nación y aprobados por la Ley Financiamiento correspondiente. Asimismo, los valores ejecutados al cierre del ejercicio han sido reportados al Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Modernización y Gestión Administrativa (SIGMA).

1. Ejecución de recursos

Según se aprecia en la siguiente tabla, los recursos del TGN durante 2006 representaron el 51% de los aportes al total de los recursos con los que contó la entidad en este año; 49% correspondió a los aportes de la cooperación internacional. Cabe aclarar que en 2006 se ejecutó parte de los recursos ingresados en la gestión 2005, los cuales, al 31 de diciembre de 2005, se encontraban en las cuentas bancarias de la entidad.

Tabla No. 6
Presupuesto y ejecución de recursos período 1 de enero - 31 de diciembre 2006

	Presupuesto de recursos	Ejecución de recursos	%
	Bs.	Bs.	
Recursos locales:			
Tesoro General de la Nación	13.260.805	12.787.687	
Otros ingresos	-	1.808	
Total recursos locales	13.260.805	12.789.495	51 %
De Países y Organismos Internacionales:			
COSUDE	57.600	39.450	
Fdo. Especial Ombudsman	388.160	380.651	
Gran Bretaña	102.400	65.895	
Alto Comis. De las NNUU	2.124.936	1.714.155	
UNICEF	160.600	160.600	
Basket funding (*)	23.021.601	10.162.517	
Total recursos cooperación	25.855.296	12.523.268	49%
TOTAL	39.116.101	25.312.763	100%

ELABORACIÓN: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

(*) Los desembolsos en 2006 de las agencias de cooperación que integran la Canasta de Fondos fueron depositados en una cuenta habilitada en el Banco Central de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla No. 7
Aportes a la Canasta de Fondos en 2006

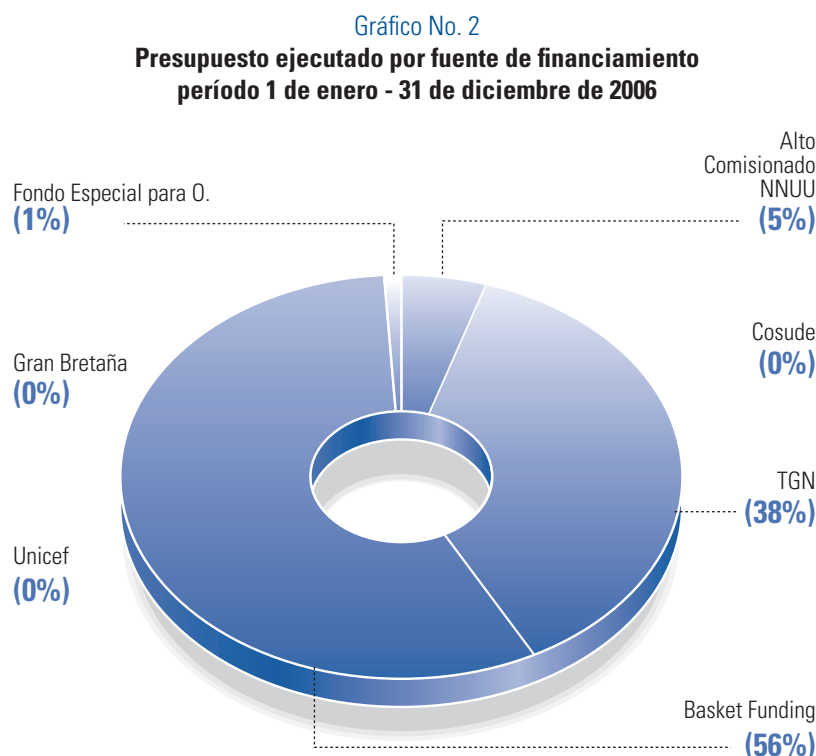
Financiador	Valor del convenio		Recursos Basket Funding 2006	
	Moneda	Importe	\$us	Bs
Holanda	FLOR	2.650.000	300.000	2.385.000
Canadá	\$CAN	4.100.000	395.326	3.150.751
Suecia	Coronas	25.000.000	351.807	2.796.866
Dinamarca	Coronas	1.520.000	230.000	1.829.900
Total Basket Funding			1.277.133	10.162.517

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

2. Ejecución de gastos

El presupuesto consolidado para la gestión 2006 alcanzó a Bs. 39.12 millones, considerando todas las fuentes de financiamiento. De ese monto, el Defensor del Pueblo ejecutó Bs. 33.41 millones, equivalente al 85.4 %. A continuación se presentan gráficos y tablas relacionados a la ejecución del presupuesto por fuente de financiamiento y por tipo de gasto.

a) Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento



FUENTE	Presupuesto Vigente	%	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Saldo
TGN	13,260,805	33.90%	12,789,837	96.45%	470,968
BASKET FUNDING	23,021,600	58.85%	18,321,895	79.59%	4,699,705
UNICEF	160,600	0.41%	160,600	100.00%	-
GRAN BRETAÑA- DFID	102,400	0.26%	65,895	64.35%	36,505
FONDO ESPECIAL PARA O.	388,160	0.99%	326,307	84.07%	61,853
ALTO COMISIONADO DE NNUU	2,124,936	5.43%	1,711,664	80.55%	413,272
COSUDE	57,600	0.15%	33,685	58.48%	23,915
TOTAL	39,116,101	100.00%	33,409,883	85.41%	5,706,218

Elaboración: Defensor del Pueblo (2006)

Como se aprecia en la tabla precedente, el mayor aporte corresponde a los recursos del *Basket Funding* con un 58.85% del presupuesto total de la entidad, cuya ejecución fue del 79.59%. Este financiamiento ha sido determinante para llevar adelante gran parte de las actividades programadas en la POA 2006 y, en consecuencia, para alcanzar los objetivos planificados a corto y largo plazo.

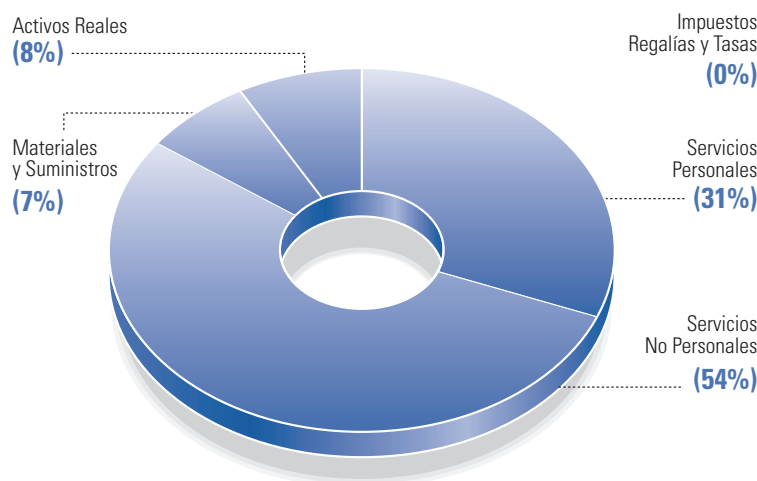
La segunda fuente en importancia corresponde al TGN con el 33.90% del presupuesto total de la entidad, cuya ejecución alcanzó el 96.45%. El porcentaje no ejecutado se explica, principalmente, en que el TGN desembolsó un importe menor al solicitado por la Institución. Los recursos de esta fuente son utilizados en su mayor parte (91%) para sueldos de personal de planta y el resto para el pago de servicios básicos.

Las demás fuentes, que en conjunto representan el 7% del presupuesto total de la entidad, fueron destinadas a actividades específicas como el evento internacional “8ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de derechos humanos”. Por otra parte, los recursos de COSUDE y del Fondo Especial del Ombudsman fueron utilizados, respectivamente, en el evento “Por la Paz y la Unidad en esta Navidad” y en el seminario internacional “Hacia una Nueva Constitución”.

Los recursos provenientes de UNICEF fueron administrados directamente por esa agencia de cooperación y fueron destinados a fortalecer el funcionamiento de la Plataforma de la Niñez y Adolescencia.

b) Ejecución por grupo de gasto

Gráfico No. 3
**Presupuesto ejecutado por grupo de gasto
período del 1 de enero al 31 de diciembre 2006**

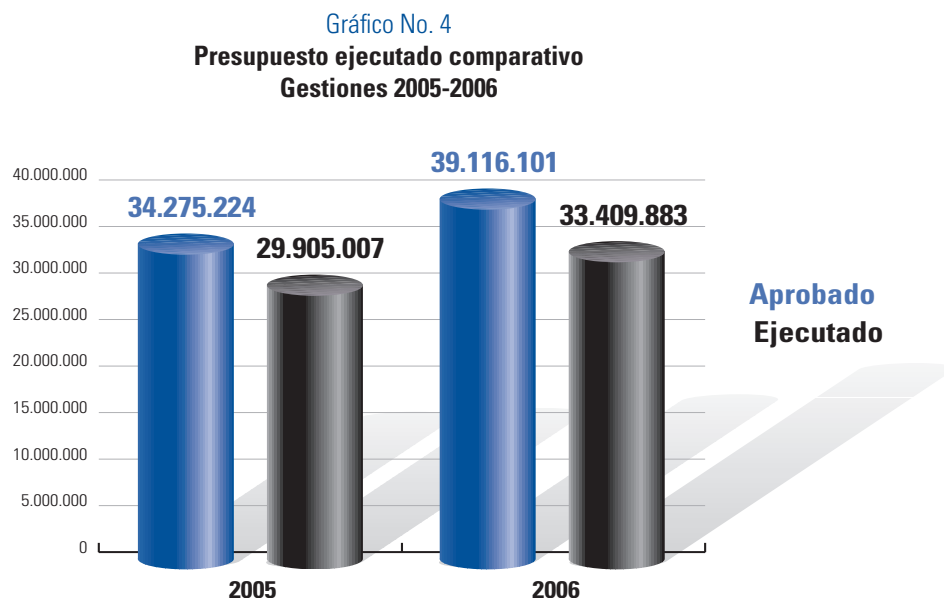


Descripción	Grupo	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	%
SERVICIOS PERSONALES	100	12,083,274	11,904,521	98.52%
SERVICIOS NO PERSONALES	200	21,259,766	16,894,691	79.47%
MATERIALES Y SUMINISTROS	300	2,744,079	2,193,776	79.95%
ACTIVOS REALES	400	2,983,786	2,380,284	79.77%
IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	800	45,196	36,611	81.01%
TOTAL		39,116,101	33,409,883	85.41%

ELABORACIÓN: DEFENSOR DEL PUEBLO (2006)

El grupo con mayor porcentaje de ejecución fue el de servicios no personales, con 54%. Este grupo incluye, entre otros, honorarios de los consultores de línea y por producto, pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica y teléfono), campañas de promoción y difusión, e impresión de materiales en general. El siguiente grupo fue el de servicios personales que alcanzó a 31% del total. Incluye, en su integridad, pago de sueldos al personal de planta, aguinaldos y aportes patronales. La ejecución de los demás grupos de gasto como materiales, suministros, activos reales y otros alcanzó a 15% de la ejecución total. Fueron necesarios para la renovación de equipos y ejecución de diversas actividades.

c) Ejecución presupuestaria comparativa 2005 y 2006



El monto ejecutado en la gestión 2006 es superior al de la gestión 2005. Esta mayor ejecución fue realizada con recursos de la Canasta de Fondos.

d) Ejecución presupuestaria comparativa 2005 y 2006 (por fuente)

Tabla No. 8
Ejecución presupuestaria comparativa 2005 y 2006

Fuente	2006		2005	
	Monto Ejecutado	%	Monto Ejecutado	%
TGN	12,789,837	38.28%	12,778,174	42.70%
Basket Funding	18,321,895	54.84%	16,076,165	53.80%
Unión Europea	-	-	272,841	0.90%
Fondo Especial del Ombudsman	326,307	0.98%	110,711	0.40%
Cooperación Técnica Alemana (GTZ)	-	-	667,116	2.20%
UNICEF	160,600	0.48%	-	-
Gran Bretaña	65,895	0.20%	-	-
Alto Comisionado de la ONU	1,711,664	5.12%	-	-
COSUDE	33,685	0.10%	-	-
TOTAL	33,409,883	100.00%	29,905,007	100.00%

FUENTE: DEFENSOR DEL PUEBLO DE BOLIVIA (2006)

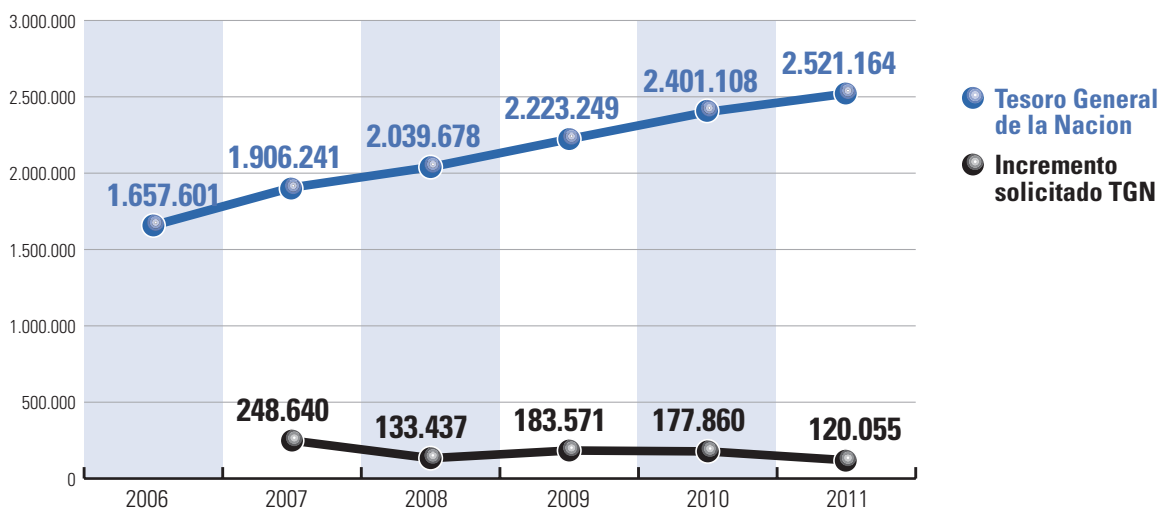
En 2006 se mantuvieron los financiadores que integran la Canasta de Fondos, incrementándose el financiamiento de UNICEF, Gran Bretaña, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y COSUDE. Concluyeron los financiamientos de la Unión Europea (Programa País) y de la Cooperación Técnica Alemana-GTZ.

VII. SOSTENIBILIDAD

A la conclusión del año 2006 las gestiones realizadas por la Institución para obtener una mayor y razonable asignación presupuestaria con recursos de fuente local (TGN) merecieron la atención favorable de parte del gobierno que demostró mayor voluntad política que sus predecesores para atender los requerimientos defensoriales.

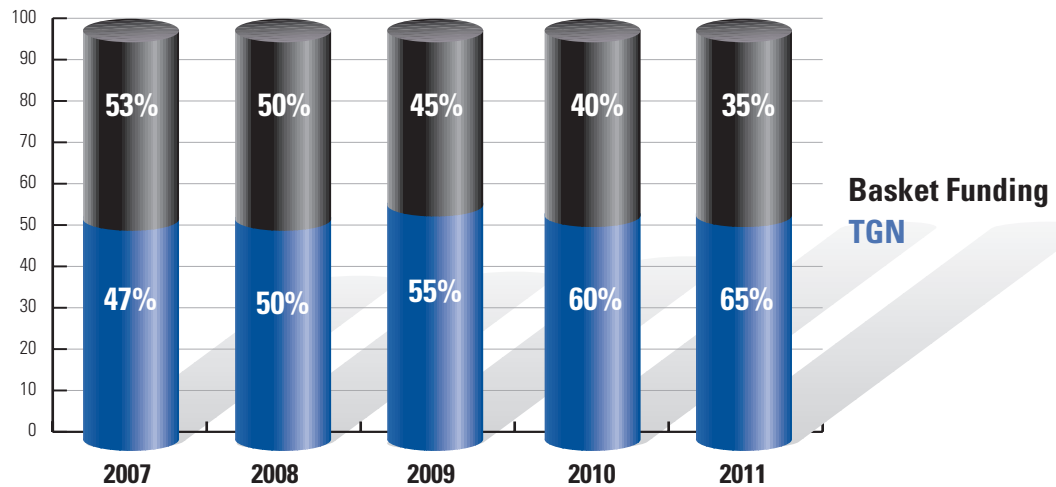
El planteamiento institucional favorablemente atendido se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 5
Incremento presupuestario proyectado fuente TGN
(expresado en Dólares Americanos)



Actualmente, el TGN asigna a la Institución un techo presupuestario de 1.9 millones de Dólares Americanos. Con los incrementos solicitados y que fluctúan en un rango de 250 mil (año 2007) y 120 mil (año 2011) Dólares Americanos, al cabo de los cinco años el TGN incrementaría la asignación presupuestaria a 2.5 millones de Dólares y la cooperación internacional reduciría su aporte. El comportamiento de ambas fuentes de financiamiento se resume en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 6
**Relación TGN – Basket Funding proyectada para el soporte
presupuestario del Defensor Del Pueblo (en %)**



El incremento gradual del financiamiento con recursos del TGN es vital en términos de la sostenibilidad financiera de la Institución, teniendo presente que la ayuda de los organismos internacionales no debe ser la principal fuente de financiamiento.

Por lo descrito precedentemente, el Defensor del Pueblo, en nombre de la ciudadanía valora la disposición positiva del actual gobierno que ha incrementado el presupuesto de la gestión 2007 en 2.000.000 de bolivianos. El 77% de este incremento ha sido destinado al grupo de gasto “Servicios Personales”, lo que permite a la Institución incrementar el número de ítems y disminuir el número de consultores de línea, logrando una mayor estabilidad en su estructura organizacional.

VIII. CONTROL INTERNO Y EXTERNO POSTERIOR

1. Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Defensor del Pueblo, según objetivos previstos para el periodo 2006, realizó los siguientes trabajos:

- Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Defensor del Pueblo al 31 de diciembre de 2005.
- Auditoría SAYCO del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Auditoría SAYCO del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Auditoría Especial a la Institucionalización del Personal y su Incorporación a la Carrera Administrativa.
- Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en tres informes de auditoría interna y dos informes de auditoría externa.

Fuera de los objetivos previstos para el periodo 2006, también se realizaron:

- Auditoría especial a las cuentas por pagar de gestiones pasadas (COSUDE).
- Auditoría especial al Proceso de Convocatoria para la Contratación de Consultor – CON 005/06.

Los resultados de todas las auditorías antes señaladas (excepto el correspondiente al Proceso de Convocatoria para la Contratación de Consultor – CON 005/06) fueron enviados a la Contraloría General de la República, entidad que efectúa la evaluación correspondiente sobre la calidad de los mismos. Los resultados de la auditoría especial serán enviados al mencionado ente fiscalizador una vez emitido el informe complementario.

El informe de las auditorías de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros también fue enviado a la Dirección General de Contaduría, junto a los estados financieros.

La opinión de la auditora interna sobre la confiabilidad de registros y estados financieros fue como sigue: “En mi opinión, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable en todo aspecto significativo la situación financiera del Defensor del Pueblo al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, su flujo de efectivo y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta ahorro, inversión y financiamiento por el periodo que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y las Normas Básicas del sistema de Presupuesto”.

2. Auditoría externa

En febrero de 2007 la firma de auditoría Pozo y Asociados, contratada por el Defensor del Pueblo para realizar la auditoría financiera a los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, emitió su opinión con dictamen limpio, como sigue:

Al señor
Dr. Waldo Albarracín Sánchez
DEFENSOR DEL PUEBLO

1. Hemos examinado el balance general combinado del Defensor del Pueblo al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, de ejecución del presupuesto de recursos y gastos y la cuenta ahorro – inversión – financiamiento combinados, así como de las notas 1 a 22 que forman parte integrante de dichos estados financieros, por el ejercicio terminado en esa fecha. La preparación y presentación de estos estados financieros es responsabilidad del Defensor del Pueblo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 fueron examinados por otros auditores independientes cuyo informe de fecha 10 de marzo de 2006 expresó una opinión sin salvedades.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que programemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas realizadas por la Entidad. Así como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

2. En nuestra opinión, los estados financieros combinados mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Defensor del Pueblo, al 31 de diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad gubernamental integrada.

3. El comentario que se incluye a continuación no afecta nuestra opinión pero es necesario para una mejor interpretación de los Estados Financieros:

Como se describe en la nota N° 21 a los estados financieros, el Defensor del Pueblo y los organismos cooperantes han suscrito el “Acuerdo de Financiamiento Conjunto” para apoyar al Plan estratégico Institucional 2007 – 2011.

Los estados financieros mencionados en el primer párrafo, surgen de los registros contables del Defensor del Pueblo y han sido preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada, que se establecen en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada de la Contaduría General del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y son llevados de conformidad con disposiciones legales en vigencia.

POZO & ASOCIADOS C.P.A. S.R.L.
MAT. PROF. CAUB No. 0016
Lic. Aud. ENRIQUE POZO BALDERRAMA
MAT. PROF. CAUB No. 0040

La Paz, 16 de febrero de 2007.



CAPÍTULO X

RECOMENDACIONES
GENERALES



CAPÍTULO X

RECOMENDACIONES GENERALES

Al margen de las recomendaciones puntuales que se hacen en los capítulos anteriores, el Defensor del Pueblo, conforme a sus atribuciones constitucionales, formula al Congreso Nacional y a los otros órganos públicos las siguientes recomendaciones con la convicción de que se materializarán en un plazo razonable. Varias de estas recomendaciones, cabe anotar, fueron hechas en el VIII y anteriores Informes al Congreso, pero no fueron cumplidas o lo fueron parcialmente, razón por la cual se reiteran en esta oportunidad.

Con relación a las medidas presupuestarias en general

- Al Estado, a través de sus órganos competentes en el ámbito nacional, departamental y municipal, asegurar para 2007 y 2008 un presupuesto adecuado para el funcionamiento eficiente de los diferentes servicios públicos, especialmente de educación y salud pública, y para la atención de las poblaciones y grupos más vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes).

Con relación a la Administración de justicia

- A la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio Público, tramitar con celeridad, imparcialidad e independencia las investigaciones penales por los hechos de febrero y octubre de 2003 que tienen bajo su conocimiento; y asegurar para los acusados, las víctimas y sus familiares la observancia de todas las garantías procesales que hacen al debido proceso. Es deber legal y moral del órgano jurisdiccional investigar, sancionar y reparar a las víctimas de estos luctuosos sucesos.
- Al Ministerio de Justicia, por su responsabilidad de plantear políticas, normas y programas para fortalecer la justicia comunitaria, garantizar el respeto de los principios y estándares universales de los derechos humanos.
- A los órganos competentes del Poder Judicial, adoptar medidas urgentes para que en las provincias las personas sin recursos económicos sometidas a procesos penales cuenten con la efectiva defensa de abogados de oficio.
- A la Fiscalía General de la Nación, incrementar los ítems para fiscales en provincias y atender, mínimamente, a las poblaciones alejadas de los centros urbanos.

Con relación a la Policía Nacional

- Al Poder Ejecutivo y a la Policía Nacional, mantener siempre la política de agotar el

diálogo con los sectores sociales y no recurrir al uso de la fuerza legítima como primer recurso disuasivo de las medidas de protesta empleadas por la población. El derecho a la vida y a la integridad personal son, entre todos, los derechos más importantes y su respeto y protección, por ende, incondicionales. Pero asimismo, asegurar la oportuna intervención policial en conflictos sociales en los que se desata la violencia para garantizar el respeto de los derechos más fundamentales de los sectores antagónicos y de terceras personas.

De igual forma, extremar esfuerzos para erradicar los bolsones de corrupción aún existentes en determinadas reparticiones policiales.

- A la Policía Nacional, especialmente a la Dirección Nacional de Identificación Personal, emitir instructivos para que su personal en todo el país no exija a los ciudadanos más documentos que los imprescindibles para tramitar la cédula de identidad; y resguardar con mayor cuidado la documentación entregada por los ciudadanos como respaldo de sus datos personales. Asimismo, abstenerse de realizar cobros al margen de los normados y consignados en las papeletas valoradas. Finalmente, a pesar de los resultados positivos de la campaña de carnetización realizada por el gobierno, en algunas poblaciones rurales, especialmente del Norte Potosí, muchos ciudadanos no han obtenido sus cédulas de identidad por lo que se recomienda atender a estas poblaciones e implementar la gratuidad en la extensión de estos documentos, sobre todo a adultos mayores y personas que los tramitan por primera vez.

Con relación a las Fuerzas Armadas

- Al Poder Ejecutivo y a las Fuerzas Armadas, mantener siempre la política de agotar el diálogo con los sectores sociales y no recurrir al uso de la fuerza legítima como primer recurso disuasivo de las medidas de protesta empleadas por la población. El derecho a la vida y a la integridad personal son, entre todos, los derechos más importantes y su respeto y protección, por ende, incondicionales.
- A las Fuerzas Armadas, colaborar institucional e individualmente -sus miembros- en el esclarecimiento de los hechos de febrero y octubre de 2003.

Con relación a los derechos y obligaciones de los servidores públicos

- Al Ministerio de Hacienda, como Órgano Rector del Sistema de Administración de Personal, instruir y supervisar su implantación en las instituciones del sector público con el objeto de impulsar los procesos de institucionalización en cumplimiento al artículo 22 de la Ley SAFCO y en el marco del artículo 43 de la Constitución Política del Estado que establece "...que los funcionarios y empleados públicos son servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno".

Los funcionarios públicos de las categorías provisorios e "irregulares" (como los denomina la Superintendencia del Servicio Civil), cuando son despedidos, están al margen de la tutela normativa. Estos funcionarios son reemplazados por otros que ingresan a las instituciones sin procesos de convocatoria, en condición de irregulares, situación que se convierte en una espiral que sólo puede cerrarse con la institucionalización

progresiva de los cargos conforme lo señala el artículo 71 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público.

- Al Poder Legislativo, emitir una norma que amplíe las atribuciones de la Superintendencia del Servicio Civil para conocer y resolver los recursos jerárquicos relacionados con el ejercicio de todos los derechos de los funcionarios públicos amparados por el artículo 7 del Estatuto del Funcionario Público. Actualmente, a través del recurso jerárquico, la Superintendencia sólo tiene competencia para conocer y decidir las controversias sobre ingreso, promoción o retiro de la función pública y sobre la tramitación de procesos disciplinarios.
- Al Poder Legislativo, a través de una ley, o al Poder Ejecutivo, en particular al Ministerio de Hacienda en su calidad de órgano rector de los Sistemas de Administración de Personal, de Bienes y Servicios y de Presupuesto, adecuar la calidad jurídica de los consultores unipersonales que ejercen funciones de línea en sentido que se les reconozca y otorgue un trato equitativo respecto a los derechos sociales y universales a las vacaciones pagadas, aguinaldo de navidad, seguridad social y otros.

Con relación a los entes gestores y al derecho a la seguridad social

- A la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, implementar todas las medidas necesarias para que los beneficiarios del BONOSOL no continúen sufriendo los perjuicios que enfrentan año tras año cuando pretenden cobrar este beneficio. La Superintendencia debe garantizar el funcionamiento de puntos de pago del BONOSOL en las localidades más alejadas de las capitales departamentales. Asimismo, se deben implementar mecanismos para que las entidades financieras que pagan el BONOSOL en provincias puedan recibir directamente de los ciudadanos los documentos para subsanar las observaciones y remitirlos para su valoración a la Intendencia de Pensiones. De esta manera se evitará que los adultos mayores viajen a las capitales departamentales para presentar esa documentación a las AFP.
- Al SENASIR, fortalecer la desconcentración de sus oficinas regionales, especialmente en el departamento de Santa Cruz, para que los adultos mayores y otros asegurados puedan conocer oportunamente los resultados de los diferentes tramites realizados.

Con relación al derecho a la salud y a los derechos de los pacientes

- Al Ministerio de Salud y Deportes, establecer un protocolo fiable para la realización de las auditorías médicas y el seguimiento a las conclusiones y recomendaciones emanadas de las mismas. Asimismo, instruir a todos los hospitales y centros de salud públicos y privados la implementación de formularios para recabar el consentimiento y elección informados de los pacientes sobre las intervenciones y procedimientos médicos y quirúrgicos a los que se someten.
- Al Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, desarrollar políticas de protección medioambiental, principalmente para tratar aguas contaminadas producto de la explotación minera.

Con relación al derecho a la educación

- Al Ministerio de Educación y Culturas, a los SEDUCA y Direcciones Distritales de Educación, prevenir hechos de violencia y discriminación en los colegios públicos y privados, y aplicar sanciones ejemplarizantes a los profesores que incurren en estas acciones, especialmente contra estudiantes embarazadas, estudiantes de distintos credos religiosos o cuyos padres atraviesan problemas de insolvencia económica. Asimismo, al Ministerio de Educación y Culturas, emitir una norma general contra la discriminación en el ámbito escolar a la que se supediten los reglamentos internos de los colegios públicos y privados.
- A los SEDUCA y a las Direcciones Distritales de Educación, especialmente del Beni, concluir los procesos disciplinarios y aplicar sanciones ejemplarizantes a los funcionarios que incurren en faltas graves, sobre todo por maltrato, despidos o trato discriminatorio contra docentes y estudiantes.
- Al Ministerio de Educación y Culturas y al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, definir claramente el trámite para la obtención de un único diploma de Bachiller con valor legal suficiente para todo el territorio de la República y fuera de él. Actualmente existe un conflicto porque no sólo la Universidad Boliviana extiende estos documentos, también lo hacen los SEDUCA y esta duplicidad genera un costo adicional para los padres de familia que se ven obligados a hacer dos trámites y sendos pagos a ambas entidades.
- A los gobiernos municipales, supervisar de mejor manera los trabajos de construcción y refacción de las unidades educativas para que cuenten con los servicios básicos elementales en buen estado de funcionamiento.

Con relación a los derechos de los migrantes

- Al Poder Ejecutivo, especialmente al SENAMIG, adoptar todas las medidas para que no se reediten más los perjuicios causados a las personas que tramitaron sus pasaportes en 2006.
- Al Poder Ejecutivo, a través de los funcionarios diplomáticos y consulares, brindar el apoyo y auxilio necesarios a los migrantes bolivianos en el exterior.
- Al Poder Ejecutivo, especialmente al Ministerio de Gobierno, abstenerse de cometer violaciones al derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos extranjeros que residen en el país y que expresan un punto de vista sobre la situación política en Bolivia u otro Estado.

Con relación al derecho al asilo

- Al Poder Ejecutivo, especialmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional del Refugiado funcione adecuadamente sin la interferencia de los órganos del Estado y brinde una atención adecuada a los refugiados y solicitantes de asilo.

- Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, garantizar los derechos de los refugiados, especialmente el derecho a la no devolución.

Con relación al derecho a la petición

- A los órganos del Estado, en cumplimiento al artículo 7 (h) de la Constitución Política del Estado y artículos 1 y 16 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, disponer que en todas las entidades públicas se respete el derecho a la petición, individual o colectiva, y se otorgue respuesta expresa y oportuna a la ciudadanía y medios de comunicación.

Con relación al derecho a la identidad

- A la Corte Nacional Electoral, instruir a los órganos de Registro Civil (Cortes Departamentales, Dirección Nacional y Direcciones Departamentales) la implementación de planes de contingencia para la atención al público en épocas de afluencia masiva, que eviten las filas y permitan la extensión de documentos en menor tiempo. Asimismo, poner en funcionamiento Oficinas Colectivas a nivel nacional para descentralizar la atención de trámites, en consideración a los resultados positivos obtenidos en los distritos donde existen estas oficinas.
- Al margen de las recomendaciones realizadas a la Policía Nacional respecto a la cédula de identidad, se recomienda a la Dirección Nacional de Registro Civil y a las Direcciones Departamentales adoptar medidas para que los procesos administrativos de rectificación o anulación de certificados e inscripciones se desconcentren en algunas localidades geográfica y demográficamente importantes, como Riberalta o Llallagua, por ejemplo. Esto favorecerá a muchas personas que al presente deben trasladarse a las capitales de departamento para realizar sus trámites. Asimismo, las entidades de Registro Civil deben asumir plena responsabilidad por las fallas cometidas en las inscripciones erradas o duplicadas y realizar las correcciones en la vía administrativa y no judicial, que importa mayores perjuicios en términos de tiempo y dinero para los ciudadanos afectados por la impericia de los Oficiales de Registro Civil.
- En la línea de la recomendación precedente, a la Corte Departamental Electoral del Beni apresurar el trámite comprometido para el 2006 de apertura de una Dirección de Registro Civil en Riberalta y en alguna otra capital de provincia. Asimismo, poner en funcionamiento brigadas móviles permanentes para facilitar a la población el acceso a los documentos personales.
- A las autoridades competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, reconsiderar la unificación de los trámites de Registro Civil y cédula de identidad en una sola institución, preferentemente bajo la dependencia de la Corte Nacional Electoral.
- Al Poder Legislativo, restituir a través de una ley la gratuidad en la inscripción al Registro Civil y otorgamiento del primer certificado de nacimiento a los adolescentes entre 12 y 18 años que no fueron registrados con anterioridad. A partir del 31 de diciembre de 2006 quedó sin efecto la gratuidad en los trámites administrativos y entrega del primer certificado de nacimiento a adolescentes.

Con relación a los derechos de los adultos mayores

- Al Poder Legislativo, en coordinación con el Poder Ejecutivo, adoptar una decisión política del más alto nivel y conformar una comisión técnica especializada, con presencia de autoridades de los ministerios competentes y representantes del Congreso Nacional, para que realicen un análisis y justificación técnica real que evalúe la pertinencia y contextualización de alternativas de solución al proyecto de Ley de las Personas Adultas Mayores.
- A las instituciones competentes del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a las recomendaciones de la Resolución Defensorial 58/2006 de 21 de julio de 2006, y en consecuencia emitir instructivos, circulares y órdenes de cumplimiento en relación con los derechos y privilegios de un trato digno y preferente a las personas adultas mayores, sancionando el maltrato en sus diversas manifestaciones. Asimismo, diseñar y ejecutar una política nacional de defensa, protección y difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores, implementando estrategias de sensibilización y concienciación a la sociedad sobre los procesos de envejecimiento.
- Al Poder Ejecutivo, revisar el Plan Nacional del Adulto Mayor y, en función de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, diseñar y poner en marcha una verdadera Estrategia Nacional de Envejecimiento que sea el instrumento efectivo para atender a la población adulta mayor en las áreas urbanas y rurales, con énfasis en los sectores más empobrecidos.
- A los gobiernos municipales, promover mecanismos más efectivos para la inclusión de la población de adultos mayores en los procesos de planificación y aprobación de programas, principalmente en el área rural, que engloben políticas de sensibilización y concienciación, y busquen alternativas de solución a los problemas de maltrato y abandono. Los programas deben ser acordes a la dignidad, autonomía e independencia de los adultos mayores.

Con relación a los derechos de la niñez y adolescencia

- Al Poder Ejecutivo, formular una política integral para la protección y desarrollo de la población infantil, con el suficiente respaldo financiero. Asimismo, poner en funcionamiento el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- Al Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, coordinar el seguimiento al diseño e implementación del Plan Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- A las prefecturas, incorporar mayores recursos en los presupuestos departamentales para el desarrollo de políticas y programas para la niñez y adolescencia. Asimismo, poner en funcionamiento las Comisiones Departamentales de la Niñez y Adolescencia.
- Al Poder Ejecutivo, a las prefecturas departamentales y a los gobiernos municipales concernidos, tomar medidas inmediatas dirigidas a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, especialmente el trabajo en la zafra del algodón y azúcar, y el trabajo minero.

- A los gobiernos municipales capacitar a su personal en el uso de la nueva guía de procedimientos técnicos para cualificar el trabajo de las DMNA, para un mejor servicio hacia la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, promover la conformación de Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia en los municipios donde no existen. Finalmente, dar cumplimiento al punto 10 de la Resolución Ministerial 1/07 referida al ejercicio y respeto de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en los centros educativos.
- A los gobiernos municipales, fortalecer el funcionamiento de las DMNA con personal calificado e institucionalizado para garantizar una estricta aplicación del Código del Niño, Niña y Adolescente, y unificar los criterios de atención en la protección de esta población.

Con relación a los derechos de las mujeres

- A todas las instancias públicas competentes, realizar los máximos esfuerzos para luchar contra la trata y tráfico ilícito de personas, promoviendo la sanción de estos delitos, protegiendo los derechos de las víctimas e impulsando la creación de servicios de reinserción de las personas que salieron de estas redes.
- Al Poder Ejecutivo, adoptar las medidas necesarias de fortalecimiento al ente rector de las políticas de género para que emita una serie de políticas públicas, inexistentes hasta el momento, en esta nueva gestión de gobierno.
- Al Ministerio de Salud y Deportes, ampliar la gratuidad de los carnés de salud para las trabajadoras sexuales en provincias. Asimismo, ejercer mejor control de esta actividad en lugares de frontera y producción petrolera para frenar la explotación de adolescentes y niñas que ejercen la prostitución.
- A las autoridades competentes del ámbito laboral y de la seguridad social, impulsar la atención inmediata al goce del seguro social por parte de las trabajadoras del hogar.
- Especialmente a las entidades del sector público, abstenerse de violar el derecho a la estabilidad laboral de las mujeres embarazadas o madres de niños/as menores de un año de edad.
- Al Ministerio de Gobierno y a la Policía Nacional, instruir a la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico y a otras unidades policiales abstenerse de realizar revisiones vaginales al ingreso de los centros penitenciarios y en los aeropuertos, si es que no se adecuan a los estándares internacionales establecidos por la Comisión Interamericana de derechos humanos (Caso 10.506).
- A todas las prefecturas, pero especialmente a las de La Paz y Oruro, cumplir el DS 28666, particularmente el Art. 9 en virtud del cual se reconoce la importancia y jerarquía de las unidades departamentales de género dentro de la estructura prefectural.
- A los gobiernos municipales, destinar recursos financieros para la inversión en programas y proyectos específicos de género y crear o fortalecer los servicios de atención a casos de violencia en la familia.

Con relación a los derechos de las personas con discapacidad

- A todas las instituciones públicas, implementar el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO) a través de la inclusión de estrategias y acciones en sus respectivas programaciones anuales. Este plan ha sido adoptado como política pública mediante Decreto Supremo.
- A las instituciones privadas prestadoras de servicios públicos y entidades públicas, de todos los órganos del Estado, prefecturas y gobiernos municipales, dar cumplimiento al DS 27477 de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad. En tal sentido, incorporar laboralmente a personas con discapacidad en un porcentaje no menor al 4% del total de su personal. Asimismo, garantizar la inamovilidad de personas con discapacidad o de parientes, hasta el primer grado en línea directa o segundo en línea colateral, que tengan bajo su dependencia a personas con discapacidad.
- Al Ministerio de Trabajo, habilitar una sección especializada para la colocación de personas con discapacidad (Bolsa de Trabajo).
- Al Ministerio de Educación y Culturas, cumplir las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo en su Resolución Defensorial 75/2004 de 1 de diciembre de 2004 sobre Educación Especial y derechos humanos, especialmente en materia de diseño e implementación de políticas públicas relativas a la educación especial e integración educativa.
- Al Ministerio de Salud y Deportes, reglamentar y velar por la implementación de la Ley 3022 que obliga que todas las harinas industrializadas y comercializadas en el país contengan ineludiblemente el ácido fólico como medida de prevención de nacimientos con malformaciones congénitas y discapacidades.
- Al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, revisar y ajustar la Norma de Supresión de Barreras Físicas, Arquitectónicas y Urbanas (aspectos técnicos).
- A todas las prefecturas, incorporar en la revisión, ajuste o reformulación de los PDD la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- A todos los gobiernos municipales, incorporar en la revisión, ajuste o reformulación de los PDM la protección y demanda de la población con discapacidad en cumplimiento de la Ley de Municipalidades y de la Ley de la Persona con Discapacidad. Asimismo, crear, y fortalecer donde existan, Unidades de Personas con Discapacidad. Por otra parte, en cumplimiento del DS 27477, otorgar un 10% de las autorizaciones de puestos de venta a las personas con discapacidad.

Con relación a los derechos de las personas privadas de libertad

- Al Ministerio de Justicia, diseñar una política pública nacional e integral para las personas privadas de libertad. Asimismo, garantizar que el Servicio Nacional de Defensa Pública cuente con el suficiente número de abogados para defender a las personas de escasos recursos, especialmente en las provincias, sin descuidar el área urbana.

- Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos y al Ministerio de Gobierno, dar cumplimiento al tratado existente entre Brasil y Bolivia sobre transferencia de nacionales condenados, ratificado por el Estado boliviano mediante Ley 3511 de 8 de noviembre de 2006. Igualmente, dar cumplimiento al tratado existente con la República Argentina.
- A todas las autoridades nacionales y departamentales con competencia en materia penitenciaria, adoptar medidas inmediatas para resolver el problema de hacinamiento en los diferentes penales del país, especialmente en lugares como Guayaramerín, Riberalta, Santa Cruz y La Paz. Asimismo, adoptar medidas para mejorar el suministro y las condiciones de los servicios básicos, alimentación, salud, etc.
- A la Dirección General de Régimen Penitenciario, elaborar un proyecto de reglamento marco de funcionamiento de centros penitenciarios, y a las Direcciones Departamentales elaborar los reglamentos de todos los centros penitenciarios, consensuados entre el personal de Régimen Penitenciario y los internos de los distintos centros. Asimismo, a la Dirección General de Régimen Penitenciario asumir la responsabilidad sobre el funcionamiento del Centro de Jóvenes en Conflicto con la Ley de “Kala uma”.
- A la Dirección General de Régimen Penitenciario realizar una adecuada clasificación del Penal de Cantamarca que corresponda a las características y condiciones de ese centro penitenciario que no es de máxima seguridad; así se evitará, entre otras cosas, que se continúen ordenando traslados que agudizan su desbordado hacinamiento. De igual forma, disponer del presupuesto necesario para la reconstrucción de este penal gravemente deteriorado a raíz del amotinamiento de 2005.

Con relación a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos

- Al Poder Ejecutivo, elaborar y presentar a los comités convencionales de las Naciones Unidas y a los órganos de la OEA los informes periódicos sobre los avances experimentados en el país respecto a los derechos humanos.
- Al Poder Ejecutivo, suscribir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, abiertos para la firma el 30 de marzo de 2007.
- A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cumplir cabalmente con la sentencia de reparaciones dictada en el caso Trujillo Oroza vs. Bolivia por la Corte Interamericana de derechos humanos y los compromisos asumidos en los acuerdos de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de derechos humanos, especialmente en el caso del objetor de conciencia Alfredo Díaz Bustos vs. Bolivia.

El Defensor en el país

LA PAZ (Oficina central)

Calle Colombia N° 440
entre Héroes del Acre y Gral. González
Tel: 211 3600 - 211 2600
Fax: 211 3538 • Casilla 791
E-mail: delpueblo@defensor.gov.bo

EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75
esq. calle 6 a la altura de la Cruz Papal
Tel: 211 2572 - 211 2573
Fax: 211 9808
E-mail: rquiroz@defensor.gov.bo

COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680
Plazuela Constitución (lado BNB)
Tel/Fax: 452 6602-452 6603
452 6607-452 6608-411 8908
E-mail: asiles@defensor.gov.bo

CHAPARE - VILLA TUNARI

Calle Hans Grether N° 10
Tel/ Fax: 413 6334

SANTA CRUZ

Calle Libertad N° 321
entre Seoane y Buenos Aires
Tel/ Fax: 312 1310 - 312 0298
E-mail: defenscz@entelnet.bo

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1012,
entre Simón Chacón y La Paz
Tel/ Fax: 631 0089- 631 0090
612 4744
E-mail: emaldonado@defensor.gov.bo

SUCRE

Calle Pastor Saenz N° 133,
entre Ayacucho y Rosendo Villa
Tel: 691 8054
Fax: 691 6115
E-mail: defchq@mara.scr.entelnet.bo

TRINIDAD

Calle Santa Cruz N° 615
entre Sucre y Bolívar
Tel: 462 7400
Fax.: 465 2200
E-mail: cromero@defensor.gov.bo

TARIJA

Calle Alejandro del Carpio 453,
entre Campero y Gral. Trigo
Tel: 665 0515 - 611 2441
Fax: 611 0109
E-mail: mpaz@defensor.gov.bo

COBIJA

Av. José Manuel Pando N° 44
Tel/Fax: 842 3888
E-mail: defensorpando@yahoo.es

ORURO

Calle Bolívar entre Soria Galvarro
y La Plata N° 639
Tel: 525 2125 - 525 2859
Fax: 511 3681
E-mail: ccalancha@defensor.gov.bo

YACUIBA

Calle Juan XXIII N° 374 y 372
entre Comercio y Santa Cruz
Tel: 682 7166 ° Fax: 682 2142
E-mail: mesayacuiba@yahoo.es

LLALLAGUA

Calle Campero N° 39
(Frente paraninfo universitario)
Tel/Fax: 582 1538
E-mail: argail62000@yahoo.es

YUNGAS - CHULUMANI

Calle Nuñez del Prado
esquina Murillo. Casa Emaus.
Tel/Fax: 221 36188

RIBERALTA

Calle Medardo Chávez N° 785
casi Nicolas Suárez
Tel/Fax: 852 3861 - 852 3632
Email: defensordelpuebloriberalta@yahoo.es

PUERTO SUÁREZ

Calle La Paz N° 63, P -1,
frente plaza principal
Tel: 976 3323
E-mail: defenpsz@alamo.entelnet.bo

Línea gratuita

800 10 8004

www.defensor.gov.bo